



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XIII Edición.

6

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

9

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Dorothy Anne Kelly.

10

Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Óscar Sánchez Romero.

10

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 62 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

15

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería próximo a quedar vacante.

19

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología para el Hospital Santa Ana, de Motril.

23

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Celador Encargado de Turno para el Hospital Santa Ana, de Motril (A.G.S. Sur de Granada).

28

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior, Grupo I.

35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

37

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

37

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2009.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 646/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

41

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 790/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

41

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 659/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

41

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 693/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

41

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 118/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

41

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 30/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

42

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 31/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

42

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 105/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

42

| | | | |
|--|----|--|----|
| Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 143/10, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. | 42 | Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes. | 44 |
| Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 669/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. | 42 | Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Martín García Ramos», Albox, Almería. | 77 |
| Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 40/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. | 42 | Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las Áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil. | 82 |
| Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 125/10, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. | 43 | Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 881/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. | 83 |
| Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 145/10, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. | 43 | CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | |
| Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 618/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. | 43 | Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una Beca para la formación de personal técnico en materia de Archivo y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas conforme al régimen de suplencias previsto en la Orden de 1 de septiembre de 2008. | 83 |
| Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. | 43 | CONSEJERÍA DE EMPLEO | |
| Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. | 43 | Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita. | 84 |
| Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 603/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. | 44 | CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | |
| Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 729/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. | 44 | Resolución de 23 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, para el año 2010. | 92 |
| | | Resolución de 23 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas para el año 2010. | 92 |

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se crea un registro auxiliar de documentos.

93

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2010, del Jefe de Servicio de Personal y Administración General de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

93

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007.

94

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

94

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1179/2009.

95

Edicto de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1043/2005.

95

Edicto de 2 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario 1909/2008. (PD. 755/2010).

96

Edicto de 8 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario 964/2008. (PD. 756/2010).

96

Edicto de 20 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 778/2009.

97

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 343/2009.

98

Edicto de 11 de marzo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 183/2009.

98

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1032/2008.

98

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 754/2010).

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales y licitaciones de oficio para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 746/2010).

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

101

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de febrero de 2010, del Zal Bahía de Algeciras, S.A., por el que se anuncia la licitación que se citan (BOJA núm. 46, de 9.3.2010). (PD. 747/2010).

102

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter regulado concedidas al amparo de las Órdenes que se citan en el cuarto trimestre del año 2009.

103

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de extraviado de título de Graduado Escolar. (PP. 570/2010).

108

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
EMPRESA**

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de línea eléctrica que se cita. (PP. 484/2010).

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 615/2010).

109

DIPUTACIONES

Anuncio de 19 de febrero de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de contratos de publicidad institucional en materia de Actividad Publicitaria, correspondientes al tercer cuatrimestre de 2009. (PP. 538/2010).

109

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por el que se abre período de Información Pública, en relación de traslado de restos de Cementerio. (PP. 412/2010).

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 25 de febrero de 2010, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 530/2010).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Artdeco Baeza, de convocatoria de asamblea general. (PP. 582/2010).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XIII Edición.

La Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Órganos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los Medios de Comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en virtud de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la Donación de Órganos y Tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los Medios de Comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», por la Orden de Consejería de Salud de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas,

R E S U E L V O

Convocar por delegación de la Excm. Consejera de Salud el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XIII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- La Directora General, Áurea Bordons Ruiz

A N E X O

XIII EDICIÓN PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCIÓN DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCÍA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la XIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Ór-

ganos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2009 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de Órganos y Tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Finalidad.

El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2009, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Segunda. Aceptación de las normas reguladoras.

1. La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

2. La presentación de candidaturas al Premio supone la aceptación de las normas reguladoras del Premio contenidas en la Orden anteriormente citada.

3. El vencimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, sin haberse publicado la misma, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del Premio.

Tercera. Personas participantes.

1. Podrán concurrir a este Premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2009 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

2. Cada persona autora presentará su propia candidatura.

3. En el supuesto de trabajos colectivos, éstos se remitirán acompañados de un documento en el que ha de figurar la composición del equipo, la persona que actúe como representante del mismo, la firma de todas las personas coautoras y la forma de distribución del premio entre los miembros del equipo, en función de la participación de cada uno de ellos en la elaboración del trabajo presentado, en caso de que el trabajo presentado resulte premiado.

Cuarta. Descripción e importe del premio.

1. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades:

- a) Prensa escrita.
- b) Radio.
- c) Televisión.

2. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al Premio será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

3. La trigésima edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16.31.18.00.0924.48102.41F.0, distribuidos de la siguiente forma:

a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión.

b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa.

c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio.

d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.

4. Cada accésit deberá recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

5. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía podrá ser declarado desierto total o parcialmente si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes. En el caso de que el accésit de cualquiera de las tres modalidades se declarase desierto por estimar el Jurado que no existe ninguna candidatura idónea, la dotación económica de dicho accésit puede pasar a otra modalidad en calidad de accésit.

6. Asimismo, las personas ganadoras del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía recibirán un diploma acreditativo.

Quinta. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

1. No podrán haber sido premiados anteriormente, ni estar presentados simultáneamente en otros concursos.

2. Los trabajos deberán haber sido publicados o emitidos en castellano.

Sexta. Modo de presentación de los trabajos.

1. Según su modalidad, los trabajos se presentarán del siguiente modo:

a) En la modalidad de prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de la fecha, la página y el nombre de la publicación en la que haya aparecido.

b) En la modalidad de radio, las personas aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en radio, deberán presentar sus originales, en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación de la dirección de la emisora, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de su emisión.

c) En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación de la dirección del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de emisión.

2. El trabajo periodístico, con los requisitos indicados en el apartado anterior, se introducirá en un sobre, dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, en cuyo exterior debe figurar que el mismo se presenta para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, indicando el título del trabajo, la modalidad del Premio a la que se presenta (prensa escrita, radio o televisión) y el número de la edición del Premio que corresponda.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía con los requisitos indicados en los apartados anteriores de la presente Resolución, deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud y podrán presentarse en el Registro General del citado Organismo sito en la Avenida de la Constitución, núm. 18, C.P. 41071, Sevilla, y en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente a aquél en el que sea publicada la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en la fecha prevista en la citada Resolución de convocatoria. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Octava. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado que estará integrado por:

a) La persona titular de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, que ejercerá la presidencia.

b) La persona adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

c) Una persona asesora de la Consejería de Salud en Medios de Comunicación, que ejercerá la secretaría.

d) La persona responsable de prensa del Servicio Andaluz de Salud.

e) El director o directora de un medio de comunicación.

f) La persona titular de la Delegación de Salud de una provincia de Andalucía, nombrada por la persona titular de la Consejería de Salud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

2. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

3. Los criterios de valoración y la ponderación de los mismos, que tendrá en cuenta el Jurado para la concesión de los premios, serán los siguientes:

a) 20 puntos como máximo por favorecer la promoción de la donación de órganos y tejidos.

b) 20 puntos como máximo por favorecer actitudes y hábitos de vida saludables.

c) 20 puntos como máximo por la calidad del trabajo periodístico.

d) 20 puntos como máximo por la originalidad del tema.

e) 20 puntos como máximo por el rigor en la elaboración de la información.

4. El jurado procederá a realizar la selección de los trabajos premiados y elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, a través del acta correspondiente, propuesta de concesión del Premio.

5. El jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

Novena. Resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión del Premio será de seis meses. Dicho plazo para resolver la concesión del Premio se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Décima. Entrega de premios.

El lugar y la fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Undécima. Disposición de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Duodécima. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión del Premio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se responderá de los trabajos no retirados en dicho plazo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 25, de 8 de febrero), para el que se nombran a las funcionarias que figuran en los Anexos I y II.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

DNI: 28.721.239-N.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Bolaños.
Nombre: Natividad.
Código puesto: 1043010.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría del Viceconsejero.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

DNI: 25.088.122-K.
Primer apellido: Agüera
Segundo apellido: Medina
Nombre: María Dolores
Código puesto: 1059710.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría del Director General.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 2010 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), y 28 de enero de 2010 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos I, II, III.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

DNI: 27.502.720-X.
Primer apellido: Baca.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Encarnación.
Código Puesto: 1121410.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría del Delegado.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.P. de Educación.
Localidad: Almería.

ANEXO II

DNI: 34.844.974-C.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Alfonso.
Código Puesto: 6593110.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Gestión Económica y Re-tribuciones.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.P. de Educación.
Localidad: Almería.

ANEXO III

DNI: 27.252.674-C.
Primer apellido: Mori.
Segundo apellido: Gutiérrez.
Nombre: Gabriel.
Código Puesto: 9535110.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Planificación y Escolari-zación.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. de Educación.
Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Uni-versidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Dorothy Anne Kelly.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes,

ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Dorothy Anne Kelly, con Documento Nacional de Identidad número X0231442-Q, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, de la Uni-versidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Óscar Sánchez Romero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.11.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Óscar Sánchez Romero, con Documento Nacional de Identidad número 44.294.109-L, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de marzo de 2009 (BOJA núm. 65, de 3 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 8 de abril a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base Octava de la Orden de convocatoria de 16 de marzo de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

Asimismo, los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia,

acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General, P.D. (Orden de 6 de agosto de 2009), el Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo d A c c e s o | Tipo A d m i n | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|---|-------------------------------|----------------------------|--------|------------------------------------|--------------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/ Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | EUROS | Exp | |

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8748510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.RELAC.FINANCIERAS CORPORAC.LOCALES

CENTRO DESTINO: D.G.RELAC.FINANCIERAS CORPORAC.LOCALES SEVILLA

8748710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo d A c c e s o | Tipo A d m i n | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|---|-------------------------------|----------------------------|--------|------------------------------------|--------------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/ Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | EUROS | Exp | |

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8761110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|-------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|--|------------------------------|-------|-----------------------|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional | C.D. / C.E. | RFIDP | C. Especifico / EUROS | |

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|---|-------|----|-------------------------|----|-------|----------|
| 522010 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A1 | P-A112 HACIENDA PÚBLICA | 22 | X---- | 5.407,20 |
| 8945410 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A1 | P-A112 HACIENDA PÚBLICA | 22 | X---- | 5.407,20 |

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

| Código | Denominación | N V ú a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|-------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|--|------------------------------|-------|-----------------------|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional | C.D. / C.E. | RFIDP | C. Especifico / EUROS | |

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|---|-------|----|-------------------------|----|-------|----------|
| 2576610 TITULADO SUPERIOR..... | 1 | F | PC,SO | A1 | P-A112 HACIENDA PÚBLICA | 22 | X---- | 5.407,20 |
|--------------------------------|---|---|-------|----|-------------------------|----|-------|----------|

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

| Código | Denominación | N V u a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|--|-----------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | EUROS | Exp | |

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

8786010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2583310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA MALAGA

11454210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A112 HACIENDA PÚBLICA 22 X---- 5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

| Código | Denominación | N V u a m c | A d s | Modo de Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|----------------------------|-------------|----------------------|--------------|----------------------------|--------|--|-----------|------------------------------|-------|-----|------------------------------------|
| | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional | C.D. C.E. | C. Específico RFIDP | EUROS | Exp | |

CONVOCATORIA: P.I. C.S.A. GESTION FINANCIERA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

9677310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A112 PRES.Y GEST. ECON. 22 X---- 5.407,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página núm 29, del BOJA núm. 53, de 18.3.2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2010 El Director Gerente,
Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las compe-

tencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Desarrollo del puesto:
 - Definición.
 - Misión y valores.
 - Cartera de clientes.
 - Cartera de Servicios.
 - Política de calidad.
 - Sistemas y Modelo de gestión y comunicación en el área de competencia.
 - Gestión de Personas:
 - Organigrama funcional del Bloque de Enfermería.
 - Gestión de recursos humanos.
 - Coordinación de mandos intermedios del Bloque de Enfermería.
 - Gestión del talento, incentivación y motivación.
 - Liderazgo.
 - Cuidados de Enfermería:
 - Gestión de cuidados de enfermería.
 - Implantación y desarrollo del proceso enfermero.
 - Orientación del paciente, cuidador y familia.
 - Calidad asistencial.
 - Mejora continua.
 - Gestión del conocimiento:
 - Formación y desarrollo profesional.
 - Investigación.
 - Innovación.
 - Acreditación de profesionales.
 - Nuevos modelos de gestión:
 - Unidades de Gestión.
 - Gestión de procesos asistenciales.
 - Gestión por competencias.
 - Política Institucional:
 - Valores de la Organización.
 - Desarrollo normativo de la organización.
 - Planes de Salud.
 - Planes de Calidad.
 - Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.
 - Formación y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
 - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.
- La presentación del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

3 Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería Proceso de Cuidados Médico-Quirúrgico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. El puesto de Jefe de Bloque que se convocan tendrán asignados las siguientes Funciones:

- Organización funcional de los Servicios o las Unidades que correspondan a su área de responsabilidad. Diseñando los circuitos y procesos no asistenciales por los que se relacionan entre ellas, y con el resto de servicios del Hospital, incluyendo sistemas de almacén de recursos materiales y farmacia.

- Gestión de los profesionales dependientes de la Dirección de Enfermería que están adscritos a los Servicios o las Unidades que se asignen bajo su responsabilidad.

- Deberá elaborar el Plan de Formación y desarrollo de todos los profesionales que componen el/los equipo/s de trabajo que dependan de su responsabilidad, en el marco de competencias que defina la Dirección del Centro o Unidad.

- Participará en la definición de la implementación de todos los Planes de Cuidados de los procesos Asistenciales Integrados que correspondan a sus Servicios o Unidades, desarrollando todos los cuidados e intervenciones derivados de Planes Integrales y Programas Asistenciales.

- Promoverá el desarrollo de los sistemas de información necesarios para facilitar la evaluación de los Servicios/Unidades de su área de responsabilidad.

- Coordinará el funcionamiento de entre los Servicios o Unidades de su área de responsabilidad con el resto de servicios del Hospital con que se interrelacione tanto asistenciales como no asistenciales, procurando la sistemática mas adecuada a las necesidades planteadas.

- Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de responsabilidad, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.

- Promover y participar en las líneas y proyectos de investigación que corresponda a su área de responsabilidad, así como en aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, Sevilla 41071, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andalu-

luz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cua-

tro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería Proceso de Cuidados Médico-Quirúrgico del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente Del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

La comisión valorará las siguientes competencias profesionales sobre Conocimiento, Habilidades y Actitudes.

Conocimiento:

- Conocimiento en Gestión.

- Conocimiento en metodología de cuidados y proceso enfermero.

- Conocimientos y manejo informático a nivel usuario.

- Conocimiento en materia en riesgos laborales y seguridad laboral.

- Conocimientos en política y estrategias sanitarias.

Habilidades:

- Manejo de situaciones de conflictos.

- Orientación a resultados.

- Orientación al usuario.

- Capacidad de tomar decisiones.

- Capacidad de trabajo en equipo.

- Capacidad de comunicación y exposición.

- Habilidades de comunicación, liderazgo y gestión de equipos.

Actitudes:

- Aservitidad.

- Equidad.

- Capacidad de resolución.

- Motivación hacia los demás.

- Juicio crítico.

- Creatividad.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería próximo a quedar vacante.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería, próximo a quedar vacante, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que

permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y

Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de Cuidados Críticos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: el cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrá asignada las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará

desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La Resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio
en, número

de teléfono, en posesión del título
académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de Cuidados Críticos, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 10 de febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o

entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.

2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

3. Aprendizaje y mejora continua.

4. Trabajo en equipo.

5. Orientación a resultados.

6. Orientación al usuario.

7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.

8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.

9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología para el Hospital Santa Ana, de Motril.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología en el Hospital Santa Ana, de Motril.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en

el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 8 de febrero de 2010.- La Gerente, Ángela Palacios Córdoba.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE OFTALMOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión de la Sección.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos de la Sección.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad de la Sección, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros de la Sección en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión de la Sección.

1.3.11. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Gerencia del Area, con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Oftalmología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Director de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Especialidades.

3.1.4. Destino: Hospital Santa Ana, de Motril.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2. Gestionar herramientas de Calidad de la Sección.

3.2.3. Manejo, control y gestión de técnicas oftalmológicas, diagnósticas, quirúrgicas y terapéuticas médicas.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y se presentarán en el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, C.P. 18600, Motril (Granada), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero

podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Santa Ana, de Motril.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Santa Ana, de Motril y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Área de Gestión sanitaria.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La Resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La Resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de
y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Hospital Santa Ana, de Motril), de fecha 8 de Febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos in-

termedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Celador Encargado de Turno para el Hospital Santa Ana, de Motril (A.G.S. Sur de Granada).

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Celador Encargado de Turno en el Hospital Santa Ana, de Motril (Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 3 de marzo de 2010.- La Gerente, Ángela Palacios Córdoba.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de

los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas y del entorno de trabajo.
- Organización y gestión del Área de Celadores.
- Objetivos a desarrollar en la Unidad.
- Evaluación formación y desarrollo profesional.
- Prevención de Riesgos Laborales, Gestión Ambiental, Protección de datos y del derecho a la intimidad de los usuarios.
- Herramientas de trabajo.
- Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

1. Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

2. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

3. Actividades preventivas. Todas a aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

4. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de

los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación e expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno 2 puestos.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Subdirección de Servicios Generales del Área de G.S. Sur de Granada.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Servicios Generales del Área de G.S. Sur de Granada.

3.1.4. Destino: Hospital Santa Ana, de Motril.

3.1.5. Grupo Retributivo: E.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales, así como los objetivos en gestión ambiental, protección de datos y protección de la intimidad de los usuarios.

- Las tareas propias de celador recogidas en la normativa vigente.

- Como encargado del turno: coordinación en el desarrollo de las tareas de los celadores en el turno correspondiente. Programación de actividades, establecimiento de procesos de trabajo, coordinación y supervisión de actuaciones del personal a su cargo.

- Colaborar en el Jefe de Grupo Administrativo de Servicios Generales en la gestión de turnos e incidencias de Jornada Laboral, seguimiento de turno y cargas de trabajo de los puestos de trabajo de celador.

- Colaborar en la propuesta de objetivos de la Dirección, en la evaluación y cumplimiento de los mismos, así como en la evaluación del desempeño individual de los celadores.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Santa, de Motril.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y se presentarán en el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, 18600, Motril (Granada), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Santa Ana, de Motril (Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de G.S. Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección

será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Centro Sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del A.G.S. la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del A.G.S. dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, de fecha 3 de marzo de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Liderazgo.

2.2. Habilidades Sociales.

2.3. Trabajo en equipo.

2.4. Gestión y motivación de equipos de trabajo.

2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.6. Capacidad para delegar.

2.7. Manejo de conflictos.

2.8. Iniciativa e interés.

2.9. Aprendizaje y mejora continua.

2.10. Orientación al cliente.

2.11. Orientación a resultados.

2.12. Resolutivo.

2.13. Capacidad para tomar decisiones.

2.14. Colaborador, cooperador.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo de Personal de Servicios.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos asignados.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos económicos asignados.

- Coordinación de los responsables de todos los turnos.

- Desarrollo y seguimiento de los objetivos anuales de la Dirección de Servicios Generales, en el ámbito de sus competencias.

- Desarrollo y planificación de las actividades, procedimientos y protocolos relacionados con las necesidades formativas, de recursos materiales, siguiendo los criterios marcados por la Dirección de Servicios Generales.

- Control y seguimiento de los procesos de formación del personal a su cargo. Elaboración de un Plan de Desarrollo Profesional.

- Coordinación y fomento de la investigación, con el objeto de conseguir mejoras estructurales en el desempeño y los resultados de los procesos.

- Gestión de turnos e incidencias de Jornada Laboral.

- Seguimiento de turnos y cargas de trabajo de los puestos de trabajo de celador.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012, de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través

de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta Resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de fecha 26 de febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Trabajo en equipo.
- Gestión y motivación de equipos de trabajo.
- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
- Capacidad para delegar.
- Manejo de conflictos.
- Iniciativa e interés.
- Aprendizaje y mejora continua.

- Orientación al cliente (el ciudadano como centro), respeto de sus derechos.

- Orientación a resultados.

- Resolutivo.

- Capacidad para tomar decisiones.

- Colaborador, cooperador.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior, Grupo I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 28 de septiembre de 2009 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado Superior (Perfil: OTRI, grupo I); este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos, en sesión pública, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 4 de mayo de 2010 en la Universidad de Jaén, a las 11,00 horas en la Sala de Juntas del Edificio B-3 del Campus de Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes serán convocados alfabéticamente, durante los días indicados, a la hora que se establezca en la lista definitiva a que se refiere el punto tercero de esta convocatoria.

Cuarto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: D. Armando Moreno Castro, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Pedro Jesús Pérez Higuera. Director de la OTRI de la Universidad de Jaén.

D.^a Rosario Jiménez Rodríguez. Directora de la OTRI de la Universidad Pablo de Olavide.

D. José Enrique Callejas Aguilera. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Jaén.

D. Ignacio Francisco Benítez Ortuzo: Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Secretario: D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente. Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente suplente: D. José Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D. Víctor Muñoz Martínez. Director de Secretariado de Investigación y Transferencias. Universidad de Málaga.

D.^a Marta Mercado Garrido. Titulado Superior (OTRI). Universidad de Pablo de Olavide.

D. Benjamín Viñegla Pérez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Jaén.

D. José Antonio López García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén. Servicio de Personal y Organización Docente.

Jaén, 16 de marzo de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2009.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2009.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Interventor General,
Manuel Gómez Martínez.

**TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2009
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES**

| SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | CRÉDITOS | | | | | | | EJECUCION | |
|-------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|
| | CRÉDITO INICIAL | 11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO. | 12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO | 13 INCORPORACIONES CTO. | 14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO | TRANSF. RENCIAS | CRÉDITO DEFINITIVO | DISPOSICIONES (Gasto Contraído) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| 01 PRESIDENCIA | 357.139.042 | 0 | 0 | 83.244 | -29.223.687 | -375.000 | 327.623.599 | 327.106.783 | 326.397.570 |
| 02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA | 53.390.043 | 0 | 0 | 0 | 25.551 | 142.721 | 53.558.315 | 45.805.887 | 45.805.887 |
| 03 DEUDA PUBLICA | 1.237.662.464 | 0 | 75.000.000 | 0 | -64.638.360 | -5.000.000 | 1.243.024.104 | 1.243.024.104 | 1.220.276.747 |
| 04 CAMARA DE CUENTAS | 9.921.996 | 0 | 0 | 0 | 93.571 | -142.721 | 9.872.846 | 9.587.486 | 9.587.486 |
| 05 CONSEJO CONSULTIVO | 4.481.606 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.481.606 | 3.909.540 | 3.909.540 |
| 06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA | 319.606.809 | 0 | 0 | 5.720.429 | -55.642.263 | -200.000 | 269.964.367 | 265.822.623 | 258.214.794 |
| 10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA | 2.606.236.280 | 0 | 0 | 215.198.011 | -50.000.233 | 168.051 | 2.771.602.109 | 2.689.453.028 | 2.585.457.234 |
| 11 C. DE INNOVACION CIENCIA Y E. | 425.447.190 | 6.755.046 | 0 | 6.498.540 | -23.638.362 | 5.387.969 | 420.450.389 | 414.367.072 | 409.325.508 |
| 12 C. DE GOBERNACION | 675.693.279 | 0 | 0 | 834.853 | 50.348.842 | -24.776.605 | 702.100.369 | 700.507.071 | 688.632.711 |
| 13 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA | 1.250.308.137 | 0 | 0 | 6.646.688 | -142.438.899 | 3.315.333 | 1.117.831.260 | 1.113.497.405 | 1.069.898.143 |
| 14 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTES. | 535.671.288 | 0 | 0 | 10.644.152 | -9.879.395 | 2.062.674 | 538.498.719 | 523.324.850 | 473.363.357 |
| 15 C. SW VIVIENDA Y ORDEN. TERRIT. | 1.266.792.811 | 0 | 0 | 192.345.533 | -49.727.773 | -357.491 | 1.508.508.626 | 1.479.278.883 | 1.172.007.590 |
| 16 C. DE EMPLEO | 562.478.721 | 0 | 0 | 6.526.516 | -29.430.912 | 165.049 | 539.739.375 | 535.509.594 | 483.189.163 |
| 17 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTES. | 1.190.009.668 | 0 | 0 | 431.599.993 | -91.712.496 | -343.237 | 1.529.553.928 | 1.229.433.412 | 934.353.557 |
| 18 C. DE AGRICULTURA Y PESCA | 9.678.176.859 | 0 | 219.794.649 | 59.996.172 | 241.201.128 | 2.114.301 | 10.201.283.109 | 10.189.203.673 | 9.756.399.178 |
| 19 C. DE SALUD | 5.997.886.914 | 0 | 0 | 14.973.340 | 91.379.813 | 1.691.747 | 6.105.931.815 | 6.050.178.116 | 6.040.869.810 |
| 20 C. DE EDUCACION | 1.812.691.701 | 0 | 469.277.812 | 23.269.347 | 42.968.024 | 15.170.888 | 2.363.377.772 | 2.330.080.766 | 2.306.495.216 |
| 21 C. PARA LA IGUALDAD | 331.179.287 | 0 | 0 | 14.173.886 | -10.006.213 | 3.990.889 | 347.096.255 | 335.747.213 | 319.083.512 |
| 22 C. DE CULTURA | 1.183.820.402 | 0 | 0 | 176.598.411 | -225.391 | 3.990.889 | 1.350.187.209 | 1.158.621.487 | 907.409.940 |
| 23 C. DE MEDIO AMBIENTE | 100.154.479 | 0 | 0 | 0 | -6.759.318 | -68.368 | 93.326.793 | 91.086.793 | 90.044.945 |
| 31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS | 2.383.648.884 | 0 | 0 | 0 | 575.430.918 | 0 | 2.959.079.802 | 2.907.060.744 | 2.907.060.744 |
| 32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E. | 1.502.530.261 | 0 | 676.300.095 | 0 | 0 | 0 | 2.178.830.296 | 2.160.895.151 | 2.160.895.151 |
| 33 F. A. G. A. | 50.262.105 | 0 | 0 | 0 | -279.132 | -3.000.000 | 46.982.973 | 44.629.119 | 44.629.119 |
| 34 PENSIONES ASISTENCIALES | | | | | | | | | |
| TOTAL | 33.543.158.411 | 6.755.046 | 1.440.372.496 | 1.165.109.117 | 533.034.454 | 0 | 36.688.429.523 | 35.853.654.692 | 34.218.765.747 |

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | CRÉDITOS | | | | | | | EJECUCION | |
|-------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|
| | CRÉDITO INICIAL | 11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO. | 12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO | 13 INCORPORACIONES CTO. | 14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO | TRANSF. RENCIAS | CRÉDITO DEFINITIVO | DISPOSICIONES (Gasto Contraído) | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
| I GASTOS DE PERSONAL | 5.705.549.614 | 0 | 0 | 8.691 | 114.926.653 | 14.262.590 | 5.834.747.548 | 5.832.941.428 | 5.832.927.077 |
| II GOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS | 1.267.392.020 | 0 | 0 | 4.245.762 | 34.333.970 | 7.541.063 | 1.313.512.815 | 1.280.062.784 | 1.266.841.936 |
| III GASTOS FINANCIEROS | 442.752.743 | 0 | 0 | 0 | -65.159.509 | 676.363 | 378.269.597 | 378.132.652 | 355.447.530 |
| IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17.066.348.519 | 6.755.046 | 1.350.372.496 | 17.442.312 | 932.985.529 | 20.870.034 | 19.394.773.935 | 19.293.849.763 | 18.777.708.065 |
| VI INVERSIONES REALES | 1.933.770.425 | 0 | 0 | 147.181.060 | -206.896.410 | -105.674.974 | 1.768.380.101 | 1.661.444.174 | 1.532.458.696 |
| VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5.684.574.342 | 0 | 15.000.000 | 996.231.292 | -307.920.179 | 62.997.943 | 6.450.883.398 | 5.883.361.764 | 4.929.527.967 |
| VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 615.556.761 | 0 | 0 | 0 | 30.909.499 | -3.673.019 | 642.793.240 | 618.793.240 | 618.785.593 |
| IX PASIVOS FINANCIEROS | 827.213.987 | 0 | 75.000.000 | 0 | -145.099 | 3.000.000 | 905.068.888 | 905.068.888 | 905.068.888 |
| TOTAL | 33.543.158.411 | 6.755.046 | 1.440.372.496 | 1.165.109.117 | 533.034.454 | 0 | 36.688.429.523 | 35.853.654.692 | 34.218.765.747 |

**TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2009
CUENTA DE TESORERIA**

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

| CONCEPTO | | DEBE | | HABER | | IMPORTE |
|--|------------------------|--|------------------------------|------------------------|--|---------|
| | | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE | | |
| INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | | PAGOS PRESUPUESTARIOS | | | |
| EJERCICIO CORRIENTE | 31.982.189.755 | EJERCICIO CORRIENTE | | 30.609.880.551 | | |
| CAP. I | 4.474.061.276 | CAP. I | GASTOS DE PERSONAL | 5.809.549.628 | | |
| CAP. II | 6.219.084.190 | CAP. II | GAST. CORRIEN.BIENES Y SERV. | 1.105.729.035 | | |
| CAP. III | 367.713.282 | CAP. III | GASTOS FINANCIEROS | 348.974.510 | | |
| CAP. IV | 16.871.996.045 | CAP. IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17.765.233.987 | | |
| CAP. V | 74.346.299 | CAP. V | INVERSIONES REALES | 1.113.388.373 | | |
| CAP. VI | 13.769.034 | CAP. VI | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3.141.002.542 | | |
| CAP. VII | 1.649.171.174 | CAP. VII | ACTIVOS FINANCIEROS | 421.436.579 | | |
| CAP. VIII | 18.847.862 | CAP. VIII | PASIVOS FINANCIEROS | 904.565.896 | | |
| CAP. IX | 2.293.200.592 | CAP. IX | | | | |
| EJERCICIOS ANTERIORES | 1.115.440.249 | EJERCICIOS ANTERIORES | | 3.596.664.660 | | |
| CAP. I | 28.063.930 | CAP. I | GASTOS DE PERSONAL | 22.670.575 | | |
| CAP. II | 51.419.616 | CAP. II | GAST. CORRIEN.BIENES Y SERV. | 124.617.395 | | |
| CAP. III | 52.306.481 | CAP. III | GASTOS FINANCIEROS | 4.457.557 | | |
| CAP. IV | 33.585.516 | CAP. IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 902.743.498 | | |
| CAP. V | 598.705 | CAP. V | INVERSIONES REALES | 733.316.199 | | |
| CAP. VI | 3.720.256 | CAP. VI | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.684.375.992 | | |
| CAP. VII | 443.941.201 | CAP. VII | ACTIVOS FINANCIEROS | 123.503.000 | | |
| CAP. VIII | - | CAP. VIII | PASIVOS FINANCIEROS | 980.444 | | |
| CAP. IX | 501.804.544 | CAP. IX | | | | |
| INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES. | 50.445.500.524 | PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES. | | 50.225.193.561 | | |
| TIPO AGR. 1 ACREEDORA | 38.582.898.050 | TIPO AGR. 1 ACREEDORA | | 38.462.174.796 | | |
| TIPO AGR. 2 DEUDORA | 5.262.561.185 | TIPO AGR. 2 DEUDORA | | 5.245.198.482 | | |
| TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA | 5.739.526.017 | TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA | | - | | |
| TIPO AGR. 4 VALORES | 860.515.272 | TIPO AGR. 4 VALORES | | 778.294.266 | | |
| TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS | - | TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS | | 5.739.526.017 | | |
| MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS | 169.175.098.262 | MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS | | 169.175.098.262 | | |
| SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS | 8.129.928.195 | SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS | | 7.241.319.951 | | |
| TOTAL DEBE | 260.848.156.984 | TOTAL HABER | | 260.848.156.984 | | |

Detalle saldo inicial cuentas financieras
 - En Banco 4.900.069.639
 - En Valores 3.229.858.557
 8.129.928.195

Detalle saldo final cuentas financieras
 - En Banco 3.929.240.389
 - En Valores 3.312.079.562
 7.241.319.951

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2009
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULO | PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | DERECHOS CONTRAIDOS DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO | RECAUDACION NETA | DERCH.PDTES.COBRRO |
|----------------------------------|---|----------------------|--|-------------------|--------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 4.732.450.210,00 0,00 | 4.732.450.210,00 | 4.659.119.418,77 50.754.331,65 21.670.714,32 4.586.694.372,80 | 4.474.061.276,04 | 112.633.096,76 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 7.214.812.875,00 0,00 | 7.214.812.875,00 | 6.770.847.250,24 46.751.572,70 309.992.783,06 6.414.102.894,48 | 6.219.084.190,28 | 195.018.704,20 |
| 3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I. | 606.270.704,00 2.754.671,62 | 609.025.375,62 | 552.645.428,06 29.187.931,55 6.378.994,11 517.078.502,40 | 367.713.281,95 | 149.365.220,45 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.250.319.954,00 1.454.706.418,68 | 16.705.026.372,68 | 17.018.606.304,68 523.418,31 78.947.660,26 16.939.135.226,11 | 16.871.996.045,46 | 67.139.180,65 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 75.994.136,00 0,00 | 75.994.136,00 | 80.027.303,51 100.797,64 451.222,09 79.475.283,78 | 74.346.298,74 | 5.128.985,04 |
| 6 ENAJENACION INVERS.REALES | 28.707.324,00 0,00 | 28.707.324,00 | 24.831.776,40 8.033.858,34 0,00 16.797.918,06 | 13.769.034,01 | 3.028.884,05 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.575.737.460,00 1.281.569.772,42 | 3.857.307.232,42 | 2.422.050.964,63 62.969,97 229.993.040,22 2.191.994.954,44 | 1.649.171.174,35 | 542.823.780,09 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 571.272.526,00 248.778.088,11 | 820.050.614,11 | 18.858.101,85 10.168,64 70,80 18.847.862,41 | 18.847.862,41 | 0,00 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 2.487.593.222,00 157.462.161,00 | 2.645.055.383,00 | 2.620.376.129,88 29.334,50 122.617.902,30 2.497.728.893,08 | 2.293.200.591,50 | 204.528.301,58 |
| TOTAL | 33.543.158.411,00 3.145.271.111,83 | 36.688.429.522,83 | 34.167.362.678,02 135.454.383,30 770.052.387,16 33.261.855.907,56 | 31.982.189.754,74 | 1.279.666.152,82 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 646/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Isabel Fernández Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 646/09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 790/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana Barea González recurso contencioso-administrativo núm. 790/09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 659/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Luisa Cabrerizo Membrilla recurso contencioso-administrativo núm. 659/09 contra la Orden de 24 de julio de

2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 693/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Julia Madrid Parreño recurso contencioso-administrativo núm. 693/09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 118/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Rosa Ana López-Morato Sanz recurso contencioso-administrativo núm. 118/10, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 30/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Estrella M. Moreno Barroso y otros recurso contencioso-administrativo núm. 30/10 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 31/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por don Alberto Viedma Moya y otros recurso contencioso-administrativo núm. 31/10 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 105/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Inmaculada Ruiz Cuadrado recurso contencioso-administrativo núm. 105/10 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 143/10, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Úrsula Romero Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 143/10, Sección 3C, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 669/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Silvia Valencia Conejo recurso contencioso-administrativo núm. 669/09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 40/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado

San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Rael Fuster recurso contencioso-administrativo núm. 40/10 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 125/10, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Inés Sánchez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 125/10, Sección 3C, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 145/10, Sección 3C, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sita en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña M.ª José Peinado Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 145/10, Sección 3C, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por las que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 618/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio Zurita Caballero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 618/09 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de agosto de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como los de excluidos, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de octubre de 2010, a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana Martínez del Amo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/09 contra la Resolución de fecha 8.4.2009 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 1 de agosto de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como los de excluidos, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de mayo de 2010 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 689/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto

por doña M.^a Teresa Lafuente Arguisjuela recurso contencioso-administrativo núm. 689/09, Sección 3.^a, contra la resolución presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 603/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 6.^a planta, se ha interpuesto por USTEA recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 603/09 contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de noviembre de 2010 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 729/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.^a planta, se ha interpuesto por Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 729/09 contra la resolución desestimatoria por silencio del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las listas de personal acreditado para desempeñar puestos bilingües correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de octubre de 2010, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes.

De conformidad con la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA de 22 de enero), por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Convocar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, de acuerdo con la siguiente organización:

1. Los días de realización de las pruebas para las dos convocatorias del año 2010 serán el día 10 de abril y el día 26 de junio, respectivamente.
2. La composición de los Tribunales nombrados para evaluar a los participantes en dichas pruebas y los lugares de celebración de las mismas para cada tribunal son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. En función del número de personas inscritas en las pruebas para la convocatoria de junio, la persona titular de Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación determinará qué Tribunales de los constituidos para la convocatoria de abril actuarán en la de junio. Si fuese necesario un mayor número de los mismos, se dispondrá de los tribunales suplentes para su constitución.
4. Las pruebas darán comienzo a las 9 horas de la mañana del día fijado en cada convocatoria y se desarrollarán de acuerdo con el horario que figura en el Anexo II de la presente Resolución.
5. La estructura de las pruebas, con la puntuación y calificación de cada uno de los ámbitos que las componen, los criterios generales de corrección, así como los recursos que los aspirantes pueden utilizar durante las mismas serán los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.
6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación publicarán en sus tabloneros de anuncios y en la sección «tablón de anuncios» de su página web la presente Resolución, junto con la relación de aspirantes admitidos y el número del Tribunal al que quedan adscritos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.7 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I Composición de los tribunales y lugares de celebración de las pruebas

Provincia de ALMERIA

Tribunal número 1.

Centro: I.P.E.P. Almería
 Dirección: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
 Código de centro: 04700651
 Localidad: Almería

| Apellidos y nombre. | Cargo |
|-------------------------------|---------------------|
| LAMARCA MARTINEZ, ENRIQUE | Presidente |
| ROSAL SALMERON, MARIA DOLORES | Vocal |
| RUIZ OSUNA, MARIA ROSA | Vocal |
| YEBRA PORTILLO, RAQUEL | Vocal |
| ZAPATA IBÁÑEZ, ADRIAN | Vocal |
| PARDO VIDAL, NURIA MARIA | Presidenta suplente |
| CARRA PARDO, MIGUEL | Vocal suplente |
| VERDEJO LUCAS, JOSE MARIA | Vocal suplente |
| MONTOYA GARCIA, RAFAELA | Vocal suplente |
| ALASOJO PEREZ, AMALIA MARIA | Vocal suplente |

Tribunal número 2.

Centro: I.E.S. Al Andalus
 Dir: Finca Sta. Isabel s/n.
 Código de centro: 04004620
 Localidad: Almería

| Apellidos y nombre. | Cargo |
|----------------------------------|---------------------|
| HUERTAS GARCIA, SALVADOR | Presidente |
| LOPEZ LEDESMA, JOSE ANGEL | Vocal |
| ORTEGA GONZALEZ, JOSE MIGUEL | Vocal |
| CASTELLON ALCALA, HERACLIA | Vocal |
| FERNANDEZ PARDO, JOAQUINA | Vocal |
| GARCIA GALVEZ, CARMEN | Presidenta suplente |
| NAVARRO DOMENE, FRANCISCO | Vocal suplente |
| RUIZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR | Vocal suplente |
| QUEREDA RODRIGUEZ-NAVARRO, JESUS | Vocal suplente |
| ARTERO PLAZA, MERCEDES | Vocal suplente |

Tribunal número 3.

Centro: Centro de Profesorado de Almería
 Dir: Paseo de la Caridad, 125.
 Código de centro: 04200019
 Localidad: Almería

| Apellidos y nombre. | Cargo |
|--|---------------------|
| GONZALEZ SANCHEZ, JUAN | Presidente |
| UROZ BORREGO, ADOLFO | Vocal |
| MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCO JOSE | Vocal |
| TRUJILLO SANCHEZ, MARIA ROSA | Vocal |
| SUAREZ GARCIA, CAROLINA | Vocal |
| MARTINEZ-SANTOALLA MARTINEZ, MANUEL JOSE | Presidente suplente |
| MARTIN-CARO SAURA, FAUSTINO | Vocal suplente |
| VAZQUEZ CABRERA, PEDRO | Vocal suplente |
| MANZANO GARRO, MARIA TERESA | Vocal suplente |
| ALONSO PEREZ, MARIA DEL CARMEN | Vocal suplente |

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. El Argar
 Dir: Paseo de la Caridad 125
 Apellidos y nombre.

| Apellidos y nombre. | Código de centro: | Localidad: | Cargo |
|---------------------------------|-------------------|------------|---------------------|
| GUITIAN DEL CAMPO, JOSE RAMON | 04004814 | Almería | Presidente |
| LOZANO VEGA, ANTONIO | 27250152M | | Vocal |
| MORENO FERNANDEZ, JUAN CARLOS | 74599994T | | Vocal |
| SAEZ LOPEZ, LUIS MARIA | 248666853N | | Vocal |
| CARRILLO JIMENEZ, DOMINGO | 34799502L | | Vocal |
| RODRIGUEZ MARTINEZ, ISABEL | 259777181S | | Presidenta suplente |
| GONZALEZ PARRA, ASCENSION MARIA | 75215611E | | Vocal suplente |
| SEGURA RECHE, ENRIQUE | 272339739B | | Vocal suplente |
| MONTERO DE PEDRO, JESUS MIGUEL | 27506089K | | Vocal suplente |
| ANGELES CESAR, ISABEL MARIA | 13126038F | | Vocal suplente |
| | 27536214Q | | Vocal suplente |

Tribunal número 5.

Centro: I.E.S. Alhadra
 Dir: Carrera Alhadra, 7
 Apellidos y nombre.

| Apellidos y nombre. | Código de centro: | Localidad: | Cargo |
|---------------------------------------|-------------------|------------|---------------------|
| HERRAN GIL, JOSE LUIS DE LA | 04001163 | Almería | Presidente |
| FERNANDEZ CARPINTERO, JOSEFA | 30496470B | | Vocal |
| VICIANA FERNANDEZ, EMILIO | 27236405N | | Vocal |
| FERNANDEZ GAZQUEZ, FRANCISCA ASUNCION | 27223308W | | Vocal |
| RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO | 27251615L | | Vocal |
| RODRIGUEZ CORREA, ANTONIO | 27251954J | | Vocal |
| ASENSIO CUETO, ANTONIO JESUS | 24085661S | | Presidente suplente |
| MARIN PEREZ HITTA, ANTONIA | 23223525B | | Vocal suplente |
| TORTOSA VIDAL, CARMEN | 27227908W | | Vocal suplente |
| ESCAMILLA GIL, JOSE | 27240508K | | Vocal suplente |
| | 27240912B | | Vocal suplente |

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. Celia Viñas
 Dir: C/ Javier Sanz, 15
 Apellidos y nombre.

| Apellidos y nombre. | Código de centro: | Localidad: | Cargo |
|-------------------------------|-------------------|------------|---------------------|
| CASTILLO CHAVES, JOSE LUIS | 04001151 | Almería | Presidente |
| LEAL CABALLAR, MARIA FERNANDA | 27506343E | | Vocal |
| VALLE SANCHEZ, MARIA ANGELES | 28391406E | | Vocal |
| MARTINEZ RAMOS, MARISOL | 27490382T | | Vocal |
| TORRES MARTINEZ, ANA MARIA | 53706650V | | Vocal |
| SEGURA LOPEZ, ENCARNACION | 27224023G | | Vocal |
| ARQUEROS GUTIERREZ, ANGEL | 27262259Z | | Presidente suplente |
| MENENDEZ SUAREZ, CARMEN | 27208620B | | Vocal suplente |
| ESTRADA GODOY, JUAN DIEGO | 71869271K | | Vocal suplente |
| CAPEL SANCHEZ, DAVID | 75251195W | | Vocal suplente |
| | 27194785E | | Vocal suplente |

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. Alhambilla
 Dir: Avda.García Lorca, 130
 Apellidos y nombre:
 RUIZ COTES, SALVADOR
 ARANDA RAMIREZ, MARIA MAR
 GARCIA NAVAS, JOSE FERMIN
 HERRERO CARRILLO, TOMAS
 CASTILLO RUBIO, MARIA CARMEN
 GARCIA POLO, MIGUEL JESUS
 ALEMAN OCHOTORENA, MARIA MAR
 SANTISTEBAN SALINAS, MARIA ISABEL
 GARCIA-QUIJONERO FERNANDEZ, FRANCISCO SALVADOR
 JIMENEZ REVILLA, FRANCISCO LUIS

Código de centro: 04000699
 Localidad: Almería
 DNI
 27230137T
 24173669W
 24278203R
 44255555J
 25576546V
 09713545R
 27504250E
 27238032Y
 27508637Q
 75125265C

Código de centro: 04004826
 Localidad: El Ejido
 DNI
 27219135S
 50422045L
 08908152E
 25992779L
 27204057W
 27253433C
 4586628F
 27536068P
 27256373Q
 23214883V

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 8.

Centro: I.E.S. Alborán
 Dir: Avda.Padre Méndez, 30
 Apellidos y nombre:
 CALIZ CALIZ, MANUEL
 BONILLO MARTINEZ, GINES
 PEREZ RUIZ, JOSE
 RUIZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
 GOMEZ ORTEGA, FELIPE
 MARTINEZ SOLA, MARIA DEL CARMEN
 GOICOECHEA ACOSTA, MARGARITA
 HUERTAS GARCIA, LUIS
 RUIZ JIMENEZ, MANUEL
 NAVARRO MORENO, FRANCISCA GLORIA

Código de centro: 04004802
 Localidad: Almería
 DNI
 23670377L
 23223021J
 75225131C
 27270640T
 27208537C
 27153003P
 24138679H
 26462405P
 45053453H
 02085337L

Código de centro: 04005284
 Localidad: Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 9.

Centro: I.E.S. Fuente Nueva
 Dir: Avda.Principes de España, 115
 Apellidos y nombre:
 FUENTES GOMEZ, MANUEL
 GARCIA NAVARRO, MARIA CARMEN
 VILLEGAS ALCANTARA, JOSE FRANCISCO
 JIMENEZ LOPEZ, CRISTOBAL
 ROSALES ROMERO, ISABEL CRISTINA
 LOPEZ MARTINEZ, MANUEL JOSE
 LINARES GUTIERREZ, MARIA DOLORES
 PERALTA ESPINOSA, BERNARDO BONIFACIO
 RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANGEL
 MALDONADO PALMERO, GABRIEL

Código de centro: 04700272
 Localidad: El Ejido
 DNI
 27270825R
 27511605V
 27250119H
 52489549F
 27271226B
 27509706G
 75256482E
 54095462Z
 22993104G
 27260545W

Código de centro: 04000250
 Localidad:Albox
 DNI
 52527734N
 25727121B
 24177504L
 75247394L
 76145304D
 34862024G
 4596921L
 25075925Z
 52523350K
 34786971T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 10.

Centro: I.E.S. Murgi
 Dir: Avda.Principes de España, 17
 Apellidos y nombre:
 CUETO ESPINAR, DANIEL
 MARTINEZ AGUILERA, MARINA
 ZURITA SANCHEZ, FRANCISCO
 MUÑOZ MARTOS, INMACULADA
 VAZQUEZ GUZMAN, JUAN PEDRO
 SANCHEZ MELERO, ANTONIO
 GALLEGO CARRION, JUANA CARMEN
 VERGEL ZEA, ANA MARIA
 SANCHEZ CANO, JUAN
 NAVARRO MARTINEZ, MARIA

Código de centro: 04000250
 Localidad:Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Código de centro: 04005284
 Localidad: Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Código de centro: 04005284
 Localidad: Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Tribunal número 11.

Centro: I.E.S. Martín García Ramos
 Dir: Ctra.de la Estación, 8
 Apellidos y nombre:
 ESCANEZ CARRILLO, JOSE
 ASTURIANO MOLINA-NIÑOIRA, FRANCISCO JAVIER
 RODRIGUEZ ARANEGA, ENCARNACION
 GARCIA MORENO, ROSA MARIA
 PRADOS TORRECILLAS, DANIEL
 FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL
 GARIPOVA , NAILYA
 GOMEZ BONILLO, DOMINGO ANTONIO
 SAEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
 ROSAL PORCEL, VERONICA DEL

Código de centro: 04000250
 Localidad:Albox
 DNI
 52527734N
 25727121B
 24177504L
 75247394L
 76145304D
 34862024G
 4596921L
 25075925Z
 52523350K
 34786971T

Código de centro: 04005284
 Localidad: Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Código de centro: 04005284
 Localidad: Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Tribunal número 12.

Centro: I.E.S. Cardenal Cisneros
 Dir: Avda.de América, s/n
 Apellidos y nombre:
 MONTESEIN RAMOS, PEDRO
 GONZALEZ COTILLA, ANA BELEN
 LOPEZ PEREZ, ROGELIA
 MARTOS SANCHEZ, EMILIA
 LOPEZ CINTAS, GEWA
 JIMENEZ OLIVER, JOSE
 ESTEBAN NAVARRO, MARIA MICAELA
 GARCIA HIDALGO, JOSE MANUEL
 SEVILLA LOPEZ, ANA MARIA
 PEREA COLL, MARIA DOLORES

Código de centro: 04700272
 Localidad: El Ejido
 DNI
 27270825R
 27511605V
 27250119H
 52489549F
 27271226B
 27509706G
 75256482E
 54095462Z
 22993104G
 27260545W

Código de centro: 04000250
 Localidad:Albox
 DNI
 52527734N
 25727121B
 24177504L
 75247394L
 76145304D
 34862024G
 4596921L
 25075925Z
 52523350K
 34786971T

Código de centro: 04005284
 Localidad: Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Código de centro: 04005284
 Localidad: Albox
 DNI
 27493952M
 34792627K
 75216725D
 23240191W
 24249455A
 27526218W
 X465848G
 34857381F
 27245791Z
 74678177Y

Provincia de CÁDIZ

Tribunal número 1.

Centro: I.E.S. Bahía de Cádiz
 Dirección: C/Conil de la Frontera, 3
 Apellidos y nombre:
 BEATO SIRVENT, JESUS
 BUTRON PRIDA, JOSE FRANCISCO
 MORENO TINOCO, INES
 SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO
 MUÑOZ RAMIREZ, ALFONSO
 OROZCO SEGURA, ANGELES
 GARCIA CHAMORRO, JOSE
 SAEZ DURAN, JUAN
 GARCIA GARCIA, GABRIEL JOSE
 LOPEZ LEON, MARIA ADELA

Código de centro: 11008501
 Localidad: Cádiz
 DNI
 34013456K
 31252618B
 75862268B
 25098809J
 30200245A
 31233269M
 29087893T
 31637051E
 76237051D
 31223384X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 11005241
 Localidad: San Fernando
 DNI
 26442378Z
 24168758J
 31383917A
 32849625J
 31180107L
 31389645G
 32011257H
 28445709E
 31386219M
 10593204W

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 2.

Centro: I.P.E.P. Cádiz
 Dir: C/Nueva de Puntales, s/n
 Apellidos y nombre:
 CASTRO TORRES, MARIA CARMEN
 BLANCO CERRALBO, ANTONIO
 MAYA SANCHEZ, FRANCISCO
 RODRIGUEZ PARA, BARBARA FIONA
 HINOJO POZO, ENCARNACION
 ANASAGASTI VALDERRAMA, M VICTORIA
 BANQUERI ABAD, MARIA MAR
 MOSCOSO VAZQUEZ, MATEO
 CARPIO FERREIRO, ROSA MARIA
 RONCO GARCIA, FRANCISCA

Código de centro: 11700317
 Localidad: Cádiz
 DNI
 30401115Z
 31804433X
 80015237P
 44031993B
 31214305Q
 31190446P
 28545776Q
 25574108V
 31240164T
 28430248V

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 11005275
 Localidad: San Fernando
 DNI
 75417277R
 31234486A
 28885416S
 42766324D
 75805885R
 31403618Q
 31239650S
 44361092A
 31396092B
 31231503X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 3.

Centro: I.E.S. Columela
 Dir: C/Barcelona, 2
 Apellidos y nombre:
 CANCELA GARCIA, JOSEFA
 ANDRES CABALLERO, MARIA REYES
 RIOS LOPEZ, FERNANDO ANTONIO
 ALVAREZ LOPEZ, MARGARITA
 GODINO LOPEZ, MARIA PAZ
 PRADO RECIO, MARGARITA DE
 DIAZ DE LA HERRAN, MAGDALENA
 AMAÑA ZULUETA, JOSE LUIS
 BUADES RAMOS, ANTONIO
 PASCUA SANCHEZ, JUSTO MANUEL DE LA

Código de centro: 11001762
 Localidad: Cádiz
 DNI
 34061306P
 07853184H
 31404237Z
 10517376M
 26431380X
 31195327J
 07434324B
 31219268B
 41969856P
 31216312E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 11008525
 Localidad: El Puerto de Santa María
 DNI
 23790042S
 18160786D
 04140483T
 28442806V
 32002872M
 34012373L
 29770319Q
 312220639W
 31323130M
 34544003G

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. Isla de León
 Dir: Ctra.Carraca, s/n
 Apellidos y nombre:
 GARCIA MOTA, ALFONSO
 MARTINEZ SAEZ, ANTONIO
 PEREZ GONZALEZ, MAGDALENA
 GOMEZ SALADO, MARIA LUISA
 LUMPIE GAGO, JESUS
 FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
 ALLENDE PEREZ, M NIEVES AIDA
 SANCHEZ-TOSCANO LOPEZ, CAMILO
 GONZALEZ TUERO, PEDRO MARIA
 FERRER GUTIERREZ, MARGARITA

Código de centro: 11008525
 Localidad: El Puerto de Santa María
 DNI
 23790042S
 18160786D
 04140483T
 28442806V
 32002872M
 34012373L
 29770319Q
 312220639W
 31323130M
 34544003G

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 5.

Centro: I.E.S. Las Salinas
 Dir: Avda.Al-Andalus, s/n
 Apellidos y nombre:
 LUQUE BUDIA, M. JOSE
 CASAS CIRIA, MANUEL
 COBO HEREDIA, MANUEL ANTONIO
 FERRERA BARRERO, JOSE ELADIO
 AMAYA SANCHEZ, ISABEL MARIA
 GIL MORALES, PABLO ANGEL
 ALBA LARA, MARIA NIEVES
 MIRANDA RODRIGUEZ, SERGIO
 PARDAL ALBA, MARIA ANTONIA
 SUFFO PINO, MANUEL

Código de centro: 11008525
 Localidad: El Puerto de Santa María
 DNI
 23790042S
 18160786D
 04140483T
 28442806V
 32002872M
 34012373L
 29770319Q
 312220639W
 31323130M
 34544003G

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. Santo Domingo
 Dir: C/Santo Domingo, 29
 Apellidos y nombre:
 CABALLERO ALVAREZ, CARMEN MARIA
 LOPEZ ARNAL, MARIA SAGRARIO
 SANCHEZ GAITERO, JUAN VICENTE
 RODRIGUEZ URBANO, ANA MARIA
 OLMEDO AHUMADA, FRANCISCO ANTONIO
 MOLINERO TORRES, ARACELI
 RIVAS GIL, JOSE ANTONIO
 GARCIA-MOLINI MONTAÑO, MERCEDES
 MARTIN MORALES, M ROSARIO
 VALENCIA DOCASAR, FERNANDO JAVIER

Código de centro: 11008525
 Localidad: El Puerto de Santa María
 DNI
 23790042S
 18160786D
 04140483T
 28442806V
 32002872M
 34012373L
 29770319Q
 312220639W
 31323130M
 34544003G

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. Pedro Muñoz Seca
 Dir: Avda.de la Estación, s/n
 Apellidos y nombre.
 OTERO DELGADO, MARIA CRUZ
 ALCANTARA ARREGUI, MARIA DE LOS ANGELES
 MILLAN MERELLO, M PILAR
 SELIAS DIAZ, MARIA DE LOS ANGELES
 SANCHEZ CARRASCO, MONTSERRAT
 SOLLA COSTA, PEDRO MANUEL
 RUIZ GALLARDO, MANUEL
 PEREZ ORDOÑEZ, M JOSEFA
 VAZQUEZ GONZALEZ, CARLOS
 CALLEALTA BARROSO, PEDRO

Código de centro: 11004416
 Localidad: El Puerto de Santa María
 DNI
 31251651X
 31227186V
 31204170R
 31335258N
 12354516C
 31238207K
 25957099N
 31600846L
 31250784V
 31200227Z

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 10.

Centro: I.E.S. Santo Domingo
 Dir: C/Santo Domingo, 29
 Apellidos y nombre.
 GUTIERREZ PEINADO, JOSE JOAQUIN
 GUZMAN MATAIX, ENRIQUE DE
 CALERO POSADA, JOSE MARIA
 LUENGO LORENZO, ANA JESUS
 PALOMA VEGA, BEATRIZ
 COLLADO RUIZ, ANTONIO VICTORIANO
 GARCIA BENEDITO, ENRIQUE
 GOMEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL
 FERNANDEZ VARELA, AGUSTIN
 HERRERA PLATA, DIEGO

Código de centro: 11008525
 Localidad: El Puerto de Santa María
 DNI
 31327486Z
 12701932K
 29388767B
 10571649K
 31316309S
 05142642A
 10803708X
 35540928V
 31307334X
 80129870D

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 8.

Centro: I.E.S. Poeta García Gutiérrez
 Dir: C/Santa Ana, s/n
 Apellidos y nombre.
 MANRIQUE ANTON, JAVIER
 ALCALA FUENTES, MERCEDES
 SANCHEZ AVILA, MARIA JESUS
 CASTRO CHACON, GREGORIO PEDRO
 ALVAREZ HORTIGOSA, FRANCISCO
 MONTILLA COLLANTES, AURORA
 PEREZ AGUILERA, ALFONSO BAUTISTA
 GOMEZ CABALLO, JUAN
 ROSANO ROMERO, JUANA ANGELES
 CABILLAS MARTINEZ, JUAN LUIS

Código de centro: 11002213
 Localidad: Chiciana de la Frontera
 DNI
 12380064S
 75347425T
 75811234Z
 52301631E
 25312969C
 31407445W
 24180125H
 04529270H
 31337303X
 31389122X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 11.

Centro: I.E.S. Padre Luis Coloma
 Dir: Avda.Alvaro Domecq, 10
 Apellidos y nombre.
 BORREGO AGUAYO, JUAN LUIS
 LOPEZ ROMERO, JOSE
 MUÑOZ ANDRADES, ANTONIO
 GUZMAN OLIVEROS, NATIVIDAD
 RODRIGUEZ GUZMAN, MARGARITA
 LOPEZ CASADO, JUAN MANUEL
 PEREZ MORAN, AGUSTIN
 NUÑEZ MORENO, JUAN MANUEL
 BEL ORTEGA, CARLOS
 OLMEDO PÉREZ, ANTONIO

Código de centro: 11003205
 Localidad: Jerez de la Frontera
 DNI
 25552629C
 31597214K
 31628301N
 31582873D
 31594086K
 28337380T
 09723886S
 31618450M
 32404792T
 31575340C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 9.

Centro: I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
 Dir: Avda.de la Diputación, s/n
 Apellidos y nombre.
 GONZALEZ SAUL, MARIA PILAR
 DOÑA IBAÑEZ, DANIEL
 HARO GARCIA, FRANCISCO JAVIER
 VIVAS GINEL, MARIA DEL CARMEN
 FERNANDEZ ALONSO, JOSE
 SANCHEZ SOCA, JOSE LUIS
 FERNANDEZ ARAGON, INMACULADA
 GARCIA SIGLER, MARIA DOLORES
 DIAZ DOMINGUEZ, PEDRO
 GOMEZ GARCIA, M.CRISTINA

Código de centro: 11007582
 Localidad: Chiciana de la Frontera
 DNI
 06964250B
 31674697V
 28763604B
 25937782S
 31389657Q
 42794428F
 26185636K
 52300206T
 31593275S
 13887520M

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 12.

Centro: I.E.S. La Granja
 Dir: Avda.de Europa, s/n
 Apellidos y nombre.
 PEREZ DE VARGAS CARRILLO, PILAR
 VENTURA CARMONA, CARMEN
 MENENDEZ ALTAMIRANO, JULIA
 MORENO OVIEDO, JESUS
 GARCIA AGUILERA, FRANCISCO JAVIER
 LOZANO FERNANDEZ, EVA
 GALVAN CARRANZA, ESPERANZA MANUELA
 ROMERO ABAD, TOMAS
 MARTINEZ BOCANEGRA, MARIA ISABEL
 RODRIGUEZ VELASCO, MARIA JESUS

Código de centro: 11003230
 Localidad: Jerez de la Frontera
 DNI
 31835701K
 30485180Z
 33354918L
 44034883A
 24193306C
 31654731S
 52339994K
 31575800C
 52518109R
 31833917P

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 13.

Centro: I.E.S. La Granja
 Dir: Avda.de Europa, s/n
 Apellidos y nombre.
 RICO GARRIDO, JAVIER
 PUYOL ALVARADO, JOSE MIGUEL
 ORTIZ SANCHEZ, ENRIQUE
 MARTINEZ GUTIERREZ, LUIS
 NADAL VAZQUEZ, JOSE
 TORRES BELDARRAIN, MARIA DEL CARMEN
 VILLAR CORDERO, ISABEL
 ARAGON CRUZ, JUAN DIEGO
 GARCIA MOSCOSO, ESPERANZA
 ALBARRAN VALERO, MARIA DEL MAR

Código de centro: 11003230
 Localidad: Jerez de la Frontera
 DNI
 31675926G
 31701848M
 30536682L
 10028264B
 31622759J
 30577899X
 31303768D
 75813276D
 31332690C
 32850387Q

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Centro: I.E.S. Castillo de Luna
 Dir: C/Navalcán, s/n
 Apellidos y nombre.
 JAROSZYNSKI BORECKA, MARTINA
 JIMENEZ TENORIO, MIGUEL ANGEL
 NIETO BAREA, SEVERINO
 MORENO CARRASCAL, JOSE MARIA
 RODRIGUEZ-RUBIO VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER
 PAEZ HIGUERAS, MANUEL
 GALVE RIVERA, FLORINDA LUCIA
 SANTAMARIA CURTIDO, PEDRO PAULO
 MONTES GOMEZ, MANUELA DEL CARMEN
 VARGAS GIL BERMEJO, MARIA DE LOURDES

Código de centro: 11004866
 Localidad: Rota
 DNI
 29756180E
 31654640Q
 31328679B
 28417046V
 31316736M
 25988662L
 28894185K
 52314451P
 75413196Z
 28708372W

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 14.

Centro: I.E.S. Andrés Benitez
 Dir: C/Doctor Fléming, s/n. Polígono de San Benito
 Apellidos y nombre.
 OLMO GARCIA, ENRIQUE
 RODRIGUEZ DIAZ, ALBERTO
 LOPEZ VERA, MARIA PILAR
 RODRIGUEZ AGUILLOCHO, JUAN CARLOS
 ABRIO NAVARRO, CONSUELO
 BORONAT PERLES, JAIME LUIS
 RAMIREZ RAMIREZ, ROSARIO
 CASADO RODRIGUEZ, MARIA
 PEREZ BLANCO, MARIA JOSE
 MORILLAS REGALADO, JOSE MANUEL

Código de centro: 11008513
 Localidad: Jerez de la Frontera
 DNI
 73761008P
 31693346J
 25941065D
 31658118K
 31599263T
 31331842T
 45061032F
 24233774P
 31863539Y
 24295773E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Centro: I.E.S. Alminares
 Dir: Avda.de la Constitución, s/n
 Apellidos y nombre.
 TORAL OLIVARES, JUAN
 ATERO BURGOS, FRANCISCO JAVIER
 ARGAMASILLA MOLINA, FRANCISCO JAVIER
 VENEGAS RICHARTE, JOSEFA
 MORAL PONCE, DARIO DEL
 FERNANDEZ SORIA, MANUEL ALEJANDRO
 CONDE CABALLERO, RAFAEL JOSE
 CROSSA BREA, BEATRIZ
 OLIVA SPINOLA, MARIA JOSE
 ALVAREZ CUBERO, ANA MARIA

Código de centro: 11000711
 Localidad: Arcos de la Frontera
 DNI
 26460545B
 31205059Q
 25302505K
 31639037F
 75816804H
 44206982Q
 74923439L
 75769607V
 44283029W
 09794730L

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 15.

Centro: I.E.S. Francisco Pacheco
 Dir: Avda.de Huelva, s/n
 Apellidos y nombre.
 ARMARIO SAMPALO, FRANCISCO
 MARTINEZ LUNA, JULIAN
 BAZAN GRIMA, ANTONIO MIGUEL
 MARQUEZ HIDALGO, FRANCISCO
 DIAZ DIAZ, M. PILAR A.
 LECHUGA MONTOYA, ANTONIO
 RODRIGUEZ MARQUEZ, ELOY
 BOUDRA DIAZ, LUISA
 LOPEZ ARCHILLA, MARIA DOLORES
 SILVA RODRIGUEZ, MANUEL

Código de centro: 11005551
 Localidad: Sanlúcar de Barrameda
 DNI
 52323508A
 12704101M
 31664065B
 80026056V
 76233719N
 45268819N
 31628416N
 44040956G
 26467827W
 52323006F

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Centro: I.E.S. Carlos III
 Dir: C/San Antonio, 51
 Apellidos y nombre.
 HERNANDEZ ALCAÑIZ, MARIA JESUS
 GOMEZ JIMENEZ, YOLANDA
 LOPEZ FABERO, ISABEL MARIA
 CASTRO ORTIZ, ANTONIO FRANCISCO
 CARRASCO VILLALBA, MARIA DOLORES
 HERNANDEZ MOLINI, JUAN
 DOMINGUEZ GIL, JUAN CARLOS
 JIMENEZ COBANO, JOSE MANUEL
 SABORIDO RUIZ, MARIA DEL ROCIO
 BELTRAN PEREZ, JOSEFA DE JESUS

Código de centro: 11700500
 Localidad: Prado del Rey
 DNI
 27472073E
 31718760N
 28624086B
 30521063V
 31728102Q
 28889892Y
 25583191S
 14317912K
 78084621N
 31688525E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 19.

Centro: I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios
 Dir: Avda.Herrera Oriá, s/n
 Nombre y apellidos
 GILLANI, GIACOMO
 LEMOS CARACUEL, BEATRIZ
 CARRASCO BELTRAN, ESTHER MARIA
 GUERRERO ARAGON, DIEGO JESUS
 MARINA GIL, JOSE ANGEL
 CORRALES PEREZ, FERNANDO
 ARIAS CORRALES, JOSE ANTONIO
 MALDONADO GARCIA, JUAN PABLO
 CASILLAS LARA, GEMA MARIA
 HERNANDEZ COBOS, MARIA ENCARNACION

Código de centro: 11006681
 Localidad: Ubrique
 DNI
 X1534135N
 31680391F
 75743679X
 52290643M
 52540277C
 25567091S
 31650110V
 24214837T
 25588293B
 34045575D

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 22.

Centro: I.E.S. Kursaal
 Dir: Avda. Virgen de Europa, 4
 Apellidos y nombre.
 TOSCANO MARIN, FRANCISCO JOSE
 POLO HISADO, SANTIAGO
 PEREZ FERRER, VICENTE
 VIGO MONTERO, MARIA DEL CARMEN
 GONZALEZ ROMAN, MARINA
 GARCIA TEJERA, LUIS
 MEGIAS PALOMARES, MAGDALENA
 JUAREZ GARCIA, MILAGROSA GEMA
 GOLPE TRELLES, MARIA PURIFICACION
 RIO DOMINGO, ANTONIO DEL

Código de centro: 11000371
 Localidad: Algeciras
 DNI
 31826873W
 06956162L
 28437498E
 31842215A
 31398809Z
 29722341Q
 24208385B
 44041225C
 31834241X
 13074828H

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 20.

Centro: S.I.P.E.P. Algeciras
 Dir: C/Fray Junipero Serra, s/n
 Apellidos y nombre.
 TROYANO MARQUEZ, JUAN ANTONIO
 SAN JUAN ENRIQUEZ, M DEL PILAR
 POSADAS CHINCHILLA, MARIA PILAR
 GUTIERREZ SERRANO, INMACULADA
 IMORALES GARCIA, CRISTINA
 PUERTAS MIRALLES, JUAN PEDRO
 GARCIA MARTIN, MARIA LUISA
 VALDECANTOS DEIMA, MARIA TERESA
 BORRERO GARRAS, ANA ISABEL
 DIAZ BURGOS, PIEDAD

Código de centro: 11701206
 Localidad: Algeciras
 DNI
 08918624Y
 10015056M
 23786565B
 31825541G
 07954298R
 52511371W
 31837896P
 31233079E
 44951770H
 24830756W

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 23.

Centro: I.E.S. Menéndez Tolosa
 Dir: Avda.de la Banqueta, 12
 Apellidos y nombre.
 JIMENEZ BLANCO, JUAN
 VALLE TORRES, JUAN MANUEL
 VALLECILLO LOPEZ, ARACELI PILAR
 LOPEZ DELGADO, FRANCISCO MANUEL
 AMUSCO PEREZ, CAROLINA
 MARTINEZ FERNANDEZ, LUIS
 ROA GARCIA, CARMEN MODESTA
 LOPEZ ALFONSO, JESUS
 PEIRE GARCIA, AUREA
 MARTIN MELGAR, AGUSTIN

Código de centro: 11003862
 Localidad: La Linea de la Concepción
 DNI
 06526930J
 25300558Y
 32028184V
 32024257T
 32027187D
 79275054B
 26003074X
 28640316A
 32028189E
 32018870H

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 21.

Centro: S.I.P.E.P. Algeciras
 Dir: C/Fray Junipero Serra, s/n
 Apellidos y nombre.
 CERRILLO SANTOS, MARIA
 MUÑOZ LOPEZ, MERCEDES
 SALAS GUERRERO, JESUS
 RODRIGUEZ BENITO, JOSE ANTONIO
 MONTES NOCETE, JUANA
 FERNANDEZ RUIZ, MARIA ANGELES
 AMPOSTA AMIGUET, LAURA AFRICA
 CERDA ADELADA, FRANCISCO ANTONIO
 TOBA PANIAGUA, ELENA MARIA
 VERA GOMEZ, ALFONSO

Código de centro: 11701206
 Localidad: Algeciras
 DNI
 31833242T
 07807928A
 31828404S
 47017249M
 24183459V
 24851060C
 25390756K
 31831077C
 31831695V
 31837126C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Provincia de CÓRDOBA.**Tribunal número 1.**

Centro: I.E.S. Alhaken II
 Dirección: C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n
 Apellidos y nombre.
 MUÑOZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL
 SANCHEZ ARCOS, JUSTO
 GARCIA GARCIA-REVILLO, MARIA ISABEL
 NARVAEZ GARCIA, ANA MARIA
 GOMEZ ARAGON, JUANA CATALINA
 PRIETO COLMENERO, ANA
 LEON CLAVERIA, AMPARO
 MADRID LUQUE, ENCARNACION
 SAEÑZ MARTINEZ, ICIAR
 BALLESTEROS PASTOR, ANA MARIA

Código de centro: 14700067
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30395429D
 30404505T
 30489620S
 75664910Q
 30398999Z
 30494157K
 30396924D
 30412414C
 30073931M
 30403787H

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. Trassiera
 Dir: C/San Hermenegildo, s/n
 Apellidos y nombre.
 ALBA GARCIA, RAFAEL
 IGLESIAS ALCALA, JUAN
 BAEVA RUIZ, MANUEL
 SEGURA JIMENEZ, JOSE LUIS
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISIDRO
 CARVAJAL ALGAR, ARACELI
 NAVAJAS SANCHEZ, RAFAEL
 MAYER CARVAJAL, JUAN NICOLAS
 GARCIA SUAREZ, PETRA
 MURO MELENDEZ-VALDES, CONCEPCION

Código de centro: 14007945
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30398636L
 30071242F
 30449666N
 30070357L
 30417629Z
 75662460G
 30407242T
 30443351E
 05213143D
 30059761A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 5.

Centro: I.E.S. Séneca
 Dir: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 Apellidos y nombre.
 MARTINEZ PEREZ, MANUEL
 MONTIEL TOSSO, JOSE ANTONIO
 MUÑOZ CASTILLO, JUAN ANTONIO
 FUENTE CAÑETE, MONICA DE LA
 URUBURU VIDARRAZAGA, AGUSTIN
 ARANDA DONCEL, JOSEFA
 MARTOS SOTO, INMACULADA
 TORRES HURTADO, JOSE
 HERNANDEZ GARCIA, Mª ANGELES
 GOMEZ DE LUNA, MANUEL

Código de centro: 14002972
 Localidad: Córdoba
 DNI
 27850058W
 31219624E
 30825513Q
 30822737T
 72242220W
 30064435P
 30418426Y
 74595391C
 07771642B
 30067325T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. La Fuensanta
 Dir: Avda. Calderón de la Barca, s/n
 Apellidos y nombre.
 MUÑOZ APARICIO, MARIA ROSA
 OTANO RODRIGUEZ, YOLANDA
 SANCHEZ DE PUERTA DIAZ, LUCIA
 MENCHEN CABALLERO, MARIA CARMEN
 ENTRENAS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
 SANCHEZ GARCIA, MANUELA
 ORTIZ BLANCO, MARIA JOSE
 MARTIN CEMPELLIN, JOSE ANTONIO
 AGUILERA SILLERO, OLGA MARIA
 MOLINA BELMONTE, RAFAELA

Código de centro: 14007374
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30463728K
 30528437P
 30070863L
 03835763C
 30063115E
 07860422B
 30834279L
 30056192E
 44362983P
 30405040Y

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 14700018
 Localidad: Córdoba
 DNI
 29717026Z
 30185160Y
 30532960T
 30401961D
 30391486E
 30403038M
 45269759D
 75696837L
 30069369C
 30530090M

Tribunal número 2.

Centro: I.P.E.P. Córdoba
 Dir: C/Hernando de Magallanes, s/n
 Apellidos y nombre.
 ACOSTA FERRERO, MARIA NIEVES
 BLANCO MORENO, ANGEL
 LOPEZ DONCEL, LUIS MIGUEL
 AGUILERA MOYANO, JOAQUIN
 JIMENEZ LOPEZ, JOSEFA
 HENS MUÑOZ, JUAN CARLOS
 SOLA JABEGA, RAMON MARIA
 LOPEZ RANCHAL, JOSEFA
 PORTILLO RAMIREZ, Mª TERESA
 QUESADA PADILLA, CONCEPCION

Código de centro: 14700018
 Localidad: Córdoba
 DNI
 29717026Z
 30185160Y
 30532960T
 30401961D
 30391486E
 30403038M
 45269759D
 75696837L
 30069369C
 30530090M

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 3.

Centro: I.E.S. Averroes
 Dir: C/Motril, s/n
 Apellidos y nombre.
 DIEZ BELINCHON, FRANCISCO ALEJANDRO
 CRESPO VILLAREJO, JUANA
 RAYA SARO, TRINIDAD
 MOYA MOLINA, GABRIEL
 ARENAS GAVILAN, FRANCISCA SOL
 LOPEZ MONTILLA, FERNANDO
 RAMOS CALERO, Mª JOSE
 GOMEZ LOPEZ, ISABEL
 PORRAS BLANCO, Mª DOLORES
 MORENO FERRARI, PEDRO CARLOS

Código de centro: 14002984
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30190240A
 30496292V
 30052731B
 26444218Z
 31823705P
 30431575E
 30509793V
 26173795W
 30053567L
 05905693Y

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 10.

Centro: I.E.S. Maimónides
 Dir: C./Alfonso XIII, 4
 Apellidos y nombre.
 CARGONA PINO, JUAN DE DIOS
 LEÑA LOPEZ, MARIA
 GARCIA BALLESTEROS, FERNANDO
 COBOS POLONIO, MANUEL
 DUQUE PEREZ, JUANA MARIA
 ROMERO PRIETO, ANA AMPARO
 MACIA BERTRAN, MARIA
 MARTINEZ PEDRAJAS, ESPERANZA
 PIÑAR LENDINEZ, MARIA DEL CARMEN
 MOLERO PEÑA, FRANCISCO

Código de centro: 14002923
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30051707E
 75670323R
 30394156R
 75667587W
 30467177C
 30460643H
 39307565J
 30441132B
 25984445B
 30072166B

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 11.

Centro: I.E.S. Blas Infante
 Dir: Plaza/Platero Pedro de Bares, 31 A
 Apellidos y nombre.
 GARCIA CALLEJAS, ISABEL
 ROSAL CASTILLA, MACARENA
 TEJERO CABELLO, JOSE CARLOS
 RUIZ-GALLEGOS MAS, ALICIA MARIA
 RODRIGUEZ GALADI, TERESA DE JESUS
 ROJAS PEREZ, FRANCISCO JAVIER
 GARCIA RODRIGUEZ, GLORIA
 MELGAR PERNIAS, MARIA INMACULADA
 GALADI GARCIA, JOSE VICENTE
 MORENO MORENO, ANA

Código de centro: 14007180
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30518762Q
 44361393M
 30549683W
 30479773N
 304444622M
 30517013S
 30442529R
 77114647V
 30540326Y
 30481349R

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 12.

Centro: I.E.S. Ángel de Saavedra
 Dir: Avda. Virgen de las Angustias, s/n
 Apellidos y nombre.
 NUEVO FRIAS, JOSE ANTONIO
 MOYANO LEON, ANTONIO
 PARRAS BAENA, FRANCISCO JOSE
 PRIETO RODRIGUEZ, Mª LUISA
 FERRE CANO, ALEJANDRO
 PEREZ LACORT, ESTEBAN
 CUADROS AVILES, TERESA
 LAMIA ROMERO, EDUARDO
 RUIZ GARCIA, MARIA JESUS
 PROS MANI, ROSA MARIA

Código de centro: 14700286
 Localidad: Córdoba
 DNI
 74897835Z
 30453620X
 30432609K
 75700170V
 74612998D
 30442619A
 30069149F
 30470264W
 24131445Y
 40911583B

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. López Neyra
 Dir: Avda.del Mediterráneo, s/n
 Apellidos y nombre.
 GALISTEO GARCIA, LUIS FERNANDO
 RUBIO SANCHEZ, ISABEL TERESA
 PALMERO FERNANDEZ, Mª TERESA
 GONZALEZ PRIETO, CARMEN
 RUZ PÉREZ, JOSE ANTONIO
 GAMERO DOMINGUEZ, JOSE
 DOBLAS MIRANDA, ALEJANDRO
 GOMEZ COBO, MARIA JOSE
 PRIETO TARRADAS, ANGEL
 LARA MADUEÑO, ISABEL

Código de centro: 14002996
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30547650Q
 34022358E
 05385978E
 30415892W
 30482971J
 75665797Y
 30486219H
 52551271C
 30441058Y
 30486552Y

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 8.

Centro: I.E.S. Medina Azahara
 Dir: Avda.Gran Vía Parque
 Apellidos y nombre.
 SUAREZ-VARELA CASTILLO, ANTONIO
 MARISCAL PEÑA, MARIA VICTORIA
 MAESTRE HORCAJO, MARGARITA
 BENITEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES
 LEO BARRERA, MIGUEL ANGEL
 MARIN ZURDO, ANTONIO
 LOPEZCOZAR AGUILAR, Mª ISIDORA
 CARRILLO REYES, MARIA CARMEN
 SOMOZA BELMONTE, RAFAEL
 GALERA POMEDA, MARIA DOLORES

Código de centro: 14700161
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30063604M
 30497115N
 39645217W
 30449115J
 06955547W
 50013576F
 30545076H
 30432591A
 30491957Y
 30416198D

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 9.

Centro: I.E.S. Luis de Góngora
 Dir: C./Diego de León, 2
 Apellidos y nombre.
 NEVADO CALVO, SEBASTIAN
 NIETO CANO, MARIA FRANCISCA
 JIMENEZ BEDMAR, ISAIAS
 GARCIA ABRIL, JOSE MARIA
 LOPEZ COSANO, FRANCISCO
 SAEZ MATA, Mª JOSE
 ALCAZAR GONZALEZ, JORGE
 PEREZ GALVEZ, INES MARIA
 MORALES PEREZ, CESAR
 GARCIA CABRERA, Mª JOSE

Código de centro: 14002960
 Localidad: Córdoba
 DNI
 25935713Q
 24258848N
 27254825D
 25938418F
 30836615D
 30469344W
 44354057Y
 30521729Q
 30411222R
 75695427N

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 13.

Centro: I.E.S. San Álvaro
 Dir: C/Poeta Marcial, s/n
 Apellidos y nombre:
 DOMINGUEZ RUIZ, MARIA DOLORES
 GARCIA SIMON, VIRGINIO
 LOPEZ REY, NURIA
 VAZQUEZ BARRERO, LUIS
 DELGADO LOPEZ, MARIA ISABEL
 SANTIAS PEREZ, AMALIA
 TOSCANO SACO, ANTONIO ANGEL
 AGUILAR DE DIOS RUIZ, MARGARITA JULIANA
 COBOS LEAL, FRANCISCO RAFAEL
 CANO SEDANO, PATRICIA

Código de centro: 14008056
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30426919N
 44359410T
 34022800G
 30479654P
 44358038P
 30440801W
 30484455W
 30438279X
 30955371Q
 30824559M

Código de centro: 14700146
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30510126M
 29719110M
 30504721M
 30468985B
 30520950L
 30486564H
 30518643N
 30519080N
 08812893Y
 30396857B

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 16.

Centro: I.E.S. Fidiana
 Dir: C/Saturno, s/n
 Apellidos y nombre:
 MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER
 VELASCO GARCIA, ANTONIO
 PABON POZA, JOSE LUIS
 RUIZ GOMEZ, ANA MARIA
 SOLDEVILLA CANTUESO, LUIS
 GALAN ALCAIDE, M* ANGELES
 GRANADOS BLANCO, CARMEN
 PEREZ RUIZ, MARIA ENCARNACION
 GOMEZ-ALVAREZ VIZUETE, JOSEFA
 VELASCO BONILLA, ARACELI

Código de centro: 14000707
 Localidad: Córdoba
 DNI
 26741479T
 30068879J
 30435554E
 29742141J
 30063958Z
 30493154F
 46104571J
 30482543E
 52360997W
 30499695Q

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 14.

Centro: I.E.S. Gran Capitán
 Dir: C/Arcos de la Frontera, s/n
 Apellidos y nombre:
 OSUNA GAMIZ, MIGUEL
 PEREZ GALISTEO, FRANCISCO
 CONDE LEON, JOSE JAVIER
 MEDINA JIMENEZ, MARIA CARMEN ESPERAN
 VENTURA FERNANDEZ, LOURDES
 REGODON JIMENEZ, MATIAS
 VAQUERO ORTEGA, BENITO
 DURAN ESCRIBANO, LAURA
 JURADO GRANERO, FRANCISCO ALFONSO
 AGUILERA SILLERO, CARMEN MARIA

Código de centro: 14700079
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30069846Z
 75677048X
 30529338N
 50414234M
 30198719H
 06954267X
 30421651B
 30961073Z
 75104018W
 44362984D

Código de centro: 14000707
 Localidad: Córdoba
 DNI
 26741479T
 30068879J
 30435554E
 29742141J
 30063958Z
 30493154F
 46104571J
 30482543E
 52360997W
 30499695Q

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 15.

Centro: I.E.S. Galileo Galilei
 Dir: C/Francisco Pizarro, 16
 Apellidos y nombre:
 ROMAN VAZQUEZ, JUAN CARLOS
 GARCIA ROMERO, ANGELA
 ZURITA FLORES, MANUEL
 JIMENEZ-CASTELLANOS LEIVA, FRANCISCO
 MARTINEZ CAMINO, FRANCISCO J.
 MORENO ALBA, SANTIAGO
 BENEDIT BELTRAN, M* VISITACION
 ZARZA ALABANDA, TRINIDAD
 BLANCO MORENO, RAFAEL
 MARTOS RODRIGUEZ, ENRIQUE

Código de centro: 14007659
 Localidad: Córdoba
 DNI
 30523340V
 30484073B
 30440721Z
 30062239C
 30537469R
 30446433E
 30451660M
 30462247N
 79218577E
 30480778M

Código de centro: 14004580
 Localidad: Lucena
 DNI
 30403261K
 44360288G
 80128697D
 30399896Z
 52486874T
 80116289K
 75636477B
 26969423Z
 25988308X
 50601839E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 17.

Centro: I.E.S. Marqués de Comares
 Dir: C/Juego de Pelota, 54
 Apellidos y nombre:
 PALACIOS CANALEJO, JUAN PABLO
 ROJANO SEPULVEDA, CANDIDA
 SANCHEZ ENTRENA, RAFAEL
 NIETO FERNANDEZ, ENCARNACION
 ARROYO TOME, JESUS MANUEL
 VILLATORO SERRANO, ANTONIO
 NAVARRO GARCIA, JOSE JOAQUIN
 NAVAS CASTILLO, EVA MARIA
 CARAZO ZAFRA, PURIFICACION
 LEAL RUIZ, ROCIO

Código de centro: 14004580
 Localidad: Lucena
 DNI
 30403261K
 44360288G
 80128697D
 30399896Z
 52486874T
 80116289K
 75636477B
 26969423Z
 25988308X
 50601839E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 18.

Centro: I.E.S. Marqués de Comares
 Dir: C/Juego de Pelota, 54
 Apellidos y nombre:
 PALACIOS CANALEJO, JUAN PABLO
 ROJANO SEPULVEDA, CANDIDA
 SANCHEZ ENTRENA, RAFAEL
 NIETO FERNANDEZ, ENCARNACION
 ARROYO TOME, JESUS MANUEL
 VILLATORO SERRANO, ANTONIO
 NAVARRO GARCIA, JOSE JOAQUIN
 NAVAS CASTILLO, EVA MARIA
 CARAZO ZAFRA, PURIFICACION
 LEAL RUIZ, ROCIO

Código de centro: 14004580
 Localidad: Lucena
 DNI
 30403261K
 44360288G
 80128697D
 30399896Z
 52486874T
 80116289K
 75636477B
 26969423Z
 25988308X
 50601839E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 19.

Centro: I.E.S. Juan de Aréjula
Dir: C/Montemayor, 11
Apellidos y nombre:

GONZALEZ RUIZ, RAMON
QUINTERO JIMENEZ, Mª MERCEDES
RIO CUERVO, EDUARDO CARLOS DEL
COBO PELAEZ, BEATRIZ
JURADO PINO, MARIA DEL CARMEN
GARCIA GARCIA, Mª DE LA O
GARCIA CASTILLERO, ESTHER
MOCHON GONZALEZ, ANTONIO JESUS
ARIZA LOPEZ, FRANCISCO
CASTILLA RUBIO, CONRADO

Código de centro: 14007404
Localidad: Lucena

DNI
30427646A
34014824D
11419488B
30948100J
30476504D
30401393Q
30651926X
74664172P
34026180A
75701141E

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Código de centro: 14004981
Localidad: Montoro

DNI
30533455N
80119069H
30185566K
80133261L
78682229F
30030971D
30836455X
30808795L
30490656Q
30800209N

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 20.

Centro: I.E.S. Inca Garcilaso
Dir: Avda.de la Constitución, 14
Apellidos y nombre:

FERNANDEZ CORDOBA, MARIA DOLORES
HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE
DIAZ TOLEDANO, LUCAS
ORDOÑEZ AGUILA, ANTONIO
DELGADO MORENO, ANGEL
BASCON RUZ, FRANCISCA
PAREJO CUEVAS, SANDRA
CUENCA SANDOVAL, MARIO MAURICIO
PANIAGUA GALISTEO, FRANCISCO
LORIGUILLO GARCIA, Mª DEL CARMEN

Código de centro: 14004841
Localidad: Montilla

DNI
52353181Y
30544928P
30048353A
30806213J
34017987K
30517907N
28816894X
48865677S
30394050X
75667513C

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Código de centro: 14005298
Localidad: Palma del Río

DNI
30066330V
30448759W
52551762M
80139651S
75071925V
28623156R
24222904V
80137649Z
30539083M
75414883E

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 21.

Centro: I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda
Dir: Avda.de la Constitución, 18
Apellidos y nombre:

RAMIREZ AGUADO, FERNANDO
PEREZ DE GRACIA ESPEJO, SALVADOR
DELGADO MORAL, CARMEN
HIDALGO GOMEZ, VIRGINIA
MARTINEZ ARIAS, NOEMI
GUTIERREZ FRANCO, CARMEN
MARQUEZ CARMONA, MARIA LUISA
RAMIREZ PONFERRADA, DOLORES
PONFERRADA ALBA, MARIA AUXILIADORA
ALGABA ALCAIDE, ANTONIO

Código de centro: 14004828
Localidad: Montilla

DNI
80133754Y
52352938Q
30818288J
80148221Y
71424720Z
30944452E
30821894P
30391853K
52353034C
30476771T

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 24.

Centro: I.E.S. Zoco
Dir: C/José María Martorell, s/n
Apellidos y nombre:

RELAÑO VALVERDE, DIEGO LUIS
GARCIA LOPEZ, ALICIA
ANDRES CARA, SEVERIANA CARMEN DE
MARTINEZ SANTACRUZ, MARIA CONCEPCION
GALLARDO OTERO, RAFAEL MARIANO
MAS PESQUERO, MARIA PILAR
CABRERA TORRICO, JOSEFA
GOMEZ CEJAS, MARIA JOSE
DOMINGUEZ EXPOSITO, ROCIO
BARRERA BUENO, PEDRO MANUEL

Código de centro: C/ José María Martorell, s/n
Localidad: Córdoba

DNI
30442146J
52759635G
30395219Y
30825983A
80127932A
30497670S
75699119R
30787563Y
30544621T
34010873Z

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Provincia de GRANADA.**Tribunal número 1.**

Centro: I.E.S. La Zafra
 Dirección: C/ Menéndez y Pelayo, 40
 Apellidos y nombre.
 ROMERO MALDONADO, ANTONIO
 VEGA CAÑADAS, ALEJANDRO
 ORTIZ CAMPILLOS, JUAN MANUEL
 CHAMOSA PICHEL, SOCORRO
 GARCIA AGUILERA, JOSE ANTONIO
 PRETEL VALLEJO, GUSTAVO FRANCISCO
 LOPEZ DELGADO, ESTHER
 ARGENTE DEL CASTILLO DEL RIO, CLARA EUGENIA
 CORTES GOMEZ, AMERICA DEL PILAR
 SERRANO ALCALDE, MARIA CARMEN

Código de centro: 18007022
 Localidad: Motril
 DNI
 23765646E
 44252573K
 24268628V
 52470390F
 24095871J
 23792302K
 24236701Z
 74666235R
 74687474B
 23797017K

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. Generalife
 Dir: C/Huerta del Rasillo, s/n
 Apellidos y nombre.
 TORRES RUIZ, JUAN-JOSE
 ROLDAN GARVI, JORGE IGNACIO
 MARTINEZ ALCALDE, JOSE MANUEL
 SANCHEZ ANEL, PEDRO MANUEL
 PEREZ RODRIGUEZ, JOSE
 PERRALES ALCALA, ANA MARIA
 CARRION DELGADO, DAVID
 SANTOS BOX, MILLAN
 PALACIOS RODRIGUEZ, MARIA-TERESA
 DELGADO GONZALEZ, JOSE LUIS

Código de centro: 18010446
 Localidad: Granada
 DNI
 27197792Q
 24293329Q
 23679817Y
 24163729K
 24143633G
 25904130N
 28741901C
 23767868J
 06529807S
 24200117T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 5.

Centro: I.P.E.P. Granada
 Dir: C/Virgen del Pilar, 5
 Apellidos y nombre.
 MARTINEZ BECERRA, RAFAEL-MARIA
 FUENTES RAMIREZ, JOAQUIN
 DIAZ MARTINEZ, MARIA-ANGELES
 AGUADO BAILON, GUILLERMO
 HERNANDEZ VALENZUELA, JOSE-MANUEL
 MEJIAS MORENO, MARIA VICTORIA
 QUESADA NIETO, DOLORES-C.
 FONT ALBA, ISMAEL MARIA
 GARCIA MARTIN, JOSEFA
 VACAS DE LA OLIVA, MANUEL

Código de centro: 18111111
 Localidad: Granada
 DNI
 51960583H
 24092190N
 23659889L
 24150602G
 24282859B
 26173704A
 24069314K
 52254774Q
 23604792F
 23675729N

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. Zaidín-Vergeles
 Dir: C/Primavera, 26-28
 Apellidos y nombre.
 EISMAN MOLINA, EDUARDO
 VARGAS MORALES, RAFAEL-FRANCISCO
 FERNANDEZ REGA, ANTONIO
 VILCHEZ MARTINEZ, MARIA-PIEDAD
 JIMENEZ JIMENEZ, LAURA
 PUERMA MEDEL, JUAN
 MARTINEZ POZO, MIGUEL
 SOLANA HOCES, JULIA ANTONIA
 LOPEZ CASTILLA, MARIA AGUSTINA
 IBORRA TERRIZA, MARIA-VIRTUDES

Código de centro: 18700098
 Localidad: Granada
 DNI
 26170998B
 24073299G
 74706606F
 24070185H
 44291550J
 25950411V
 24072505S
 24284818S
 24116817Y
 27201966G

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 18007022
 Localidad: Motril
 DNI
 74656134C
 23762775A
 23789127C
 75130187C
 76142894Z
 23764109A
 26462130D
 44250395M
 75136248D
 78035519S

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 18007058
 Localidad: Motril
 DNI
 23788369K
 74685025T
 23769968C
 44257442Z
 23797167X
 23796413S
 74614084Z
 24236144D
 23789033H
 24156162K

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 2.

Centro: I.E.S. La Zafra
 Dirección: C/ Menéndez y Pelayo, 40
 Apellidos y nombre.
 POZA ARTES, ALFONSO MANUEL
 NAVARRO RODRIGUEZ, JOSE
 RODAS RAMOS, ANTONIO JESUS
 ALCALDE PINTENO, IRENE
 CARAYOL GARCIA, MARIA ELENA
 SANCHEZ HARO, FRANCISCO
 MARTINEZ CARAVACA, ANTONIO
 RAYA MOLES, MARIA MATILDE
 PEREZ JIMENEZ, MARIA JESUS
 GOMEZ ARIAS DE SAAVEDRA, MARIA DOLORES

Tribunal número 3.

Centro: I.E.S. Julio Rodríguez
 Dir: C/Fernández Molina, s/n
 Apellidos y nombre.
 ANTEQUERA VENEZAS, VALERIANO JESUS
 OROZCO ESPADA, MARIA ELENA
 RODRIGUEZ MOLINA, FRANCISCO DE ASIS
 GARZON SUBIRA, ROSA MARIA
 RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN
 CHICA BURGOS, ALEJANDRO JOSE
 RODRIGUEZ CALVO, ANTONIA
 PUENTES MOLINA, ROSARIO DE LOS REYES
 ROMERA RAMOS, SILVIA
 VINUESA GUERRERO, JUAN MANUEL

Tribunal número 7.
 Centro: I.E.S. Padre Suárez
 Dir: C/Gran Vía de Colón, 61
 Apellidos y nombre:
 VICO ROBLES, JUAN DE DIOS
 RODRIGUEZ HEREDIA, JOSE-ANTONIO
 MORA MONTES, JUAN MANUEL
 MORENO LORENZO, MARINA
 LOPEZ QUERO, RAFAEL
 IBÁÑEZ LOPEZ, RAFAEL
 AGUILERA RABANEDA, JUAN CARLOS
 MARTIN MARTIN, JACINTO
 ALVAREZ SABIO, FRANCISCO
 CASAS AZNAR, MARIA-ISABEL

Código de centro: 18004264
 Localidad: Granada
 DNI
 26421749Q
 27208514C
 24092590K
 02187264X
 26431958J
 24090324D
 24290802L
 75311629S
 23671678D
 24084476A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal

Tribunal número 8.
 Centro: I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz
 Dir: C/Profesor Luis Bueno Crespo, 2. Bda. de la Juventud
 Apellidos y nombre:
 MONTERO ILLESCAS, GUILLERMO
 VILCHEZ SANCHEZ, CARMEN
 ROMERO NAVARRO, MIGUEL
 SARMIENTO ESTEVEZ, ANTONIA
 REINES GILARDI, EMILIA
 ALVAREZ ALCANTARA, ANTONIO
 ORTIZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN
 HERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
 GARCIA CASANOVA, JOSE
 LOPEZ LEON, JOSE LUIS

Código de centro: 18004288
 Localidad: Granada
 DNI
 24089314B
 241167390W
 24094115M
 25920774G
 74316720V
 241143813T
 74598060K
 06528312S
 24091436V
 24287414N

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal

Tribunal número 9.
 Centro: I.E.S. Ángel Ganivet
 Dir: C/Ventamilia, s/n
 Apellidos y nombre:
 GARCIA IGLESIAS, NICOLAS
 OCAÑA GOMEZ, EMILIA CARMEN
 DIAZ SANCHEZ, ELENA
 ZAMORA MANTAS, ANA MARIA
 ROSALES ESCRIBANO, JOSE CARLOS
 MOLINA CATALAN, SEBASTIAN
 GONZALEZ DENGRA, MARIA-FERNANDA
 PRIETO GRANDAL, ROSA MARIA
 RODRIGUEZ BUENDIA, ENCARNACION
 GUILLEN RUIZ, ROSA MARIA

Código de centro: 18004276
 Localidad: Granada
 DNI
 07523308P
 24114916Z
 24140917W
 24284249K
 24285209S
 52549086C
 27243551M
 24102240B
 74661020F
 26219340F

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal

Tribunal número 10.
 Centro: I.E.S. Padre Manjón
 Dir: C/Gonzalo Gallas, s/n
 Apellidos y nombre:
 OLIVARES RUIZ, JOSE-FRANCISCO
 ENTRENA GUADIX, MANUEL-ALFREDO
 FERNANDEZ MORALES, FRANCISCO
 VILCHEZ VILCHEZ, CARLOS TOMAS
 MARTINEZ LOPEZ, MARIA ISABEL
 MORAL ROMERO, INMACULADA DEL
 ARTACHO CAÑADAS, RAFAEL
 DAZA VELAZQUEZ DE CASTRO, MARIA-DOLORES
 FERNANDEZ SANTAELLA, MARIA CARMEN
 QUESADA QUESADA, MARIA DEL CARMEN

Código de centro: 18004291
 Localidad: Granada
 DNI
 24283775F
 75664960C
 24067499T
 24133590N
 24122700R
 24120445T
 30414850H
 24059756P
 24096070M
 25915621A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 11.
 Centro: I.E.S. Mariana Pineda
 Dir: C/Beethoven, 4
 Apellidos y nombre:
 TORRECILLA Y DE AMO, DIEGO
 SALINAS GARCIA, FRANCISCO-JAVIER
 FERRER GARCIA, FRANCISCO BLAS
 CARYAJAL JIMENEZ, FRANCISCO
 CORDOBA LENDINEZ, CARMEN
 GAMEZ NAVARRO, JUAN
 RUIZ GOMEZ, MANUEL
 ENRIQUEZ DEL ARBOL, CARLOS
 GOMEZ RIVERA, ENRIQUETA
 LAZARO MATEO, MARIA ISABEL

Código de centro: 18009195
 Localidad: Granada
 DNI
 26167074C
 24280869E
 24150985L
 74624188K
 24103706M
 74610671M
 24086035K
 24108747D
 24120618N
 75058177T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 12.
 Centro: I.E.S. Alhambra
 Dir: C/Beethoven, 2
 Apellidos y nombre:
 NOGUERA RAMO, JOSE
 MONTORO GONZALEZ, MARIA LUISA
 MORENO ONTIVEROS, ELENA
 RAMIREZ MEDINA, ANGEL
 GARCIA GUARDIA, GABRIEL
 CORRAL MUÑOZ, MARIA INMACULADA
 FERNANDEZ AMIGO SANCHEZ, CARLOS AGUSTIN
 GARCIA PEÑA, MARIA-MATILDE
 PEREZ GALLEGO, JOSE MIGUEL

Código de centro: 18010185
 Localidad: Granada
 DNI
 24288616H
 24285250X
 24206814G
 52540999Y
 24084342F
 24064627A
 32777042H
 26033661F
 24068231L
 24298215A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 13.

Centro: I.E.S. Virgen de las Nieves
Dir: Avda.de Andalucía, 38

| Nombre y apellidos | Cargo |
|--------------------------------|---------------------|
| ARTEAGA CHECA, FRANCISCO JOSE | Presidente |
| PRADOS GARRIDO, JULIO | Vocal |
| AGUDO PEREZ, SALVADORA | Vocal |
| RODERO GONZALEZ, RAFAEL | Vocal |
| JIMENEZ ROBRES, MARIA CRISTINA | Vocal |
| GARRIDO GARCIA, JOSE AGUSTIN | Presidente suplente |
| BRUZON MARTIN, M. AFRICA | Vocal suplente |
| PUENTEDURA HARO, PLACIDO | Vocal suplente |
| GARRIDO PADILLA, JOSEFA | Vocal suplente |
| MARTINEZ MARTINEZ, JUAN | Vocal suplente |

Código de centro: 18004458
Localidad: Granada

| Nombre y apellidos | Cargo |
|------------------------------|---------------------|
| OLIVARES RUJZ, ANTONIO-MARIA | Presidente |
| MARTINEZ MATA, TERESA | Vocal |
| BAENA RUJZ, JULIAN | Vocal |
| RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO | Vocal |
| LUENGO NAVAS, JOSE PABLO | Vocal |
| CASARES OLIVARES, JOSE | Presidente suplente |
| LOPEZ GALVEZ, LUIS | Vocal suplente |
| PARDO LOPEZ, MARIA SOLEDAD | Vocal suplente |
| FAUS DADER, MIGUEL A. | Vocal suplente |
| MUÑOZ SANCHEZ, JOSE | Vocal suplente |

Código de centro: 18700311
Localidad: Granada

| Nombre y apellidos | Cargo |
|-----------------------------------|---------------------|
| MOLINA NAVARRO, RAFAEL | Presidente |
| FRANCO AMADOR, JOSE MANUEL | Vocal |
| GOMEZ BUENO, SUSANA | Vocal |
| LABELLA RODRIGUEZ, ADELAIDA | Vocal |
| RODRIGUEZ COBO, ZORAIDA M DEL MAR | Vocal |
| CAMPAÑA JIMENEZ, RAFAEL LUIS | Presidente suplente |
| MARQUINA PEREZ, MARIO LORENZO | Vocal suplente |
| MAÑAS RODRIGUEZ, MANUEL | Vocal suplente |
| BAENA VILCHEZ, RAQUEL | Vocal suplente |
| FERNANDEZ GUZMAN, CATALINA | Vocal suplente |

Tribunal número 16.

Centro: I.E.S. La Madraza
Dir: .Camino de Maracena, s/n

| Nombre y apellidos | Cargo |
|-----------------------------------|---------------------|
| MOLINA NAVARRO, RAFAEL | Presidente |
| FRANCO AMADOR, JOSE MANUEL | Vocal |
| GOMEZ BUENO, SUSANA | Vocal |
| LABELLA RODRIGUEZ, ADELAIDA | Vocal |
| RODRIGUEZ COBO, ZORAIDA M DEL MAR | Vocal |
| CAMPAÑA JIMENEZ, RAFAEL LUIS | Presidente suplente |
| MARQUINA PEREZ, MARIO LORENZO | Vocal suplente |
| MAÑAS RODRIGUEZ, MANUEL | Vocal suplente |
| BAENA VILCHEZ, RAQUEL | Vocal suplente |
| FERNANDEZ GUZMAN, CATALINA | Vocal suplente |

Código de centro: 18004458
Localidad: Granada

| Nombre y apellidos | Cargo |
|-----------------------------------|---------------------|
| MOLINA NAVARRO, RAFAEL | Presidente |
| FRANCO AMADOR, JOSE MANUEL | Vocal |
| GOMEZ BUENO, SUSANA | Vocal |
| LABELLA RODRIGUEZ, ADELAIDA | Vocal |
| RODRIGUEZ COBO, ZORAIDA M DEL MAR | Vocal |
| CAMPAÑA JIMENEZ, RAFAEL LUIS | Presidente suplente |
| MARQUINA PEREZ, MARIO LORENZO | Vocal suplente |
| MAÑAS RODRIGUEZ, MANUEL | Vocal suplente |
| BAENA VILCHEZ, RAQUEL | Vocal suplente |
| FERNANDEZ GUZMAN, CATALINA | Vocal suplente |

Tribunal número 14.

Centro: I.E.S. Francisco Ayala, s/n
Dir: Avda.Francisco Ayala, s/n

| Nombre y apellidos | Cargo |
|--------------------------------|---------------------|
| ABRIL MURCIANO, ANTONIO ANGEL | Presidente |
| GARCIA VALCARCEL, MARIA LUISA | Vocal |
| LUQUE MARTIN, FRANCISCO | Vocal |
| HERRERA ALVAREZ, PEDRO | Vocal |
| BENAVIDES RUIZ, PEDRO | Vocal |
| ALVAREZ ROMERO, JOSE-MARIA | Presidente suplente |
| ONCINA FERNANDEZ, SUSANA MARIA | Vocal suplente |
| RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO | Vocal suplente |
| GUZMAN TIRADO, MARIA ANTONIA | Vocal suplente |
| MALAGON ORTEGA, ADRIANA A. | Vocal suplente |

Código de centro: Avda.Francisco Ayala, s/n
Localidad: Granada

| Nombre y apellidos | Cargo |
|-----------------------------------|---------------------|
| MOLINA NAVARRO, RAFAEL | Presidente |
| FRANCO AMADOR, JOSE MANUEL | Vocal |
| GOMEZ BUENO, SUSANA | Vocal |
| LABELLA RODRIGUEZ, ADELAIDA | Vocal |
| RODRIGUEZ COBO, ZORAIDA M DEL MAR | Vocal |
| CAMPAÑA JIMENEZ, RAFAEL LUIS | Presidente suplente |
| MARQUINA PEREZ, MARIO LORENZO | Vocal suplente |
| MAÑAS RODRIGUEZ, MANUEL | Vocal suplente |
| BAENA VILCHEZ, RAQUEL | Vocal suplente |
| FERNANDEZ GUZMAN, CATALINA | Vocal suplente |

Tribunal número 17.

Centro: I.E.S. Cartuja
Dir: C/Julio Moreno Dávila, 18

| Nombre y apellidos | Cargo |
|-----------------------------------|---------------------|
| MOLINA NAVARRO, RAFAEL | Presidente |
| FRANCO AMADOR, JOSE MANUEL | Vocal |
| GOMEZ BUENO, SUSANA | Vocal |
| LABELLA RODRIGUEZ, ADELAIDA | Vocal |
| RODRIGUEZ COBO, ZORAIDA M DEL MAR | Vocal |
| CAMPAÑA JIMENEZ, RAFAEL LUIS | Presidente suplente |
| MARQUINA PEREZ, MARIO LORENZO | Vocal suplente |
| MAÑAS RODRIGUEZ, MANUEL | Vocal suplente |
| BAENA VILCHEZ, RAQUEL | Vocal suplente |
| FERNANDEZ GUZMAN, CATALINA | Vocal suplente |

Código de centro: 18008841
Localidad: Granada

| Nombre y apellidos | Cargo |
|-----------------------------------|---------------------|
| MOLINA NAVARRO, RAFAEL | Presidente |
| FRANCO AMADOR, JOSE MANUEL | Vocal |
| GOMEZ BUENO, SUSANA | Vocal |
| LABELLA RODRIGUEZ, ADELAIDA | Vocal |
| RODRIGUEZ COBO, ZORAIDA M DEL MAR | Vocal |
| CAMPAÑA JIMENEZ, RAFAEL LUIS | Presidente suplente |
| MARQUINA PEREZ, MARIO LORENZO | Vocal suplente |
| MAÑAS RODRIGUEZ, MANUEL | Vocal suplente |
| BAENA VILCHEZ, RAQUEL | Vocal suplente |
| FERNANDEZ GUZMAN, CATALINA | Vocal suplente |

Tribunal número 15.

Centro: I.E.S. Fray Luis de Granada
Dir: C/Huerta del Rasillo, s/n

| Nombre y apellidos | Cargo |
|------------------------------------|---------------------|
| CORTIZO SUAREZ, MARIA JESUS | Presidente |
| HONRUBIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL | Vocal |
| SANCHEZ BALLESTEROS, MARIA DOLORES | Vocal |
| LOPEZ NOGALES, MARIA INMACULADA | Vocal |
| NIETO MORA, M DEL CARMEN | Vocal |
| BLANCO SAMOS, MARGARITA | Presidente suplente |
| JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE | Vocal suplente |
| JIMENEZ GONZALEZ, DAVID | Vocal suplente |
| CABRERA ORTI, M. ANGUSTIAS | Vocal suplente |
| RUIZ GUZMAN, MARIA MERCEDES | Vocal suplente |

Código de centro: 18700013
Localidad: Granada

| Nombre y apellidos | Cargo |
|------------------------------------|---------------------|
| CORTIZO SUAREZ, MARIA JESUS | Presidente |
| HONRUBIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL | Vocal |
| SANCHEZ BALLESTEROS, MARIA DOLORES | Vocal |
| LOPEZ NOGALES, MARIA INMACULADA | Vocal |
| NIETO MORA, M DEL CARMEN | Vocal |
| BLANCO SAMOS, MARGARITA | Presidente suplente |
| JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE | Vocal suplente |
| JIMENEZ GONZALEZ, DAVID | Vocal suplente |
| CABRERA ORTI, M. ANGUSTIAS | Vocal suplente |
| RUIZ GUZMAN, MARIA MERCEDES | Vocal suplente |

Provincia de HUELVA

Tribunal número 1.

Centro: I.P.E.P. Huelva
 Dirección: Ctra.de Circunvalación, s/n
 Nombre y apellidos
 LOPEZ NUÑEZ, ROGELIO
 MORA PEREZ, GONZALO
 LAGARES FERNANDEZ, MARIA ROCIO
 ZAMBRANA KUHN, CRISTINA
 MORALES LLAMAS, JOSE MIGUEL
 GINES VEGA, VICENTE
 MONTES MARTINEZ, JAVIER
 VELAZQUEZ MARTIN, FRANCISCO JOSE
 BUENO GARCIA, EMILIO
 GONZALEZ LEIVA, LUIS MANUEL

Código de centro: 21700046
 Localidad: Huelva
 DNI
 28405547H
 29713909W
 29775960E
 28877802Z
 75362852V
 27272492N
 16544500W
 28480039J
 25984709E
 29771789Z

Código de centro: 21001910
 Localidad: Huelva
 DNI
 06996447P
 28401899G
 30495050V
 29746719Z
 24094497L
 52261532N
 75526338L
 29717797A
 29432846E
 29042361P

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 2.

Centro: I.E.S. Fuentepeña
 Dir: C/Camino del Saladillo, s/n
 Nombre y apellidos
 LUIS BARZAL, CONSUELO
 OLIVA GONZALEZ, CARLOS
 DOMINGUEZ QUINTERO, CRISTINA
 GUZMAN DIAZ, JOSE
 CASTILLO VAQUERA, DANIEL
 SANTOS RODRIGUEZ, ROSA MARIA
 RUIZ LOZANO, LEONOR
 MARQUEZ LAGO, ISABEL MARIA
 VAZQUEZ REDONDO, MANUELA
 BRAVO RODRIGUEZ, ROSARIO

Código de centro: 21003712
 Localidad: Huelva
 DNI
 34720176C
 29747262M
 48910640J
 29050834V
 76249356D
 29749397R
 52511600R
 44201677R
 29732083Y
 29713860E

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 3.

Centro: I.E.S. La Rábida
 Dir: Avda.Manuel Siurot, 9
 Nombre y apellidos
 AZCARATE PRIETO, FERNANDO HUGO
 PALMA HUGUET, LUISA MARIA
 VALDIVIESO MUÑOZ, MARIA TERESA
 MENDOZA FERNANDEZ, ESTRELLA
 RAYA NAVARRETE, MANUELA
 MUÑOZ JIMENEZ, FERNANDO
 JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
 DOMINGUEZ CABELLO, LUCIANO
 CARPIO ARQUILLO, RAFAEL
 GONZALEZ VELASCO, FERNANDO JAVIER

Código de centro: 21001892
 Localidad: Huelva
 DNI
 29713526X
 29773082L
 29687363K
 28704772J
 28679858P
 52569482S
 29791549V
 28300634P
 75011706N
 44225697D

Código de centro: 21002100
 Localidad: Isla Cristina
 DNI
 11953074C
 31587074R
 48819040E
 29477533C
 28934812F
 29488943E
 28783843X
 28616938Q
 30812864V
 09318302J

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. Alonso Sanchez
 Dir: Avda.Pío XII, s/n
 Nombre y apellidos
 FUENTES SANCHEZ, JULIO MIGUEL
 RUBIN CORDOBA, HONESTO
 BRACHO LOPEZ, CONSUELO
 DELGADO ALVAREZ, JOAQUIN
 FERNANDEZ-SEVILLA JIMENEZ, ELENA
 VINAGRE LOBO, MIGUEL ANGEL
 CONDE SAYAGO, ISABEL
 CABALLERO FERNANDEZ, NICASIO MANUEL
 PEREZ GARCIA, MARIA DOLORES
 PEREZ RODRIGUEZ, PATRICIA

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Código de centro: 21002100
 Localidad: Isla Cristina
 DNI
 11953074C
 31587074R
 48819040E
 29477533C
 28934812F
 29488943E
 28783843X
 28616938Q
 30812864V
 09318302J

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Tribunal número 5.

Centro: I.E.S. San Sebastián
 Dir: Avda.de Andalucía, s/n
 Nombre y apellidos
 FERNANDEZ MONTENEGRO, MIGUEL ANGEL
 VALLE LORENZO, MARIA LUZ
 MEDERO IRIZO, DOLORES MARIA
 RUIZ ECHEONDO, ALEJANDRO
 LEPE GARCIA, M. ROCIO
 PUENTE RODERO, ENCARNACION
 MEDINA MOLES, MONTSERRAT
 CORREA MORENO, JUAN JOSE
 GARCIA YORQUEZ, DANIEL
 TORO CRUZ, MARIA GUADALUPE DE

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Código de centro: 21002100
 Localidad: Isla Cristina
 DNI
 11953074C
 31587074R
 48819040E
 29477533C
 28934812F
 29488943E
 28783843X
 28616938Q
 30812864V
 09318302J

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. Padre José Miravent
 Dir: C/Emiliano Cabot, 22
 Nombre y apellidos
 LORENZO HUERGA, JOSE JAVIER
 RENDON LAZARO, JOSE
 SANCHEZ FERNANDEZ, LAURA
 VAZQUEZ FOURNIER, LAURA MARIA
 ALEGRE RUEDA, MARIA DOLORES
 GONZALEZ ORTIZ, FIDELA MARIA
 FERNANDEZ PORTILLO, LETICIA
 ZAPATA SALUD, LUIS RAMON
 GALAN IMATA, MARIA CARMEN
 CASTRILLEJO PEREZ, MARIA TERESA

Código de centro: 21001892
 Localidad: Huelva
 DNI
 29713526X
 29773082L
 29687363K
 28704772J
 28679858P
 52569482S
 29791549V
 28300634P
 75011706N
 44225697D

Código de centro: 21002100
 Localidad: Isla Cristina
 DNI
 11953074C
 31587074R
 48819040E
 29477533C
 28934812F
 29488943E
 28783843X
 28616938Q
 30812864V
 09318302J

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. San Sebastián
 Dir: Avda.de Andalucía, s/n
 Nombre y apellidos
 FERNANDEZ MONTENEGRO, MIGUEL ANGEL
 VALLE LORENZO, MARIA LUZ
 MEDERO IRIZO, DOLORES MARIA
 RUIZ ECHEONDO, ALEJANDRO
 LEPE GARCIA, M. ROCIO
 PUENTE RODERO, ENCARNACION
 MEDINA MOLES, MONTSERRAT
 CORREA MORENO, JUAN JOSE
 GARCIA YORQUEZ, DANIEL
 TORO CRUZ, MARIA GUADALUPE DE

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Código de centro: 21002100
 Localidad: Isla Cristina
 DNI
 11953074C
 31587074R
 48819040E
 29477533C
 28934812F
 29488943E
 28783843X
 28616938Q
 30812864V
 09318302J

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Código de centro: 21700010
 Localidad: Huelva
 DNI
 09362299B
 07452743F
 29796081H
 29143712K
 29789572H
 07798480P
 24188454K
 29773451C
 29042875Q
 33973414E

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. La Palma

Dir: Paseo de los Estudiantes, s/n

Nombre y apellidos

GUERRA GARCIA, GRACIA

CARRASCO ESPINA, MARIA LEONOR

SUAREZ GARCIA, JOSE FRANCISCO

MARAVER CARRELLAN, MANUEL MARIA

ORTEGA VICENTE, MARIA DEL CARMEN

PRETO DELGADO, EULOGIO

SALAZAR RASERO, GLORIA

OSO LEAL, MARIA DEL VALLE

BECERRA VAZQUEZ, DAVID

SANCHEZ BELCHIZ, JUAN JESUS

Código de centro: 21700460

Localidad: La Palma del Condado

DNI

29725977H

75541985A

75533283H

75542060D

27489707S

11714876X

34774523H

38097117D

48881999F

28911799V

Cargo

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Presidente suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Provincia de JAÉN.

Tribunal número 1.

Centro: I.P.E.P. Jaén

Dir: Ctra.de Madrid, 2

Nombre y apellidos

ALHAMBRA SORROCHE, MANUEL

ALVAREZ COLLADO, PILAR

GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO

RODRIGUEZ MONEREO, ANA

ORTEGA ANGUIITA, JUAN

GONZALEZ GUZMAN, ANTONIO JOSE

LEYVA GONZALEZ, JOSE CARLOS

MARTINEZ LATORRE, JUSTO

PALACIOS CASTRO, ALEJANDRO

HIDALGO MOLINA, RAMON

Código de centro: 23600021

Localidad: Jaén

DNI

25858105X

26464239W

26434989P

25946951F

25929936N

25908506H

25906462K

25913133E

25931141K

26429419G

Cargo

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Presidente suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Tribunal número 8.

Centro: I.E.S. Don Bosco

Dir: C/Diputación, s/n

Nombre y apellidos

BERMEJO RENTERO, GREGORIO

CAMPS IGLESIAS, MATILDE

RAPOSO SANCHEZ, MARIA CRISTINA

SANTOS LAZO, GUADALUPE DE LOS

VIERA MOLINA, INMACULADA

RODRIGUEZ MACIAS, ANTONIO JOSE

ARROYO BERMEJO, ROMAN

RODRIGUEZ HIDALGO, SOFIA

RENERO CEJUDO, MARIA DOLORES

QUIÑONES FUERTES, ROSARIO RAMONA

Código de centro: 21002951

Localidad: Valverde del Camino

DNI

29743546S

34057986T

75552066X

29791970R

29440953X

29797293B

75546257C

29796942M

29746739B

10186933A

Cargo

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Presidente suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Código de centro: 23700396

Localidad: Linares

DNI

24165794Q

26177331L

26173464Q

25944258M

25909009S

26439237R

27505208Z

25955895G

28406744L

52550497M

Cargo

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Presidente suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Tribunal número 3.

Centro: I.E.S. Virgen del Carmen

Dir: Paseo de la Estación, 44

Nombre y apellidos

VALDIVIA MORENTE, MIGUEL ANGEL

AGUILERA LOPEZ, FRANCISCO

GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO

LARA DAVILA, MARIA LUISA

RUIZ GARCIA, FRANCISCO

JIMENEZ JIMENEZ, FELIX

JIMENEZ VALDERAS, JUANA

GARCIA IDAÑEZ, MARIA ELENA

GARCIA JIMENEZ, ANTONIO

CLAVIJO PIQUERAS, ANTONIO

Código de centro: 23002401

Localidad: Jaén

DNI

25930994N

52552503X

25907681K

259711501Q

26735712Y

25922599N

25998176B

25959822K

26438260J

75050494E

Cargo

Presidente

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Presidente suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Vocal suplente

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. Reyes de España
 Dir: Avda.San Cristóbal, s/n
 Nombre y apellidos
 DEL RIO MARTIN, JUAN MANUEL
 MORENO GALLEGO, JOSE ANTONIO
 MARTINEZ VILLAR, ANDRES
 CAMARERO SOLANA, NATALIO
 MERINO MEGÍAS, JUAN JOSE
 RUBIO HIDALGO, EDUARDO LUIS
 ORTEGA FERNANDEZ, MARIA DE LAS NIEVES
 CAMPOS GARCIA, JOSE ANGEL
 QUINTILLA QUINTILLA, MARIA ELENA
 PINDADO RODRIGUEZ, CARLOS-JAVIER

Código de centro: 23002851
 Localidad: Linares
 DNI
 74712880W
 26176098M
 26192752F
 26181507D
 26185388A
 25700827Y
 75068540J
 31634542C
 17144198K
 06577933W

Código de centro: 23004264
 Localidad: Úbeda
 DNI
 26434452T
 26029759B
 26467151Q
 26188074K
 26438198C
 26475361S
 01483639R
 26475469P
 75051591S
 26180899E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 5.

Centro: I.E.S. Santo Reino
 Dir: Avda.del Parque, 67
 Nombre y apellidos
 HERRADOR MARISCAL, JOSE MARIA
 DIAZ LOPEZ, MARIA ANGELES
 GUTIERREZ DIAZ, FRANCISCO DE A.
 MARTOS NAVARRO, MANUEL
 MENENDEZ MARTOS, FRANCISCO M
 PALACIOS LOPEZ, MARIA VICTORIA
 ARRABAL LOPEZ, MARIA GRACIA
 CAZALLA CANTERO, EVA
 MARTINEZ PEREZ, JOSE RAMON
 LOZANO LARA, OSCAR

Código de centro: 23003983
 Localidad: Torredonjimeno
 DNI
 25975408J
 26486644M
 24192915C
 26017929F
 25915057Z
 24276486D
 25971023K
 25957444N
 20392834E
 26032299W

Código de centro: 23005529
 Localidad: Jaén
 DNI
 25919061Q
 47053115Z
 08763602G
 25922312R
 25983662X
 05364775W
 25968470K
 75097171D
 75019062P
 25951200R

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. Auringis
 Dir: C/Cerro de los Lirios, 1
 Nombre y apellidos
 UREÑA PORTERO, GABRIEL
 GARCIA BURGOS, ANTONIO JAVIER
 CANO LOPEZ, GREGORIO RAFAEL
 GARRIDO AGUILERA, JUAN CARLOS
 MILLA MARTINEZ, ANTONIO
 GOMEZ ALGUACIL, ROSA MARIA
 LOPEZ MEDINA, MARIA DEL ROSARIO
 GALVAN SANCHEZ, MARIA DEL MAR
 BARRANCO COBO, FRANCISCO
 ESTEBAN MARIN, JOSE RAFAEL

Código de centro: 23005062
 Localidad: Jaén
 DNI
 25923179V
 26024984R
 25985487H
 25959939T
 25975566X
 26466388N
 24196892H
 25969047T
 25959590L
 75021945Q

Código de centro: 23002474
 Localidad: Jaén
 DNI
 29084061D
 52953795Z
 25932567K
 26463124Z
 25957196V
 26004741K
 26466558K
 75015940Z
 75012608V
 25922288T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. Los Cerros
 Dir: C/Cronista Juan de la Torre, s/n
 Nombre y apellidos
 REAL SUAREZ, GERVASIO
 ALCANTARA MARTIN, ANA DOLORES
 JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL
 REYES LORTE, ILDEFONSO
 RODRIGUEZ MIRANDA, FRANCISCO
 MORENO GARCIA, CRISTOBAL
 GIL CLAVIJO, FELIX
 LEIVA FERNANDEZ, MARIA JOSE
 LARA FERNANDEZ, ANTONIO
 FERNANDEZ CHINCHILLA, MARIA TERESA

Código de centro: 23004264
 Localidad: Úbeda
 DNI
 26434452T
 26029759B
 26467151Q
 26188074K
 26438198C
 26475361S
 01483639R
 26475469P
 75051591S
 26180899E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 8.

Centro: I.E.S. San Juan Bosco
 Dir: C/Millán de Priego, 6
 Nombre y apellidos
 CARRILLO VILLAR, LUIS FELIPE
 RODENAS HERRAIZ, SANTIAGO
 PEREZ FUENTES, ILDEFONSO
 GUZMAN ORTEGA, M.ANGELES
 GALAN RAMIREZ, MADEL CARMEN
 RODRIGUEZ REINOSO, VICTORIANO
 SANTA BARBARA MENDEZ, LUIS
 SANCHEZ SUTIL, JUAN RAMON
 GARCIA TORRES, MARIA TERESA
 LOPEZ CALLEJAS, MARIA DOLORES

Código de centro: 23005529
 Localidad: Jaén
 DNI
 25919061Q
 47053115Z
 08763602G
 25922312R
 25983662X
 05364775W
 25968470K
 75097171D
 75019062P
 25951200R

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 9.

Centro: I.E.S. Jabalcuz
 Dir: C/Santa María de Valle, s/n
 Nombre y apellidos
 PEREZ TRIGO, JOSE MIGUEL
 NIEVES LARA, FRANCISCO JAVIER
 CONEJERO RODRIGUEZ, MIGUEL
 LOPEZ GALLEGO, TRINIDAD
 MOLINA MARTINEZ, JUAN
 COLMENERO CAÑADA, MARIA DEL MAR
 BERJAGA NAVIO, ANGELA
 CHICA MORENO, MARIA DEL CARMEN DE
 ANGELES RUIZ, JUAN MANUEL
 LASARTE CALDERAY, AGUSTIN J

Código de centro: 23002474
 Localidad: Jaén
 DNI
 29084061D
 52953795Z
 25932567K
 26463124Z
 25957196V
 26004741K
 26466558K
 75015940Z
 75012608V
 25922288T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 10.

Centro: I.E.S. Santa Catalina de Alejandría

Dir: Avda.Ruiz Jiménez, 16

Nombre y apellidos
 TITOS LOMAS, FRANCISCO
 QUESADA GÓMEZ, ISABEL MARIA
 LOPEZ GALLEGO, JOSE MARIA
 RAMIREZ PEÑA, MARIA JESUS
 BLANCO GARCIA, PABLO
 CARDOSO SANCHEZ, VICENTE MANUEL
 ANGUIITA RISQUEZ, ROSA
 CATENA GARCIA, MARIA JOSE
 MUÑOZ MUÑOZ, ADOLFO
 JAEN SANCHEZ, JOSE

Código de centro: 23002413

Localidad: Jaén

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 23003132

Localidad: Martos

DNI
 25886112A
 26039983G
 26456831T
 24186681L
 04127848S
 25962671H
 26040856A
 26016120S
 24138801W
 25919326M

Nombre y apellidos
 GARRIDO LIEBANA, JOSE ANGEL
 JIMENEZ PARRAS, MARIA DOLORES
 GODOY LOPEZ, JOSE
 CANETE JURADO, MANUEL
 ANGUIITA VILLAR, FRANCISCO MIGUEL
 GARCIA CASTILLO, LEONOR
 TORRE GARCIA, ISABEL DE
 AGUILA VARELA, MANUEL
 ALBA FERNANDEZ DE MOYA, LEOPOLDO
 PANCORBO CHICA, MANUEL

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 11.

Centro: I.E.S. María Bellido

Dir: C/Juan Salcedo Guillén, s/n

Nombre y apellidos
 TRILLO BARBA, MARIA DOLORES
 BAUTISTA RUSILLO, LUCAS
 CABRERA MONTES, MARIA DOLORES
 PEREZ SUAREZ, MARIA ROSALIA
 GUERRERO CHICA, CATALINA
 TORO MODOLELL, NAIRA DEL
 LINARES LUCENA, FCO. ANTONIO
 ALCALA CAMUÑEZ, ANTONIO
 HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSEFA
 LOPEZ ALCARAZ, ADELA

Código de centro: 23700840

Localidad: Bailén

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 14.

Centro: I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza

Dir: C/Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n

Nombre y apellidos
 MOLINA FERNANDEZ, JUAN MANUEL
 PEINADO MUÑOZ, MARIA CARMEN
 CARABAS ROBLES, JULIO CARLOS
 AVELLANEDA PORTILLO, MERCEDES
 FUENTES MORENO, ADOLFO
 TORIBIO GARCIA, FRANCISCO
 RISQUEZ MADRIDEJOS, JOSE LUIS
 EXTREMERA OLIVAN, MARIA DOLORES
 FERNANDEZ LABRADA, CONSOLACION
 BERNAL RUIZ, FRANCISCO

Código de centro: 23000556

Localidad: Andújar

DNI
 75008785N
 52540224J
 25900722P
 74607202D
 25907146S
 25935328E
 52540955P
 52554835L
 25904280R
 52541145Z

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 12.

Centro: I.E.S. Santísima Trinidad

Dir: C/Juan de Ávila, 2

Nombre y apellidos
 CASAS FERREÑO, NATALIA
 NIETO ORTIZ, MARGARITA
 TORRES CAMPOS, MARIA JOSE
 GRAGERA VEGA, ALEJANDRA
 HIGUERAS QUESADA, MANUEL
 CHICHARRO CHAMORRO, ROGELIO
 SANTIAGO GALLARDO, JOSE
 MERLEO GUERVOS, RAFAEL JOSE
 GODOY LORITE, MARIA EVA
 TORRE MARTINEZ, ANTONIO DE LA

Código de centro: 23000817

Localidad: Baeza

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 15.

Centro: I.E.S. Albariza

Dir: Avda. Andalucía, s/n

Nombre y apellidos
 UREÑA PORTERO, FERNANDO
 BONILLA HIDALGO, EDUARDO
 JUAREZ CARO, FRANCISCO
 AFONTE MARIN, ANGEL FRANCISCO
 DIOS MARTINEZ, ROSA MARIA DE
 GARRANCHO GARCIA, PEDRO
 ORTIZ VAZQUEZ, FERNANDO ANTONIO
 VALDIVIA MILLA, MANUEL
 TORRES LERIDA, JOSEFA
 SORIA LERMA, MIGUEL

Código de centro: 23700301

Localidad: Mengibar

DNI
 25947214V
 25993905H
 75061495Y
 25983162Q
 25985432D
 25995716N
 05627345G
 25978071P
 25996489A
 26734272S

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Provincia de MÁLAGA

Tribunal número 16.

Centro: I.E.S. Peña del Águila
Dir: Ctra.de Pegalajar, s/n

Nombre y apellidos
GARCIA PALACIOS, MANUEL JESUS
ACEITUÑO LOPEZ, ANDRES JESUS
VALERO CASTRO, JUANA ANTONIA
MAGANA AFAN DE RIBERA, JOSE MANUEL I.
LOPEZ ROMERO, DOLORES
ESPINOSA VICO, RAFAEL
GERSOL FREGENAL, EVA MARIA
GUERRERO PULIDO, MARIA DOLORES
CASTILLO RODRIGUEZ, RAMON
POSTIGO FRANCO, EMILIO

Código de centro: 23005074
Localidad: Mancha Real
DNI
26217136B
77326766F
26014842W
75010217H
75005383Z
25939155P
77331583V
25981592X
26025873Q
24799190S

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Nombre y apellidos
FERNANDEZ SANMARTIN, ARTURO CLEMENTE
GARCIA ROMERO, FRANCISCO
HINOJOSA ONIEVA, FRANCISCO
BARRANCO GARCIA, FRANCISCO ASIS
ARALUCE GOYOAGA, MERCEDES
PADILLA MARQUEZ, ELENA
GALLEGO PEREA, IM REMEDIOS
ROZA RUIZ, ELVIRA DE LA
FONTALVA PLATERO, FRANCISCO JAVIER

Código de centro: 29005989
Localidad: Málaga
DNI
24846541D
44579595Y
25073686Y
25936896A
45069226J
25074236G
24809739F
24799567R
24758238A
24844674M

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 17.

Centro: I.E.S. Sierra de las Villas
Dir: Ctra.de Mogón, s/n

Nombre y apellidos
GARRIDO SANCHEZ, ROGELIO
SANCHEZ MARTINEZ, GONZALO
FUENTES MARTINEZ, INMACULADA CONCEPCION
CANO EXPOSITO, FRANCISCO DE ASIS
PADILLA LOPEZ, JOSE ANTONIO
DOÑA RODRIGUEZ, MARIA LUISA
MARTOS MORA, ENRIQUE
MOYA SERRANO, ROSARIO ANA
SOLA AREVALO, MAGDALENA
TORRES GARRIDO, MANUEL JESUS DE

Código de centro: 23700864
Localidad: Villacarrillo
DNI
25919723B
26467905B
75100467Q
26038727J
26476578J
75096151R
26032796Q
26443354R
26208867E

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 2.

Centro: I.E.S. La Rosaleda
Dir: Avda. Luis Buñuel, 8

Nombre y apellidos
DIAZ GARCIA, JOSE ANTONIO
LARA FERNANDEZ, ROSA MARIA
MAXIMO TORRES, MARIA INMACULADA
FOLLANA GUERRERO, VICENTE
ORTIZ GONZALEZ, ANTONIO
ROBLES DE LOS RIOS, MIGUEL
VARGAS YANEZ, ANA MARIA
ORGHIDAN ANASTASIU, DANA
GARCIA BAILON, MARIA VICTORIA
AMIEVA RODRIGUEZ, MARIA LUISA

Código de centro: 29005916
Localidad: Málaga
DNI
25064353B
33365246C
25718319H
25096601J
52290129C
24869022L
25105187C
26819357T
24820290R
11413780F

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 3.

Centro: I.E.S. La Rosaleda
Dir: Avda. Luis Buñuel, 8

Nombre y apellidos
SERON ANGULO, ANTONIO
GAMBOA JIMENEZ, JOSE LUIS
PIANO PALOMO, JOSE ALDO
RAMIREZ CAMACHO, GLORIA MARIA
SEMPERE MACIA, FRANCISCO
TUDELA VON SCHMITTERLOW, LUIS RAFAEL
LOPEZ URBANEJA, JUAN JOSE
MARTIN OROZ, LUIS ALONSO
PEREZ GAVILAN, ANDRES
ENRIQUEZ VIDAL, MARIA ANTONIA

Código de centro: 29005916
Localidad: Málaga
DNI
24772990N
78961391E
25706372P
74814568F
45058069B
24785057G
25056234B
45252242H
30484934K
31612308G

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. La Rosaleda
 Dir: Avda. Luis Buñuel, 8
 Nombre y apellidos
 GALVEZ FERNANDEZ, M DOLORES
 VALERO SANCHEZ, JUAN ANTONIO
 CARO GUEDEA, M SOLEDAD
 LOPEZ CARDENAS, JOSE MIGUEL
 ORTUÑO PEREZ, JUAN JESUS
 CAMPOS MAS, MARIA DOLORES
 PEREZ AVILA TABOADA, M JOSE
 PEREA FRIAS, JUAN M
 CONCEJERO MANCERO, ANA MARIA
 UREÑA DOMINGO, FERNANDO

Código de centro: 29005916
 Localidad: Málaga
 DNI
 24899397B
 24797243T
 25052400H
 24902044J
 25075800G
 30068786N
 34602668L
 24874079Q
 25076039J
 24144154L

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. Miguel Romeo Esteo
 Dir: C/Agustín Martín Carrión, s/n
 Nombre y apellidos
 SÁNCHEZ PORRAS, JUAN
 AGUILAR SÁNCHEZ, ANTONIO
 HIJANO REYES, MARIA DEL MAR
 CHAVES LÓPEZ, FRANCISCO
 FRIAS ROA, FRANCISCO
 CARO DÍAZ, JUAN ANTONIO
 RIOS PALOMARES, MARIA DEL PILAR
 VERA RIVAS, INÉS
 GARCÍA ARCE, OFELIA
 MARTÍN ROMERO, JOSE JESÚS

Código de centro: 29012106
 Localidad: Málaga
 DNI
 33366360F
 24824064A
 53686926G
 24852150Y
 24860283C
 24890304A
 24904119H
 25040748G
 25088796M
 25068056B

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 5.

Centro: I.E.S. Emilio Prados
 Dir: C/Luis Barahona de Soto
 Nombre y apellidos
 PERAN MESA, GREGORIO
 GOMEZ-URDA SANCHEZ, JOSE LUIS
 GARCÍA CUEVAS, LUCÍA MARÍA
 GARCÍA DE LA COBA, JUAN
 GARCÍA REGIO, MANUEL
 PUCHE DOBLAS, ALFONSO
 BONILLA ESTEBANEZ, ISABEL
 GORDO GARCÍA, CONCEPCIÓN
 GUTIERREZ DE LA CRUZ, JOSE MANUEL
 ARIAS LEÓN, M. CONCEPCIÓN

Código de centro: 29009260
 Localidad: Málaga
 DNI
 24156344L
 24101048S
 25048548F
 75674915Q
 24760433J
 24891562L
 24817761W
 25091058J
 24776161D
 41943947C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 8.

Centro: I.E.S. Salvador Rueda
 Dir: C/ Corregidor Antonio de Babadilla, 13
 Nombre y apellidos
 TELLEZ MONTIEL, FRANCISCO
 GUTIERREZ VARGAS, CARMEN
 CABRERA PABLOS, FRANCISCO RAMON
 MERINO MARTINEZ, MARIA DEL MAR
 FORTUNY RUIZ DE ELVIRA, ANA MARIA
 CAÑADAS ECHAGUE, M EUGENIA
 VEGA SILVERO, OLGA MARIA
 MUÑOZ CARDENAS, MICAELA
 GUZMAN TIRADO, DOMINGO
 HIDALGO MORENO, FERNANDO JOSE

Código de centro: 29009934
 Localidad: Málaga
 DNI
 25091854G
 25705112J
 24773359J
 12756614D
 03428855S
 50281776G
 25689806W
 24835838R
 26174847L
 80139257N

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. El Palo
 Dir: Camino Viejo de Vélez, s/n
 Nombre y apellidos
 GARCÍA PEÑA, HUBERTO MATEO
 GONZALEZ CARRIEDO, JOSE MARIA
 MEDINA JIMENEZ, MARIA TERESA
 RUIZ GARCIA, JOSE MANUEL
 ORTEGA HUERTAS, CARMEN
 BENITEZ AZUAGA, MANUEL
 CRESPO RUANO, RAMON
 ZURERA DELGADO, IRENE
 SANCHEZ GUIRADO, FRANCISCO M
 ORDOÑEZ BADILLO, DANIEL

Código de centro: 29009922
 Localidad: Málaga
 DNI
 24190424J
 09688030Q
 50412182T
 24132719S
 30063847H
 24808453D
 51611156F
 24092698Z
 24151940P
 74924937E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 9.

Centro: I.E.S. Cánovas del Castillo
 Dir: C/ San Millán, s/n
 Nombre y apellidos
 CID VALLE, ADOLFO
 CORTES MELGAR, Mª FRANCISCA
 SANCHEZ ESCOBAR, MERCEDES ROSA
 SANCHEZ GOMEZ, JOSEFA
 ARAGON RAMIREZ, JUAN FRANCISCO
 GARCIA ORTEGA, CRISTOBALINA
 RAMIREZ MORENO, PEDRO LUIS
 IZQUIERDO RUIZ, Mª ANGELES
 RODRIGUEZ PEREZ, M ANGIUSTIAS
 GONZALEZ PORTILLO, ISABEL MARIA

Código de centro: 29005977
 Localidad: Málaga
 DNI
 24788248K
 45058151R
 26175404R
 45266761R
 24696033J
 25896985C
 25061363B
 24879527J
 24101713J
 07782754Y

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 10.

Centro: I.E.S. Vicente Espinel
 Dir: C/ Gaona, s/n
 Nombre y apellidos
 SANCHEZ DE ALCAZAR MORALES, LUIS
 PRIETO DEL POZO, LOURDES
 VARO FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN
 CASTILLO LOPEZ, CONCEPCION
 GONZALEZ SEGARRA, SEBASTIAN
 MALDONADO MAJADA, RAFAEL
 ALCOBA PEREZ, MIGUEL
 AZUAGA RICO, JOSE MANUEL
 MEDINA LAMA, IGNACIO
 CAMPOS MONTAÑEZ, EDUARDO

Código de centro: 29005953
 Localidad: Málaga
 DNI
 25904820N
 02088761Q
 24881746R
 24287391N
 26435651A
 25050652H
 24281226B
 53688331Y
 25073765Q
 25042139S

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 13.

Centro: I.E.S. Mare Nostrum
 Dir: C/Villanueva de Algaidas, 9
 Nombre y apellidos
 OROZCO FERNANDEZ, JUAN CARLOS
 CABRERA MARTIN, MATILDE
 DOMENECH BENITEZ, M CARMEN
 LOPEZ HUANO, JOSE
 TALLON ROBERT, EMILIO
 JAIME ACEDO, JUAN ANTONIO
 CORONADO SANTANA, FRANCISCO
 REINOSO RUIZ, ELOISA
 PENDON CAÑEDO, PURIFICACION
 MUÑOZ HOYOS, RAFAEL

Código de centro: 29010870
 Localidad: Málaga
 DNI
 24289183X
 24851357H
 24837664X
 24806901K
 52340301Y
 25312461H
 25560235J
 24095072L
 24840992A
 24795945J

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 11.

Centro: I.E.S. Huelin
 Dir: C/ Tomás Echevarría
 Nombre y apellidos
 RAMOS GONZÁLEZ, MARIA ESTHER
 GARCIA PALOMA, RAFAEL M.
 MARTÍNEZ GARCÍA, JOSE MANUEL
 LÓPEZ RAMÍREZ, MARÍA DEL CARMEN
 NIETO PEDRERO, MARIANO
 MEDINA CÓZAR, FRANCISCO
 DÍAZ CHICANO, FRANCISCO J.
 CARVAJAL RUÍZ, MARÍA FRANCISCA
 CORTES ARANDA, AGUSTIN ALBERTO
 CAMACHO FERNÁNDEZ, MARÍA NATIVIDAD

Código de centro: 29011539
 Localidad: Málaga
 DNI
 24767494J
 24867947W
 05246667E
 24777214G
 24824441N
 32011616D
 52570653J
 52522085K
 02705645V
 77468843J

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 14.

Centro: I.E.S. Licinio de la Fuente
 Dir: C/ Urbano Pineda, s/n
 Nombre y apellidos
 GUERRA MERCHANT, DAMIAN
 RUEDA FERNANDEZ, MARIA
 MORENO SOLANA, JOSE ANTONIO
 SANTANA RUIZ, MARIA MERCEDES
 LANZAS OLEAS, SERGIO
 GUILLEN GONZALEZ, ANA MARIA
 GONZALEZ ENRIQUEZ, PEDRO
 APARCICIO SOLER, JOSE F.
 PLAZA GALIANO, ANTONIA
 RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO

Código de centro: 29002332
 Localidad: Coín
 DNI
 25064635V
 79010369X
 24213442P
 33352753Q
 25697080P
 74812099E
 78960840T
 24841299B
 24828456W
 52560250Y

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 12.

Centro: I.E.S. Portada Alta
 Dir: C/ Portada Alta, s/n
 Nombre y apellidos
 MARFIL ARANDA, ANTONIO
 ALBA DE LA RUBIA, FRANCISCO
 RAMIREZ PEREZ, MARIA SOLEDAD
 CASTRO CONEJO, MARIO JOSE
 GRAU GONZALEZ, M SAGRARIO
 TOSCANO NIEBLAS, VICTORIA
 CRISTOBAL VARELA, DIEGO
 GARCIA PORTALES, INMACULADA
 PICON GARCIA, MARIA ELENA
 SERRANO PRIEGO, ELENA

Código de centro: 29700412
 Localidad: Málaga
 DNI
 24805214J
 25688557H
 24836794Z
 74833659P
 24901076B
 25567269D
 12403128X
 25307432A
 50174195V
 30409128T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 15.

Centro: I.E.S. Valle del Azahar
 Dir: C/ Pitágoras, 2
 Nombre y apellidos
 JIMENEZ MORALES, JUAN ANTONIO
 FERNANDEZ SANJUAN, MARIA AMELIA
 ARANDA LIÑAN, MARIA JOSE
 VILLALOBOS ROCA, JOSE ANTONIO
 PEREZ ESCOLANO, JESUS
 ARIZA SANZ, CORAL
 CRUZ AYALA, CARMEN
 MATA BAUTISTA, NICOLAS
 RETAMERO OLMOS, SOCORRO
 OJEDA CHIRINO, SOLEDAD

Código de centro: 29700631
 Localidad: Cártama
 DNI
 24903633S
 24782857N
 33354708Q
 09738637T
 45282362P
 25049919K
 24877561W
 25922873X
 25071305V
 43665760F

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 16.

Centro: I.E.S. Sierra de Mijas
 Dir: C/ Río las Pasadas, 1
 Nombre y apellidos
 ZAFRA MACHUCA, FRANCISCO
 GÓMEZ MARTÍN, ANA MARIA
 LARA VIDALES, ANTONIO
 SERRALVO AGUERA, MARIA REYES
 ARCOS ARCOS, DIEGO
 CHAVES MARTÍN, JUAN ANTONIO
 ANDRÉS FERNÁNDEZ, ESTHER
 GALINDO ORDOÑEZ, MARIA DOLORES
 VARGAS-MACHUCA CASAS, MARIA LUZ
 GUTIERREZ GÓMEZ, MIGUEL ANGEL

Código de centro: 29700023
 Localidad: Mijas
 DNI
 52532936Q
 45062563C
 24775348R
 24872441B
 30802328S
 25085786P
 13058924F
 28455704N
 45071047V
 24781921L

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 19.

Centro: I.E.S. Arroyo de la Miel
 Dir: Avda. Inmaculada Concepción, s/n
 Nombre y apellidos
 REY GARCIA, FRANCISCO
 JIMENEZ ALONSO, MARIA DOLORES
 GUERRA VILLALOBOS, MARIA MERCEDES
 BELLIDO CAMARA, FRANCISCO
 MONAGO RETAMAR, MIGUEL
 RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO
 FERNANDEZ SANJUAN, Mª LUISA
 JIMENEZ DIAZ, CAROLINA
 MORENO GARCIA, ANTONIO J.
 MAJADA NEILA, JESUS

Código de centro: 29012064
 Localidad: Arroyo de la Miel
 DNI
 25072688C
 25084899H
 52560958R
 30053548T
 09175264N
 28336644T
 24790886Z
 26802204M
 24815098F
 08093858C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 17.

Centro: I.E.S. Fuengirola N.º1
 Dir: C/ Camino de Santiago
 Nombre y apellidos
 OLMO GALA, JUAN JESUS
 OJEDA GONZALEZ, JOSE LUIS
 BALLESTEROS ALCALA, CONCEPCION
 VON THODE MAYORAL, ALBERTO
 MEDINA ESCUDERO, JUANA M
 ESTRADA VAZQUEZ, JUAN JOSE
 MOYA-AVALOS, MARIA OLIVA
 MATILLA CABALLERO, MANUEL
 LOPEZ FERNANDEZ, EXPIRACION
 RICO JURADO, JUAN OCTAVIO

Código de centro: 29003041
 Localidad: Fuengirola
 DNI
 24855291L
 28302945L
 24108006G
 24787259K
 25920541R
 24874631Q
 77326412K
 75625388P
 24083970A
 12175773X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 18.

Centro: I.E.S. Los Manantiales
 Dir: C/ Periodista Federico Alba
 Nombre y apellidos
 FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA CRISTINA
 OLIVA LUQUE, IRENE
 ROMAN DIAZ, JOSE MARIA
 CHAPARRO SANCHEZ, ARACELI
 MENDIA TINOCO, ANA MARIA
 GARCIA LOSADA, CARLOS
 ARROYO GARROT, MARIA TERESA
 MARQUES GUTIERREZ, ANTONIA
 NICOLAS ROCA, VERONICA
 NAVAS RODRIGUEZ, ELENA

Código de centro: 29006568
 Localidad: Torremolinos
 DNI
 25059495Y
 74865208R
 27525002M
 25704238J
 25703192W
 24756343V
 01102303M
 24851160M
 48486918C
 74831581T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 21.

Centro: I.E.S. Río Verde
 Dir: C/ Notario Luis Oliver, 18
 Nombre y apellidos
 CORDERO GONZALEZ, MARIA REMEDIOS
 DIAZ DEL PENDON, JUAN
 MARTOS CARRASCO, MATILDE
 GEVER DRAEGER, SABINE
 BAYON PIEDRABUENA, FRANCISCO JOSE
 YUS RAMOS, MARIA DEL VALLE
 VILLEGAS ESTEVEZ, CARMEN AMELIA
 MARTINEZ COBO, M CARMEN
 FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO
 DURAN LUQUE, FRANCISCO JAVIER

Código de centro: 29700126
 Localidad: Marbella
 DNI
 25089211Y
 24777291N
 25994340Q
 28680201Y
 09774671Q
 45273322F
 45071573Z
 26200087M
 29077396Z
 25091433C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 22.

Centro: I.E.S. Río Verde
 Dir: C/ Notario Luis Oliver, 18
 Nombre y apellidos
 RUBIA OSORIO, ANA MARIA
 ZAFRA VALVERDE, MANUEL
 GUERRERO BELLO, JOSE CARLOS
 TELLEZ CORDOBA, FRANCISCO
 CATALINA LAGUNA, JOSE LUIS
 VILCHEZ LOPEZ, JUAN FRANCISCO
 PEREDA GOMEZ, IGNACIO
 LEBRON GALLARDO, TERESA
 AGUILA DEL PINO, CANDELARIA DEL
 LUQUE LOZANO, ANTONIO

Código de centro: 29700126
 Localidad: Marbella
 DNI
 27327398V
 75010127C
 26458726D
 25315986R
 03403063Y
 38502998D
 00255009P
 24898832W
 27250867F
 30473459T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Nombre y apellidos
 PUERTAS GARCIA, MANUEL
 SANCHEZ ROQUE, PEDRO
 DOMINGUEZ BERNAL, DOLORES
 MARTINEZ QUEVEDO, BLASA
 BOYANO MARTINEZ, JUAN JOSE
 FUNES QUERO, PEDRO LUIS
 SOTO MORENO, CRISTOBAL
 FRANCES MONTANES, MARIA CARMEN
 RODRIGUEZ CANTUESO, FRANCISCO JAVIER
 RUIZ RUIZ, GUILLERMO

Código de centro: 29009909
 Localidad: Estepona
 DNI
 32011599S
 25583669X
 52560545W
 26458859G
 25935154D
 30036480K
 80133984Y
 24228342G
 77455412Z
 77329287K

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 23.

Centro: I.E.S. Pérez de Guzmán
 Dir: C/ Dolores Ibarriuri, 3
 Nombre y apellidos
 MONTERO FLORIDO, RAMON
 PEREZ ZAFRA, REMEDIOS
 MONTES RUIZ, LUIS MIGUEL
 LOPEZ ROSALES, MARTIN
 MORENO SALAS, M. TERESA
 AGUAYO MALDONADO, MIGUEL ANGEL
 HERRERA PEREZ, FRANCISCO JAVIER
 JIMENEZ MARIN, ROSA MARIA
 PEREZ ABELA, MARTA
 WADLEY , BRENDA VIVIAN

Código de centro: 29007998
 Localidad: Ronda
 DNI
 25696274F
 32851997Q
 25578449B
 26476780P
 25579174T
 25565223X
 25053569Z
 25553561D
 25586543D
 25574908N

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Nombre y apellidos
 FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO JESUS
 ARIZA MONTES, Mª MATILDE
 RUEDA MAZA, FUENSANTA
 SAEENZ SOUBRIER, DANIEL
 DIEZ MOLPECERES, M DOLORES
 SANCHEZ HIGUERAS, PEDRO
 AVILES MATURANO, EMILIA
 PARRADO CATALAN, ENCARNACION
 MORON RUBIO, NURIA ISABEL
 GARRIDO VEGAS, ANTONIO JESUS

Código de centro: 29001145
 Localidad: Antequera
 DNI
 74900163L
 34001043M
 78968874F
 48947304S
 25320710X
 25971852E
 24261222V
 25308411Q
 28910709P
 25330236Z

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 24.

Centro: I.E.S. Pérez de Guzmán
 Dir: C/ Dolores Ibarriuri, 3
 Nombre y apellidos
 PEREA PEREZ, JOAQUIN
 TOSCANO LOPEZ, ANTONIA
 BENITEZ ZAMORA, MARIA FELIX
 GRANADOS MONTORO, FRANCISCO JAVIER
 LUNA HERRERIAS, MARIA ELENA
 AGUAYO MALDONADO, PEDRO
 CABRERA GARCIA, PEDRO
 MARTOS PEREZ, MANUEL FRANCISCO
 BOCAMEGRA VALLE, CARMEN
 VAZQUEZ SENTI, M VICTORIA

Código de centro: 29007998
 Localidad: Ronda
 DNI
 25287070L
 25565058Y
 75436662C
 25581888T
 24114528V
 25554022X
 25554256Z
 24287006H
 25587025P
 24794184T

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Nombre y apellidos
 LINARES ARTACHO, FRANCISCO JOSE
 BERDUN BOLAÑOS, MARIA ANGELES
 MOREL CHAMORRO, FRANCISCO JOSE
 LOPEZ MELGAR, MARIA ISABEL
 CARRALERO BENITEZ, JULIO
 MORON GARCIA, VIRGINIA
 PORTILLO GARCIA, ALVARO
 GALLARDO MACHO, ROSA MARIA
 LEON PARADAS, JAVIER JESUS
 SANCHEZ RAMOS, GILBERTO

Código de centro: 29001868
 Localidad: Campillos
 DNI
 25310634P
 42792851V
 74905903D
 48980307J
 24902820F
 25331994R
 34036968G
 21662100X
 74908099C
 14620896A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Provincia de SEVILLA.**Tribunal número 28.**

Centro: I.E.S. Bezmiliana
 Dir: Urb. Gran Sol, s/n
 Nombre y apellidos
 AGAPITO LOPEZ, FRANCISCO
 LOPEZ SANROMAN, ANA
 HERMOSO MARTINEZ, MARIA DOLORES
 MORAN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
 WILCZYNSKI JIMENEZ, RAFAEL
 PEÑUELA JIMENEZ, MARIANO
 LLAMAS FUENTES, MARIA ISABEL
 QUILEZ GUERRERO, MARIA PILAR
 PELAEZ SALIDO, ANTONIO
 RODRIGO MUÑOZ, M PILAR

Código de centro: 29700059
 Localidad: Rincón de la Victoria
 DNI
 24904203X
 74846530E
 31399804C
 452666311B
 24883283C
 45049855P
 13767684E
 45055541J
 52570288Q
 28397005D

Código de centro: 41702084
 Localidad: Sevilla
 DNI
 07772926F
 08761133L
 06918885W
 28661355C
 33207230Z
 28356148T
 25919843Q
 07932620N
 30068429T
 28385191V

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 29.

Centro: I.E.S. Reyes Católicos
 Dir: Avda. Villar Télez, s/n
 Nombre y apellidos
 MARTIN RUIZ, Mª CELESTE
 CAMACHO GONZALEZ, DOLORES
 URDIALES REY, MIGUEL
 RECIO YUSTE, FRANCISCA
 RUIZ ABAD, M DEL CARMEN
 ALBEROLA BUIZZA, GENOVEVA
 ESCOBAR BARRENA, ALEJANDRO
 TRIGO ROMERO, FRANCISCO DE ASIS
 HERNANDEZ ALVAREZ DE CIENFUEGO, JUAN MANUEL
 SOLERA FERNANDEZ, MARIA BLANCA

Código de centro: 29008671
 Localidad: Vélez- Málaga
 DNI
 24835885W
 74816711B
 30073975A
 77468046K
 52570127Q
 28524919C
 25076879W
 26030383H
 24098620W
 25705876H

Código de centro: 41701109
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28676548X
 51617076Q
 08750359D
 80038809M
 28357887Z
 28709157M
 26430552X
 31255491D
 28551025K
 25298161R

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 30.

Centro: I.E.S. Reyes Católicos
 Dir: Avda. Villar Télez, s/n
 Nombre y apellidos
 BEGUIN CAUCHY, CLAUDE
 PEREZ CLAVERO, JOSE ANTONIO
 URDIALES GARCIA, JOSE EUGENIO
 LAPEDRIZA OTALORA, MILAGROS
 TOLEDO SANCHEZ, MARIA INMACULADA
 QUIJANO VALLEJO, DOLORES
 ALCAZAR LANAGRAN, CATALINA
 PELAEZ GARCIA, CARMEN GLORIA
 CARVAJAL MACHUCA, MARIA TERESA
 PORTILLO MAYORGA, Mª CRISTINA

Código de centro: 29008671
 Localidad: Vélez- Málaga
 DNI
 06214683Z
 24814911G
 24806842P
 15963671S
 53152573X
 28667208P
 756001094A
 52582853T
 25082119K
 12215573C

Código de centro: 41011129
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28684990B
 28583961K
 51701274B
 28860549B
 27297200H
 28563082A
 75400041S
 28637362Q
 17849377C
 28574930Y

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 4.

Centro: I.E.S. Diamantino García Acosta
 Dir: C/José Sarabia, 11
 Nombre y apellidos
 RIVAS FERNANDEZ, CESAR AUGUSTO
 GARCIA ABEJA, MARIA DEL PILAR
 ROMERO CANDAU, PILAR
 CORDERO PEREZ, JUANA
 CAFFERATTA LLORENS, MARIA CARMEN
 GOMEZ MIRANDA, LAUREANO
 BOZZINO BARBUDO, MARIA LOURDES
 RODRIGUEZ GOMEZ, ANA MARIA
 RODRIGUEZ-JURADO GARCIA, MARIA TERESA
 CORONA PRADOS, SALVADOR

Código de centro: 41003376
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28582372L
 28723493N
 28866278J
 30503637W
 27287769V
 75536005A
 28596015T
 44217858J
 28353453L
 28586518W

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 41006900
 Localidad: Sevilla
 DNI
 09654086C
 28700372Y
 27847638C
 29722512A
 25553641C
 28451356B
 31580711D
 75342556F
 07428107G
 24287338M

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 5.

Centro: I.E.S. Fernando de Herrera
 Dir: Avda.de la Palmera, 20
 Nombre y apellidos
 CARMONA ALONSO, JULIO
 DIAZ-REGAÑON TERESA, MARIA ISABEL
 LIZNAUR CUESTA, MARIA PAZ
 CRUZ GIRALDEZ, MIGUEL
 SANTANA GALVEZ, FELIPE
 COCA GARCIA, MANUEL
 JIMENEZ OCAÑA, MARIA TERESA
 MARTINEZ CUADRADO, FRANCISCO
 GARCIA CANELO, PRESENTACION
 GARCIA-DONCEL HERNANDEZ, MARIA REYES

Código de centro: 41006924
 Localidad: Sevilla
 DNI
 27888571J
 19436662Y
 28860323S
 28555796P
 24762883W
 30061495N
 26001427L
 24110442W
 28794584X
 31211181C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 41006894
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28569250F
 28553702F
 31656700Y
 28895913R
 28533904N
 28684595F
 27286679P
 28668937N
 28862051H
 28477752A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 6.

Centro: I.E.S. Luca de Tera
 Dir: C/Pirineos, 17
 Nombre y apellidos
 LESMES MARQUEZ, VALENTINA
 MATEOS MORUNO, JUAN MANUEL
 RODENAS LUQUE, CARMEN
 ORBEA RIOS, MARIA
 PARRA PEDREGAL, MARGARITA
 PEDERNAL ALVAREZ, JOSE MARIA
 IRIZO GAVIÑO, CONSTANZA
 MONTES COTA, CAMILO
 FERNANDEZ RUIZ, ANTONIO RODRIGO
 BOYE SCHWEICKHARDT, BOLETTE

Código de centro: 41006951
 Localidad: Sevilla
 DNI
 30485174P
 75366622S
 28556146J
 28408383W
 28395803A
 28867705Z
 27904786J
 27898843G
 29733870E
 28695014F

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 41009858
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28511547B
 77800375T
 28750667T
 28530973W
 28567379E
 26449285K
 28898120T
 28526192M
 32048971N
 28580539A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 7.

Centro: I.E.S. Velázquez
 Dir: C/Francisco Carrión Mejías, 10
 Nombre y apellidos
 DOMINGUEZ PEREZ, ANGEL
 PEREZ TRIANO, RICARDO
 DOMINGUEZ ABASCAL, MARIA REYES
 RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL MARIA
 LOPEZ MORENO, FRANCISCO
 MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCO
 GIL CANO, CARMEN
 MAZUELOS FLORES, ELISA
 MUÑOZ BEJARANO, ISABEL
 ROSAL GARCIA, MARIA LUZ DEL

Código de centro: 41009858
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28511547B
 77800375T
 28750667T
 28530973W
 28567379E
 26449285K
 28898120T
 28526192M
 32048971N
 28580539A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 8.

Centro: I.E.S. San Isidoro
 Dir: C/Amor de Dios, 28
 Nombre y apellidos
 FERNANDEZ DE BOBADIL, MARCO ANTONIO
 GARCIA RODRIGUEZ, JOSE
 OROZCO CORONIL, DANIEL
 LUQUE SANCHEZ, ANTONIO
 FERNANDEZ PAVO, PILAR
 GUERRERO RIDRUEJO, MARIA DOLORES
 BLANCO CASTILLO, AMALIA
 GOMEZ ORTEGA, ROQUE MANUEL
 SERRANO RODRIGUEZ, CONSTANTINO
 GARCIA DOMINGUEZ, MARIA SUSANA

Código de centro: 41009858
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28511547B
 77800375T
 28750667T
 28530973W
 28567379E
 26449285K
 28898120T
 28526192M
 32048971N
 28580539A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 9.

Centro: I.E.S. Albert Einstein
 Dir: C/Salineros, s/n
 Nombre y apellidos
 ARIAS SILGO, PEDRO
 GARCIA BERNAL, MARIA TERESA
 MONAGO DE PAZ, CARLOS ANTONIO
 BALLESTEROS CUEVAS, REMEDIOS
 LUGO FRANCO, JOAQUINA
 GALLEGO PLAZA, JUAN MANUEL
 CABEZAS BORREGO, ROSARIO
 DIAZ TARDIO, VICTOR MANUEL
 FERNANDEZ ROMERO, SALVADOR
 VELEZ PEREZ, ISABEL MARIA

Código de centro: 41009858
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28511547B
 77800375T
 28750667T
 28530973W
 28567379E
 26449285K
 28898120T
 28526192M
 32048971N
 28580539A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 10.

Centro: I.E.S. Albert Einstein
 Dir: C./Salimeros, s/n
 Nombre y apellidos
 ROMERO GUERRA, JOSE LUIS
 GONZALEZ BALLESTER, JOSE MANUEL
 HERRERA CARMONA, CARLOS
 CEJUDO RODRIGUEZ, TOMAS
 PINO MONTESDEOCA, JOSE LUIS DEL
 RAMIREZ FERNANDEZ, MIGUEL BALDOMERO
 MELLADO ALVAREZ, CARMEN
 GARRON PEREZ, FRANCISCO
 NUÑEZ VELARDE, MARIA CARMEN
 MORENTE MARTIN, MANUEL

Código de centro: 41009858
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28463227Z
 28553708J
 28904753D
 75398371R
 42699105L
 28617082E
 28594410M
 29772902T
 28700294C
 30474789L

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 13.

Centro: I.E.S. Llanes
 Dir: C./Escultor Francisco Buiza, s/n
 Nombre y apellidos
 MARTINEZ RODRIGUEZ, CARMEN
 GOMARIZ GOMEZ DE LARA, PABLO
 GOMEZ GEIMAS, ENCARNACION
 OBRA RIOS, BEATRIZ ISABEL DE LA
 HERNANDEZ DE LA TORRE, ANA MARIA
 GIMENEZ DE ARAGON SIERRA, PEDRO
 LOPEZ MAGARZO, MARIA JESUS
 FAFIAN OUTON, EMILIO
 TORRONTERRAS CINTAS, RICARDO
 VILA ROMERO, ELIA ANTONIA

Código de centro: 41700117
 Localidad: Sevilla
 DNI
 29471216M
 27274753L
 28463005E
 28528099A
 27292828Q
 28728616Y
 27288172D
 31222959E
 28463617J
 28698433E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 11.

Centro: I.E.S. Ramón Carande
 Dir: C./Alfonso Lasso de la Vega, 4
 Nombre y apellidos
 ALOT MONTES, CONCEPCION
 HERRERA VIDAL, ANTONIA
 GARCIA PINO, JESUS
 RODRIGUEZ-PANTOJA MARQUEZ, REYES
 CONTRERAS IBANEZ, JOSE
 ROMAN GARCIA, ANTONIO JESUS
 GIJON GALLEGO, EMILIA
 GIL MORENO, JUAN ANTONIO
 JIMENEZ MARTIN, MARIA DOLORES
 CASANOVA SALAS, JULIA

Código de centro: 41009044
 Localidad: Sevilla
 DNI
 42723016X
 34062110F
 34061908N
 28563320B
 28536106Y
 45652666J
 28677115W
 28420954S
 34030556D
 28440787E

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 14.

Centro: I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer
 Dir: C./López de Gomara, s/n
 Nombre y apellidos
 ROJAS RUBIO, MANUEL
 DURAN MONTERO, MARIA ANTONIA
 MUÑOZ ORTEGA, JOSE MANUEL
 MESA VELASCO, DOLORES
 THUILLIER PEREZ, JORGE
 SANCHA BLANCO, MANUEL DE
 PEREZ RUIZ, VIDAL
 GARCIA BARRON, LUIS FERNANDO
 PALOMAR IBANEZ, SALVADORA
 CARBALLO GRANDA, M. EMMA

Código de centro: 41006912
 Localidad: Sevilla
 DNI
 27888691H
 06939021J
 28504329S
 27908021M
 31309423Y
 29378582S
 19843100B
 29430201E
 27273772G
 28879231V

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 12.

Centro: I.E.S. Pino Montano
 Dir: N.R. Las Almenas, 19
 Nombre y apellidos
 JIMENEZ CASERO, ANTONIO
 DIAZ DEL BARRIO, MARIA DE REGLA
 GOMEZ ALONSO, JOSE FELIX
 GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
 GARCIA BLANCO, JOSE MARIA
 ALFONSO SEGURA, MARIA CARMEN
 GARCIA RECIO, JOSE LUIS
 PEREZ-CEREZAL ESPEJO, CONSUELO
 RIVERO GARCIA, FERNANDO
 VALLECILLO LOPEZ, JOSE

Código de centro: 41007451
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28348788T
 28399416M
 27215707Z
 28462730T
 28392672T
 28512749V
 27274641E
 28341489S
 28884015V
 28473653K

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 15.

Centro: I.E.S. V Centenario
 Dir: C./Doctor Miguel Ríos Sarmiento, s/n
 Nombre y apellidos
 GAMBOA CORTES, PATRICIA
 AYUSO PELICANO, MIGUEL
 GALLARDO BALLESTEROS, JOSE IGNACIO
 URRESTI LOPEZ, MARCELINO
 GARCIA CARDENAS, JUAN
 FERNANDEZ VIDAL DE TORRES, ANTONIO
 VERDE RODRIGUEZ, ANTONIO LUIS
 BOULLOSA BOUZON, MARIA NIEVES
 MULA DURAN, MANUEL DE
 CAMACHO MARIN, ANTONIA

Código de centro: 41700385
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28743401W
 28456514V
 28858642J
 52694987D
 31595340X
 28897543K
 28574509E
 28874581J
 28457610D
 28347809X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 16.

Centro: I.E.S. Macarena
 Dir: C/Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n
 Nombre y apellidos
 IRISSOU BAEZ, AGUSTIN
 CRESPO GARCIA, MARIA
 CASADO SANCHEZ, CELIA
 RODRIGUEZ ARANCON, JUAN RAMON
 MORENO LOPEZ, ESTRELLA MARIA
 GROSSO GARCIA, JUAN MANUEL
 ALVAREZ MARQUEZ, ROSA ANTONIA
 ORY ARRIAGA, MARIA TERESA
 TIRADO ESTRADA, MERCEDES
 GARCIA PONTE, JUAN JESUS

Código de centro: 41700038
 Localidad: Sevilla
 DNI
 28522364H
 28653015Y
 52265623D
 28522495B
 75549198V
 31180392M
 29475530H
 28346558R
 28404634W
 29784380R

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Nombre y apellidos
 MORENO DORADO, ANTONIO
 CALVO DE MORA Y PEREZ, CONSOLACION
 BAEVA CORDOBA, MARIA TERESA BEGOÑA
 AGUILAR BRAVO, MARTA VICTORIA
 JIMENEZ DE CISNEROS Y BAUDIN, FEDERICO
 TEJERO FUENTES, JOSE CARLOS
 MORENO MARTINEZ, PILAR NOHEMI
 LOPEZ TORRALBA, DOLORES MARIA
 CEDEÑO TERRADES, MARIA EUGENIA
 CANO FERNANDEZ, LEOCADIA DEL ROBLEDO

Código de centro: 41009019
 Localidad: San Juan de Aznalfarache
 DNI
 28512713G
 27288822A
 28872892A
 52267839V
 21418543T
 08786516X
 31338964S
 27316864V
 28779427X
 28889362M

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 17.

Centro: I.E.S. Virgen de Valme
 Dir: Avda.Ramón y Cajal, s/n
 Nombre y apellidos
 PONCE ALBERCA, CARMEN
 SENDRA CRUZ, M. ELENA
 ROMERO CALDERON, JOSE MANUEL
 LARA JAEN, JOSE MANUEL
 FREAZA PEÑA, CONCEPCION ADELA
 SERRANO ARAGON, FRANCISCO JOSE
 MARTINEZ ARROYO, IRENE
 SANCHEZ VAZQUEZ, MANUEL
 SUAREZ ROJAS, JULIANA
 LAPETRA CODERQUE, JORGE

Código de centro: 41001707
 Localidad: Dos Hermanas
 DNI
 27278718M
 28463520P
 25299163Z
 51902146R
 28453017Q
 28850513A
 48882219C
 28423888M
 28697504J
 28924196V

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Nombre y apellidos
 NAVARRO REINA, JOSE LUIS
 MEDINA MORILLAS, MARIA JOSEFA
 GARCIA ASUERO, JOSE MANUEL
 RODRIGUEZ ALGARIN, MANUEL
 GONZALEZ GARCIA, OLGA
 MARTINEZ ALVAREZ, JUAN RAMON
 VELASCO SARDON, CARLOS
 GARCIA ROTLLAN, ANGELES
 DAZA RIEGO, JUAN ANTONIO
 PEREZ AROCA, MARIA REYES

Código de centro: 41701286
 Localidad: Gines
 DNI
 30789686T
 25563907M
 28684973V
 28344311P
 53278728X
 28404611W
 33502968H
 28446518A
 28751691N
 30188383D

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 18.

Centro: I.E.S. Gonzalo Nazareno
 Dir: Plazade Montelirio, s/n. Bda. Montecillo
 Nombre y apellidos
 CAZENAVE BERNAL, MARIA DEL PILAR
 CABRERIZO FERNANDEZ, CONCEPCION
 SUAREZ SANCHEZ, ESPERANZA MARIA
 NUÑEZ CERRATO, MARIA DEL ROCIO
 GARCIA GARCIA, MANUEL
 GARRIDO MANCIBO, JOSE
 GOMEZ MARTIN, ISABEL
 MORA CUAJARES, MARIA PILAR
 FERNANDEZ CABEZAS, JOSE MARIA
 SERRANO FALCON, MIGUEL

Código de centro: 41011038
 Localidad: Dos Hermanas
 DNI
 31581495B
 26175425E
 52661736Q
 75404155N
 27303678X
 28700108H
 29714046R
 44210088V
 39694250E
 29716284P

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Nombre y apellidos
 FONT GAVIRA, JOSE
 ESTEVEZ FERNANDEZ, ANTONIO
 CID GUZMAN, PALOMA DEL ROCIO
 MARAVER OSUNA, ANTONIO
 GONZALEZ SERRANO, CONSOLACION
 BEGINES BEGINES, FRANCISCO
 IGLESIAS PASCUAL, RICARDO
 BARRERA AGUILERA, MACARENA
 RUIZ VAZQUEZ, FERNANDO
 TOLEDO ROMAN, FRANCISCO

Código de centro: 41008994
 Localidad: Los Palacios y Villafraanca
 DNI
 48958985N
 34071324K
 52664477C
 77541533T
 44956469W
 27856484B
 27322915L
 14319414M
 52270934F
 28400976R

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 25.

Centro: I.E.S. Maese Rodrigo
 Dir: Ctra.de Alcalá, s/n
 Nombre y apellidos
 GONZALEZ CAMACHO, ANTONIO
 BAREA ROMERO, CRISTOBAL
 PEREZ ARAUJO, MARIA JOSE
 RAMIREZ GONZALEZ, MARIA CARMEN
 HERNANDEZ CASTIZO, RAFAEL JESUS
 RIVAS CANO, ELENA
 NAVARRETE CUADRA, CRISTOBAL
 ANGOSTO TRILLO, JESUS
 VAZQUEZ MARTINEZ, JOSE ROMAN
 ROBLEDO VILLEGAS, MARIA DEL CARMEN

Código de centro: 41001094
 Localidad: Carmona
 DNI
 75541835Z
 28728829N
 34040479L
 29486243J
 28468523C
 34041997L
 34017383S
 26468469T
 52231134C
 45058726R

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 26.

Centro: I.E.S. Cristóbal de Monroy
 Dir: Avda.de la Constitución, s/n
 Nombre y apellidos
 LOPEZ CEPERO SALUD, ISABEL
 LARA FRALLE, MARIA ANGELES
 POZO MONTAÑO, MARIA ANGELES
 MARTIN CASTILLA, TERESA
 HEBRERO JIMENEZ, AGUSTIN
 SUAREZ CORTES, AMALIA
 MARTIN ESCUDERO, PEDRO MIGUEL
 MARTINEZ ALVAREZ, JOAQUIN RAMON
 GANFORNINA ALVAREZ, JESUS
 MELLADO JIMENEZ, FRANCISCA

Código de centro: 41000272
 Localidad: Alcalá de Guadaíra
 DNI
 28892502V
 28391595G
 28623924X
 28506624X
 28441988G
 34030274A
 29433936P
 28464817V
 28864269M
 28389784X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 27.

Centro: I.E.S. Rodrigo Caro
 Dir: C/ Cantalobos, s/n
 Nombre y apellidos
 CABELLO BENITEZ, JUAN MANUEL
 OLIVARES GARCIA, ESTRELLA
 GOMEZ PEREZ, ISABEL MARIA
 CORDERO QUINTANILLA, ISABEL
 RUIZ-CASTIZO CALERO, DIEGO TOMAS
 RICO GARCIA, JOSE MANUEL
 TORRES CURIEL, PEDRO
 MARTINEZ GONZALEZ, CATALINA
 PARRADO PARRA, ANDRES
 SIMON SUAREZ, PAULA

Código de centro: 41001461
 Localidad: Coria del Río
 DNI
 28861157K
 28866674H
 28748718Y
 34052405P
 14558658A
 28473100C
 28349605N
 76233262S
 44606753R
 28792048G

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 22.

Centro: I.E.S. Ruiz Gijón
 Dir: Paseode Consolación, 1
 Nombre y apellidos
 LOPEZ MENA, RAFAEL
 LOPEZ ESCALONA, MARIA DOLORES
 FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS
 OCAÑA NIETO, ROSARIO
 PEREZ DE ARENAZA Y MARISCAL, RAFAEL
 VAQUERIZO GARCIA, LUIS
 PEREZ MUÑOZ, MANUEL
 MONTANO ORTEGA, JOSE
 OCAÑA NIETO, DOLORES
 IRIBARREN TORRES, MIGUEL ANGEL

Código de centro: 41007898
 Localidad: Utrera
 DNI
 28354810L
 28535101J
 11074319A
 52270751P
 28431533Z
 07521907X
 30452843S
 27278471B
 28455540D
 01085585P

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 23.

Centro: I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
 Dir: PaseoSan Arcadio, s/n
 Nombre y apellidos
 MORENO MUÑOZ, MARIA JOSE
 BRENES GARCIA, MARIA DOLORES
 MARTIN GOMEZ, MANUELA
 SANCHEZ CARDENAS, MARGARITA
 DOMINGUEZ LOPEZ, MERCEDES
 LOBO ESCOBAR, MARCO ANTONIO
 GONZALEZ DEL PIÑAL, SUSANA
 BENITEZ DEL PINO, MONICA
 PEREZ LUCENA, MARIA JESUS
 GARCIA SEVILLANO, JOSE ENRIQUE

Código de centro: 41003066
 Localidad: Osuna
 DNI
 48983164H
 48856908D
 14617673T
 44955508F
 28907310J
 79204132K
 20212191K
 28718420E
 26471019C
 48933993K

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 24.

Centro: I.E.S. San Fulgencio
 Dir: Avda.de Andalucía, 8
 Nombre y apellidos
 LOPEZ JIMENEZ, CLEMENTE MANUEL
 APARICIO LOPEZ, LUIS SALVADOR
 MARTIN RODRIGUEZ, LOURDES
 DELGADO ALHAMA, ROSARIO
 SANCHEZ SERRANO, MARIA DEL PILAR
 CARMONA RAMOS, JOSE
 GARCIA TORRES, INMACULADA
 LOPEZ PEREZ, ANA MARIA
 OSTOS AGUILAR, JESUS MIGUEL
 GOMEZ BENITEZ, INMACULADA

Código de centro: 41001938
 Localidad: Écija
 DNI
 30491893B
 28907488F
 52244238Z
 52562875D
 75012910C
 75415965T
 52242131T
 52269850G
 28299979C
 52567722A

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 28.

Centro: I.E.S. El Fontanal
 Dir: Avda. Antonio Calvo Ruiz, 17
 Nombre y apellidos
 SANCHEZ RODRIGUEZ, LUCIANO
 VARGAS BENITEZ, MARIA AROA
 ANDRADES RUIZ, ANA
 MARISCAL RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
 LARA RUIZ-GRANADOS, LADISLAO HORACIO
 GONZALEZ GUERRERO, ELENA
 LOPEZ PEREZ, SANTIAGO
 RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ANGELES
 MORA CASTRO, RAFAEL ANGEL
 AVILES TORREGROSA, ESTHER MARIA

Código de centro: 41702278
 Localidad: Lebrija
 DNI
 52620797V
 44957533P
 34062040Y
 31710520Y
 29048929K
 28923190T
 25991257S
 14319870R
 28766243M
 44276581V

Código de centro: 41701778
 Localidad: Sanlúcar la Mayor
 DNI
 28656962C
 28916281Z
 28537392G
 26192300S
 28893988P
 29435354T
 28903343W
 76985706Z
 28732835Q
 28513949K

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 29.

Centro: I.E.S. El Fontanal
 Dir: Avda. Antonio Calvo Ruiz, 17
 Nombre y apellidos
 VELAZQUEZ AHUMADA, MARIA IRENE
 PONCE VERDEJO, JESUS MANUEL
 DOBLADO CARO, ELISABET
 GRAJALES SANCHEZ, RAFAEL
 MARTINEZ MANZANO, MARIA
 CABILLAS MARTINEZ, GUSTAVO
 RENDON ROMERO, CAROLINA
 GARCIA MARTINEZ, SONIA
 BARCO CRESPO, MARIA PILAR DEL
 ORELLANA JIMENEZ, MARIA ANGELES

Código de centro: 41702278
 Localidad: Lebrija
 DNI
 77533944R
 34035753P
 79194202G
 31613461F
 28789813T
 75803108F
 28602850G
 52222463C
 26481778S
 34061892L

Código de centro: 41700853
 Localidad: Brenes
 DNI
 75433883R
 32854620V
 10841659B
 28350577H
 28487505G
 12362366G
 29780192E
 28702794J
 28578349K
 28867632X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 30.

Centro: I.E.S. Néstor Almendros
 Dir: C/Néstor Almendros, s/n
 Nombre y apellidos
 RODRIGUEZ DE VICENTE, JUAN EDUARDO
 CAMARA MUÑOZ, MERCEDES DE LA
 DIAZ PACHECO, MARIA
 ORTEGA GUTIERREZ, MANUEL
 RUBIO DIEZ, ANA MARIA
 VELASCO GARCIA, JOSE MARIA
 FERNANDEZ MORENO, JUAN JOSE
 CELIS VILLALBA, ISABEL
 AGUILAR ROMERO, MARIA DOLORES
 PEREZ MONTES, CARMEN CRISTINA

Código de centro: 41701183
 Localidad: Tomares
 DNI
 25571252J
 25293626C
 13912568Y
 28663071B
 10047705V
 27290351T
 27275720C
 28861289S
 28863221S
 52226589Y

Código de centro: 41002441
 Localidad: Lora del Río
 DNI
 28514721B
 80126620W
 30534580X
 28625007N
 27452703H
 44042240T
 11765914B
 48955299Y
 44958309W
 28505806C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 31.

Centro: I.E.S. Lucus Solis
 Dir: C/Juan Antonio Santero, 2
 Nombre y apellidos
 FERNANDEZ MACIAS, JOSE
 RODRIGUEZ NARGANES, MARIA JOSE
 BORRERO GARCIA, ANTONIO JESUS
 RIVAS REQUENA, ROSA MARIA
 PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES
 LOPEZ GOMEZ, MARCIAL
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL MARIA
 SOUTO VELASCO, MILAGROS
 ORTIZ BAUTISTA, CONCEPCION
 CAMPANO PEREZ, ROSALIA FATIMA

Tribunal número 32.

Centro: I.E.S. Jacarandá
 Dir: C/Diamantino García, s/n
 Nombre y apellidos
 PINEDA BENITEZ, ANASTASIO AGUSTIN
 ROMERO ROMERO, ALMUDENA
 GABRIEL SANTOS, M. FRANCIA
 GARCIA DIAZ, SANTOS
 ACEVEDO HUERTA, EMILIO JOSE
 CARNERO IGLESIAS, JOSE IGNACIO
 RAMOS NAVARRO, REMEDIOS
 RAMOS JURADO, ANTONIA
 MIGUEL MENA, CARMEN BEGOÑA DE
 REINA MORENO, SERGIO

Tribunal número 33.

Centro: I.E.S. Guadalquivir
 Dir: Avda de la Cruz, 31
 Nombre y apellidos
 AGUILAR MOLINA, JOSE LUIS
 MORALES REYES, LUISA MARIA
 CAÑONES CASTELLO, JUAN FRANCISCO
 VEGA CARMONA, ESTHER
 NICOLAS RODENAS, MANUEL
 SANTOS TRIGUERO, JAVIER DE LOS
 ALONSO ALONSO, EDUARDO
 TRENADO KALEWSKA, DAVID
 ALBA LOPEZ, MILAGROS
 SILVA FELIZON, M CARMEN

Tribunal número 34.

Centro: I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
Dir: C/Cerro la Leva, s/n
Nombre y apellidos
VEGA SANCHEZ, ANTONIO
JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE
DIAZ LUQUE, JOSE MARIA
BENJUIEA PULIDO, MIGUEL ANGEL
MARTIN MARTIN, MARIA JESUS
ORTIZ JIMENEZ, PEDRO JOSE
FRAS GALLARDO, MIGUEL ANGEL
GALLEGO GARRIDO, SARAI MARIA
IMACHO LOPEZ, JOSE MIGUEL
MORENO BELLIDO, MARIA NOELIA

Código de centro: 41002694
Localidad: Marchena
DNI
52257141Z
23787525M
28421965Z
75420737B
07870007M
52294032J
48858756V
52294506G
77583246Z

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 37.

Centro: I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
Dir: Plazade la Alameda, s/n
Nombre y apellidos
GARCIA MORA, ANTONIO
GAMERO RUIZ, MARIA ESTER
MATUTE MARTIN, MARIA DEL PILAR
VALLEJO DE LA PARTE, DOMINGO
GARCIA LOPEZ, JUAN MANUEL
MORALES ANDRES, JOSE MANUEL
RUBIALES ROLDAN, ANTONIO
LUNA LOZANO, CARLOS
FERNANDEZ ALONSO, MARIA JOSE

Código de centro: 41002955
Localidad: Morón de la Frontera
DNI
34030146J
52259185B
52294398B
12700194P
28698566V
29748898K
50661108C
31812741S
28506292T
34073746M

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 35.

Centro: I.E.S. Alvareda
Dir: Avda.Ciudad Blanca, s/n
Nombre y apellidos
GONZALEZ RAMOS, IRENE
ALCAIDE MENGUAL, MANUEL
CARVAJAL MORILLO, MARIA BELEN
GAVIRA BELLOSO, JOSE MANUEL
LOPEZ MACIAS, ELENA
VILLANUEVA CASTRO, M. DOLORES
SANCHEZ PLANAS, MARIA DEL CARMEN
GARCIA GARCIA, JUAN ANTONIO
CRUZ BARRAGAN, INES
PEREZ TORRES, SARA

Código de centro: 41702011
Localidad: Dos Hermanas
DNI
31820223E
30482908L
52667141Q
75405501R
52665093S
52568058V
75405288H
28711005J
28890056D
48958601L

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 38.

Centro: I.E.S. Profesor Tierno Galván
Dir: C/Reyes Católicos, s/n
Nombre y apellidos
PEREZ MARTINEZ, JOSE ENRIQUE
RAMOS CASADO, MARIA SONIA
PINO RUIZ, JOSE RAMON DEL
MEJIAS ESTEPA, JESUS
FUENTE CORDERO, M.CARMEN DE LA
MUÑOZ OSUNA, EDUARDO
ROMAN TORRES, ROSARIO FATIMA
HALCON LEON, MARIA ISABEL
NIETO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
RICO HIDALGO, ANA

Código de centro: 41011014
Localidad: Alcalá de Guadaíra
DNI
34035053K
28898309M
28857559B
75400231K
28395566L
28660522S
28740309S
28880784Y
34030751C
80039195T

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 36.

Centro: I.E.S. San José de la Rinconada
Dir: C/Cultura, 43
Nombre y apellidos
MERIDA BERLANGA, REYES
RUIZ LOPEZ, SARA
LOPEZ FALERO, JUAN BAUTISTA
GOMEZ MORA, MIGUEL ANGEL
VALDELLOS LOZANO, LUCIA
COBOS LOPEZ, JUAN CARLOS
LEDO PERDIGON, JESUS
BAREA MUÑOZ, MARIA LUISA
MESA GUARNIDO, EVA MARIA
SANTOS MORILLO, ANTONIO

Código de centro: 41003765
Localidad: San José de la Rinconada
DNI
28471060G
28853219H
28885507Z
29764508R
28704896E
28860520M
28882012S
30499015A
28772650H
28693378G

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 39.

Centro: I.E.S. José María Infantes
Dir: C/Jiguero, s/n
Nombre y apellidos
JIMENEZ MAQUEDA, MANUEL ADOLFO
CANTOS MOLINA, MARIA CARMEN
PEREZ MARTINEZ, JAVIER
OVIEDO GARCIA, VICTOR MANUEL
SANCHEZ MUÑOZ, CONSOLACION
ARROYO PARRA, MATILDE
CUETO DAMAS, ALBERTO ANTONIO
RAMOS FERNANDEZ, ISABEL
FERNANDEZ MOGRERA, ROSA MARIA
ANGUANO JABATO, MARIA MAR

Código de centro: 41701997
Localidad: Utrera
DNI
28469870X
52270780Z
27485932N
52235665C
27342118V
52270350K
28783547J
75406696T
28478612N
28910155Y

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 40.

Centro: I.E.S. Ostippo
 Dir: Ctra.de Becerrero, 3
 Nombre y apellidos
 SORIA CONDE, RAFAEL
 RUIZ LAZA, MARIA INMACULADA
 MAZUELOS PEREZ, MANUEL
 ARRABAL RODRIGUEZ, PATRICIA
 BALLESTEROS SANCHEZ, JUAN RAMON
 BAUTISTA PEREZ, CRISTINA
 GARCIA PEÑA, ANTONIO AVELINO
 GONZALEZ MERCADO, ELENA
 ALGARRADA VICIOSO, SERGIO
 LOPEZ GARCIA, RUBEN CESAR

Código de centro: 41002013
 Localidad: Estepa
 DNI
 75374377L
 48855175R
 75403272A
 47008659V
 33945497G
 74842457C
 33368923V
 76776026W
 34011556F
 25674795X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 41701298
 Localidad: Pilas
 DNI
 28280205A
 28739946C
 28858437S
 75388166P
 75422569A
 27299552R
 28489017K
 28618894V
 X1585659Q
 29084597Q

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 41.

Centro: I.E.S. Cantillana
 Dir: Bda.Pintor López Cabrera, s/n
 Nombre y apellidos
 MORENO RODRIGUEZ, MARIA LUZ
 MAQUEDA GARCIA, AMALIA
 NARANJO CAMACHO, CONCEPCION
 RIO DEL RIO, MARIA BEGONIA DEL
 MARQUEZ DURAN, ANTONIO MIGUEL
 BERNAL GONZALEZ, NICOLAS
 MARCHENA DAZA, ANTONIO
 LEON DIAZ, JOSE MANUEL
 GONZALEZ SANCHEZ, FERNANDO JOSE
 PEREZ GOMEZ, MARIA CARMEN

Código de centro: 41701158
 Localidad: Cantillana
 DNI
 74632004V
 77573701D
 28879590P
 12744561P
 28486741E
 28482932P
 28716329R
 28722158B
 28894697G
 28869559M

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 41000880
 Localidad: Camas
 DNI
 45076333J
 28510548R
 29721422V
 52265201R
 80136188W
 27903612N
 28303537J
 37745513Y
 28453278R
 28705906C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 42.

Centro: I.E.S. El Molinillo
 Dir: Plaza de El Salvador, s/n
 Nombre y apellidos
 BEJARANO MARTINEZ, MARIA VICTORIA
 TIerno NICOLAS, JUAN ANTONIO
 PEREZ BARROSO, MARIA VICTORIA
 REQUEÑA RIBEIRO, SILVIA
 MESA DIAZ, DIANA
 BLANCO BELLA, MANUEL
 BARRERO MOYA, MARIA ROSARIO
 MANTERO PELAEZ, PILAR
 PEREZ PEINADO, ANTONIA
 GORDILLO RIVERA, MARIA ISABEL

Código de centro: 41701262
 Localidad: Guillena
 DNI
 28798074G
 07047496C
 28628311G
 48813478A
 28617933E
 28571943D
 28701847D
 28896998M
 52267180W
 32860685X

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Código de centro: 41011026
 Localidad: Castilleja de la Cuesta
 DNI
 80009484M
 75529129G
 28563313G
 28462373B
 76250739N
 28433120Z
 30050318J
 24095477X
 28654065K
 28336039Q

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 43.

Centro: I.E.S. Torre del Rey
 Dir: Avda. Pío XII, s/n
 Nombre y apellidos
 GOMEZ RODRIGUEZ, MIGUEL FERNANDO
 BALLESTEROS LORENZO, JOSE ANGEL
 DAVILA DE TENA, DIEGO
 AUGUSTO QUINTERO, ANTONIO
 FUENTES RODRIGUEZ, JOAQUIN
 FERNANDEZ CABELLO, MARIA DEL LORETO
 CUESTA CRESPO, MARIA JOSE
 BOLANOS LUQUE, JOSE ALFONSO
 LEFEBVRE, PATRICIA GISELE MADE
 FERRER COLLANTES, RAFAEL

Código de centro: 41011026
 Localidad: Castilleja de la Cuesta
 DNI
 80009484M
 75529129G
 28563313G
 28462373B
 76250739N
 28433120Z
 30050318J
 24095477X
 28654065K
 28336039Q

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 44.

Centro: I.E.S. Tartessos
 Dir: Bda.Hiconsa, s/n
 Nombre y apellidos
 SANCHEZ DE MOLINA MARTIN, FRANCISCO JAVIER
 REYES DE LOS REYES, FIDEL ENRIQUE DE LOS
 RUIZ DE ALARCON JARAMILLO, ANSELMO
 FERNANDEZ REYES, MARIA MERCEDES
 LOPEZ BAENA, MIGUEL ANGEL
 SORIANO SANCHEZ, MARIA CARMEN
 OLIVARES SANTIAGO, ANTONIO
 LUNA FERRAGUT, ANTONIA
 PEREZ CAVERO, MARIA JESUS
 SANCHEZ GONZALEZ, BIENVENIDA

Código de centro: 41000880
 Localidad: Camas
 DNI
 45076333J
 28510548R
 29721422V
 52265201R
 80136188W
 27903612N
 28303537J
 37745513Y
 28453278R
 28705906C

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 45.

Centro: I.E.S. Alixar
 Dir: Avda.de la Unidad, s/n
 Nombre y apellidos
 GOMEZ MORENO, MANUEL JULIAN
 SAAVEDRA MARTIN, MARIA
 ARAUZ MORENO, MARIA DEL PILAR
 MACIAS TORO, FRANCISCO
 CORVILLO HERNANDEZ, MARIA DOLORES
 FERNANDEZ DOBLAS, RAMON LUIS
 OLIVARES CASTILLO, ANTONIO RAFAEL
 GODOY MALO, MARIA VICTORIA
 FLORIDO NAVARRO, CONCEPCION
 SANCHEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE

Código de centro: 41011026
 Localidad: Castilleja de la Cuesta
 DNI
 80009484M
 75529129G
 28563313G
 28462373B
 76250739N
 28433120Z
 30050318J
 24095477X
 28654065K
 28336039Q

Cargo
 Presidente
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Vocal
 Presidente suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente
 Vocal suplente

Tribunal número 46.

Centro: I.E.S. Los Álamos
Dir: C/Clara Campoamor, s/n

Nombre y apellidos
LOPEZ LOZANO, JUAN MANUEL
ALMAGRO CARO, MARIA JOSEFA
VALVERDE FERNANDEZ, ESPERANZA
MURIEL GUTIERREZ, ESPERANZA
JIMENEZ MOYA, FERNANDO
AUNIÓN RUIZ, JUAN CARLOS
ROMAN VARGAS, CONSUELO
GONZALEZ MUÑOZ, ISABEL MARIA
RUEDA AGUILAR, MARTIN
MATAS GARRIDO, ANA

Código de centro: 41701821
Localidad: Bormujos

DNI
79306098M
28305142P
28878197H
28857603D
27898527X
28473935G
28854951W
29778945V
27297162A
44363793J

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

Tribunal número 47.

Centro: I.E.S. Juan de Mairena
Dir: Avda.de las Américas, s/n

Nombre y apellidos
CUENCA VALDIVIA, ROSA MARIA
QUESADA PINTO, JOSE RAMON
MENA BELLON, VICTORIA
GOMEZ CASERO, MARIA DEL PILAR
LOPEZ PEREZ, MARIA TERESA
MARQUEZ CARDENAS, EVA MARIA
JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCO GERMAN
ESPINACO GARRIDO, M CARMEN
RUEDA GONZALEZ, ROSARIO
HERRERA EJARQUE, JOSE ANTONIO

Código de centro: 41700099
Localidad: Mairena del Aljarafe

DNI
75662600Y
28305247K
45050748G
25298724N
28500598X
27284170Y
24140837Z
28450818W
28584463V
18406302T

Cargo
Presidente
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal
Presidente suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente
Vocal suplente

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Sesión de mañana:

Prueba del ámbito científico-tecnológico:

- 9,00-9,30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾
 9,30-11,30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito científico-tecnológico, y realización de los mismos.
 11,30-12,00 horas. Descanso.

Prueba del ámbito de comunicación:

- 12,00-12,30 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾
 12,30-14,30 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito de comunicación, y realización de los mismos.

Sesión de tarde:

Prueba del ámbito social.

- 17,30-18,00 horas. Llamamiento e identificación de los aspirantes. ⁽¹⁾
 18,00-20,00 horas. Apertura del sobre que contiene los ejercicios del ámbito social, y realización de los mismos.

(1) A tal efecto, los aspirantes deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación.

ANEXO III

ESTRUCTURA, PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS QUE CONSTITUYEN LAS PRUEBAS. CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

A. Estructura y puntuación de los ámbitos.

1. Cada prueba estará referida a uno de los ámbitos que componen el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que componen cada ámbito para superarlo.

2. La estructura y valor de las secciones que conforman las pruebas referidas a cada ámbito queda como se especifica a continuación:

2.1. Prueba del ámbito científico-tecnológico. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá las siguientes secciones:

a) Conceptos básicos (15 puntos).

Constará de tres preguntas. Se trata de encontrar relaciones, conexiones entre conceptos. Los ejercicios se presentarán en forma de espacios para rellenar o como cuestiones de tipo «verdadero/falso».

b) Comprensión y análisis de un documento (20 puntos).

Constará de cuatro preguntas relacionadas con un texto, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

c) Ejercicios a partir de información gráfica (30 puntos).

Habrán dos ejercicios apoyados en una fuente visual, que puede ser una gráfica, un mapa, una imagen, un diagrama o un esquema.

Cada uno llevará asociadas tres preguntas, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta. Algunas preguntas serán deducibles directamente de la imagen y otras remitirán a relaciones entre la temática de la imagen y otros contenidos del currículum.

d) Redacción de un texto sobre un tema relacionado con la ciencia (10 puntos).

Se propondrá realizar una redacción de un mínimo de unas 150 palabras sobre algún tema tratado en el currículum.

e) Resolución de un problema (15 puntos).

Se expondrá una situación sobre la cual se plantearán dos o tres preguntas cuya respuesta se obtendrá tras unos cálculos o razonamientos.

f) Estudio de un problema resuelto (10 puntos).

Se propondrá un problema ya resuelto, incluidos los pasos para llegar a la solución. En este problema se pueden haber introducido errores de manera intencionada. Se propondrán dos preguntas de tipo test en los que habrá que detectar estos errores y verificar si la solución es razonable.

2.2. Prueba del ámbito de comunicación. Valor máximo: 100 puntos.

La prueba constará de dos partes, con un valor total de 100 puntos. Una parte corresponderá al ámbito de comunicación en Lengua Castellana, con un valor total de 60 puntos, y la otra al ámbito de comunicación en Lengua Extranjera (Inglés o Francés), con un valor total de 40 puntos.

La prueba comprenderá las siguientes secciones:

a) Comprensión de un texto (20 puntos).

Se propondrán cuatro preguntas, de tipo test o de respuesta abierta, relacionadas con el texto.

b) Conocimiento de la lengua (15 puntos).

Se propondrán tres preguntas, de tipo test o de relacionar conceptos sobre el uso de la lengua.

c) Comentario de un texto literario (10 puntos).

A partir de un texto literario se propondrán dos preguntas, que podrán ser:

- Preguntas abiertas propias de un comentario (resumen, ideas principales, opinión personal, intencionalidad...).

- Preguntas tipo test sobre las características literarias del texto.

d) Redacción de un texto (mínimo de 200 palabras) (15 puntos).

Se pedirá la redacción de un texto (carta, reclamación, petición, queja...) siguiendo unas orientaciones.

e) Comprensión de un texto en lengua extranjera (10 puntos).

A partir de un texto de comprensión se propondrán 2 preguntas con respuestas de opción múltiple.

f) Conocimiento de la lengua extranjera (20 puntos).

Se propondrán diez preguntas de tipo test con varias opciones sobre el uso de la lengua extranjera.

g) Composición escrita en lengua extranjera (10 puntos).

Constará de un ejercicio para rellenar huecos o una redacción escrita guiada de entre 50 y 70 palabras, sobre temáticas como:

- Descripción de lugares o personas.

- Hablar de rutinas cotidianas o laborales.

- Hablar de hobbies.

- Hablar de la familia/del trabajo.

- Dar direcciones sobre un plano...

2.3. Prueba del ámbito social. Valor máximo 100 puntos.

Comprenderá los siguientes apartados:

a) Conceptos básicos (10 puntos).

Se propondrán dos preguntas sobre conceptos básicos, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

b) Comprensión y análisis de un documento (40 puntos).

Habrán dos textos, en cada uno de los cuales se propondrán cuatro preguntas que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

c) Ejercicios a partir de información gráfica (40 puntos).

Habrán dos ejercicios apoyados en una fuente visual, que puede ser una gráfica, un mapa, una imagen, etc. Cada uno llevará asociadas 4 preguntas, que podrán ser de tipo test o de respuesta abierta.

d) Redacción de un texto relacionado con las ciencias sociales (10 puntos).

Se propondrá realizar una redacción de un mínimo de 150 palabras sobre un tema de actualidad relacionado con los contenidos del ámbito social.

B) Criterios generales de corrección:

1. Dentro de cada sección, aparecerá la puntuación asignada a los ejercicios que la componen.

2. En los ejercicios de redacción de un texto se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.

3. En el resto de ejercicios de respuesta abierta, las faltas gramaticales o de ortografía serán penalizadas con una décima de punto, pudiendo descontar hasta un máximo de un punto por prueba correspondiente a un ámbito en los casos de los ámbitos científico-tecnológico y social. En el caso del ámbito de comunicación se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de dos puntos en el conjunto de los ejercicios que componen dicho ámbito.

C) Calificación de los ámbitos.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Orden de 8 de enero de 2009, la calificación será global para cada uno de los ámbitos y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

| | valor numérico |
|--------------------------------|----------------|
| 01 - 19 puntos: Insuficiente. | 1 |
| 20 - 29 puntos: Insuficiente. | 2 |
| 30 - 39 puntos: Insuficiente. | 3 |
| 40 - 49 puntos: Insuficiente. | 4 |
| 50 - 59 puntos: Suficiente. | 5 |
| 60 - 69 puntos: Bien. | 6 |
| 70 - 79 puntos: Notable. | 7 |
| 80 - 89 puntos: Notable. | 8 |
| 90 - 95 puntos: Sobresaliente. | 9 |
| 96 -100 puntos: Sobresaliente. | 10 |

D) Recursos para la realización de las pruebas.

Los aspirantes podrán utilizar los siguientes recursos:

1. En la prueba correspondiente al ámbito de comunicación, diccionario bilingüe de la opción de idioma elegida.

2. En la prueba correspondiente al ámbito científico-tecnológico, calculadora de funciones básicas no programable.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Martín García Ramos», Albox, Almería.

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Martín García Ramos», de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad y de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Martín García Ramos», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Martín García Ramos» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «MARTÍN GARCÍA RAMOS»

ÍNDICE

1. Aspectos generales.
2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.
3. Normativa reguladora.
4. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias.
5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la carta de servicios.
6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.
7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.
8. Accesibilidad a los servicios.

1. Aspectos generales.

El IES Martín García Ramos es un centro educativo de Albox, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

El IES Martín García Ramos es un centro educativo perteneciente a la red pública de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En él se imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria; Enseñanza Secundaria de Adultos; Bachillerato en régimen ordinario; Bachillerato para personas adultas; Programa de Iniciación Profesional Inicial; Ciclos formativos de Grado Medio; Ciclo formativo de Grado Superior y Ciclo de Grado Medio en horario nocturno.

El IES Martín García Ramos tiene como misión:

- El desarrollo pleno e integral del alumnado.
- La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad.
- Educar en una ética del trabajo, del esfuerzo personal, del compromiso responsable y del valor de la excelencia.
- La educación en el respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico.
- La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.
- El compromiso en la defensa de la identidad cultural andaluza.
- El desarrollo de la identidad europea.
- La formación y capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Comprometerse con un sistema de calidad que garantice la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan: eficacia, eficiencia, respeto y confianza en las personas, participación, orientación al cliente y trabajo en equipo.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de las enseñanzas de ESO, Bachillerato, Educación Especial, PCPI, ESA, Ciclos Formativos de grado medio de Gestión Administrativa y de Chapa y Pintura y Ciclo Formativo de grado superior de Administración y Finanzas a la ciudadanía en general y, en especial, al alumnado, padres/madres o tutores legales del alumnado, y a otros centros.

La dirección del IES Martín García Ramos es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

| | | |
|------------------------|---|--|
| Servicio prestado | <p>Ofertar las siguientes enseñanzas diurnas:</p> <p>Educación Secundaria Obligatoria (ESO):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer Ciclo: Cursos primero y segundo. - Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto. <p>Programa de Cualificación Profesional Inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos. <p>Bachillerato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología. - Humanidades y Ciencias Sociales. <p>Formación Profesional Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa. - Ciclo formativo de Grado Medio de Mantenimiento de Vehículos (Carrocería). - Ciclo formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas. <p>Ofertar las siguientes enseñanzas de Adultos:</p> <p>Enseñanza Secundaria de Adultos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - I módulo y II módulo. <p>Bachillerato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Sociales. <p>Formación Profesional Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa. | |
| Compromisos de calidad | 1 | Conseguir que el 75% del alumnado promocione o titule con respecto al total de evaluados (en junio y septiembre). |
| | 2 | Garantizar la formación continua del profesorado, realizando el 95% del profesorado, al menos, una actividad formativa por curso académico. |
| | 3 | Conseguir que el cumplimiento global de las programaciones impartidas en el curso superen el 80%. |
| | 4 | Conseguir que el 85% del alumnado de Ciclos Formativos supere la Formación en Centros de Trabajo con respecto al total de alumnado presentado por el Centro. |
| Servicio prestado | Información y realización de actividades de difusión relacionadas con la oferta educativa del Centro, así como atención y resolución de los trámites administrativos relacionados. | |
| Compromisos de calidad | 5 | Conseguir un nivel de satisfacción respecto a la atención y resolución de trámites administrativos igual o superior a 5, en un intervalo de 0 a 10. |
| | 6 | Informar de la oferta educativa del centro a través de la página web y tablón de anuncios del centro, manteniendo actualizados los contenidos a través de una revisión trimestral de ambos medios. |
| | 7 | Mantener el 100% actual de las visitas anuales realizadas a nuestro I.E.S. por centros de primaria (visita de tres centros al año). |
| Servicio prestado | <p>3. Servicios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso y utilización de la biblioteca del centro; actividades de animación y fomento de la lectura, Feria del Libro. - Actividades extraescolares y complementarias (Plan de apoyo a la familia). - Preparación de alumnado para los exámenes de Trinity College. - Auxiliar de conversación (Inglés). - Proyecto Bilingüe. - Proyecto TIC. - Actividades culturales: Certámenes teatrales (juvenil y aficionado), certamen de declamación, certamen de poesía, certamen de música de cámara. | |
| Compromiso de calidad | 8 | Desarrollar al menos el 75% de las actividades extraescolares y complementarias propuestas en la programación anual de centro. |
| Servicio prestado | Desarrollo de actividades de cooperación con entidades para posibilitar la participación en programas de prácticas y educativos al alumnado en relación con las enseñanzas de las familias profesionales (Gestión Administrativa, Administración y Finanzas, Carrocería y PCPI). | |
| Compromisos de calidad | 9 | Obtener un nivel de satisfacción del alumnado y empresas, en realización de prácticas en empresas, igual o superior a 5, en un intervalo de 0 a 10. |
| | 10 | Cumplir al menos el 80% de los objetivos establecidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, llevado a cabo por el Departamento de Orientación. |
| | 11 | Promover un clima de convivencia que favorezca la tolerancia y el respeto a las normas por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la realización de acciones que lo motiven y realizando un seguimiento del clima de convivencia en el centro. |

| | | |
|------------------------|--|--|
| Servicio prestado | Orientación académica, laboral y personal al alumnado a través del Departamento de Orientación, Departamento de Administrativo y Departamento de Carrocería y Actividades Extra-escolares y Complementarias. | |
| Compromisos de calidad | 12 | Llevar a cabo, al menos, tres reuniones al año (una por trimestre) entre el tutor/a de cada grupo y la familia de su alumnado. |
| | 13 | Tratar de manera personalizada los posibles casos de abandono detectados. |
| | 14 | Emitir informes específicos y personalizados con la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales. |

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios.

3. Normativa reguladora.

Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Martín García Ramos».

• Organización y funcionamiento:

- Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 6.9.97).

- Orden de 26.5.2003, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 11.6.2003), modificada por la Orden de 27.7.2006.

- Orden de 27.7.2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 8.9.2006).

- Orden de 9.9.1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 9.9.97).

- Orden de 10.8.2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (BOJA de 31.8.2007).

• Normativa específica sobre Formación Profesional:

Normativa de ámbito nacional:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20.6.02).

- Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, que regula el catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3.1.2007).

Normativa de ámbito autonómico/andaluz:

- Ley de Educación de Andalucía 17/2007, de 10 de diciembre.

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo (BOJA de 12.9.2008).

- Orden de 26.7.95, sobre evaluación de Ciclos Formativos de FP.

- Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 de mayo de 2004), por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnado al Grado Superior.

- Orden de 23.4.2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas (BOJA de 7.5.2008).

- Orden de 31.7.2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional específica y Artes Plásticas y Diseño (BOJA de 11.8.2001).

- Instrucciones de 30.9.2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 2008-2009.

- Orden de 9.2.2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo (BOJA de 1.3.2004).

- Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99) (Exención de FCT).

• Específica del IES «Martín García Ramos»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Jefatura de Estudios).

Se puede consultar la relación más completa de dicha normativa en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/> (Portal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente carta de servicios, en su relación con el IES «Martín García Ramos» son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos/as a los servicios públicos, así como el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta de servicios.

- Más concretamente, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, este tiene derecho a:

- Formación integral.
- Objetividad en la evaluación.
- Igualdad de oportunidades.
- Percibir ayudas.
- Protección social.
- Derecho al estudio.
- Orientación escolar y profesional.
- Libertad de conciencia.
- Respeto a su intimidad, integridad y dignidad personales.
- Participación en la vida del Centro.
- Utilización de las instalaciones del Centro.
- Derecho de reunión.
- Libertad de expresión.
- Libertad de asociación.
- Respeto a sus derechos.

Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.

- Más concretamente, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, el alumnado tiene el deber de:

- Estudiar.
- Respetar la diversidad.

- Hacer un buen uso de las instalaciones del Centro.
- Respetar el proyecto del Centro.
- Respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida del Centro.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en: www.iesmartingarciaramos.net.

b) Comunicación:

Se publicará la carta de servicios en nuestra página web y se dará a conocer a través de los correos electrónicos de las familias.

La carta de servicios se publicará a través de dípticos que se dejarán en la ventanilla de administración del Centro y Conserjería para que las personas interesadas puedan retirarlas.

c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante la expresión de opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios.

2. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

3. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Actividades complementarias y extraescolares.
- Jornadas informativas.
- Reuniones de Orientación.
- Tutorías.

- Reunión inicial con los tutores.

4. Mediante la reclamación sobre el mal funcionamiento de un servicio a través del impreso oficial que se halla junto al buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

El IES «Martín García Ramos» se compromete a ofrecer una respuesta antes de 10 días desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación presentada en impreso oficial (MD820201r0). Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta con registro de salida.

En el caso de que la SQR sea anónima, se analizará para detectar irregularidades pero no se utilizará ningún medio para dar respuesta.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

- Buzón para la recogida de las SQR situado en el vestíbulo del instituto.

- Dirección de correo electrónico: iesmgr@telefonica.net.

- Dirección postal: Carretera de la Estación, 8, 04800 Albox (Almería).

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas y reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

Certificación AENOR Calidad ISO 9001/2007 aplicada al funcionamiento del IES Martín García Ramos. Certificación vigente desde que se obtiene en el curso 2006-2007. Centro perteneciente a la 3.ª Red de Calidad IESCA.

8. Accesibilidad a los servicios.

Para contactar con el IES «Martín García Ramos», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección: IES «Martín García Ramos»: Carretera de la Estación, núm. 8, 04800 Albox (Almería).

- Correo electrónico: iesmgr@telefonica.net.

- Teléfono: 950 639 943 (Conserjería).

- Fax: 950 639 949.

- Horarios de atención al público:

• Padres, empresas y público en general:

- Días lectivos: De 9,00 a 14,00 horas.

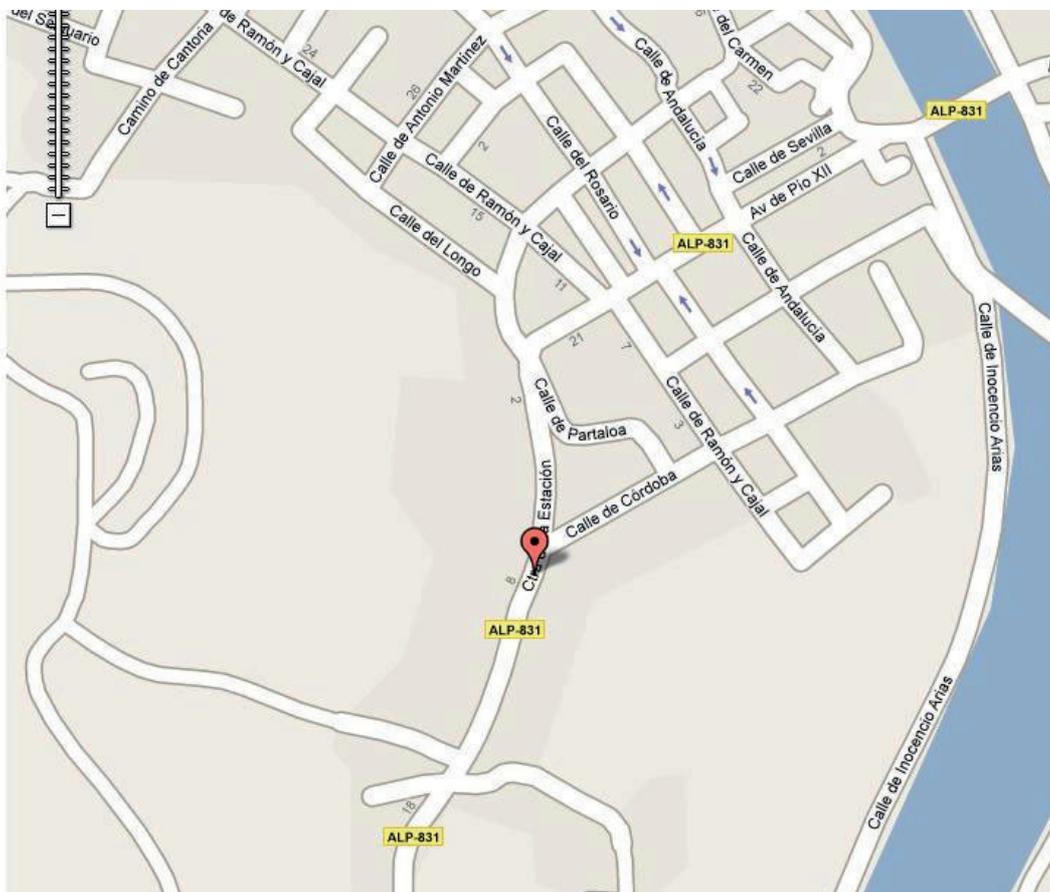
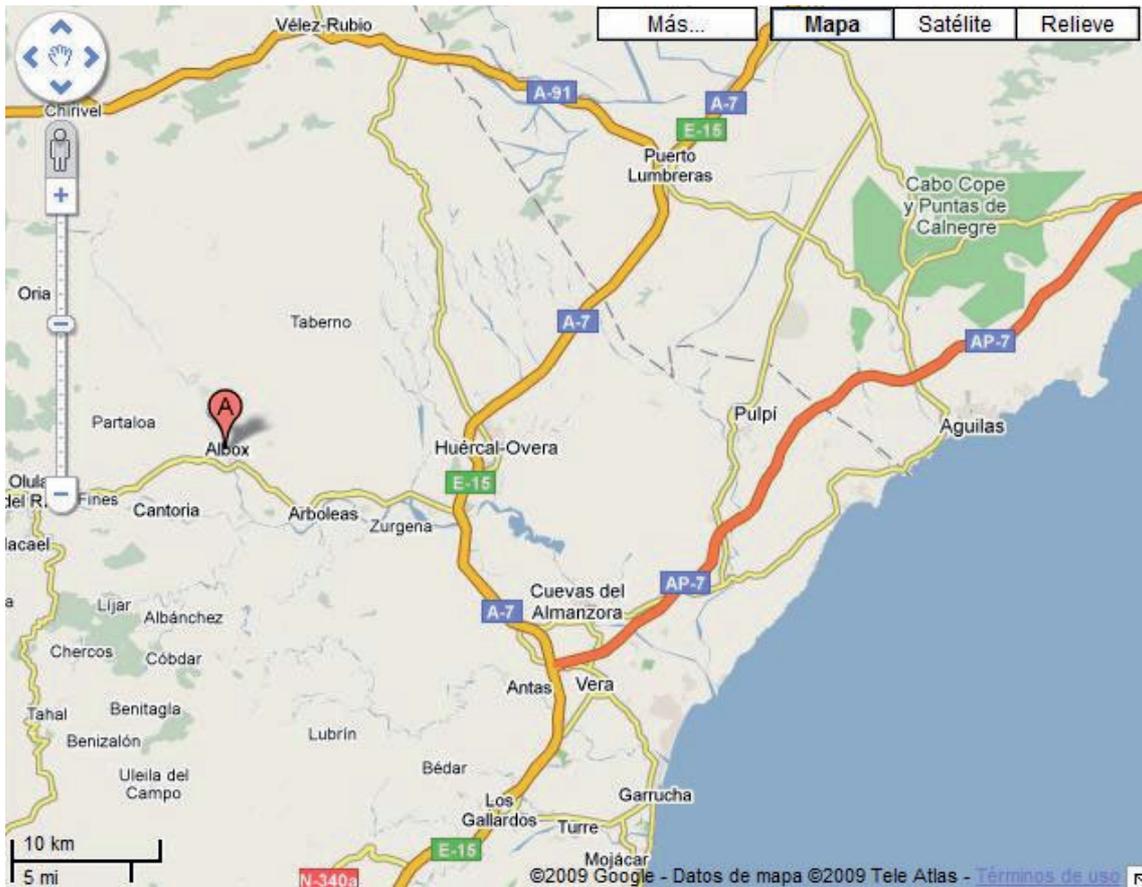
- Días laborables no lectivos: De 9,00 a 14,00 horas (salvo agosto, período navideño y período de Semana Santa).

• Alumnos:

- Días lectivos: Durante los recreos (de 11,00 a 11,30 y de 12,00 a 12,30).

- Días laborables no lectivos: De 9,00 a 14,00 horas (salvo agosto, período navideño y de Semana Santa).

- Mapa y plano de situación:



ANEXO

| Código del compromiso | Indicadores | Fórmula de cálculo | Estándar | Periodicidad |
|-----------------------|--|--|----------|-----------------|
| 1 | % de alumnos/as que promocionan o titulan cada curso académico, respecto a los evaluados. | (Núm. alumnos que promocionan/núm. alumnos matriculados habituales) X 100 | 75 | anualmente |
| 2 | % de profesorado que participa en al menos una actividad formativa a lo largo del curso. | (Núm. de profesorado que realizan al menos una actividad formativa/núm. total de profesorado del Centro) X 100 | 95 | anualmente |
| 3 | % del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas en el curso académico | (Núm. de programaciones de todos los Departamentos/núm. de programaciones conformes) X 100 | 80 | anualmente |
| 4 | % de alumnado que supera la Formación en Centros de Trabajo con respecto al total de alumnado presentado por el Centro | (Núm. alumnos que aprueban la FCT/núm. alumnos que realizan la FCT) X 100 | 85 | anualmente |
| 5 | Índice de satisfacción sobre atención y resolución de trámites administrativos en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la FCT. | Sumatorio de la valoración en el ítem sobre atención y resolución de trámites administrativos (valoración de 0 a 10/número total de encuestas). Decremento % anual del número de reclamaciones presentadas con respecto al total de matrículas realizadas. | 5 | anualmente |
| 6 | Número de revisiones trimestrales de los contenidos de la Web y tablón de anuncios. | Número de actualizaciones de contenidos en los medios señalados | 1 | trimestralmente |
| 7 | % de visitas realizadas por centros de primaria | Núm. de visitas realizadas a lo largo del año | 100 | anualmente |
| 8 | % de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente | (Núm. de actividades realizadas/núm. de actividades propuestas) X 100 | 70 | anualmente |
| 9 | Índice de satisfacción en relación a las prácticas en empresas, obtenido en las encuestas anuales realizadas al alumnado. (Encuestas valoradas de 0 a 10) | (Núm. de preguntas realizadas en las encuestas/núm. total de encuestas al alumnado) X 100 | 5 | anualmente |
| 10 | % de objetivos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se han cubierto | (Núm. de objetivos cubiertos/núm. de objetivos planteados) X 100 | 80 | anualmente |
| 11 | % de partes de incidencia tratados por Jefatura de Estudios según el procedimiento establecido | (Núm. de partes de incidencia tratados por Jefatura de Estudios/núm. de partes dados de alta) X 100 | 100 | anualmente |
| 12 | % de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor/a de cada grupo, con las familias, respecto al número de reuniones programadas inicialmente. | Núm. de reuniones entre el tutor/a y familias del alumnado | 1 | trimestralmente |
| 13 | % de casos de abandono tratados personalmente con respecto al total de casos detectados en el centro. | (Núm. de casos de abandono tratados personalmente/núm. de casos de abandono detectados) X 100 | 100 | anualmente |
| 14 | % de alumnos/as con necesidades educativas especiales que reciben informes específicos y personalizados | (Núm. de alumnos que reciben informes específicos/núm. total de alumnos con necesidades educativas) X 100 | 100 | anualmente |

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la delimitación de las Áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil,

esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de convenio que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, antes citado. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Almería durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 881/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 881/2009, interpuesto por don Juan Mateo Arias y otra contra la Resolución de 22 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 881/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una Beca para la formación de personal técnico en materia de Archivo y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas conforme al régimen de suplencias previsto en la Orden de 1 de septiembre de 2008.

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008, establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y efectuó la convocatoria para el año 2008, que fue resuelta mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de febrero de 2009.

Habiéndose quedado vacante, por renuncia de su beneficiaria durante su ejecución, una de las becas de formación que fueron concedidas con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, esta Secretaría General Técnica, una vez aceptada tal renuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar a D. Fernando Vázquez Suárez la beca que ha quedado vacante, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Granada, conforme al orden que le corresponde según el listado de suplentes establecido de acuerdo con las respectivas puntuaciones obtenidas.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para el beneficiario de la beca en 11.290,32 euros, siendo esta cuantía la parte proporcional correspondiente al período resultante del resto de la ejecución de la beca en su dotación inicial de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. para el año 2010. El abono de la beca se realizará por mensualidades vencidas conforme a lo establecido en el artículo 18 de la citada Orden, y se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de la beca es de nueve meses y dos días, período restante del de ejecución de la beca inicialmente concedida, pudiendo prorrogarse, en su caso, por doce meses más como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden reguladora de la convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la misma, en cuyo caso, el becario deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este organismo. Asimismo, el beneficiario tendrá obligación de sigilo y deberá cumplir el resto de condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de convocatoria.

Quinto. De conformidad con el artículo 14.5 de la Orden de convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y cumplir cuantas obligaciones se deriven de dicha Orden.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la convocatoria, la presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva López León.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Drosolu, S.L. (Cód. 7101542), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de marzo de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 20 de enero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre

traspaso de competencias y Decreto del Presidente 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DROSOLU, S.L.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio establece las condiciones de relaciones de trabajo entre la empresa Drosolu, S.L., y la totalidad de trabajadores encuadrados en la misma.

Art. 2. Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio, regirán para toda la plantilla de la empresa, independiente del lugar en el que se encuentre.

Art. 3. Ámbito personal.

Estarán afectadas por las presentes condiciones de trabajo la empresa y trabajadores comprendidos en el artículo 1..

Art. 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2009, independientemente de la fecha de su publicación. La vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2012, renovándose por periodos anuales si no fuera denunciado de acuerdo con las normas legales o reglamentarias.

Denuncia: Estarán legitimados para formularla las mismas representaciones que lo estén para negociarlo, de acuerdo con el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores, y deberá comunicarlo a la otra parte por correo certificado, con acuse de recibo, y con un mes de anticipación a su terminación.

Art. 5. Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas.

Art. 6. Indivisibilidad.

Este Convenio deberá ser entendido como un todo orgánico e indivisible.

Art. 7. Absorción y compensación.

Serán compensables y absorbibles todas las cantidades entregadas a cuenta del Convenio por la empresa durante la vigencia del anterior Convenio o norma legal sustitutiva del mismo.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo

La organización del trabajo en cada una de las empresas es facultad de la dirección de la misma, de acuerdo con lo previsto legal y convencionalmente.

Art. 8. Movilidad geográfica.

8.1. Traslados definitivos que exijan cambio de residencia habitual: En el supuesto de traslado a centros de trabajo distintos de la misma empresa, que exijan un cambio de residencia, cuando existan razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que los justifiquen, se estará a lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

8.2. Desplazamientos temporales: Por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción o bien contrataciones referidas a la actividad empresarial, la empresa podrá efectuar desplazamientos temporales de sus trabajadores, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En este supuesto, los trabajadores que por necesidad de la empresa, tengan que efectuar viajes o desplazamientos a centros o lugares de trabajo distintos del habitual conforme a lo anteriormente contemplado, percibirán en concepto de dietas las cantidades máximas siguientes:

11,00 euros, en caso de efectuar la comida del mediodía fuera del domicilio.

25,00 euros, en el supuesto de realización de las dos comidas del día.

Los trabajadores afectados tendrán derecho además a la compensación de los gastos invertidos en la utilización de los medios públicos de transporte para su desplazamiento. Cuando en los desplazamientos el trabajador utilice medios propios de transporte, para lo que se requerirá previo acuerdo con la empresa, devengará en concepto de compensación de gastos por la utilización de su vehículo particular la cantidad de 0,19 euros por kilómetro.

El importe de las dietas y kilometraje aquí reflejado entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio y, podrá ser objeto de revisión anual en el mismo porcentaje de incremento experimentado en el convenio para cada año, según acuerdo entre empresa y representantes de los trabajadores.

Art. 9. Traslado de centro.

La dirección de la empresa, por cuestiones organizativas, técnicas o productivas, podrá:

1. Variar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores, en aquellas ciudades en las que exista área metropolitana de influencia y dentro de los límites de la misma.

2. Cambiar a sus trabajadores de centro de trabajo y trasladarlos a otro distinto radicado en la misma localidad o en provincias limítrofes.

CAPÍTULO III

Contratación y empleo

Art. 10. Empleo.

Las partes conscientes de la necesidad no sólo de mantener sino de incrementar el trabajo estable, acuerdan establecer la aplicación de todos los incentivos legalmente establecidos para que pueda existir el mayor número de personal con contrato indefinido.

El criterio de transformación de contratos temporales a indefinidos será el siguiente:

Mayor antigüedad total en la empresa.
Contrato de mayor duración.

La empresa afectada por el presente Convenio con 50 o más trabajadores, darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 13/1982, en materia de reserva de puestos de trabajo a cubrir por personas discapacitadas, teniendo las mismas condiciones y garantías salariales que el resto de trabajadores.

Art. 11. Modalidades de contratación.

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación vigente en cada momento y a las específicas que figuran en el presente Convenio Colectivo, comprometiéndose las empresas a la utilización de los distintos modos de contratación previstos en la Ley, de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos.

Serán de aplicación a las diferentes modalidades de contratación los siguientes apartados:

Todos los trabajadores disfrutarán de las mismas licencias o permisos, vacaciones retribuidas, regímenes de libranza semanal, pagas extraordinarias, opción a cursos de formación, etc., siempre que sean compatibles con la naturaleza de su contrato en proporción al tiempo efectivamente trabajado y del carácter divisible o indivisible de las prestaciones que pudieran corresponderles.

11.1. Contrato eventual por circunstancias de la producción: Podrá celebrarse cuando concurren circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos que constituyan necesidades empresariales de carácter circunstancial, coyuntural o temporal.

Los contratos podrán tener la duración máxima establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

En caso de que se concierte por un tiempo inferior al máximo establecido se podrá prorrogar por una sola vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder en ningún caso el límite establecido.

11.2. Contrato por obra o servicio determinado: Podrá celebrarse cuando concurren circunstancias específicas de campañas para el sector, y especialmente en Navidad-Reyes, Primavera-Verano, periodo de inventarios, etc...

11.3. Contrato a Tiempo Parcial: Se estará a lo dispuesto en la Ley 12/2001.

En los contratos a tiempo parcial se deberá especificar el número de horas a realizar al día, al mes o al año, así como su distribución en los términos del presente Convenio.

11.4. Contrato para la formación: Tiene por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de una categoría, que requiere un determinado nivel de cualificación.

Los salarios serán los establecidos legalmente para este tipo de contratos, siendo la referencia actual el importe del salario mínimo interprofesional para cada año, descontando al citado salario los tiempos de formación que corresponda.

11.5. Contrato en prácticas: Podrá celebrarse con quienes estuvieran en posesión de oficial reconocido como equivalente, que habilite para el ejercicio profesional.

La duración máxima del contrato será de dos años. La retribución básica de los trabajadores contratados en prácticas será del 65% para el primer año y el 75% para el segundo año del salario correspondiente a su grupo profesional.

Art. 12. Empresas de trabajo temporal.

Ambas partes acuerda que el uso de las empresas de trabajo temporal, será para necesidades imprevistas y de forma puntual y no como práctica habitual.

Los trabajadores de ETT percibirán la retribución total establecida en el presente Convenio para el puesto de trabajo a desarrollar.

Art. 13. Periodos de prueba.

En las relaciones de trabajo, podrá estipularse en el respectivo contrato, un período de prueba en función del grupo profesional para la que se contrata al trabajador, que en ningún caso excederá del aquí especificado. Dichos períodos serán los que a continuación se especifican:

a) Contratos de nuevo ingreso y comienzo de relación laboral en la empresa:

Grupo IV: Ocho meses. Grupo III: Seis meses.
Grupo II: Cuatro meses. Grupo I: Dos meses.

Art. 14. Ceses y finalización del contrato.

El trabajador que se proponga cesar voluntariamente en la empresa habrá de comunicarlo por escrito a la dirección de la misma con una antelación de quince días a la fecha en que haya de dejar de prestar sus servicios.

El incumplimiento por parte del trabajador de este preaviso dará derecho al empresario a descontar de la liquidación el importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso fijado.

Igualmente, el incumplimiento por parte del empresario de preavisar con la misma antelación, obligará a éste al abono en la liquidación del importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso, excepto durante el período de prueba y los contratos de interinidad, o en los que se haya establecido y concretado la finalización por escrito.

CAPÍTULO IV**Clasificación profesional****Art. 15. Criterios generales.**

Los trabajadores que presten sus servicios en la empresa incluida en el ámbito del presente Convenio, serán encuadrados en alguno de los grupos profesionales aquí descritos.

Los criterios de definición de los grupos y categorías profesionales se acomodan a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Por acuerdo entre el trabajador y la empresa se establecerá el contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, así como su equiparación al grupo profesional correspondiente según lo previsto en el presente Convenio.

Art. 16. Sistema de clasificación.

A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les asignará una categoría profesional y se les encuadrará en un determinado Grupo Profesional.

El desempeño de las funciones derivadas de la citada clasificación son prevalentes y define el contenido básico de la prestación laboral.

Los Grupos Profesionales y las categorías profesionales a los que se refiere el presente Convenio son meramente enunciativos, sin que las empresas vengan obligadas a establecer, en su estructura organizativa, todos y cada uno de ellos.

Art. 17. Factores de encuadramiento profesional.

En la clasificación de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio al Grupo Profesional y, por consiguiente, la asignación de una categoría profesional se han ponderado los siguientes factores:

1. Autonomía, entendida como la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones ejecutadas.

2. Formación, concebida como los conocimientos básicos necesarios para poder cumplir la prestación laboral pactada, la formación continua recibida, la experiencia obtenida y la dificultad en la adquisición del completo bagaje formativo y de las experiencias.

3. Iniciativa, referida al mayor o menor seguimiento o sujeción a directrices, pautas, o normas en la ejecución de las funciones.

4. Mando, configurado como la facultad de supervisión y ordenación de tareas así como la capacidad de interpelación de las funciones ejecutadas por el grupo de trabajadores sobre el que se ejerce mando y el número de integrantes del mismo.

5. Responsabilidad, apreciada en términos de la mayor o menor autonomía en la ejecución de las funciones, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

6. Complejidad, entendida como la suma de los factores anteriores que inciden sobre las funciones desarrolladas o puestos de trabajo desempeñados.

Art. 18. Clasificación profesional.

En función de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido en general de la prestación, se establecen con carácter normativo los siguientes Grupos Profesionales y los contenidos que los definen.

Los trabajadores serán asignados a una determinada categoría profesional, según cual haya sido el contenido de la prestación laboral objeto del contrato establecido y el conjunto de funciones y especialidades profesionales que deban desempeñar.

Las categorías profesionales se establecen en relación jerárquica en el oficio o profesión, siendo su retribución la determinada en las tablas salariales.

18.1. Grupo profesional I: Formación teórica básica equivalente como mínimo a graduado escolar o similar. El trabajador realiza tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con un total grado de dependencia jerárquica y funcional. No necesitan formación específica aunque ocasionalmente pueda ser necesario un período breve de adaptación. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

Reponedor y personal auxiliar: Es la persona que efectúa los trabajos de colocación, reposición y embalaje de mercancías, según criterios técnicos previamente definidos, haciendo el traslado de la misma por sus propios medios o utilizando elementos mecánicos. Asimismo, orientará al cliente sobre la ubicación de la mercancía y condiciones generales que le sean solicitadas, así como las tareas de limpieza derivadas de su función.

Vendedor/Cajero: Es la persona que, previa la oportuna formación, realiza funciones sencillas propias de comercialización dentro de su área, colaborando con las personas afectas en sus distintas especialidades, tiene conocimientos prácticos de los artículos cuya venta le está confiada. Realiza el cobro y supervisión del negocio. Cuida del recuento de la mercancía para proceder a su reposición en tiempo oportuno, así como de su etiquetado, orden y adecentamiento. Efectúa los pedidos y es responsable del correcto funcionamiento del establecimiento, tanto en lo relacionado con las existencias de los productos para la venta como por lo que respecta al buen orden de los mismos, y custodia ante posibles hurtos o robos de mercancía o efectivo, efectúa los cobros de mercancías o abonos a clientes aplicando cualquier sistema establecido por la empresa, realizando asimismo el conteo y arqueado diario, debiendo asimismo mantener en orden y limpieza el centro de trabajo.

Auxiliar administrativo: Es la persona que bajo la dependencia de un superior realiza trabajos de carácter administrativo, tales como redacción de correspondencia, gestión de contabilidad.

18.2. Grupo profesional II: Titulación o conocimientos profesionales equivalentes a Graduado Escolar, Formación Profesional I, BUP o Educación Secundaria Obligatoria.

Realiza trabajos cualificados con un adecuado nivel de conocimientos que, aunque se realizan bajo instrucciones, requiere autonomía, iniciativa y responsabilidad. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

Coordinador comercial: Es la persona que se encarga de la coordinación de diferentes centros de trabajo.

Repartidor: Es la persona que, además de realizar las tareas de mozo, clasifica las mercancías de acuerdo con sus características, distribuyéndolas a cada uno de los centros de trabajo, y coordinando el reparto.

18.3. Grupo profesional III: Formación teórica a nivel BUP, FP II. Trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativas por parte de los trabajadores encargados de su ejecución. Funciones que suponen integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas. Pueden suponer corresponsabilidad de mando. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

Técnico informático: Es la persona que desarrolla un programa, documenta su trabajo y determina la técnica óptima a utilizar. Pone el programa a punto hasta que los resultados sean aceptados, llevando el seguimiento del mismo.

18.4. Grupo profesional IV: Formación teórica a nivel de Educación Universitaria, Formación Profesional de Grado Superior o conocimientos profesionales equivalentes adquiridos tras una experiencia acreditada. Realiza funciones con alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, ejerciendo el mando, dirección, control y supervisión de tareas y/o personas. Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

Gerente: Realiza todas las funciones inherentes a su categoría, así como coordinando la empresa en general, tales como dirección, gerencia, representación, etc...

Art. 19. Trabajo de superior categoría.

Tendrán preferencia en el ascenso o acceso a los puestos de superior categoría los trabajadores, que hayan desarrollado la citada función un mínimo de 6 meses consecutivos, debiendo solicitarlo a la empresa a fin de valorar si procede el citado ascenso.

CAPÍTULO V

Jornada

Art. 20. Distribución de la jornada. La jornada máxima laboral anual será de 1.800 horas de trabajo efectivo.

La distribución y ejecución de la jornada anual, tendrá lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

La jornada ordinaria diaria será de ocho horas. Cuando la jornada sea de forma continuada y exceda de seis horas, el tiempo de descanso será de 15 minutos.

En lo que se refiere al descanso semanal se estará a lo dispuesto en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 1561/1995. Se respetarán las situaciones previas pactadas en cada empresa.

Para la consecución de esta jornada y dado que los trabajos se realizarán de lunes sábado, se establecerá un sistema de turnos de trabajo para dar descanso a los trabajadores, pudiendo acumularse estos descanso hasta en tres meses.

Art. 21. Inventarios y balances.

En caso de producirse excesos de jornada por inventarios, se compensarán mediante descanso a la mayor brevedad posible.

La movilidad geográfica del personal para realización de estas tareas, será la imprescindible.

Art. 22. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias, deben evitarse en su totalidad, quedando solamente justificadas en situaciones extremas como campañas, inventarios, o sustituciones imprevista de sustituciones de compañeros de manera inesperada.

En estos casos, los supuestos desfases horarios serán compensados, de manera preferente, con descansos en la misma proporción, y en caso de su abono se tomará como referencia mínima el precio de hora reflejado en el anexo de tablas salariales.

No obstante la compensarán dichas horas, se abonará, preferentemente, en descanso por el mismo tiempo equivalente de exceso de trabajo, y sin recargo.

Durante la vigencia del presente Convenio se tenderá a la reducción de horas extraordinarias con el fin de aliviar la situación de paro existente en la actualidad.

Art. 23. Vacaciones.

Las vacaciones consistirán en 30 días naturales. Por motivos de organización del trabajo, la empresa podrá fraccionar este período, con el fin de atender los periodos punta de venta.

Las vacaciones se fijarán de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en su defecto con los trabajadores, al menos con un mes de anticipación a la fecha de su disfrute.

Art. 24. Licencias retribuidas.

El trabajador, con justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a percibir la retribución real, por los motivos y el tiempo siguiente:

1. Las empresas vendrán obligadas a facilitar a los trabajadores para obtención del carné de conducir los permisos retribuidos necesarios para acudir a los exámenes hasta un máximo de 2 convocatorias.

2. Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo, cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con su jornada laboral.

3. Quince días en caso de matrimonio, o cualquier tipo de unión en cualquier creencia religiosa.

4. Tres días en caso de nacimiento de hijo, hospitalización por accidente o enfermedad grave, o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si se necesita desplazamiento superior a cien kilómetros, la licencia será de cuatro días.

5. Un día por traslado del domicilio habitual, siempre y cuando el traslado implique cambio de residencia con mudanza de enseres.

6. Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo, para asistencia a consultorio médico para acompañar a hijos menores de 10 años.

7. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto del cónyuge o pareja de hecho.

8. Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes finales de los trabajadores, cuando éstos cursen estudios de carácter oficial o académico. En tales casos deberán aportar el justificante administrativo.

Todas estas licencias serán de aplicación a las parejas de hecho registradas como tal.

Art. 25. Reducción de jornada.

Los trabajadores, de acuerdo a la Legislación vigente, tendrán derecho a la correspondiente reducción de jornada.

Art. 26. Lactancia.

Las personas trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia

del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones o sustituir por una reducción de su jornada en media hora.

CAPÍTULO VI

Conceptos salariales y extrasalariales

El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

Art. 31. Estructura salarial.

Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, estarán distribuidas en su caso entre el Salario Base y los complementos del mismo.

31.1. Salario Base: Se entiende por Salario Base el correspondiente al trabajador en función a su pertenencia a una de las categorías descritas en el presente Convenio.

El salario base remunera la jornada anual de trabajo efectivo pactada en este Convenio Colectivo y los periodos de descanso legalmente establecidos.

31.2. Complementos extrasalariales: es el especificado en el artículo 35.

Art. 32. Tablas de Salarios por Grupos Profesionales para el año 2009.

El Salario Base anual y por hora para el año 2009-2010 en el anexo a este convenio.

Art. 33. Incremento salarial.

Para los años siguientes, se aplicará una subida del IPC consolidado al terminar el año anterior.

Art. 34. Gratificaciones extraordinarias.

Se percibirán tres pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de marzo, correspondiente a la gratificación por beneficios, julio y diciembre, consistentes en una mensualidad completa sobre el salario base y complemento «ad personam». Se permite el prorrateo de las pagas descritas en el presente artículo.

Art. 35. Horas extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 22.

Art. 36. Plus de locomoción.

Durante la vigencia del presente Convenio se establece el plus de locomoción por la cuantía de 60,00 euros y mes para 2009, igual para cada categoría, excepto para el contrato de aprendizaje que será de 55,00 €. Dicho importe se comenzará a percibir a partir del 1 de enero de 2009 y durante 11 meses. Durante el período de vacaciones no se percibirá dicha cantidad.

El resto de los años tendrá la misma subida que el salario base.

Art. 37. Plus de responsable.

La realización de estas funciones llevan un complemento por su realización de 3,00 € por día de trabajo efectivo, el citado plus se abonará a aquellos trabajadores que la empresa haya designado para la ejecución de la citada función, dejando de percibirlo cuando se deje de realizar, independientemente del tiempo que llevarán percibiéndolo, no quedando consolidado al tratarse de un plus por día y función efectivamente realizado.

La empresa podrá establecer además sistemas de incentivos que no serán consolidables, dependiendo del sistema que las partes pudiesen acordar.

Art. 38. Gratificación especial.

Los trabajadores a los veinticinco años de antigüedad en la empresa recibirán una gratificación extraordinaria consistente en 500,00 euros.

Art. 39. Cláusula de inaplicación del incremento pactado.

1. Con objeto de conseguir la necesaria estabilidad económica, los porcentajes de incremento salarial pactados no serán de necesaria y obligada aplicación en aquellos casos que se acrediten, objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de los dos años anteriores. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para los años de vigencia del convenio.

Art. 40. Dietas.

Los trabajadores que tengan que ejecutar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas, a aquellas en que radique su centro de trabajo, tendrán derecho a que se le abonen los gastos que hubieran efectuado, presentando los justificantes correspondientes. En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulta posible, tendrán derecho a una media dieta máxima de hasta 11,00 euros, si el desplazamiento no les obligase a pernoctar fuera de su domicilio, y una dieta de 25,00 euros si es completa.

Cuando en los desplazamientos el trabajador utilice su vehículo particular, devengará en concepto de compensación de gastos por la utilización la cantidad de 0,19 euros por kilómetro.

Art. 41. Prendas de trabajo.

Las empresas proveerán obligatoriamente al personal de dos uniformes por año, y otras prendas necesarias, siendo obligatorio su uso. La propiedad de estas prendas corresponderá a las empresas que, para su reposición, podrá exigir la previa entrega de las usadas. Los trabajadores vendrán obligados a la conservación y limpieza de dichas prendas.

CAPÍTULO VIII

Seguridad y salud en el trabajo

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, supone un avance significativo con respecto a la situación anterior en materia de salud laboral, la Comisión Negociadora convencida de que la mera existencia de este nuevo marco legal de ámbito general con rango de Ley, constituye un elemento positivo, que posibilita desarrollar una política general en torno a la salud laboral, se compromete a que la atención de la Salud y Prevención de Riesgos en el trabajo, sea prioritario sobre cualquier otro aspecto del desarrollo de la actividad laboral.

Art. 42. Revisión médica.

La empresa, a través de los Organismos competentes, gestionarán la realización de una revisión médica para sus trabajadores, no obstante por razones personales el trabajador podrá declinar el citado reconocimiento, siempre y cuando lo comunique a la empresa por escrito.

Art. 43. Gestación, y riesgo durante el embarazo.

a) Cambio de puesto por gestación; La empresa deberá velar de manera especial por el cumplimiento de la normativa legal en materia de prevención de riesgos laborales para las trabajadoras en periodo de gestación, a fin de evitar el riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas

o de parto reciente, adoptando las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Las medidas previstas serán también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Finalizado el período de gestación, será integrada en el puesto de trabajo. Tendrá opción a modificar su horario la trabajadora con un hijo lactante durante el primer año.

b) En atención a las especiales características de composición de la empresa, al ser su plantilla casi exclusivamente mujeres, es necesario prestar especial atención a los supuestos de embarazo, con el fin de proteger en la medida de lo posible esta situación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Será considerado riesgo de embarazo en el ámbito de la empresa las siguientes funciones:

Trabajos con bipedestación de forma prolongado (cuatro horas al día).

Pararse con inclinaciones por debajo de la rodilla, más de diez veces por hora.

Carga de pesos de entre 5-10 kilos, repetidamente 4 o más veces por turno (de ocho horas), o intermitentemente menos de cuatro veces por turno en pesos de más de 10 kilos.

Art. 44. Salud laboral.

Los Delegados de Prevención y Comités de Empresa de este Convenio Colectivo, son los órganos competentes para la vigilancia, control y desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los ámbitos funcionales y geográfico donde tengan sus respectivas competencias de representación y el que se establezca en los respectivos reglamentos de funcionamiento de los que cada uno se pudiera dotar. La dirección de la empresa tendrán que adoptar las medidas y prácticas preventivas que en materia de prevención de riesgos laborales, y con el objeto de salvaguardar la salud de los trabajadores y trabajadoras se propongan desde alguna de las partes representadas en los órganos de representación antes señalados.

Estos órganos de representación tienen las competencias y facultades que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y demás normas concordantes otorgan a los Delegados de Prevención, Comités de Empresa de Seguridad y Salud o cualquier otra forma de representación que al amparo del 35.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se pueda constituir entre las partes firmantes del presente Convenio Colectivo.

Art. 45. Incapacidad temporal.

En caso de enfermedad o accidente de trabajo, las empresas complementarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta el importe íntegro de la base de cotización del mes anterior a la baja, durante un período máximo de 30 días, y solo aplicable en la primera baja de cada año.

CAPÍTULO IX

Régimen disciplinario

La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente capítulo.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y transcendencia, en leve, grave o muy grave.

Art. 46. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja médica correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, aunque no sea en presencia del público.

4. El abandono del trabajo sin causa justificada. Si como consecuencia del mismo, se originase riesgo, o perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave.

5. No atender al público con la corrección y diligencia debida.

6. Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.

7. La desobediencia a la Dirección de la empresa en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas, podrá ser calificada como falta grave.

8. La apertura del negocio con retraso, siendo responsables de ello la persona encargada de su apertura, si el retraso es superior a quince minutos, la falta será considerada grave, y si se repite más de dos veces, podrá ser considerado falta muy grave, debiendo estar el negocio listo para su apertura al público, según el horario establecido en cada momento.

9. La no utilización del uniforme de forma correcta, siendo imprescindible presentar una buena imagen de la empresa en todos los aspectos, incluyendo el uniforme, maquillaje, y quedando prohibido la exhibición de tatuajes, piercing, y demás complementos contrarios a la imagen de la empresa.

10. La omisión de anotaciones de devoluciones que deberán ser registradas, tanto a almacén como a fábrica, a fin de evitar el dejar productos anulados y obsoletos al no realizarlo adecuadamente, debiendo asimismo realizar las devoluciones de averías, y gastos de tiendas mensualmente, y siempre antes del día 3 del mes siguiente al que corresponde.

11. La omisión en el etiquetado actualizado de precios y su correspondiente ubicación a su fecha de recepción.

12. Usar el teléfono en jornada laboral, para asuntos ajenos a la empresa, o particulares, así como el uso de internet, o cualquier otro medio de comunicación.

13. Entregar o autorizar la retirada de mercancía sin la correspondiente autorización a personal ajeno a la empresa.

14. No aplicar salida de producto a los artículos de regalo.

15. No realizar el arqueo de caja diario, o no prever las necesidades de cambio para el día siguiente.

16. Cobrarse a si misma las compras que se efectúen, el cobro de compras deberá hacerlo siempre una compañera.

17. No pasar los tickets de compra semanalmente, o no enviar los tickets negativos de ventas, que deberán ser mandados junto con la cuenta al almacén para su comprobación.

Art. 47. Faltas graves.

Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de sesenta minutos en un mes.

2. Simular la presencia de otro trabajador fichando o firmando por él.

3. Emplear para uso propio artículos o enseres de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.

4. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.

5. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en 6 meses.

6. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

7. Cualquier comportamiento contrario a la dignidad y libertad sexual, cuyo carácter ofensivo e indeseado por parte de la víctima es o debería ser conocido por la persona que lo realiza, pudiendo interferir negativamente en su contexto laboral o cuando su aceptación sea utilizada como condición para evitar consecuencias adversas tanto en el desarrollo del trabajo como en las expectativas de promoción de la víctima.

8. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

9. El acoso moral que se ejerza a través de toda conducta gestual, verbal, comportamiento o actitud, que atenta por su repetición y/o sistematización contra la dignidad y la integridad física o psíquica de una persona, que se produce en el marco de organización y dirección de un empresario, degradando las condiciones de trabajo de la víctima y poniendo en peligro su empleo. Cuando este tipo de comportamiento tenga relación o como causa el sexo o el género de una persona, constituirá acoso moral discriminatorio.

10. La retirada de productos de la empresa, sin el oportuno pago, ya sea para uso particular, de familiares, o de cualquier otra forma.

11. El abandono y/o ausencia del puesto de trabajo en el transcurso de la jornada laboral.

12. No realizar el ingreso de caja del día anterior en la correspondiente entidad financiera asignada (antes de las diez de la mañana de ese día), ya que ello podría conllevar perjuicio para la empresa por hurto, robo, extravío, o cualquier otro riesgo. Asimismo el dinero no deberá dejarse en lugares accesibles a personal ajeno, sino reservado en los lugares que se hayan indicado al efecto.

Art. 48. Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.

2. La simulación de enfermedad o accidente.

3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en trato con los trabajadores o cualquier otra persona al servicio de la empresa en relación de trabajo con ésta, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como competencia desleal en la actividad de la misma, quedando incluido expresamente el descuido de la atención del comercio, donde se produzcan daños a la empresa, tales como hurto, robo, violencia o actos vandálicos.

4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

5. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa, como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a misma el contenido de éstos, así como cualquier tipo de información comercial o privada relacionada con la empresa.

7. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

8. Falta notoria de respeto o consideración al público.

9. Toda conducta en el ámbito laboral, que prevaleciendo de una posición jerárquica, atente gravemente al respeto de

la intimidad y dignidad mediante la ofensa verbal o física de carácter sexual.

10. La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido. En caso de que se derive un perjuicio grave para el subordinado supondrá una circunstancia agravante de aquella.

11. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses de haberse producido la primera.

12. El descuadre en caja, así como la falta de dinero no justificada, siendo responsabilidad del personal del centro de trabajo a cargo del mismo, asumiendo su restitución.

13. La negligencia, falta de atención y diligencia en el cuidado del negocio, especialmente en cuanto a los hurtos de productos y efectivo, debiendo cuidar siempre determinadas normas de seguridad como por ejemplo:

Queda prohibido mantener en caja más de 300,00 euros totales, a partir de esta cantidad hay que sacar el exceso y guardarlo en lugar seguro.

No guardar el dinero efectivo en lugar seguro dentro del almacén, y fuera del alcance de personal ajeno a la empresa.

No vigilar o llamar la atención de personas o clientes sospechosos.

Asumiendo su restitución, en caso de que se acredite la negligencia o falta de atención que dieron motivo a cualquier perjuicio para la empresa.

Art. 49. Régimen de sanciones.

Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la Legislación General.

Art. 50. Sanciones máximas.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1. Por faltas leves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2. Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3. Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 51. Prescripción.

La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los veinte días, para las faltas graves a los treinta días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión.

CAPÍTULO X

Derechos de la representación legal de los trabajadores

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Art. 52. Delegados sindicales.

Estos delegados sindicales tendrán las atribuciones y las mismas garantías reconocidas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores que los miembros de comité de empresa y los delegados de personal.

Art. 53. Horas sindicales.

La reserva de horas previstas para los representantes legales de los trabajadores, para el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, será la establecida legalmente en cada momento.

Art. 54. Otros derechos sindicales.

Descuento en nómina: A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Dirección de la empresa, un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central sindical a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones salvo indicación en contrario.

La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la empresa.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

CAPÍTULO VII

Disposiciones varias

Art. 55. Descuento en compras.

La empresa podrá articular un sistema de venta especial para los empleados de la empresa, a fin de beneficiarse de descuentos sobre precios de los productos de venta al público.

Art. 56. Jubilación.

La edad de jubilación con todos sus derechos podrá ser a los sesenta y cuatro años de edad, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

Art. 57. Planes de igualdad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

Art. 58. Comisión Paritaria. Composición, funciones, procedimiento.

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de interpretación del presente convenio, presidida por un componente de los representantes legales de los trabajadores y un componente la empresa, sin perjuicio de ampliación del número de miembros de acuerdo a su necesidad.

Los acuerdos de la Comisión para que sean válidos requerirán la presencia, directa o por representación de, sus miembros. Los acuerdos que se adopten por la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia que la norma pactada interpretada.

Funciones y procedimiento de la comisión paritaria de interpretación:

1. Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio.

b) A instancia de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

c) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo pactado.

d) Actualización de los salarios fijados en el Anexo.

e) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio o vengan establecidas en su texto.

2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiere transcurrido el plazo previsto en el párrafo 4 de este mismo artículo sin que se haya emitido resolución o dictamen.

3. Cuando una parte desee utilizar alguno de los supuestos contemplados en los apartados a) y b) del párrafo 1 de este mismo artículo, harán llegar a los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación, a través de las organizaciones firmantes del mismo, con una antelación de 15 días, documentación suficiente que contendrá como mínimo:

a) Exposición del problema o conflicto.

b) Argumentación.

c) Propuesta de solución.

4. La Comisión paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía jurisdiccional competente.

5. La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de 5 días hábiles.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS

AÑO 2009

| Grupos | Anual | Mensual | Hora base |
|--------------------|-------------|----------|-----------|
| APRENDIZ FORMACIÓN | 9.000,00 € | 600,00 € | |
| GRUPO I | 10.575,00 € | 705,00 € | 5,88 € |
| GRUPO II | 11.475,00 € | 765,00 € | 6,38 € |
| GRUPO III | 12.150,00 € | 810,00 € | 6,75 € |
| GRUPO IV | 13.350,00 € | 890,00 € | 7,42 € |

AÑO 2010

| Grupos | Anual | Mensual | Hora base |
|--------------------|-------------|----------|-----------|
| APRENDIZ FORMACIÓN | 9.072,00 € | 604,80 € | |
| GRUPO I | 10.659,60 € | 710,64 € | 5,92 € |
| GRUPO II | 11.566,80 € | 771,12 € | 6,43 € |
| GRUPO III | 12.247,20 € | 816,48 € | 6,80 € |
| GRUPO IV | 13.456,80 € | 897,12 € | 7,48 € |

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, para el año 2010.

La Orden de 25 de febrero de 2010, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en su Disposición final segunda establece que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la citada Orden. Asimismo, en su Disposición final primera la facultá para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de interpretación, desarrollo y ejecución de la referida Disposición.

En su virtud y haciendo uso de las facultades mencionadas

R E S U E L V O

1.º Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2010 a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, de acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 56, de 22 de marzo).

2.º Proyectos preferentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 2 de la Orden reguladora, los proyectos preferentes para el año 2010 son los siguientes:

a) Las iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres, con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública y facilitar su participación social.

b) Las iniciativas que promuevan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y los hombres en los medios de información y comunicación.

3.º Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en el apartado 2 de su artículo 6. Dicho Anexo y los demás establecidos por la Orden reguladora se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>.

Asimismo, las solicitudes se podrán cursar de forma telemática a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora.

4.º Financiación.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

5.º Pago.

El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, sin justificación previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

6.º Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas para el año 2010

La Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de gastos de funcionamiento y actividades programadas, en su disposición adicional segunda, establece que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la citada Orden. Asimismo, en su disposición adicional primera la facultá para adoptar las medidas necesarias de interpretación, desarrollo y ejecución de esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades mencionadas,

R E S U E L V O

1.º Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2010 a Asociaciones y Federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas, de acuerdo con la Orden de 24 de febrero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 56, de 22 de marzo).

2.º Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en el apartado 2 de su artículo 6. Dicho Anexo y los demás establecidos por la Orden reguladora se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>.

Asimismo, las solicitudes se podrán cursar de forma telemática a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora.

3.º Financiación.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2010.

4.º Pago.

El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, sin justificación previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

5.º Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se crea un registro auxiliar de documentos.

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un registro general de documentos podrán establecer los registros auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al registro general de documentos del cual dependan.

Con motivo del traslado de los servicios correspondientes al Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como a la concesión de la medida de ingreso mínimo de solidaridad,

R E S U E L V O

Establecer la creación del registro auxiliar de documentos que se detalla en el Anexo a la presente, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Granada, 12 de marzo de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

A N E X O

Registro auxiliar de documentos: 1.
Centro: Servicio de Valoración de la Dependencia y Acción e Inserción Social.
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.
Código Postal: 18004.
Población: Granada.
Provincia: Granada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2010, del Jefe de Servicio de Personal y Administración General de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos

de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Servicio de Administración General de esta Agencia es el órgano responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas de agilidad y eficacia administrativa de la propia Agencia, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede,

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 5 de marzo de 2010, del Jefe de Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2010, DEL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS, MEDIANTE COTEJO CON EL ORIGINAL, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, distingue en su artículo 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía entre copias autenticadas y copias autenticadas.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, corresponderá, según el artículo 23 del Decreto 24/1995, a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, por razones de eficacia, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de determinados centros directivos de la Agencia de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, mediante cotejo con los originales de los documentos

que sean y deban ser presentados para ser tramitados en esta Agencia, en los titulares de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Código: 11940810. Auxiliar Administrativo.
Código: 8087710. Titulado Superior.
Código: 9677710. Negociado de gestión.
Código: 9722010. Negociado de tramitación.
Código: 11940610. Jefe de Servicio de Gestión Económica.
Código: 9680710. Asesor microinformático.
Código: 11490010. Auxiliar de gestión control registro.
Código: 11942810. Ayudante técnico.
Código: 9727410. Negociado de tramitación.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo vean conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo, indicarán expresamente estas circunstancias.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. En Sevilla, 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Personal y Administración General. Fdo.: Daniel Castillo Barragán.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1179/2009.

NIG: 1402142C20090021395.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1179/2009. Negociado: MC.
 De: Doña Rosario Galera Ruiz.
 Procuradora: Sra. María Jesús Madrid Luque.
 Letrado: Sr. Luque León, Joaquín.
 Contra: Don Valmore-Alexander Marrero Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1179/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, a instancia de Rosario Galera Ruiz contra Valmore-Alexander Marrero Ramírez sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CÓRDOBA

C/ Doce de Octubre, núm. 2.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso núm. 1179/09.

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
 Lugar: Córdoba.
 Fecha: Diecisiete de febrero de dos mil diez.

Parte demandante: Doña María del Rosario Galera Ruiz.
 Abogado: Sr. Luque León.
 Procurador: Sra. Madrid Luque.

Parte demandada: Don Valmore-Alexander Marrero Ramírez declarado en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso entre doña María del Rosario Galera Ruiz y don Valmore-Alexander Marrero Ramírez declarado en situación en rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Rosario Galera Ruiz contra don Valmore-Alexander Marrero Ramírez, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, con aprobación de la siguiente medidas definitivas :

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, sujeto a la patria potestad de ambos progenitores.

2. El régimen de visitas a favor del padre, a falta de acuerdo, fines de semana alternos, desde las 18,00 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo. Los períodos de vacaciones escolares de Navidad, semana santa y verano, se distribuyen por mitad entre ambos progenitores. A falta de acuerdo, los años pares corresponde a la madre la primera

mitad y la segunda al padre; los años impares a la inversa. La recogida y entrega del menor se realizará en el domicilio materno. El menor no podrá salir del territorio nacional con el padre sin el consentimiento expreso de la madre, en su defecto, autorización judicial.

3. El uso y disfrute de la vivienda familiar se atribuye al hijo menor y a la madre en cuya compañía queda. El padre podrá retirar sus ropas y enseres de uso personal.

4. Se fija la cantidad mensual de 200 euros, en concepto de pensión de alimentos a favor del hijo menor del matrimonio, a abonar por el padre, pagadera por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que designe la madre. La citada cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

5. Los gastos extraordinarios que tenga el hijo menor se abonarán al 50% entre ambos progenitores. Sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, núm. 1447 0000 00 1179 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Una vez firme comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Valmore-Alexander Marrero Ramírez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a ocho de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1043/2005.

NIG: 1808742C20050014841.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1043/2005. Negociado: E.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada.
 Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 1043/2005.

Parte demandante: Elena Ortega Santamaría.
 Parte demandada: José Manuel Morales Muñoz.
 Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a veintidós de septiembre de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 1043E/05, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Elena Ortega Santamaría representada por el Procurador Sr. García-Valdecasas Conde asistido de la Letrada Sra. Crespo Meigimolle, contra don José Manuel Morales Muñoz, en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García-Valdecasas Conde, en nombre y representación de doña Elena Ortega Santamaría, contra su esposo don José Manuel Morales Muñoz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Maracena (Granada), el 4 de julio de 1982, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Maracena (Granada).

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Granada, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 2 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario 1909/2008. (PD. 755/2010).

NIG: 1102042C20080009039.

Sobre: J. Ordinario.

De: Don Sabino Hoces Molina.

Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.

Contra: Bodegas Gran Mariscal Siglo XVIII, S.L., y Antonio Mariscal Domínguez.

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1909/2008, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Sabino Hoces Molina, contra Bodegas Gran Mariscal Siglo XVIII, S.L., y Antonio Mariscal Domínguez, sobre J. Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/2010

En Jerez de la Frontera, a dos de marzo de dos mil diez.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1909/2008, entre partes, de una como demandante don Sabino Hoces Molina, con Procurador don Manuel Agarrado Luna y Letrada doña Alicia Carrasco López, y de otra como demandados Bodegas Gran Mariscal Siglo XVIII, S.L., y don Antonio Mariscal Domínguez, rebeldes,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Sabino Hoces Molina contra Bodegas Gran Mariscal Siglo XVIII, S.L., y don Antonio Mariscal Domínguez, rebeldes, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de cincuenta mil cuatrocientos veintidós euros (50.422), más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial, y con imposición a los mismos de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

El recurrente deberá constituir al tiempo de la preparación del recurso de apelación depósito por importe de 50 euros, lo que acreditará acompañando a su escrito copia del resguardo de ingreso o transferencia en la cuenta de este expediente núm. 1250/0000/02/1909/08, indicando en el concepto del ingreso el término «Recurso», sin cuyo requisito no se admitirá a trámite y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. La exigencia del depósito antes reseñado no obsta la obligación de pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, en los casos legalmente preceptuados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bodegas Gran Mariscal Siglo XVIII, S.L., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dos de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario 964/2008. (PD. 756/2010).

NIG: 2990142C20080004924.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 964/2008. Negociado: RA.

Sobre: Resto.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Contra: Don Eduardo Andrés Chayle.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 964/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Eduardo Andrés Chayle sobre Resto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de su Majestad el Rey.

En la ciudad de Torremolinos a tres de noviembre de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Torremolinos y su partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 256/08

Habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario 505/2009 seguidos ante este Juzgado a instancia la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.», con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, núm. 4, con CIF núm. A-48265169 representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y bajo la dirección letrada de don Rodrigo Pérez Vivar contra don Eduardo Andrés Chayle, mayor de edad, provisto de DNI/Pasaporte núm. X5043867J y con último domicilio conocido en Boulevard, 1, ptl. 9, 3-B, Benalmádena-Costa (Málaga), declarado en situación de rebeldía procesal en reclamación de cantidad, y;

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S.A.» frente a don Eduardo Andrés Chayle, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la entidad actora la suma de veintiocho mil ochocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (28.876,61 euros) de principal, más los intereses de demora pactados de dicha suma desde el día treinta de mayo de dos mil ocho hasta su completo pago, condenando igualmente al demandado al abono de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y que será admitido, en su caso en ambos efectos, del que conocerá la Ilma. Audiencia de Málaga, conforme establece los artículos 455 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Andrés Chayle, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a ocho de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 778/2009.

NIG: 2990142C20090003535.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 778/2009. Negociado: PA.

De: Doña Gloria Patricia Díaz Restrepo.

Procuradora: Sra. Ana Lepe Florido.

Contra: Don Darío Gómez Duque.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 778/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, a instancia de Gloria Patricia Díaz Restrepo, contra Darío Gómez Duque, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9/2010

En Torremolinos, a diecinueve de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, los presentes autos de juicio de Guarda y Custodia y Alimentos, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 778/09, a instancia de la Procuradora doña Ana M.ª Lepe Florido, en nombre y representación de doña Gloria Patricia Díaz Restrepo, bajo la dirección procesal del Letrado don Pedro Luis Hoz Larburu, contra don Darío Gómez Duque (en situación de rebeldía procesal), en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda planteada a instancia de la Procuradora doña Ana M.ª Lepe Florido, en nombre y representación de doña Gloria Patricia Díaz Restrepo, bajo la dirección procesal del letrado don Pedro Luis Hoz Larburu, contra don Darío Gómez Duque (en situación de rebeldía procesal), y, en consecuencia,

A C U E R D O

1.º La patria potestad respecto del hijo menor se atribuye a ambos progenitores.

2.º La guardia y custodia del hijo menor se atribuye a la madre doña Gloria Patricia Díaz Restrepo, por considerar que es lo más beneficioso para el menor.

3.º En relación al régimen de visitas, resulta procedente establecer el siguiente: el padre tendrá derecho tener consigo al menor, en fines de semana alternos, los viernes desde la salida del colegio a las 18,00 horas del domingo.

En relación a las vacaciones escolares, le corresponde a ambos por mitad de las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad, escogiendo el período, la madre en los años pares y el padre en los impares, debiendo ser recogido y entregado por el padre.

4.º Se fija a favor del hijo menor, una pensión alimenticia de 350 euros mensuales, que se satisfará por parte del padre, por meses anticipados, en 12 mensualidades al año, ingresándose en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta y entidad bancaria que la parte actora designe, actualizándose en enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación experimentado por el índice general de precios al consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Todos los gastos extraordinarios que se produzcan con relación al menor, necesarios e imprescindibles para los mismos, serán sufragados por mitades.

En relación a los mencionados pagos, procede realizar el oportuno requerimiento al cónyuge obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el art. 776 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado pre-

cepto que al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.

5.º No se realiza imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la presente resolución, haciéndoles saber que esta no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Firme que sea esta resolución, hágase entrega a ambos interesados del testimonio literal de la misma.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña Carmen M.ª Puente Corral, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido Judicial.

Publicación. Leía y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Darío Gómez Duque, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veinte de enero de dos mil diez.- La Secretaria.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de marzo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 343/2009.

NIG: 1402143P20097002340.

De: Mariela Lince Enríquez y Jymmi Crislian Bustos Enríquez.
Contra: Santo Adán Estupiñán Rentería.

E D I C T O

Don Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba,

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 343/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 31/10

Córdoba, 15 de febrero de 2010.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por lesiones registrada bajo número 343/09 y tramitada a instancia de Mariela Lince Enríquez Rentería y Jhimmy Bustos Enríquez, en calidad de denunciados, contra Santo Adán Estupiñán Rentería, en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado Santos Adán Estupiñán Rentería de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Santo Adán Estupiñán Rentería, actualmenten paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a nueve de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de marzo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 183/2009.

NIG: 1402143P20097002766.

Procedimiento: J. Faltas 183/2009. Negociado: R.

De: María Nieves Gutiérrez Castillo.

Contra: Narcisca Araújo Canga.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 183/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 18/10

Córdoba, 5 de febrero de 2010.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio de Faltas por una Falta de amenazas, registrada bajo número 183/09 y tramitada a instancia de María Nieves Gutiérrez Castillo, en calidad de denunciante, contra Narcisca Araújo Canga, en calidad de denunciada, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a la denunciada Narcisca Araújo Canga de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Narcisca Araújo Canga, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, 11 de marzo de 2010.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1032/2008.

NIG: 2906744S20080010935.

Procedimiento: Social Ordinario 1032/2008.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don José Manuel Frías Ciruela.
Contra: Pexa Seguridad, S.A.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1032/2008 a instancia de la parte actora don José Manuel Frías Ciruela, contra Pexa Seguridad, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 26.1.2010, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Manuel Frías Ciruela, contra la empresa Pexa Seguridad, S.A., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.060,94 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Proce-

dimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo anunciarlo por comparecencia o escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiséis de enero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Pexa Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a veintiséis de enero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

Expte.: 31/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 31/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de las plantas baja y primera en la sede judicial sita en Avenida Juan Carlos I, s/n, de Estepona (Málaga).

c) Lotes: Único.

d) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 98, de 19.5.2008 y BOJA núm. 94, de 13.5.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Sólo el precio.

4. Presupuesto base de licitación: 508.980,71 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11.3.2010.

b) Contratista: Comoli, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos noventa y ocho euros con noventa céntimos, IVA incluido (424.998,90 €, IVA incluido).

Málaga, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 754/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Gestión Económica y Presupuestos.

2. Domicilio: C/ Manriques, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Córdoba. 14003.

4. Teléfono: 957 003 608.

5. Telefax: 957 003 649.

6. Correo electrónico: gestioneconomica.co.cice@junta-deandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: DPCO-SER-1/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial, en su sede de C/ Manriques, 2, y en el archivo de la Delegación, en calle profesor Arnold Toynbee, nave 5, polígono industrial Chinales, en Córdoba».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución del servicio:

1. Domicilio: C/ Manriques, 2, y C/ Profesor Arnold Toynbee, nave 5, polígono industrial Chinales.

2. Localidad y código postal: Córdoba (14003 y 14007, respectivamente)

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) Admisión de prórroga: Sí.

i) CPV: 90911200-8.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 50.400,00 euros. IVA (18%) 9.072 euros. Importe total 59.472,00 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: 1.512,00 euros. Definitiva 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Ver lo especificado en el Anexo II, del PCAP.

c) Otros requisitos: Los previstos en los Anexos I y II, del PCAP.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Según determinan los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ Manriques, núm. 2.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14003.

c) Fecha y hora:

1. Apertura de proposiciones: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Delegación Provincial de Córdoba.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede.

11. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Delegación Provincial de Córdoba, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados, en el plazo que se indique.

Córdoba, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales y licitaciones de oficio para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 746/2010).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procede a publicar, tanto peticiones individuales como licitaciones de oficio, para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Alcalá de Guadaíra, presentada por don Francisco Manuel Moreno Delgado.
2. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Puebla del Río.
3. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Lebrija.
4. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Arahal.
5. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Dos Hermanas.
6. Peluquería de Señoras del Centro de Día de Mayores de Camas.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en las mencionadas concesiones, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3-5, en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Novena del Pliego de Condiciones Administrativas

Particulares que rige en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, denominados «A», «B» y «C».

- Sobre «A». Proposición económica referida a la lista de precios, según modelo incluido en el Pliego.

- Sobre «B». Documentación acreditativa de los requisitos previos.

- Sobre «C». Contendrá una garantía provisional por el importe que se establezca en el PCAP.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán retirarse en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (C/ Villegas y Marmolejo, 2), en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas y en el Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

4. Finalizado el plazo establecido en el punto 1, se abrirá el procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en su normativa de desarrollo, según el siguiente calendario:

- Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Villegas y Marmolejo, núm. 2, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplan los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «B» y «C».

La Mesa podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días hábiles, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del solicitante que en dicho plazo no realice la subsanación.

- Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «A», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, en acto público, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la primera Mesa Concesional, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Villegas y Marmolejo, 2.

5. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla.
Tlfno.: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm. 2009 07816 SU.

2. Objeto del contrato: Traslado, limpieza, etiquetado, embalaje y reubicación de los materiales arqueológicos que actualmente se encuentran en las dependencias del Conjunto Arqueológico a las nuevas áreas de reserva de la sede institucional y Área de Gestión Integral del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos con cincuenta y nueve céntimos de euros (122.452,59 €), al que habrá de añadir el importe de diecinueve mil quinientos noventa y dos con cuarenta y un céntimos de euros (19.592,41 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento cuarenta y dos mil cuarenta y cinco euros (142.045,00 €).

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 3 de noviembre de 2009.

6. Adjudicación: 12 de marzo de 2010.

7. Adjudicataria: Amado Miguel Transportes Internacionales, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ochenta y cuatro mil novecientos diez euros (84.910,00 €), al que habrá de añadir el importe de trece mil quinientos ochenta y cinco con sesenta céntimos de euros (13.585,60 €), correspondiente al 16% IVA, lo que su-

pone un total de noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta céntimos de euros (98.495,60).

Sevilla, 12 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 26 de febrero de 2010, del Zal Bahía de Algeciras, S.A., por el que se anuncia la licitación que se citan (BOJA núm. 46, de 9.3.2010). (PD. 747/2010).

Habiéndose detectado error en la publicación del Acuerdo de 26 de febrero de 2010, de la Zal Bahía de Algeciras, S.A., por el que se anuncia la licitación de un acuerdo marco para la prestación de los servicios de comercialización en la Zal Bahía de Algeciras, S.A., publicado en BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2010, según los términos en que fueron publicados en el Diario Oficial de Unión Europea, procede su rectificación en los siguientes términos:

Primero. En el punto 5 denominado «Garantías»:

Donde dice: «Definitiva: 1.200 euros».

Debe decir: «Definitiva: 12.000 euros».

Algeciras, 15 de marzo de 2010

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter regulado concedidas al amparo de las Órdenes que se citan en el cuarto trimestre del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona

geográfica, en su caso, y el importe concedido, la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2009 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo (Anexo I), y de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2008 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo (Anexo II), con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2009.

ANEXO I

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CUARTO TRIMESTRE 2009

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | PAÍS/ ÁREA GEOGRÁFICA | Subvención € |
|---|---|--------------------------|--------------|
| Asociación por la Paz y el Desarrollo | Mejora de los servicios básicos y agroalimentarios de familias campesinas encabezadas por mujeres | Nicaragua | 296.886,91 |
| Asociación por la Paz y el Desarrollo | Promoviendo la equidad de género en la gestión del desarrollo local en Bolivia | Bolivia | 299.174,37 |
| Asociación Mujeres en Zona de Conflicto | Fortalecimiento de las capacidades y la autonomía de las mujeres a través de la alfabetización | Mali | 296.001,90 |
| Asociación Mujeres en Zona de Conflicto | Rehabilitación de escuelas rurales de primaria del círculo de Assilah atendiendo al enfoque de género. Fase III | Marruecos | 288.814,00 |
| Fundación Tierra de Hombres España | Promoción de la salud y nutrición de los niños y niñas del distrito de El Mina de Nouakchott | Mauritania | 284.999,60 |
| Fundación Tierra de Hombres España | Protección integral de niños/as huérfanos y vulnerables | Mozambique | 300.000,00 |
| Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía | TAGUA Fase III. Construcción y equipamiento de un módulo de aulas y de un módulo del área de residencia para la capacitación e inserción laboral de mujeres en riesgo de exclusión | Panamá | 300.000,00 |
| Asociación Mujeres en Zona de Conflicto | Apoyo y capacitación de los establecimientos de protección social (EPS) de Chefchaouen | Marruecos | 299.287,54 |
| Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía | Desarrollo socioeconómico de mujeres rurales desfavorecidas mediante la capacitación para el empleo sector profesional | Uganda | 300.000,00 |
| Asociación Entrepueblos | Incidencia para la prevención y la resolución de conflictos generados por actividades mineras en dos departamentos de Perú | Perú | 222.204,01 |
| Asociación Entrepueblos | Apoyo a la recuperación de la producción de carne y leche y mejoras en la calidad de vida de los cooperativistas en 4 UBPC pecuarias | Cuba | 284.230,36 |
| Fundación Albihar | Contribución a la reducción de la pobreza en la costa central del Perú a través del incremento de la renta familiar mediante la articulación de cadenas productivas y la generación de capacidades en actores estratégicos del sector | Perú | 300.000,00 |
| Asociación Mosayco Mediterráneo | Aumento de la productividad del olivar en el norte de Marruecos | Marruecos | 290.082,45 |
| Asociación Europea de Cooperación con Palestina | Mejora de las condiciones sociolaborales de 100 familias de los distritos de Jenin y Belén, Cisjordania | Territorios Palestinos | 298.788,89 |
| Asociación Europea de Cooperación con Palestina | Mejora de las condiciones sociolaborales de 83 familias en Cisjordania | Territorios Palestinos | 259.513,33 |
| Asociación Europea de Cooperación con Palestina | Proyecto de mejora de la salud materno infantil en 26 localidades de Cisjordania | Territorios Palestinos | 286.244,37 |
| Fundación Cear Habitáfrica | Mejora de las condiciones de habitabilidad y desarrollo económico del barrio de Riyad | Mauritania | 299.319,92 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | PAÍS/ ÁREA GEOGRÁFICA | Subvención € |
|--|--|---------------------------------|--------------|
| Fundación Entreculturas - Fe y Alegría | Promoción de las capacidades educativas de la población refugiada en Kiziba y Gihembe de Ruanda | Ruanda | 299.799,46 |
| Fundación Entreculturas - Fe y Alegría | Seguridad alimentaria y nutricional con enfoque comunitario de familias campesinas en seis asentamientos rurales de San Pedro, para superar la pobreza y la exclusión | Paraguay | 274.612,92 |
| Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá | Fortalecimiento de la incidencia del sector cooperativo en pro del desarrollo sostenible y de la seguridad alimentaria y nutricional | Nicaragua | 295.000,00 |
| Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá | Fortalecimiento de las organizaciones y los actores de la cadena frutícola, diversificando e incrementando la producción a través de buenas prácticas agrícolas (BPAS) y apoyando la comercialización en la mancomunidad de municipios de Valles Santa Cruz. | Bolivia | 299.892,92 |
| Fundación Codespa | Producción de setas como fuente de ingresos para mujeres indígenas de Chimaltenango | Guatemala | 147.967,00 |
| Fundación Codespa | Mejorar el acceso al autoempleo de las mujeres del Douar Manssoura | Marruecos | 300.000,00 |
| Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad - Málaga | Desarrollo de la ganadería caprina y mejora de las condiciones socioeconómicas de familias ganaderas. 2ª fase | Marruecos | 293.298,17 |
| Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad - Málaga | Mejora de la soberanía alimentaria de habitantes de Kita mediante el empoderamiento de mujeres | Mali | 299.991,58 |
| Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María | Seguridad alimentaria en distritos rurales para contribuir a disminuir la prevalencia de la desnutrición crónica infantil | Perú | 132.272,16 |
| Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María | Generación de ingresos de pequeños productores y fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales con equidad de género en la provincia de Santiago de Chuco | Perú | 299.805,00 |
| Proyecto Solidario | Programa de apoyo a la educación del niño/a andino/a | Perú | 292.123,70 |
| Proyecto Solidario | Fortalecimiento de la educación no formal y capacitación para niños en situación de riesgo | Marruecos | 299.818,97 |
| Proyecto Solidario | Proyecto de fortalecimiento de la educación rural en áreas Zafraneras del Departamento de Santa | Bolivia | 299.967,45 |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | Mejora de las condiciones socioeducativas, higiénico-sanitarias y organizativas de las comunidades educativas de escuelas rurales de Nador | Marruecos | 277.050,37 |
| Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá | Fortalecimiento de la capacidad auto-organizativa y productiva de las familias campesinas de Chitanga | Mozambique | 242.842,64 |
| Asociación Proyectos Sahell - Granada | Refuerzo de infraestructuras, equipamiento y capacitación del personal sanitario del Hospital de Atar | Mauritania | 300.000,00 |
| Solidaridad Don Bosco | Mejoras y actualización del centro de Aprendizaje Profesional "María Auxiliadora" (CAMA) | Togo | 299.884,57 |
| Fundación Save the Children | Fortalecimiento del sistema de protección de la infancia en el norte de Marruecos | Marruecos | 194.734,41 |
| Fundación Albihar | Fortalecimiento de capacidades locales para la producción agro-ecológica, comercialización | Perú | 300.000,00 |
| Asociación Promoción Claretiana para el Desarrollo de Bética | Mejora de las condiciones socioeducativas y de infraestructuras del Hogar Infantil P. Lerchundi | Marruecos | 67.500,00 |
| Fundación Albihar | Mejora de las infraestructuras educativas del complejo escolar Sant-Bernard, en el barrio Ndanu | República Democrática del Congo | 228.976,00 |
| Asociación Medicus Mundi Andalucía | Maternidad sin riesgo en el distrito sanitario de Yakó (1ª fase) | Burkina-Faso | 300.000,00 |
| Asociación Medicus Mundi Andalucía | Apoyo a la lucha contra la malaria en el Distrito Sanitario de Seguenegá | Burkina-Faso | 300.000,00 |
| Asociación Medicus Mundi Andalucía | Rehabilitación y equipamiento de infraestructuras sanitarias públicas en el norte de Marruecos. 3ª fase | Marruecos | 300.000,00 |
| Educación sin Fronteras | Desarrollo de comunidades de aprendizaje para la mejora de la educación secundaria | Perú | 300.000,00 |
| Fundación Sevilla Acoge | Fortalecimiento de la intervención con menores en situación de riesgo social a nivel transnacional | Marruecos | 231.454,88 |
| Fundación Intermon-Oxfam | Derechos a la ciudadanía plena con autodeterminación y acceso a la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas de Paraguay | Paraguay | 292.180,14 |
| Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión | Yo siempre te he oído, ahora te toca escucharme | Bolivia | 80.550,00 |
| Fundación Intermon-Oxfam | Proyecto de apoyo a la producción y a la transformación del arroz local en las llanuras del Sourou y de Bagré | Burkina-Faso | 300.000,00 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | PAÍS/ ÁREA GEOGRÁFICA | Subvención € |
|--|---|---------------------------------|--------------|
| Asociación Madre Coraje | Inserción de la producción organizada de la subcuenca Vilcabamba al mercado local y regional | Perú | 300.000,00 |
| Asociación Madre Coraje | Capacidades regionales para el cambio educativo en Apurímac | Perú | 300.000,00 |
| Veterinarios sin Fronteras | Creación de cadenas de vida y fortalecimiento del tejido asociativo comunitario en la Región de Teso | Uganda | 299.825,42 |
| Fundación Sevilla Acoge | Producción, procesado y comercialización de plantas aromáticas en Hmamiouich | Marruecos | 198.211,18 |
| Solidaridad Don Bosco | Educación para la diversidad: acción educativa para la inclusión de la infancia y la juventud alféa en situación de desventaja social | Bolivia | 213.050,00 |
| Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz | Mejoramiento agrícola integral Sapanani. Fase 1 | Bolivia | 300.000,00 |
| Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz | Iniciativas económicas y productivas en el municipio de Nueva Granada - Usulután | El Salvador | 288.917,87 |
| Fundación Interred - Red de Intercambio y Solidaridad | Fortalecer el sistema público y gratuito de educación, impulsando la formación de docentes | Bolivia | 299.799,90 |
| Ingeniería sin Fronteras - Andalucía | Proyecto de desarrollo integral para 15 comunidades rurales | República Dominicana | 299.931,89 |
| Fundación Cear Habitáfrica | Proyecto integral urbano, distrito 2 ciudad de Maputo. Fase II | Mozambique | 259.816,17 |
| Fundación Social Universal | Niños y niñas indígenas de comunidades campesinas ejercen su derecho a la equidad en educación | Perú | 185.928,26 |
| Fundación para el Desarrollo de la Enfermería | Apoyo a la formación de comadronas para el programa de salud reproductiva de Guinea Ecuatorial | Guinea-Ecuatorial | 291.032,88 |
| Fundación para el Desarrollo de la Enfermería | Mejora de la calidad de la atención obstétrica prestada por las comadronas tradicionales y profesionales de enfermería del departamento de Totonicapán | Guatemala | 76.623,37 |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | Mejora de la capacidad de intervención en el desarrollo social comunitario de las organizaciones comunitarias de base de las localidades rurales de Beit Lahiya y Migraqah, en Gaza, y las localidades Sureef, Jalameh y Mazra' ah Gharbeleh en Cisjordania | Territorios Palestinos | 299.515,65 |
| Asociación por la Paz y el Desarrollo | Fortalecimiento de las redes de mujeres contra la violencia de las oficinas municipales de la mujer | Honduras | 297.541,88 |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | Mejora de la cobertura y calidad de los servicios sanitarios y del acceso a la atención primaria, preventiva, ginecológica, materno-infantil y oftalmológica de la población urbana, rural y periurbana de la prefectura Tânger-Assilah | Marruecos | 299.961,67 |
| Ingeniería sin Fronteras - Andalucía | Dotación de infraestructuras básicas y apoyo a los servicios de salud de un hospital y cuatro clínicas rurales que asisten a 64 comunidades rurales en la cuenca baja del río Nizao | República Dominicana | 299.758,94 |
| Fundación Interred - Red de Intercambio y Solidaridad | Reinserción de niños de la calle y formación y sensibilización sobre derechos de la infancia | República Democrática del Congo | 253.870,08 |
| Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión | Preservación y difusión de la cultura indígena a través de medios de comunicación en Guatemala | Guatemala | 184.436,00 |
| Fundación Ayuda en Acción | Fortalecimiento de las condiciones para la producción, generación de ingresos y sustentabilidad alimentaria de familias de dos zonas rurales en el área de desarrollo Pedro Juan | Paraguay | 296.933,23 |
| Organización de Solidaridad con los pueblos de Asia, África y América Latina | Alcantarillado sanitario y planta de tratamiento en el municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán | Honduras | 299.600,65 |
| Fundación Ayuda en Acción | Desarrollo de la base productiva y fortalecimiento del tejido empresarial en Comarapa y Saipina | Bolivia | 299.724,11 |
| Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz | Fortalecimiento de la participación social y de la estructura productiva en el municipio de Sicaya | Bolivia | 298.696,92 |
| Solidaridad Internacional Andalucía | Fortalecimiento institucional para la mejora socioambiental de 10 comunidades de Chalatenango | El Salvador | 300.000,00 |
| Cesal | Desarrollo de capacidades seguridad alimentaria, salud y nutrición comunidades rurales Apurímac | Perú | 300.000,00 |
| Fundación Ayuda en Acción | Mejoramiento del sistema de agua potable en cinco comunidades del municipio de Liure | Honduras | 267.455,63 |
| Solidaridad Internacional Andalucía | Iniciativas participativas locales de desarrollo integral en el norte de Marruecos | Marruecos | 299.461,04 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | PAÍS/ ÁREA GEOGRÁFICA | Subvención € |
|---|--|---------------------------------|--------------|
| Fundación para la Comunidad, la Promoción, el Desarrollo y la Liberación | Puesta en marcha de un Centro Educativo para niños de las zonas damnificadas por el terremoto en el Distrito de Subtanjalla, en la Región de Ica | Perú | 243.202,36 |
| Fundación para la Cooperación APY - Solidaridad en Acción | Programa para el desarrollo integral y el fortalecimiento de las capacidades de la juventud | El Salvador | 262.923,72 |
| Farmacéuticos Mundi | Fortalecimiento del sistema comunitario de salud y habitabilidad básica en 10 comunidades de Perú | Perú | 250.000,00 |
| Asociación Proyde | Apoyo a la escolarización básica plena y de calidad de los niños/as campesinos del Chaco | Paraguay | 266.785,00 |
| Asociación Nuevos Caminos | Reinserción social de los niños de la calle acogidos en la casa de acogida San José | Bolivia | 54.806,10 |
| Cesal | Reubicación de viviendas vulnerables y reforestación de laderas en riesgo en Portoviejo | Ecuador | 300.000,00 |
| Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor | Deporte para un futuro III | Senegal | 26.318,96 |
| Cesal | Fortalecimiento de la sociedad civil y atención a los más vulnerables en el barrio de Soyapango | El Salvador | 272.349,88 |
| Fundación Jóvenes del Tercer Mundo | Acceso a la educación secundaria con equidad de género, para jóvenes de escasos recursos- Kara | Togo | 298.979,98 |
| Fundación Social Universal | Desarrollo sostenible basado en la gestión predial Yachachiq promoviendo modelos de producción | Perú | 270.536,06 |
| Médicos del Mundo | Mejora de las redes de atención a personas vulnerables al VIH/SIDA, la explotación sexual y la violencia de género, en el departamento de La Unión | El Salvador | 299.997,35 |
| Médicos del Mundo | Fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud para la mejora de la salud sexual y reproductiva de seis municipios del departamento de Chinandega | Nicaragua | 154.395,19 |
| Cooperación Vicenciana para el Desarrollo-acción Misionera Vicenciana de España | Ampliación del Instituto Agropecuario de Nacuxa - Mozambique | Mozambique | 280.000,00 |
| Manos Unidas - Campaña contra el Hambre | Salud primaria y producción agrícola en Estaquinha | Mozambique | 265.532,09 |
| Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía | Semillas: una herramienta de sostenibilidad familiar | Guinea-Bissau | 118.225,00 |
| Cruz Roja Española | Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la población escolar del Distrito de Camp Luka | República Democrática del Congo | 294.000,00 |
| Conemud | Proyecto promoción socio-económica y apoyo liderazgo femenino en comuna III Distrito Bamako | Mali | 151.027,00 |
| Fundación Jóvenes del Tercer Mundo | Acceso a educación secundaria con equidad de género para jóvenes de escasos recursos - Cinkassé | Togo | 229.547,88 |

ANEXO II

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CUARTO TRIMESTRE DE 2009

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | PAÍS/ ÁREA GEOGRÁFICA | Subvención € |
|---|---|--------------------------|--------------|
| Asociación Mujeres en Zona de Conflicto | Con voz propia 3: Género y participación de las dos orillas | Andalucía | 79.477,77 |
| Asociación Mujeres en Zona de Conflicto | La paz invisible III: Mujer, paz y seguridad (la resolución 1325) | Andalucía | 79.913,61 |
| Asociación Madre Coraje | Más cuentos para Killa | Andalucía | 35.200,00 |
| Asociación Madre Coraje | De tu mundo al mudo: Tú eliges la ruta | Andalucía | 76.762,00 |
| Fundación Albihar | "Conoce el mundo con Mangbere y Tina" | Andalucía | 46.990,52 |
| Fundación Entreculturas - Fe y Alegría | Herramientas y competencias educativas para una convivencia intercultural y equitativa entre hombres y mujeres en Andalucía | Andalucía | 58.394,34 |
| Fundación Entreculturas - Fe y Alegría | Interculturalidad: de la reflexión a la acción de los/as jóvenes de Andalucía | Andalucía | 74.352,91 |
| Minka, Centro de Promoción y Solidaridad | América Latina se mueve. Fase II | Andalucía | 40.961,68 |
| Asociación Promoción Claretiana para el Desarrollo de la Bética | Deja que te cuente de mi país | Andalucía | 26.143,50 |

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PROYECTO | PAÍS/ ÁREA GEOGRÁFICA | Subvención € |
|--|---|--------------------------|-----------------|
| Amigos de la Tierra | La apuesta: campaña por una justicia social y ambiental | Andalucía | 29.585,00 |
| Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá | ComunicACCIÓN; reflexionando sobre la diversidad desde la experiencia | Andalucía | 77.468,47 |
| Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá | III Foro educación, comunicación y ciudadanía "Cultura hegemónica y diversidad" | Andalucía | 64.328,25 |
| Asociación Paz con Dignidad | Refuerzo de las capacidades de colectivos sociales e instituciones locales en el ámbito de la educación para el desarrollo | Andalucía | 36.969,90 |
| Fundación Intermon-Oxfam | Inserción de la educación para la ciudadanía global en el curriculum escolar | Andalucía | 80.000,00 |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | Escuelas sin racismo. Escuelas para la paz y el desarrollo: Derechos de las niñas y los niños | Andalucía | 79.293,50 |
| Asamblea de Cooperación por la Paz | Escuelas sin racismo: Escuelas para la Paz y el Desarrollo. Objetivos del Milenio | Andalucía | 80.000,00 |
| Solidaridad Don Bosco | La Espiral Solidaria. Consolidación de comités de solidaridad en centro educativos de Andalucía | Andalucía | 78.340,00 |
| Solidaridad Don Bosco | Consumo responsable, pasos hacia una ciudadanía global en centros educativos andaluces | Andalucía | 77.446,15 |
| Proyecto Solidario | II Jornadas Andaluzas de Cooperación sobre Educación en Marruecos: Educación Formal e Informal | Andalucía | 76.349,45 |
| Fundación Interred - Red de Intercambio y Solidaridad | La educación inclusiva: estrategia para la consecución de un desarrollo humano sostenible. Segunda fase. | Andalucía | 79.933,00 |
| Asociación Paz con Dignidad | Promoción de los Derechos Humanos y la Solidaridad: dotación de recursos y formación a centros educativos y movimientos | Andalucía | 54.190,40 |
| Asociación Medicus Mundi Andalucía | Paremos la malaria ¡YA!. Campaña de sensibilización sobre la problemática de la malaria | Andalucía | 80.000,00 |
| Asociación España con Acnur | Una semana por la población refugiada | Andalucía | 79.200,00 |
| Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz | Programa de educación intercultural: Formación, programación e intervención. 4º curso 2009/2010 | Andalucía | 71.263,00 |
| Ingeniería sin Fronteras - Andalucía | Educación para el desarrollo, objetivos del milenio y tecnología | Andalucía | 75.600,00 |
| Fundación Unicef Comité Español - Comité Andalucía | La voz de la infancia | Andalucía | 79.477,12 |
| Veterinarios sin Fronteras | Educando para la soberanía alimentaria | Andalucía | 68.383,07 |
| Fundación Save the Children | Balance y retos de los derechos de la infancia | Andalucía | 56.886,95 |
| Fundación Cear - Consejo de Apoyo a los Refugiados | Africa cuenta: reflexión y debate sobre la desigualdad, las relaciones norte-sur, y las vulneraciones de derechos humano | Andalucía | 37.676,26 |
| Comité Español de la UNRWA | UNRWA: 60 años al servicio de los derechos humanos. Acercando el conflicto palestino-israelí y la situación de los refugiados | Andalucía | 29.786,10 |
| Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad - Málaga | Campaña de Sensibilización y Educación para el Desarrollo: Sin Excusas! El Mundo Debe Ser Mejor. 2ª Fase | Andalucía | 72.604,45 |
| ITACA - Asociación para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente | La globalización 2ª fase: causas de la pobreza e injusticia | Andalucía | 23.340,00 |
| Fundación Cear - Consejo de Apoyo a los Refugiados | Thayri y la diversidad marroquí en Andalucía | Andalucía | 80.000,00 |
| Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión | Inmigración, integración y medios de comunicación en Andalucía | Andalucía | 36.715,00 |
| Fundación para la Cooperación APY - Solidaridad en Acción | Divulgación de la deuda ecológica en el mundo empresarial a través de los ODM. | Andalucía | 77.531,81 |
| Fundación para la Cooperación APY - Solidaridad en Acción | Los retos de los derechos humanos en el siglo XXI: situación del pueblo palestino | Andalucía | 79.919,28 |
| Asociación Europea de Cooperación con Palestina | Proyecto para la organización del I Foro de debate "Después de Gaza que..." y la elaboración de unidad didáctica... | Andalucía | 78.261,75 |
| Fundación Márgenes y Vínculos | Proyecto de educación al desarrollo "Un mundo de tod@s" | Andalucía | 45.000,00 |
| Ingeniería sin Fronteras - Andalucía | Sensibilización, voluntariado y TPDH | Andalucía | 56.050,00 |
| Fundación de Ayuda contra la Drogadicción | Déjame que te cuente del Sur | Andalucía | 56.202,42 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 570/2010).

Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Francisco Jesús González Vázquez, expedido el 5 de noviembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de línea eléctrica que se cita. (PP. 484/2010).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de marzo de 2007, Blázquez, S.L., presentó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto de una línea eléctrica aérea a 33 kv con origen en la subestación «Baños» en el término municipal de Olvera (Cádiz) y final en la subestación «Pruna» en el término municipal de Pruna (Sevilla).

Dicha solicitud también fue presentada en la Delegación Provincial de Cádiz con fecha 12 de abril de 2007.

Segundo. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de junio de 2009, en relación con la consulta sobre el sometimiento a instrumento de prevención y control ambiental del proyecto de sustitución de la línea eléctrica referenciada, remitido por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, quien tras recibir los informes elaborados al respecto, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz y Sevilla, comunica que el proyecto referenciado no está sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007, BOJA núm. 138, de 13 de julio de 2007, BOJA núm. 227, de 19 de noviembre de 2007, BOP de Sevilla de 5 de julio de 2007, BOP de Cádiz núm. 179, de 14 de septiembre de 2007, diario «ABC» de Sevilla de 26 de julio de 2007 y diario «El Mundo-Andalucía» de 17 de enero de 2008, y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y según la docu-

mentación que obra en el expediente, se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad, condicionados técnicos e informe a las instalaciones:

- Ayuntamiento de Olvera.
- Ayuntamiento de Pruna.
- Agencia Andaluza del Agua.
- Eléctrica Nuestra Señora de los Remedios.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De estas entidades, unas contestaron dando su conformidad a las instalaciones, otras emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otras no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Quinto. Consta en el expediente informes de las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fechas 1 de febrero de 2008 y 24 de noviembre de 2008 respectivamente, ambos favorables a la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación referenciada.

Sexto. Con fecha 9 de septiembre de 2008 y posteriormente el 13 de julio de 2009, el Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas requirió de las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la documentación complementaria necesaria para la tramitación del presente expediente, la cual se terminó de aportar con fecha 19 de enero de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 168/2009, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución, a solicitud de la entidad Blázquez, S.L., de una línea eléctrica a 33 kv, cuyas características serán:

Origen: Subestación Baños.
 Final: Subestación Pruna.
 Términos municipales afectados: Olvera-Pruna.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 4,221.
 Tensión de servicio: 33 KV.
 Conductores: LA-110.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: U70.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Sevilla y Cádiz.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla y Cádiz, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 615/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 25 de febrero de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de «Instalación de Planta Fotovoltaica conectada a la red de 8,5 MW». En

los términos municipales de Lucainena de las Torres y Níjar (Almería), promovido por Almería Solarpark, S.L. (Expediente AAU*/AL/003/09).

Almería, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de contratos de publicidad institucional en materia de Actividad Publicitaria, correspondientes al tercer cuatrimestre de 2009. (PP. 538/2010).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional en materia de Actividad Publicitaria.

Contratos de publicidad institucional:

1. Contrato de servicios de publicidad institucional de la Diputación de Almería en diarios de prensa escrita de ámbito provincial, con una cuantía de 59.972 €, adjudicado a Corporación de Medios de Andalucía.

2. Contrato de servicios de publicidad institucional de la Diputación de Almería en diarios de prensa escrita de ámbito provincial, con una cuantía de 59.972 €, adjudicado a Novotécnica, S.A.

3. Contrato de servicios de publicidad institucional de la Diputación de Almería en diarios de prensa escrita de ámbito provincial, con una cuantía de 59.972 €, adjudicado a Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes.

4. Contrato de Patrocinio Publicitario del 70 aniversario de la Voz de Almería, con una cuantía de 80.040 €, adjudicado a Novotécnica, S.A.

Almería, 19 de febrero de 2010.- El Delegado del Área de Coordinación y Relaciones Institucionales, Luis Pérez Montoya.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por el que se abre período de Información Pública, en relación de traslado de restos de Cementerio. (PP. 412/2010).

Siendo intención de este Ayuntamiento iniciar próximamente obras en el entorno de La Chanca y existiendo aún en el antiguo cementerio católico de la zona restos sin identificar de antiguos enterramientos que se pretenden trasladar a una fosa común en el nuevo cementerio; habiendo transcurrido ampliamente más de 10 años desde la última inhumación en el Cementerio viejo mencionado, cuya clausura definitiva se pretende, en virtud del art. 48, del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se abre un período de Información Pública para que todos los que acrediten ser interesados, expongan lo que estimen oportuno por un plazo de tres meses a contar desde la última publicación de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP de Cádiz y Diario de Mayor difusión provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 9 de febrero de 2010.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 530/2010).

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Francisco Javier García Morata, expedido el 29 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de treinta días.

Almería, 25 de febrero de 2010.- El Director, Francisco Navarro Domene.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Artdeco Baeza, de convocatoria de asamblea general. (PP. 582/2010).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a las Sras. socias de la Soc. Coop. Andaluza Artdeco Baeza a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la C/ Alcón, núm. 3, de Baeza, el próximo 31 de marzo de 2010 a las 20,00 horas, en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda convocatoria y con el siguiente y único punto en el orden del día.

- Aprobación del balance final de liquidación de la Soc. Coop. y proyecto de distribución del activo.

Baeza, 23 de febrero de 2010.- La Liquidadora, Juana Contreras Cejudo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales. 114

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol. 121

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007. 134

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007. 173

Número formado por dos fascículos

Martes, 30 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 62 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Explotación

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

| Epígrafes | Importe |
|--|--------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 4.547.490 |
| a) Ventas | 0 |
| b) Prestaciones de servicios | 4.547.490 |
| 2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric. | 0 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | 0 |
| 4. Aprovisionamientos | 287.365.733 |
| a) Consumo mercaderías | 0 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 0 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | 287.365.733 |
| 5. Otros ingresos de explotación | 315.560.733 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 0 |
| b) Subvenciones y otras transferencias | 0 |
| b.1) De la Junta de Andalucía | 0 |
| b.2) De otros | 0 |
| c) Transferencias de financiación | 315.560.733 |
| 6. Gastos de Personal | 21.072.171 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 15.953.303 |
| b) Cargas sociales | 5.118.868 |
| c) Provisiones | 0 |
| 7. Otros gastos de explotación | 11.426.111 |
| a) Servicios exteriores | 11.422.600 |
| b) Tributos | 3.511 |
| c) Otros gastos | 0 |
| 8. Amortización del inmovilizado | 7.187.663 |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras | 6.900.827 |
| 10. Excesos de provisiones | 0 |
| 11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado | 0 |
| a) Deterioros y pérdidas | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0 |
| 12. Ingresos Financieros | 42.628 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 0 |
| a.1) En empresas del grupo y asociadas | 0 |
| a.2) En terceros | 0 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 42.628 |
| b1) De empresas del grupo y asociadas | 0 |
| b2) De terceros | 42.628 |
| 13. Gastos financieros | 0 |
| a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas | 0 |
| b) Por deudas con terceros | 0 |
| c) Por actualización de provisiones | 0 |
| 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | 0 |
| a) Cartera de negociación y otros | 0 |
| b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | 0 |
| 15. Diferencias de cambio | 0 |
| 16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros | 0 |
| a) Deterioros y pérdidas | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0 |
| 17. Impuestos sobre beneficios | 0 |
| 18. Ingresos y gastos extraordinarios | 0 |
| Resultado del ejercicio | 0 |
| Resultado DEBE | 327.051.678 |
| Resultado HABER | 327.051.678 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Fundacion andaluza de servicios sociales
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

| Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital | | Previsión 2010 |
|---|--|------------------|
| 1. Adquisiciones de inmovilizado | | 5.745.926 |
| I. Inmovilizado Intangible: | | 272.088 |
| 1. Desarrollo | | 0 |
| 2. Concesiones | | 0 |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares | | 0 |
| 4. Fondo de Comercio | | 0 |
| 5. Aplicaciones informaticas | | 272.088 |
| 6. Otro inmovilizado intangible | | 0 |
| II. Inmovilizado Material: | | 5.473.838 |
| 1. Terrenos y construcciones | | 0 |
| 2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material | | 5.473.838 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | | 0 |
| III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo: | | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | 0 |
| 2. Creditos a empresas | | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | | 0 |
| 4. Derivados | | 0 |
| 5. Otros activos financieros | | 0 |
| IV. Inversiones financieras a largo plazo: | | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | 0 |
| 2. Creditos a terceros | | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | | 0 |
| 4. Derivados | | 0 |
| 5. Otros activos financieros | | 0 |
| 2. Cancelacion de deudas | | 0 |
| a) De proveedores de inmovilizado y otros | | 0 |
| b) De otras deudas | | 0 |
| 3. Actuaciones gestionadas por intermediacion | | 0 |
| a) De la Junta de Andalucia | | 0 |
| b) De otras Administraciones Publicas | | 0 |
| TOTAL DOTACIONES | | 5.745.926 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Fundacion andaluza de servicios sociales
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

| Estado de Recursos del Presupuesto de Capital | | Previsión 2010 |
|--|--|------------------|
| 1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucia | | 5.745.926 |
| a) Subvenciones y Otras Transferencias | | 0 |
| b) Transferencias de Financiacion | | 5.745.926 |
| c) Bienes y derechos cedidos | | 0 |
| d) Aportaciones socios/patronos | | 0 |
| 2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado) | | 0 |
| a) De empresas del grupo | | 0 |
| b) De empresas asociadas | | 0 |
| c) De otras deudas | | 0 |
| d) De proveedores de inmovilizado y otros | | 0 |
| 3. Recursos Propios | | 0 |
| a) Procedentes de otras Administraciones Publicas | | 0 |
| b) Recursos procedentes de las operaciones | | 0 |
| c) Enajenacion de inmovilizado | | 0 |
| d) Enajenacion de acciones propias | | 0 |
| TOTAL RECURSOS | | 5.745.926 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C. 3 |
|--|----------|
| EMPRESA: Fundación andaluza de servicios sociales | |
| PREVISIÓN | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p style="text-align: center;"><u>Presupuesto de explotación.</u></p> <p>Las principales partidas de gastos se recogen en Aprovisionamientos, con un importe de 287.365.733€. En ella destacan las ayudas del Plan de Apoyo a las Familias, fundamentalmente Escuelas Infantiles, con más de un 52% del total, seguida de las ayudas relacionadas con Estancias Diurnas, que suponen más del 35% del total. Dentro de las últimas se incluyen principalmente las Estancias Diurnas para Personas Mayores y para Personas con Discapacidad con Terapia Ocupacional, con un presupuesto superior a los 43 y 33 millones de Euros respectivamente. Otra ayuda a destacar contenida en aprovisionamientos, es la bonificación del billete del transporte interurbano, con 6.094.867€ de presupuesto.</p> <p>La partida de personal cifrada en 21.072.171€, hace posible la prestación del Servicio Andaluz de Teleasistencia a una totalidad de 155.000 usuarios previstos a finales de 2010, distribuidos entre las centrales de Málaga y Sevilla, así como la materialización de las medidas necesarias para poner en práctica la Ley de Autonomía Personal y Apoyo a Personas en situación de Dependencia, y el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, junto con el resto de programas presupuestados.</p> <p>En la partida “Servicios exteriores” se recoge, fundamentalmente, el coste de instalación y mantenimiento de dispositivos de teleasistencia para los 155.000 usuarios previstos a final de 2010 (incluye el coste de la línea telefónica). También contiene el coste de las asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de los diferentes programas incluidos en este presupuesto así como la grabación de solicitudes y resoluciones en aplicación informática dentro de la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia</p> <p>Por el lado de los ingresos, un 96% del total, se materializa en el importe de las transferencias de financiación a la explotación, procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Completan dichos ingresos, fundamentalmente, las cuotas de los usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia con 4.547.490€.</p> <p style="text-align: center;"><u>Presupuesto de capital</u></p> <p>Respecto al presupuesto de capital, por el lado de las dotaciones se recogen las previsiones de adquisición de inmovilizado, con un total de 5.745.926€. Estas inversiones incluyen, principalmente, dentro del apartado “Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material” por importe de 5.473.838€ la adquisición de los dispositivos necesarios para alcanzar el objetivo de 155.000 usuarios a finales de 2010 en el Servicio Andaluz de Teleasistencia. Por otra parte, la actualización de la infraestructura informática necesaria para poder cumplir con los distintos objetivos previstos en este presupuesto supone un montante de 272.088€.</p> <p>Por el lado de los recursos, se recogen las transferencias de capital que están previstas recibir para financiar dicho inmovilizado.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | | P.E.C 4 | | | |
|--|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------|
| EMPRESA: Fundación andaluza de servicios sociales | | | | | |
| LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR | | | | | |
| <p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> | | | | | |
| <p>El presupuesto de la FASS para el 2008 se inició con un importe de 224.076.688€, en explotación, y 4.754.216€, en capital. Posteriormente, a lo largo del ejercicio 2008, ha habido una modificación presupuestaria que ha dejado el PEC de la siguiente manera:</p> | | | | | |
| | <i>Presupuesto inicial</i> | <i>Modificaciones presupuestarias</i> | <i>Presupuesto final</i> | <i>Liquidación</i> | <i>Desviaciones</i> |
| <i>Ppto. Explotación</i> | 224.076.688€ | -1.000.000€ | 223.076.688€ | 232.537.649€ | -9.460.961€ |
| <i>Ppto. Capital</i> | 4.754.216€ | 0€ | 4.754.216€ | 8.119.906€ | -3.365.690€ |
| <p>Respecto al presupuesto de explotación, las desviaciones más significativas se centran en:</p> | | | | | |
| <p>a) desde el punto de vista de los gastos, hay un superávit en la cuenta “Ayudas monetarias”, donde se recogen las ayudas del Plan de familia y B50, entre otras; en segundo lugar, existe un déficit en sueldos y salarios, como consecuencia de la incorporación de personal administrativo, de trabajadores sociales y de teleasistentes para afrontar las demandas de la implantación de la ley de dependencia, incorporaciones financiadas con subvenciones concedidas a tal fin. Por otra parte, existe déficit en la cuenta de servicios exteriores, fundamentalmente derivado de gastos financiados por subvenciones o encomiendas no previstas inicialmente; por incremento en instalaciones y mantenimiento de dispositivos de teleasistencia; y por reclasificación de gastos que antes estaban previstos en aprovisionamientos (ayudas) pero que se han recogido como servicios de gestión externa, ya que se corresponden con prestaciones de servicios de guarderías, aula acogida y estancia diurna de centros propios de la Consejería. Así mismo, se ha producido un superávit en las Amortizaciones del ejercicio debido a que gran parte de las adquisiciones de activos fijos se han producido al final del ejercicio, postergando el inicio de la capitalización y, en consecuencia, el de su depreciación. El resto de partidas de gasto no ha sufrido variaciones significativas.</p> | | | | | |
| <p>b) desde el punto de vista de los ingresos, las desviaciones más significativas se corresponden con un mayor ingreso del previsto por cuotas de usuarios de teleasistencia e ingresos de subvenciones y encomiendas no previstas inicialmente.</p> | | | | | |
| <p>Como consecuencia de la ejecución presupuestaria existe un déficit de 7.421€, a compensar con aportaciones en ejercicios posteriores.</p> | | | | | |
| <p>Las diferencias del presupuesto de capital residen en un incremento de las inversiones en dispositivos de Teleasistencia, así como, de la financiación necesaria para realizar dichas adquisiciones.</p> | | | | | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

| Obj. Nº | Descripción del Objetivo | (A) Unidades de Medida | Ejercicio 2010 | | | Ejercicio 2011 | | | Ejercicio 2012 | | |
|---|--|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | | (B) Importe | (C) Nº Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado | (B) Importe | (C) Nº Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado | (B) Importe | (C) Nº Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado |
| 1 | Plan de Apoyo a la Familia | Nº Proyectos | 239.726.020,00 | 11 | 21.793.274,55 | 251.712.321,00 | 11 | 22.882.938,27 | 264.297.936,00 | 11 | 24.027.085,09 |
| 2 | Atención a la Dependencia | Nº Proyectos | 45.022.820,00 | 5 | 9.004.564,00 | 47.273.961,00 | 5 | 9.454.792,20 | 49.637.660,00 | 5 | 9.927.532,00 |
| 3 | Servicio Andaluz de Teleasistencia | Nº Usuarios | 29.198.024,00 | 155.000 | 188,37 | 30.657.925,00 | 162.750 | 188,37 | 32.190.820,00 | 170.888 | 188,37 |
| 4 | Envejecimiento Activo | Nº Proyectos | 8.348.055,00 | 7 | 1.192.579,29 | 8.765.458,00 | 7 | 1.252.208,29 | 9.203.730,00 | 7 | 1.314.818,57 |
| 5 | Servicios Sociales y Drogodependencia | Nº Proyectos | 381.989,00 | 2 | 190.994,50 | 401.088,00 | 2 | 200.544,00 | 421.143,00 | 2 | 210.571,50 |
| 6 | Formación en Servicios Sociales | Nº Alumnos | 661.602,00 | 6.500 | 101,78 | 694.682,00 | 6.825 | 101,78 | 729.416,00 | 7.166 | 101,79 |
| 7 | Programas Desarrollados dentro del Ámbito de las Personas con Discapacidad | Nº Proyectos | 1.223.907,00 | 3 | 407.969,00 | 1.285.103,00 | 3 | 428.367,67 | 1.349.358,00 | 3 | 449.786,00 |
| 8 | Observatorio de la Infancia en Andalucía | Nº Actuaciones | 667.830,00 | 3 | 222.610,00 | 701.222,00 | 3 | 233.740,67 | 736.283,00 | 3 | 245.427,67 |
| 9 | Nuevas Tecnologías | Nº Proyectos | 379.694,00 | 5 | 75.938,80 | 398.679,00 | 5 | 79.735,80 | 418.613,00 | 5 | 83.722,60 |
| Aplicaciones Totales de Fondos (E) | | | 325.609.941,00 | | | 341.890.439,00 | | | 358.984.959,00 | | |

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

| Obj. Nº | Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo | Unidades de Medida | Ejercicio 2010 | | Ejercicio 2011 | | Ejercicio 2012 | |
|---------|---|------------------------|----------------|-----------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|
| | | | Importe | Nº Unidades Ot. | Importe | Nº Unidades Objetivo | Importe | Nº Unidades Objetivo |
| 1 | Aula Matinal (PDP 00059) | Nº Grupos | 5.163.691,00 | 1.255 | 5.421.876,00 | 1.318 | 5.692.970,00 | 1.384 |
| 1 | Escuelas Infantiles (PDP 00059) | Nº Plazas | 145.741.291,00 | 66.112 | 153.028.355,00 | 69.418 | 160.679.772,00 | 72.888 |
| 1 | Estancias Diurnas Mayores (PDP 00830) | Nº Plazas | 21.685.634,00 | 3.570 | 22.769.915,00 | 3.749 | 23.908.411,00 | 3.936 |
| 1 | Estancias Diurnas Mayores Fines de Semana (PDP 00830) | Nº Plazas | 2.991.962,00 | 1.000 | 3.141.560,00 | 1.050 | 3.298.638,00 | 1.103 |
| 1 | Estancias Diurnas Personas con Discapacidad (PDP 00830) | Nº Plazas | 16.921.710,00 | 2.305 | 17.767.796,00 | 2.420 | 18.656.185,00 | 2.541 |
| 1 | Estancias Diurnas Personas con Discapacidad Fines de Semana (PDP 00830) | Nº Plazas | 1.170.738,00 | 143 | 1.229.275,00 | 150 | 1.290.738,00 | 158 |
| 1 | Estancias Diurnas con Terapia Ocupacional (PDP 00830) | Nº Plazas | 31.698.340,00 | 6.000 | 33.283.257,00 | 6.300 | 34.947.420,00 | 6.615 |
| 1 | Plan de Apoyo a la Familia (INVERSIONES) (PDP 00830) | Nº Proyectos | 217.154,00 | 11 | 228.012,00 | 11 | 239.412,00 | 11 |
| 1 | Respiro Familiar Mayores (PDP 00830) | Nº Plazas | 9.684.892,00 | 503 | 10.169.137,00 | 528 | 10.677.594,00 | 555 |
| 1 | Respiro Familiar Personas con Discapacidad (PDP 00830) | Nº Plazas | 2.724.806,00 | 158 | 2.861.046,00 | 166 | 3.004.099,00 | 174 |
| 1 | Servicio de Comedor (PDP 00830) | Nº Comidas Bonificadas | 307.114,00 | 8.000 | 322.470,00 | 8.400 | 338.594,00 | 8.820 |
| 1 | Taller de Juegos (PDP 00059) | Nº Plazas | 1.418.688,00 | 5.245 | 1.489.622,00 | 5.507 | 1.564.103,00 | 5.783 |
| 2 | Estancias Diurnas Mayores (PDP 00813) | Nº Plazas | 23.466.255,00 | 6.586 | 24.639.568,00 | 6.915 | 25.871.546,00 | 7.261 |
| 2 | Estancias Diurnas Personas con Discapacidad (PDP 00813) | Nº Plazas | 4.383.246,00 | 957 | 4.602.408,00 | 1.005 | 4.832.529,00 | 1.055 |
| 2 | Estancias Diurnas con Terapia Ocupacional (PDP 00813) | Nº Plazas | 2.262.617,00 | 2.092 | 2.375.748,00 | 2.197 | 2.494.536,00 | 2.306 |
| 2 | Estancias Mayores Noches (PDP 00813) | Nº Plazas | 317.508,00 | 50 | 333.383,00 | 53 | 350.052,00 | 55 |
| 2 | Otras Medidas de Atención a la Dependencia (PDP 00813) | Nº Proyectos | 14.593.194,00 | 1 | 15.322.854,00 | 1 | 16.088.997,00 | 1 |
| 3 | Servicio Andaluz de Teleasistencia Gastos Corrientes (PDP 00813) | Nº Usuarios | 23.698.024,00 | 155.000 | 24.882.925,00 | 162.750 | 26.127.071,00 | 170.888 |
| 3 | Servicio Andaluz de Teleasistencia Inversiones (PDP 00813) | Nº Usuarios | 5.500.000,00 | 155.000 | 5.775.000,00 | 162.750 | 6.063.749,00 | 170.888 |
| 4 | Bonificación Prótesis Auditivas (PDP 00831) | Nº Usuarios | 31.095,00 | 650 | 32.649,00 | 683 | 34.282,00 | 717 |
| 4 | Bonificación Transporte Interurbano en Andalucía (PDP 00831) | Nº Viajes bonificados | 6.271.139,00 | 6.267.000 | 6.584.696,00 | 6.580.350 | 6.913.930,00 | 6.909.368 |
| 4 | Bonificación de Productos Ópticos (PDP 00831) | Nº Compras Bonificadas | 618.791,00 | 24.000 | 649.731,00 | 25.200 | 682.218,00 | 26.460 |
| 4 | Convenios Publicaciones (PDP 00831) | Nº Proyectos | 65.936,00 | 4 | 69.233,00 | 4 | 72.694,00 | 4 |
| 4 | Orientación Jurídica (PDP 00831) | Nº Sesiones | 103.472,00 | 1.800 | 108.646,00 | 1.890 | 114.078,00 | 1.985 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

| Obj. Nº | Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo | Unidades de Medida | Ejercicio 2010 | | Ejercicio 2011 | | Ejercicio 2012 | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | Importe | Nº Unidades Ot. | Importe | Nº Unidades Objetivo | Importe | Nº Unidades Objetivo |
| 4 | Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (PDP 00831) | Nº Nuevos titulares | 1.190.949,00 | 74.000 | 1.250.496,00 | 77.700 | 1.313.021,00 | 81.585 |
| 4 | Teléfono de Atención al Mayor (PDP 00831) | Nº Personas atendidas | 66.673,00 | 4.500 | 70.007,00 | 4.725 | 73.507,00 | 4.961 |
| 5 | Plan Integral en Polígono Sur (PDP 00833) | Nº Proyectos | 321.989,00 | 1 | 338.088,00 | 1 | 354.993,00 | 1 |
| 5 | Teléfono de la Drogodependencia (PDP 00846) | Nº Personas atendidas | 60.000,00 | 3.000 | 63.000,00 | 3.150 | 66.150,00 | 3.308 |
| 6 | Formación en Servicios Sociales (PDP 00831) | Nº Alumnos | 661.602,00 | 6.500 | 694.682,00 | 6.825 | 729.416,00 | 7.166 |
| 7 | Estancias Régimen Penitenciario (PDP 00844) | Nº Plazas | 700.893,00 | 72 | 735.938,00 | 76 | 772.735,00 | 79 |
| 7 | Mejora de la Calidad en Centros de Discapacidad (PDP 00844) | Nº Centros evaluados | 152.160,00 | 40 | 159.769,00 | 42 | 167.757,00 | 44 |
| 7 | Servicio de Apoyo en el Hogar (PDP 00844) | Nº Beneficiarios | 370.854,00 | 39 | 389.396,00 | 41 | 408.866,00 | 43 |
| 8 | Formación (PDP 00845) | Nº Participantes | 315.862,00 | 1.600 | 331.656,00 | 1.680 | 348.238,00 | 1.764 |
| 8 | Información y Documentación (PDP 00845) | Nº Documentos | 110.692,00 | 1.999 | 116.226,00 | 2.099 | 122.038,00 | 2.204 |
| 8 | Investigación y Estudios (PDP 00845) | Nº Informes | 212.504,00 | 13 | 223.129,00 | 14 | 234.286,00 | 14 |
| 8 | Observatorio de la Infancia en Andalucía Inversiones (PDP 00845) | Nº Actuaciones | 28.772,00 | 3 | 30.211,00 | 3 | 31.721,00 | 3 |
| 9 | Nuevas Tecnologías (PDP 00831) | Nº Proyectos | 379.694,00 | 5 | 398.679,00 | 5 | 418.613,00 | 5 |
| Totales | | | 325.609.941,00 | | 341.890.439,00 | | 358.984.959,00 | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 |
| | Importe | Importe | Importe |
| a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN | | | |
| 2000.01.00.4.4.0.75.31.P | 87.185.196 | 91.544.456 | 96.121.679 |
| 1100.01.00.4.4.0.75.42.I | 152.323.670 | 159.939.854 | 167.936.846 |
| 2000.01.00.4.4.0.75.31.R | 75.030.820 | 78.782.361 | 82.721.479 |
| 2000.01.00.4.4.0.75.31.E | 639.058 | 671.011 | 704.561 |
| 2000.01.00.4.4.0.75.31.G | 321.989 | 338.088 | 354.993 |
| 2000.01.00.4.4.0.75.31.B | 60.000 | 63.000 | 66.150 |
| Total (C): | 315.560.733 | 331.338.770 | 347.905.708 |
| a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN | | | |
| SUELDOS, SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL | 21.072.171 | 22.125.779 | 23.232.068 |
| AYUDAS MONETARIAS Y OTROS | 287.133.453 | 301.490.126 | 316.564.632 |
| RESTO DE GRUPOS NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES | 7.355.109 | 7.722.865 | 8.109.008 |
| Total (D): | 315.560.733 | 331.338.770 | 347.905.708 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Fundación andaluza de servicios sociales

Ejercicio: 2010

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | |
|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 |
| | Importe | Importe | Importe |
| c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL | | | |
| 2000.01.00.7.4.0.75.31.R | 5.500.000 | 5.775.000 | 6.063.750 |
| 2000.01.00.7.4.0.75.31.P | 217.154 | 228.012 | 239.412 |
| 2000.01.00.7.4.0.75.31.E | 28.772 | 30.211 | 31.721 |
| Total (C): | 5.745.926 | 6.033.223 | 6.334.883 |
| c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL | | | |
| Grupo (20) Inmovilizado Intangible | 272.088 | 285.693 | 299.976 |
| Grupo (21) Inmovilizado Material | 5.473.838 | 5.747.530 | 6.034.907 |
| Total (D): | 5.745.926 | 6.033.223 | 6.334.883 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

Sevilla, 22 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

| Epígrafes | Importe |
|--|--------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 14.997.068 |
| a) Ventas | 0 |
| b) Prestaciones de servicios | 14.997.068 |
| 2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric. | 0 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | 0 |
| 4. Aprovisionamientos | 37.210.689 |
| a) Consumo mercaderias | 0 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 25.956.324 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | 11.254.365 |
| 5. Otros ingresos de explotacion | 120.899.123 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente | 510.267 |
| b) Subvenciones y otras transferencias | 0 |
| b.1) De la Junta de Andalucia | 0 |
| b.2) De otros | 0 |
| c) Transferencias de financiacion | 120.388.856 |
| 6. Gastos de Personal | 85.988.129 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 67.848.535 |
| b) Cargas sociales | 18.139.594 |
| c) Provisiones | 0 |
| 7. Otros gastos de explotacion | 12.349.919 |
| a) Servicios exteriores | 11.125.919 |
| b) Tributos | 0 |
| c) Otros gastos | 1.224.000 |
| 8. Amortizacion del inmovilizado | 5.315.970 |
| 9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras | 5.315.970 |
| 10. Excesos de provisiones | 0 |
| 11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado | 0 |
| a) Deterioros y perdidas | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0 |
| 12. Ingresos Financieros | 0 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 0 |
| a.1) En empresas del grupo y asociadas | 0 |
| a.2) En terceros | 0 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 0 |
| b1) De empresas del grupo y asociadas | 0 |
| b2) De terceros | 0 |
| 13. Gastos financieros | 347.454 |
| a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas | 0 |
| b) Por deudas con terceros | 347.454 |
| c) Por actualizacion de provisiones | 0 |
| 14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros | 0 |
| a) Cartera de negociacion y otros | 0 |
| b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | 0 |
| 15. Diferencias de cambio | 0 |
| 16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros | 0 |
| a) Deterioros y perdidas | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0 |
| 17. Impuestos sobre beneficios | 0 |
| 18. Ingresos y gastos extraordinarios | 0 |
| Resultado del ejercicio | 0 |
| Resultado DEBE | 141.212.161 |
| Resultado HABER | 141.212.161 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

| Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital | | Previsión 2010 |
|--|--|-------------------|
| 1. Adquisiciones de inmovilizado | | 17.154.589 |
| I. Inmovilizado Intangible: | | 0 |
| 1. Desarrollo | | 0 |
| 2. Concesiones | | 0 |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares | | 0 |
| 4. Fondo de Comercio | | 0 |
| 5. Aplicaciones informaticas | | 0 |
| 6. Otro inmovilizado intangible | | 0 |
| II. Inmovilizado Material: | | 17.154.589 |
| 1. Terrenos y construcciones | | 0 |
| 2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material | | 1.458.359 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | | 15.696.230 |
| III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo: | | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | 0 |
| 2. Creditos a empresas | | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | | 0 |
| 4. Derivados | | 0 |
| 5. Otros activos financieros | | 0 |
| IV. Inversiones financieras a largo plazo: | | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | | 0 |
| 2. Creditos a terceros | | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | | 0 |
| 4. Derivados | | 0 |
| 5. Otros activos financieros | | 0 |
| 2. Cancelacion de deudas | | 0 |
| a) De proveedores de inmovilizado y otros | | 0 |
| b) De otras deudas | | 0 |
| 3. Actuaciones gestionadas por intermediacion | | 0 |
| a) De la Junta de Andalucia | | 0 |
| b) De otras Administraciones Publicas | | 0 |
| TOTAL DOTACIONES | | 17.154.589 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

| Estado de Recursos del Presupuesto de Capital | | Previsión 2010 |
|--|--|-------------------|
| 1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucia | | 9.942.444 |
| a) Subvenciones y Otras Transferencias | | 0 |
| b) Transferencias de Financiacion | | 9.942.444 |
| c) Bienes y derechos cedidos | | 0 |
| d) Aportaciones socios/patronos | | 0 |
| 2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado) | | 0 |
| a) De empresas del grupo | | 0 |
| b) De empresas asociadas | | 0 |
| c) De otras deudas | | 0 |
| d) De proveedores de inmovilizado y otros | | 0 |
| 3. Recursos Propios | | 7.212.145 |
| a) Procedentes de otras Administraciones Publicas | | 7.212.145 |
| b) Recursos procedentes de las operaciones | | 0 |
| c) Enajenacion de inmovilizado | | 0 |
| d) Enajenacion de acciones propias | | 0 |
| TOTAL RECURSOS | | 17.154.589 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C. 3 |
|--|---------------------------|
| EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol | |
| PREVISIÓN | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> | |
| <u>Presupuesto de explotación</u> | |
| <p>La previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2010 es la siguiente:</p> | |
| Aprovisionamientos | 37.210.689 |
| Gastos de personal | 85.988.129 |
| Amortización del inmovilizado | 5.315.970 |
| Variación de las provisiones de tráfico | 1.224.000 |
| Otros gastos de explotación | 11.125.919 |
| Gastos financieros | 347.454 |
| <u>Total gastos</u> | <u>141.212.161</u> |
| Ingresos por prestaciones de servicios | 2.860.474 |
| Otras prestaciones al SSPA | 12.136.594 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 510.267 |
| Transferencias de financiación de explotación | 120.388.856 |
| Imputación de transferencias de capital | 5.315.970 |
| <u>Total ingresos</u> | <u>141.212.161</u> |
| <p>La previsión para el ejercicio 2.010 es de estabilización en la tendencia de crecimiento de actividad con respecto a años anteriores. La actividad realizada por el Hospital Costa del Sol ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace dos años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis, estudios ecográficos, TAC y RNM. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad.</p> | |
| <p>La estancia media se ha previsto mantener en 5,4 días. El mantenimiento de estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios hoteleros</p> | |
| <p>La última actualización disponible, a 1 de enero de 2008, del Instituto Nacional de Estadística registra una población de 358.443 habitantes para el área de influencia del Hospital Costa del Sol. Para el Hospital de Benalmádena el área de influencia registra 55.960 habitantes. A esto hay que añadir que el importante carácter turístico y residencial de la zona define una población flotante no registrada en el censo pero reflejada en la base de datos de pacientes atendidos por el hospital que, para urgencias e ingresos, incluye un 26% de extranjeros. Un dato muy representativo es que los partos atendidos de ciudadanos extranjeros se acercan al 40%. El escenario de actividad previsto para el año 2010 es creciente al igual que en los años anteriores, en línea con los incrementos experimentados en la población de su ámbito geográfico.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C. 3 |
|--|------------------|
| EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol | |
| PREVISIÓN | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> | |
| <p>El presupuesto de explotación de la empresa pública se desglosa en 116.173.336 euros correspondientes al Hospital Costa del Sol y 25.038.825 euros del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena. El presupuesto para el ejercicio 2010 sólo contempla un incremento de 257.193 euros (0,18%) sobre el presupuesto inicial del ejercicio 2009.</p> | |
| <p>La transferencia de financiación de explotación prevista para el ejercicio 2010 asciende a 120.388.856 euros, que se desglosa en 96.365.441 euros correspondientes al Hospital Costa del Sol y 24.023.415 euros del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.</p> | |
| <p>Asimismo en el presupuesto del ejercicio 2010, al igual que en el ejercicio anterior, se recogen 12.136.594 euros de ingresos por otras prestaciones de servicios al Sistema Sanitario Público Andaluz.</p> | |
| <p>El desglose de los ingresos previstos por prestaciones de servicios es el siguiente:</p> | |
| Privados | 1.670.144 |
| Accidentes de trabajo | 281.351 |
| Accidentes de tráfico | 541.059 |
| Compañías aseguradoras | 367.920 |
| <u>Total</u> | <u>2.860.474</u> |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C. 3 |
|--|--------------------------|
| EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol | |
| PREVISIÓN | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> | |
| <u>Presupuesto de capital</u> | |
| <p>En lo referente al presupuesto de capital para el ejercicio 2010 se prevé realizar las siguientes inversiones:</p> | |
| <u>Hospital Costa del Sol</u> | |
| Obras ampliación HCS | 4.141.641 |
| Reposición y mejora equipamiento clínico | 500.000 |
| Reposición y mejora instalaciones y mobiliario | 491.075 |
| Reposición y mejora equipamiento informático | 316.328 |
| | <u>5.449.044</u> |
| <u>Hospital de Benalmádena</u> | |
| Equipamiento clínico y mobiliario HAR Benalmádena | 150.956 |
| | <u>150.956</u> |
| <u>Hospital Valle del Guadalhorce</u> | |
| Construcción Hospital. Aportación EPHCS | 2.342.444 |
| Construcción Hospital. Aportación Diputación de Málaga | 7.212.145 |
| Construcción Hospital. Aportación SAS | 2.000.000 |
| | <u>11.554.589</u> |
| <u>Total</u> | <u>17.154.589</u> |
| <p>Las partidas más importantes corresponden a la construcción del Hospital de Alta Resolución del Valle de Guadalhorce y a las ampliaciones del Hospital Costa del Sol. El resto de inversiones tienen el objetivo de garantizar el mantenimiento, reposición y mejora del edificio, instalaciones, sistemas de información y equipamiento clínico para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad del ciudadano.</p> <p>La financiación de este presupuesto de capital está prevista mediante transferencias de financiación de capital de la Junta de Andalucía por un importe de 9.942.444 euros, 7.212.145 euros de transferencias de capital de la Diputación de Málaga.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | | | | P.E.C 4 | |
|--|-------------------------|----------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol | | | | | |
| LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR | | | | | |
| (Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). | | | | | |
| | | | | | |
| Presupuesto de explotación | | | | | |
| En el siguiente cuadro se presenta el estado comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, con indicación de las desviaciones producidas. | | | | | |
| | <u>Presupuesto 2008</u> | | | <u>Real</u> | |
| | <u>Inicial</u> | <u>Modif.</u> | <u>Definitivo</u> | <u>Importe</u> | <u>Desv.</u> |
| Aprovisionamientos | 43.771.770 | 380.664 | 44.152.434 | 44.654.453 | -502.019 |
| Gastos de personal | 76.530.415 | -- | 76.530.415 | 77.125.891 | -595.476 |
| Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 5.211.735 | -- | 5.211.735 | 4.889.123 | 322.612 |
| Variación de las provisiones de tráfico | 1.200.000 | -- | 1.200.000 | 959.738 | 240.262 |
| Otros gastos de explotación | 10.907.763 | -- | 10.907.763 | 11.510.769 | -603.006 |
| Gastos financieros | 340.642 | -- | 340.642 | 36.555 | 304.087 |
| Gastos extraordinarios | -- | -- | -- | 127.252 | -127.252 |
| Total gastos | 137.962.325 | 380.664 | 138.342.989 | 139.303.781 | -960.792 |
| | | | | | |
| Ingresos por prestaciones de servicios | 2.804.386 | -- | 2.804.386 | 3.244.616 | 440.230 |
| Otras prestaciones al SSPA | 11.669.802 | -11.669.802 | -- | -- | -- |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 500.262 | -- | 500.262 | 604.694 | 104.432 |
| Transferencias de financiación de explotación | 117.776.140 | 12.008.102 | 129.784.242 | 129.784.242 | -- |
| Subvenciones y otras transferencias | -- | 42.364 | 42.364 | 421.187 | 378.823 |
| Ingresos financieros | -- | -- | -- | 212.121 | 212.121 |
| Ingresos extraordinarios | 5.211.735 | -- | 5.211.735 | 5.036.943 | -174.792 |
| Total ingresos | 137.962.325 | 380.664 | 138.342.989 | 139.303.803 | 960.814 |
| | | | | | |
| Resultado del ejercicio | = | = | = | 22 | 22 |
| | | | | | |
| El resultado contable de 2008 es un beneficio de 22 euros una vez aplicadas las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, se propone el reintegro del resultado positivo obtenido en el ejercicio 2008 a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. | | | | | |
| Entre las actuaciones realizadas en el ejercicio hay que destacar la inauguración del área de Urgencias del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena en agosto de 2008, cuya gestión se adscribió a la Empresa Pública Hospital Costa del Sol mediante la Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud. | | | | | |
| Además de las desviaciones positivas obtenidas en los ingresos propios, el retraso con respecto a la fecha prevista inicialmente en la puesta en funcionamiento del área de Urgencias del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y la apertura gradual de sus servicios, ha | | | | | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| | |
|---|----------------|
| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C 4 |
| EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol | |
| LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR | |
| <p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>permitido obtener una desviación favorable que ha compensado las insuficiencias presupuestarias existentes en el Hospital Costa del Sol.</p> <p>La desviaciones presupuestarias en el Hospital Costa del Sol obedecen fundamentalmente a los consumos de productos farmacéuticos de dispensación ambulatorias para pacientes de otras áreas, los servicios contratados para la realización de sesiones de diálisis y pruebas diagnósticas, gastos de personal por los Mires asignados al hospital, trabajos realizados para subsanar defectos en el Hospital de Benalmádena y provisiones por posibles contingencias.</p> <p>En el ejercicio 2.008 se mantiene cierta estabilización en la tendencia de crecimiento de actividad observada el año anterior en el Hospital Costa del Sol. Las urgencias se han mantenido en los niveles del ejercicio anterior, los ingresos de hospitalización crecen un 4% y las consultas e intervenciones quirúrgicas crecen un 6%. No obstante, siguen existiendo fuertes crecimientos de actividad en otros indicadores como los nacimientos en un 8%, las sesiones de hemodiálisis en un 17% y los pacientes en programa de dispensación ambulatoria de farmacia en un 24%.</p> <p>La actividad realizada por el hospital ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis, estudios ecográficos, TAC y RNM. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad.</p> <p>La estancia media ha bajado en 0,27 días con respecto al ejercicio anterior, quedando en 5,17 días. El análisis de GRDs permite atribuir el descenso a un funcionamiento más eficiente que el año anterior, dado que la complejidad de la casuística creció. El mantenimiento de estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios hoteleros.</p> <p>En cuanto al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena su actividad fue muy superior a la de 2007 ya que inició su actividad en noviembre de ese año.</p> <p><u>Presupuesto de capital</u></p> <p>La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 estableció el presupuesto de capital de la Empresa Pública con una transferencia de financiación de capital de 6.652.259 euros y 120.000 euros de transferencias con asignación nominativa para financiar un proyecto de</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C 4 |
|--|---------|
| EMPRESA: Empresa Publica Hospital Costa del Sol | |
| LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR | |
| <p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> | |
| <p>adquisición de equipos de transmisión de imágenes cofinanciado con fondos FEDER.</p> <p>Durante el ejercicio se aprobaron dos transferencias con asignación nominativa para financiar proyectos de seguridad de pacientes por unos importes de 86.871 euros y 3.884 euros. Asimismo se aprobó una modificación presupuestaria mediante la cual se incrementaron las transferencias de financiación de capital en la cantidad de 1.250.000 euros para financiar la reposición de diverso equipamiento como consecuencia de su obsolescencia.</p> <p>A 31 de diciembre de 2008 quedan pendientes de ejecutar 898.850 euros para la reposición de diverso equipamiento como consecuencia de su obsolescencia, y 3.884 euros de un proyecto de seguridad de pacientes, aprobado mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008 de la Consejería de Salud que permitía su ejecución en el ejercicio 2009.</p> <p>Se ha realizado una adecuada gestión presupuestaria que ha permitido financiar el mayor coste sobre el presupuestado del equipamiento adquirido para el nuevo Centro Hospitalario de Alta Resolución de Benalmádena y del equipamiento informático puesto en funcionamiento en el ejercicio, mediante los remanentes obtenidos en el resto de partidas de inversión. La mayor parte del remanente obtenido en la partida de instalaciones y mobiliario corresponde a proyectos previstos para el Hospital Costa del Sol que ha sido posible retrasar su realización al siguiente ejercicio.</p> <p>Durante el ejercicio 2008 han comenzado las obras del contrato de Concesión de Obras Públicas para la ejecución de obras necesarias para la construcción del nuevo edificio de hospitalización y consultas externas, aparcamiento subterráneo e infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Costa del Sol, y explotación parcial de las infraestructuras por un importe de 48.470.078 euros, cuyo plazo de ejecución es de 36 meses. La Empresa Pública Hospital Costa del Sol financia parcialmente este proyecto en el período de construcción del mismo, con un importe total de 14.376.746 euros. En el ejercicio 2008 se ha aplicado la primera anualidad presupuestaria para esta ampliación por un importe de 3.000.000 euros.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

| Obj. Nº | Descripción del Objetivo | (A) Unidades de Medida | Ejercicio 2010 | | | Ejercicio 2011 | | | Ejercicio 2012 | | |
|---|---|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | | (B) Importe | (C) Nº Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado | (B) Importe | (C) Nº Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado | (B) Importe | (C) Nº Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado |
| 1 | Prestar atención sanitaria especializada a la población de cobertura (PDP 209) | Población | 129.075.567,00 | 414.403 | 311,47 | 172.922.097,00 | 414.403 | 417,28 | 197.905.008,00 | 593.101 | 333,68 |
| 2 | Prestar servicios sanitarios de los programas de colaboración con el SAS (PDP 282) | Población | 12.136.594,00 | 358.443 | 33,86 | 13.379.381,00 | 358.443 | 37,33 | 14.182.144,00 | 358.443 | 39,57 |
| 3 | Garantizar la adecuación de instalaciones, mobiliario y equipamiento a la demanda asistencial | Porcentaje ejecución | 17.154.589,00 | 100 | 171.545,89 | 33.912.071,00 | 100 | 339.120,71 | 24.447.644,00 | 100 | 244.476,44 |
| Aplicaciones Totales de Fondos (E) | | | 158.366.750,00 | | | 220.213.549,00 | | | 236.534.796,00 | | |

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

| Obj. Nº | Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo | Unidades de Medida | Ejercicio 2010 | | Ejercicio 2011 | | Ejercicio 2012 | |
|----------------|---|----------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| | | | Importe | Nº Unidades Ot | Importe | Nº Unidades Objetivo | Importe | Nº Unidades Objetivo |
| 1 | Atención sanitaria a la población de cobertura del Hospital Valle del Guadalhorce | Población | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 3.000.000,00 | 101.589 |
| 1 | Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital de Estepona | Población | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 2.500.000,00 | 77.109 |
| 1 | Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital Costa del Sol | Población | 104.036.742,00 | 358.443 | 151.793.088,00 | 358.443 | 170.008.258,00 | 358.443 |
| 1 | Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital de Benalmádena | Población | 25.038.825,00 | 55.960 | 21.129.009,00 | 55.960 | 22.396.750,00 | 55.960 |
| 2 | Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud | Población | 12.136.594,00 | 358.443 | 13.379.381,00 | 358.443 | 14.182.144,00 | 358.443 |
| 3 | Construcción y puesta en funcionamiento Hospital de Estepona | Porcentaje ejecución | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 5.000.000,00 | 100 |
| 3 | Construcción y puesta en funcionamiento Hospital Valle del Guadalhorce | Porcentaje ejecución | 11.554.589,00 | 100 | 6.232.443,00 | 100 | 11.197.644,00 | 100 |
| 3 | Reposición y mejora de instalaciones, mobiliario y equipamiento del Hospital Costa del Sol | Porcentaje ejecución | 5.449.044,00 | 100 | 21.930.584,00 | 100 | 8.050.000,00 | 100 |
| 3 | Reposición y mejora de instalaciones, mobiliario y equipamiento del Hospital de Benalmádena | Porcentaje ejecución | 150.956,00 | 100 | 5.749.044,00 | 100 | 200.000,00 | 100 |
| Totales | | | 158.366.750,00 | | 220.213.549,00 | | 236.534.796,00 | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | |
|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 |
| | Importe | Importe | Importe |
| a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CODIGO 1600.01.440.55.41C | 120.388.856 | 163.530.026 | 187.949.413 |
| Total (C): | 120.388.856 | 163.530.026 | 187.949.413 |
| a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CUENTAS DE EXPLOTACIÓN (GRUPO 6) | 120.388.856 | 163.530.026 | 187.949.413 |
| Total (D): | 120.388.856 | 163.530.026 | 187.949.413 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | |
|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 |
| | Importe | Importe | Importe |
| b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO APLICA | 0 | 0 | 0 |
| Total (C): | 0 | 0 | 0 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | |
|--|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 |
| | Importe | Importe | Importe |
| c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL CODIGO 1600.01.740.55.41.C CODIGO 1631.06.740.55.41.C | 7.942.444 2.000.000 | 31.912.071 2.000.000 | 22.482.443 1.965.201 |
| Total (C): | 9.942.444 | 33.912.071 | 24.447.644 |
| c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO | 9.942.444 | 33.912.071 | 24.447.644 |
| Total (D): | 9.942.444 | 33.912.071 | 24.447.644 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | |
|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 |
| | Importe | Importe | Importe |
| d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO APLICA | 0 | 0 | 0 |
| Total (C): | 0 | 0 | 0 |
| d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO APLICA | 0 | 0 | 0 |
| Total (D): | 0 | 0 | 0 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Empresa Publica Hospital Costa del Sol

Ejercicio: 2010

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | |
|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2010 | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 |
| | Importe | Importe | Importe |
| ENCARGOS A RECIBIR (A) NO APLICA | 0 | 0 | 0 |
| Total (C): | 0 | 0 | 0 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PRODETUR S.A. EJERCICIO 2007 (OE 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la Provincia de Sevilla (PRODETUR,S.A.), correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE**I. INTRODUCCIÓN****II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES****II.1. OBJETIVOS****II.2. ALCANCE****II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE****III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO****III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD****III.2.1. Contratación administrativa****III.2.2. Convenios de colaboración****III.2.3. Análisis de personal****III.2.4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)****III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS****III.3.1. Inmovilizado****III.3.2. Deudores****III.3.3. Fondos Propios e ingresos a distribuir en varios ejercicios****III.3.4. Acreedores****III.3.5. Gastos e Ingresos.****IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO****IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD****V. OPINIÓN****VI. ANEXOS****VII. ALEGACIONES****ABREVIATURAS**

BOICAC: Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

CCA: Cámara de Cuentas de Andalucía.

COMTUR II: Sociedad de la información Turismo con encanto.

FERANTUR: Feria Andaluza de Turismo y Desarrollo.

FIBES: Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

GU: Gerencia de Urbanismo.

ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

IVA: Impuesto Sobre el Valor Añadido.

LBRL: Ley de Bases de Régimen Local.

LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LSA: Ley de Sociedades Anónimas.

m€: Miles de euros.

PAIF: Plan de Actuación de Inversiones y Financiación.

PGC: Plan General de Contabilidad.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones del año 2008, la fiscalización de regularidad correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2007 por la sociedad para la promoción del desarrollo económico y del turismo de la provincia de Sevilla, PRODETUR, S.A.

2. PRODETUR, S.A., se constituye tras la fusión por absorción abreviada de la sociedad TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, S.A., (absorbida), entidad promotora del desarrollo turístico de la provincia, por la empresa SEVILLA SIGLO XXI, S.A., (absorbente), especializada en el desarrollo local.

La fusión fue aprobada por las juntas generales extraordinarias de cada sociedad el 20 de abril de 2006, y elevada a escritura pública el 7 de junio del mismo año.

El 5 de julio de 2006, mediante escritura, la sociedad SEVILLA SIGLO XXI, S.A., cambió su denominación social por la de PRODETUR, S.A., aprobándose sus nuevos estatutos el 17 de julio del mismo año.

3. PRODETUR, S.A., es una sociedad instrumental y unipersonal de la Diputación Provincial de Sevilla y es constituida como sociedad anónima para llevar a cabo actividades provinciales a través de gestión directa, dirigidas fundamentalmente a promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local

Su objeto social, según el artículo 2 de sus estatutos, se detalla en el anexo VIII del presente informe.

4. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la

fundación, siendo el único titular de las acciones la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El capital social de la sociedad asciende a 2.124,58 m€, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,01 € cada una.

5. Sus órganos de gobierno y administración son:

- La Junta General, constituida por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, ajustada en cuanto al procedimiento y al régimen de adopción de acuerdos, a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Corporaciones Locales, aplicándose el régimen jurídico de las sociedades anónimas en las demás cuestiones sociales.

- El Consejo de Administración, al que corresponde el gobierno y administración de la sociedad en todos aquellos asuntos que no sean de la competencia de la Junta General. Compuesto actualmente por 15 miembros, recayendo el cargo de presidente en el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla. Este consejo designa a un Gerente que es el que desempeña las labores de jefatura y coordinación de todos los servicios de la sociedad.

6. La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de 19.016,51 m€.

7. Los ingresos obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización, alcanzan la cifra de 19.396,09 m€, ascendiendo los gastos del ejercicio a 19.289,69 m€, por lo que el resultado obtenido fue de un beneficio de 106,40 m€.¹

8. En el ejercicio 2007 la plantilla laboral de PRODETUR, S.A. estaba compuesta por 229 trabajadores, de los cuales 132 son personal de plantilla permanente y 97 corresponden a personal contratado para desarrollar programas específicos.

¹ Párrafo modificado por alegación nº 3.

9. Durante el ejercicio fiscalizado, se aplicaban dos convenios colectivos, uno al personal procedente de la empresa Turismo de la Provincia de Sevilla S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de noviembre de 2004 y otro al personal procedente de la empresa Sevilla Siglo XXI, S.A., publicado en el mismo boletín el 10 de febrero de 2005.

10. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y las normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este informe.

11. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

12. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 31 de marzo de 2009.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

13. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

- Emitir una opinión sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

14. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a analizar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa, a efecto de la evaluación de los registros de información.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

II.3 LIMITACIONES AL ALCANCE

15. Tal como se detalla en el apartado de inmovilizado financiero, no se ha podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras al no poseer la empresa las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas sociedades en las que PRODETUR, S.A. participa.

16. La circularización realizada para la confirmación de saldos no ha sido respondida por los organismos oficiales seleccionados, en concreto la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

17. La circularización para la confirmación de saldos no ha sido respondida por siete de los veinticinco acreedores seleccionados, que representan un saldo acumulado de 1.095,08 m€ y que supone el 13% del total del saldo de acreedores al final del ejercicio.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DE CONTROL INTERNO

18. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por el organismo para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

19. PRODETUR S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en el anexo I de cada uno de los convenios colectivos en vigor, una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

20. La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores, documentación que es necesaria para el reconocimiento de trienios, antigüedad, promociones etc. Esta información es relevante al proceder el personal de PRODETUR, S.A., de la fusión de dos sociedades.

Además, en el análisis de estos expedientes se ha observado que no contienen una actualización adecuada en cuanto a las titulaciones académicas de los empleados.

21. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos

de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

22. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están correctamente vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Esta situación se analiza en el epígrafe de inmovilizado del presente informe.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

24. PRODETUR, S.A., durante el ejercicio 2007, mantiene abiertas nueve cuentas corrientes. Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio, y sin embargo han generado gastos de mantenimiento. El saldo que presentan estas cuentas de tesorería a 31 de diciembre alcanza la cifra de 3.682,05 m€, motivado por los desfases entre los pagos y cobros de los proyectos.

De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se refleja en un documento que lo acredite.

25. La empresa realiza pagos en metálico mediante una caja de efectivo, por un importe total anual de 78,4 m€, destacando que el 63% corresponde a anticipos de dietas. El funcionamiento de esta caja no está normalizado, es decir, no están definidos los gastos que se deben pagar por este procedimiento, cuantía, saldo máximo etc. Además, no se realizan arqueos periódicos.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

26. Durante el ejercicio 2007, la sociedad para el cumplimiento de los objetivos que motivaron su creación, ha desarrollado y aplicado en su estado de gastos los proyectos y programas que se detallan en el anexo VI.

Todos estos programas, se ejecutan directamente por la sociedad, siendo financiados indistintamente por el propio presupuesto de la entidad, por la Diputación Provincial de Sevilla o en otros casos, cofinanciados con otras administraciones.

De todos estos proyectos, el correspondiente al programa “Prometeo”, es el único que se está ejecutando a través de una encomienda de gestión de la diputación provincial.

27. Para la ejecución de estos programas, la empresa ha formalizado por un lado, expedientes de contratación con terceros en cualquiera de sus formas y por otro, convenios de colaboración con entidades y asociaciones.

Se ha analizado la documentación que ha generado cada uno de los procedimientos de contratación utilizados, así como la correspondiente a convenios de colaboración firmados por la sociedad y la contratación de personal, obteniéndose los siguientes resultados.

III.2.1 Contratación administrativa

28. De acuerdo con el Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), en su art. 2.1. se indica: “*Las entidades de derecho público no comprendidas en el ámbito definido en el artículo anterior, las sociedades mercantiles a que se refieren los párrafos c) y d) del apartado 1 del artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.....quedarán sujetas a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministros, de consultoría y asistencia y de servicios...*”.

Además en su disposición adicional sexta se dice: “*Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en él, así como las restantes sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios*”.

29. Se ha comprobado el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación administrativa, así como la adecuación de los procedimientos utilizados a los principios de buena gestión financiera.

30. Aunque no se produce un incumplimiento legal, los procedimientos establecidos por la empresa para la contratación no están reflejados en ningún documento escrito; sólo se detalla un resumen en el que se establecen los procedimientos a seguir según el importe del gasto. Se indica en el anexo VII.²

Los límites que se indican se adecuan a los establecidos en el texto refundido de la LCAP.

31. Atendiendo a la clasificación de los expedientes de gastos realizada por la empresa, se han comprobado los expedientes de contratación considerados como contratos menores, procedimientos negociados y concursos públicos.

32. La empresa ha formalizado 165 expedientes de gastos calificados como contratos menores, por lo que para su tramitación debió exigir la presentación de como mínimo tres presupuestos y el oportuno informe de adjudicación del técnico competente, tal como se detalla en el resumen de los procedimientos de contratación internos de la empresa (Anexo VII). Sin embargo, se han adjudicado de forma directa 48 contratos, de los cuales no se ha justificado la utilización de este procedimiento, en 23 de ellos. En todos los casos corresponden a contrataciones directas para la inserción de publicidad en medios de comunicación.

² Párrafo modificado por alegación nº 9.

33. Se han analizado 23 expedientes de gastos que suponen el 13% de los contratos menores realizados, observándose como principal incidencia la existencia de un posible fraccionamiento del gasto para evitar la adjudicación de los contratos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas internas de contratación. Esta circunstancia se ha detectado en los siguientes casos:

- Se ha realizado la contratación de los medios audiovisuales de iluminación del acto de presentación del programa “Flamenco” en Fitur-2007, a través de dos contratos menores y una adjudicación directa con la empresa “Grupo Ruíz Nicoli Líneas”. El acreedor lo ha facturado en tres facturas correlativas y con la misma fecha, por un importe total que ha ascendido a 23,71 m€.

- Para la realización del proyecto “Turismo con encanto” perteneciente al programa COMTUR II, se ha elaborado una base de datos con material fotográfico sobre hoteles seleccionados de la provincia de Sevilla así como una Web donde se indique información del mismo y su entorno mas cercano. El presupuesto estimado alcanzó la cifra de 60,37 m€, circunstancia que atendiendo a la normativa interna de contratación el procedimiento de contratación adecuado sería el concurso público.

Sin embargo, la empresa ha realizado seis contratos menores no superando ninguno de ellos el importe de 12,00 m€, siendo el objeto de cada uno de los contratos similares, y por tanto, unificables.

- Para la ejecución del expediente de gasto “Sevilla son sus pueblos” perteneciente al proyecto “6ª Muestra de la Provincia”, se realizó la contratación de la edición del material promocional a través de dos contratos menores con la empresa “Gestión, Comunicación y Patrocinio S.L.”. Su facturación ha sido correlativa y por el mismo concepto, alcanzando un importe total de facturación de 23,94 m€.

- Para la contratación del servicio de diseño del stand para la Feria Andaluza de Turismo y Desarrollo Local (FERANTUR), celebrada en el

Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), se han realizado dos contratos menores con la empresa “Taller de Eventos S.A.”, con facturas correlativas, misma descripción y misma fecha, por un importe total de 20,22 m€.

- Se ha contratado la elaboración de un Desplegable Informativo en distintos idiomas de “La ruta del arroz” perteneciente al proyecto GAS-TRA, a través de dos contratos menores de igual importe, con la empresa “Gestión, Comunicación y Patrocinio S.A.”. Sus facturas son correlativas, con la misma descripción y un importe total que ha ascendido a 23,05 m€.

- Se ha procedido a la contratación de los servicios para la elaboración y reedición de la publicación de un mapa desplegable de la provincia de Sevilla, perteneciente al proyecto “Agenda anual de eventos 2007”. Se ha tramitado el gasto en dos facturas con el proveedor “Editorial Andaluza de Turismo S.L.”, siendo su concepto e importe coincidentes.

34. La empresa ha formalizado 42 expedientes de gastos calificados como procedimientos negociados de contratación, por lo que para su tramitación es necesario la aprobación del gasto por parte de la gerencia, previa solicitud de contratación al departamento financiero para comprobar la disponibilidad, así como la confección de los consiguientes pliegos administrativos y técnicos, tal como se detalla en el resumen de los procedimientos de contratación interno de la empresa. Sin embargo, se han adjudicado de forma directa 23 expedientes, de los cuales 19 corresponden a contrataciones directas para la inserción de publicidad en medios de comunicación.

35. Se han analizado ocho contratos que suponen el 19% de los expedientes de gastos formalizados a través del procedimiento negociado de contratación, observándose estas incidencias:

- Todos los expedientes de gastos analizados relativos a contrataciones con medios de comunicación, para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., se realizan a través de contrataciones directas, aún

siendo importes que superan la cifra de 12,02 m€. El argumento de la empresa para justificar la no aplicación de las normas internas de contratación en este tipo de contratos es la singularidad que tiene los mismos y el ahorro económico que supone el negociar individualmente con cada medio de información, ya que al ser campañas que surgen durante el año es difícil definir las y sacarlas a concurrencia a principios de ejercicio. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

- Se ha contratado a la empresa “Medios Audiovisuales S.L.”, el diseño, realización, montaje y desmontaje del escenario, iluminación y sonido de la Plaza de la Provincia en la 6ª muestra de la provincia de Sevilla, ubicada en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a través de un procedimiento negociado por importe de 29,93 m€. Sin embargo, se ha emitido otra factura por parte del proveedor, correlativa, por el mismo concepto y por importe de 1,08 m€, adjudicándose de forma directa, por lo que la cantidad facturada total asciende a 31,01 m€.

De acuerdo con esta cantidad el procedimiento de contratación debió ser el concurso público tal como se exige en la normativa interna de contratación.

- Se ha elaborado un expediente de gasto como si fuese una contratación a través de un procedimiento negociado, para la convocatoria de ayudas económicas al transporte desde distintos ayuntamientos a el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), para asistir a la celebración de la “6ª muestra de la provincia de Sevilla”. Estas ayudas se han publicado a través de unas bases de convocatoria, y las solicitudes se han recepcionado en PRODETUR, S.A., siendo su naturaleza, funcionamiento y contabilización la de una subvención a justificar y no como una ayuda económica tal como se indica en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones. El importe total concedido ascendió a 27,34 m€.

Teniendo en cuenta que PRODETUR, S.A., no es una administración pública, la concesión de subvenciones públicas no está dentro de sus competencias, según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

36. Se han tramitado 23 expedientes de gastos que por su importe y teniendo en cuenta sus normas internas de contratación, la empresa los debería haber ejecutado mediante concurso público.

Sin embargo, 7 de estos expedientes se han adjudicado de forma directa. En todos los casos, corresponden a contrataciones en los medios de comunicación de inserciones publicitarias de campañas y proyectos a desarrollar por PRODETUR, S.A. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

37. Se ha analizado el 17% de los expedientes cuyo procedimiento de contratación ha sido el concurso público, observándose las siguientes incidencias:

- Se ha contratado por 188 m€, la redacción del “Proyecto vía verde”, en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el tramo comprendido entre los términos municipales de Dos Hermanas y Lebrija, en la provincia de Sevilla.

Todo el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, se ha incumplido la cláusula segunda del contrato firmado, ya que aunque se dice expresamente que PRODETUR, S.A., ... *abonará a la empresa contratada en un sólo pago y una vez que finalice el trabajo...*, se han realizado tres pagos, el primero del 30% a la firma del contrato, el segundo del 40% a la entrega del documento de propuesta/síntesis y el tercero del 30% restante a la entrega del documento final. Este hecho también ha incumplido el apartado de pagos del pliego de prescripciones administrativas.

III.2.2 Convenios de colaboración

38. PRODETUR, S.A., para la ejecución de los programas que promuevan el desarrollo económico y turístico encomendado, ha realizado 274 convenios de colaboración durante el ejercicio 2007, según se detalla en el Registro de Convenios de la empresa.

39. La distribución de estos convenios por programas se detalla en el siguiente cuadro:

| | | m€ |
|------------|------------------------|-----------------|
| Nº | DENOMINACIÓN | SUMA |
| CONV. | | IMPORTE |
| 130 | CONOCE LA PROVINCIA | 39,90 |
| 44 | PLA. EELL. | 73,60 |
| 9 | PLA. ST. | 146,60 |
| 67 | PEOMETEO | 4.710,29 |
| 68 | EQUAL ENLACE | 7,90 |
| 69 | MULTIPLICA LA LUZ | 29,12 |
| 16 | PPTO. GENERAL | 1.048,17 |
| | TOTAL CONVENIOS | 6.055,58 |
| 11 | M. 07 | 27,35 |
| | TOTAL AYUDAS | 27,35 |
| 414 | TOTAL | 6.082,93 |

Cuadro nº 1

40. Los convenios de colaboración incluidos en el programa “Conoce la provincia de Sevilla”, son aportaciones que realiza la empresa por un importe de 0,3 m€, a ayuntamientos que se han acogido al mencionado programa y que su finalidad, en todos los casos, es sufragar los gastos de desplazamiento derivados de una ruta turística programada.

Además de aportaciones a corporaciones, se incluyen los convenios firmados con asociaciones privadas sin ánimo de lucro, también por el mismo importe y para el mismo objeto.

Sin embargo, si bien todos los ayuntamientos de la provincia de Sevilla conocen este programa tras realizar la empresa una circularización, con respecto a las asociaciones privadas no se ha cumplido el principio de publicidad y concurrencia ya que sólo tienen conocimiento de ellas, aquellas asociaciones que estaban incluidas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Sevilla del año 2002 (que fue cuando se inició este programa), y no las actuales.

41. Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones por parte de la empresa, ya que son aportaciones dinerarias tras la justificación por parte de terceros de los gastos de transportes y de los requisitos contemplados en el convenio.

La empresa debería actuar como entidad colaboradora y no como concesionaria de subvenciones ya que es competencia exclusiva de la administración pública, por ello debe ser la Diputación Provincial de Sevilla la que conceda la

subvención tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

42. Los convenios de colaboración incluidos en el programa “Plan de fomento y colaboración turística con los ayuntamientos y otras entidades locales”, son aportaciones que realiza la empresa por importe de 1,5 m€ a cada ayuntamiento solicitante. Su finalidad es sufragar parte de los gastos ocasionados en la feria, evento o exposición organizado por la corporación con la finalidad de potenciar el desarrollo socioeconómico del municipio.

Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones, siendo su tratamiento y justificación en las cláusulas del convenio idénticas a un expediente de subvención.

III.2.3 Análisis de personal

43. Los dos convenios colectivos que han sido aplicados, no contemplan la reserva de plazas a favor de los trabajadores discapacitados, que establece la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y el RD 27/2000, de 14 de enero.

El nuevo convenio colectivo publicado en el B.O.P. de Sevilla nº 174 el 28 de julio de 2008 incluye en su disposición adicional cuarta el compromiso de promover las medidas necesarias para la integración social y laboral de personas con discapacidad y así se fija la reserva de un cupo no inferior al 5% de las vacantes, hasta alcanzar el 2% de los efectivos totales. Este convenio aunque en su artículo tercero fija su ámbito temporal desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, fue aprobado y firmado en la comisión negociadora llevada a cabo el 21 de abril de 2008.

44. La empresa según consta en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, ha mantenido un número medio de empleados de 189 trabajadores. Se ha seleccionado el 15% de los expedientes de personal, observándose las siguientes incidencias.

45. Se han analizado 29 expedientes de personal. En ocho de estos expedientes no consta la titu-

lación exigida y ésta no ha sido aportada por los interesados. Tampoco consta ningún documento que acredite que la empresa haya requerido las citadas titulaciones, por lo que no se ha podido comprobar si cumplen los requisitos que se exigen en los convenios colectivos aplicables.

Además se han detectado dos trabajadores que no poseen la titulación necesaria para ejercer el puesto de trabajo que ocupan, según se exige en su convenio colectivo.

46. Se han analizado las indemnizaciones pagadas a los seis empleados de alta dirección, obteniéndose los siguientes resultados:

- La empresa ha abonado indemnizaciones al Vicepresidente de PRODETUR, S.A., al Director de Cooperación al Desarrollo, al Gerente, a la Coordinadora de Desarrollo Económico y Turismo, al Director Técnico y al Secretario General Técnico, alcanzando el total indemnizado la cifra de 10,86 m€.

- El argumento utilizado en las seis indemnizaciones realizadas, ha sido el que se ha producido desistimiento por parte de la empresa. Sin embargo, a excepción del Secretario General Técnico y el Gerente, los altos cargos fueron contratados nuevamente en sus mismas responsabilidades o en otras de semejante nivel y en un intervalo de uno a tres meses después del cese. Por tanto, lo que se ha producido ha sido una renovación de órganos y de cargos como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2007.

47. Durante el ejercicio estaban en situación de excedencia cinco empleados, dos en situación voluntaria y tres en forzosa. A una de estas trabajadoras se le notificó la concesión de la excedencia forzosa en febrero del año 2003, para ser nombrada Directora de la Sociedad Pública de Gestión Cartuja 93.

En el expediente no consta la documentación necesaria que permita determinar si la concesión de la excedencia forzosa fue conforme a lo establecido en el convenio colectivo y en el Estatuto de los Trabajadores.

48. La persona elegida para la sustitución de uno de los empleados en excedencia forzosa, ha sido contratado directamente sin llevarse a cabo ningún proceso selectivo. Este sustituto ocupa el puesto de técnico en relaciones institucionales y según la relación de personal ostenta la titulación de Alta Dirección en Instituciones Sociales otorgada por el Instituto Internacional San Telmo, no acreditándose en su expediente de personal la existencia de esta titulación ni el grado superior necesario que habría de tener dado que la plaza ocupada se corresponde con la de un técnico superior.

49. Con respecto a la contratación de personal, se han analizado las 60 incorporaciones de trabajadores producidas en el ejercicio, obteniéndose los siguientes resultados:

- En relación a la acción experimental denominada “Plan integral de inserción laboral a través de empresas simuladas” de las 30 contrataciones realizadas, tres se ha realizado de forma irregular ya que se han contratado a esas personas sin participar en ningún proceso selectivo y sin hacer uso de la bolsa de candidatos no seleccionados inicialmente para este programa. La empresa ha incumplido con los principios de igualdad, mérito y capacidad que la ley establece así como con las bases que rigen el proceso selectivo de dicho programa.

- En la selección de personal para el proyecto denominado “Observatorio andaluz para el empleo agrario, fase III” se han contratado a 16 personas de las cuales tres, se han realizado de forma irregular ya que no han participado en ningún proceso de selección. No hay en el expediente ninguna documentación que justifique estas contrataciones.

- En la ejecución del proyecto “Generación de empleo turístico” (GEMTUR), se han contratado a siete trabajadores, de los cuales, cuatro no figuraban entre los candidatos ni entre los seleccionados. En el expediente de este proceso de selección y contratación sólo constan las ofertas genéricas de empleo y una lista de candidatos, no existiendo el acta de selección.

_ 3

50. PRODETUR, S.A., no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie. En el desarrollo del trabajo se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie. Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

- Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 17,52 m€.

- El plan de pensiones, ascendiendo su aportaciones a 77,96 m€.

- El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 111,21 m€.

La empresa debería regularizar esta situación para que en las certificaciones de retribuciones de sus empleados, figurasen todos los rendimientos obtenidos.

51. Se han detectado pagos que no están regulados por los contratos que rigen sus relaciones laborales, ni por los convenios colectivos en vigor. En concreto, en once de los doce casos contratados en el programa ALPE, se les abonó a cada uno en la nómina de junio, 1,35 m€ que se conceptúan como ayuda social. No consta ningún acuerdo expreso en los expedientes que regule el pago de dichas cantidades ni que acredite que sea ayuda social. En el caso restante, se le abona en todas las nóminas del ejercicio, un complemento de 0,66 m€, no justificado ni autorizado ni previsto en su contrato o en los convenios en vigor. Este concepto figura en la nómina como complemento de disponibilidad.

El total abonado sin justificación ni autorización en 2007 asciende a 24,75 m€.

52. PRODETUR, S.A., no tiene regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo que permita normalizar el procedimiento de cobertura de vacantes y de plazas de nueva creación. La bolsa de trabajo no se contempla ni en el Convenio Colectivo de Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. ni en el de Sevilla Siglo XXI, S.A., ambos de aplicación en 2007.

En el ejercicio fiscalizado las solicitudes y ofertas de trabajo se canalizaron fundamentalmente a través de la web de la sociedad, elaborándose una base de datos con los candidatos.

III.2.4. Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

53. Al presupuesto general de las entidades locales se debe unir como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe la entidad, que en este caso es la Diputación Provincial de Sevilla.

Además, en el art. 27 de los estatutos de la sociedad, se indica: *Antes del 15 de septiembre de cada año se remitirá a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 149/3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, regulador de las Haciendas Locales.*

PRODETUR, S.A. no ha formado ni enviado a la diputación el PAIF correspondiente al ejercicio 2007.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

54. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2007, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión.

³ Párrafo suprimido por alegación nº 13.

Los resultados obtenidos se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

55. El importe bruto del inmovilizado al cierre del ejercicio fiscalizado asciende a 8.825,01 m€, alcanzando la amortización acumulada al final del ejercicio la cifra de 2.403,15 m€. y la provisión del inmovilizado financiero 117,92 m€. Por tanto, el inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2007 es de 6.303,93 m€.⁴

Se ha analizado el inmovilizado atendiendo a la clasificación presentada en el balance de situación de la empresa.

Inmovilizado material

56. Los movimientos de los distintos epígrafes del inmovilizado material y sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

⁴ Párrafo modificado por alegación nº 17.

| | m€ | | | | |
|-------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|------------------------------|-----------------|
| | SALDO INICIAL | ENTRADAS O DOTACIONES | TRANSFERENCIAS O TRASPASOS | SALIDAS, BAJAS O REDUCCIONES | SALDO FINAL |
| Inmovilizado Material | | | | | |
| Terrenos | - | 1.165,50 | - | - | 1.165,50 |
| Edificio | 3.625,41 | - | - | - | 3.625,41 |
| Otras instalac. y mobiliario | 594,43 | - | - | - | 594,43 |
| Otro inmovilizado | 1.017,01 | 21,18 | - | (44,17) | 994,02 |
| TOTAL | 5.236,85 | 1.186,68 | - | (44,17) | 6.379,36 |
| Amortización Acumulada | | | | | |
| Edificio | 822,62 | 112,04 | - | - | 934,66 |
| Otras instalac. y mobiliario | 396,71 | 50,19 | - | - | 446,90 |
| Otro inmovilizado | 752,13 | 68,92 | - | (0,14) | 820,91 |
| TOTAL | 1.971,46 | 231,15 | - | (0,14) | 2.202,47 |

Cuadro nº 2

57. La entrada registrada en la cuenta “Terrenos y bienes naturales” corresponde íntegramente a la adquisición a la Junta de Andalucía de la finca urbana sobre la que se asienta la actual sede de la sociedad y de la que era superficiaria, correspondiendo el resto de las entradas a la adquisición de equipos informáticos.

58. Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias:

- En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma.

Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta “subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación” por un importe de 26,72 m€.

Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€.

- Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas.

- El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación.

59. Se han detectado equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario de bienes y derechos, a pesar de tener una antigüedad de hasta catorce años. Están amortizados y no están siendo utilizados en su totalidad.

Tras analizar esta relación de bienes, se deben dar de baja tanto en contabilidad como en inventario equipos y aplicaciones informáticas al menos por un importe de 134,49 m€.

Inmovilizado inmaterial

60. Los movimientos de los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial y sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

| | m€ | | | | |
|--------------------------------|---------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------|
| | SALDO INICIAL | ENTRADAS O DOTACIONES | TRANSFERENCIAS O TRASPASOS | SALIDAS BAJAS O REDUCCIONES | SALDO FINAL |
| Inmovilizado Inmaterial | | | | | |
| Propiedad industrial | 18,81 | - | - | - | 18,81 |
| Página wed | 56,50 | - | - | - | 56,50 |
| Aplicaciones informáticas | 140,66 | - | - | - | 140,66 |
| TOTAL | 215,97 | - | - | - | 215,97 |
| Amortización acumulada | | | | | |
| Propiedad industrial | 16,09 | 1,00 | - | - | 17,09 |
| Página Wed | 33,65 | 11,64 | - | - | 45,29 |
| Aplicaciones informáticas | 130,01 | 8,29 | - | - | 138,30 |
| TOTAL | 179,75 | 20,93 | - | - | 200,68 |

Cuadro nº 3

61. Analizando la ejecución de los programas y proyectos desarrollados por la empresa, se ha observado que en la realización del programa COMTUR II, se ha contratado la creación de un portal informático denominado “Turismo con encanto” por un importe de 58,17 m€, consistente en la elaboración de una base de datos con material informático de los hoteles de la provincia de Sevilla que se han acogido a este programa. Esta web se presupuestó en 60,37 m€ y pretende ofrecer al usuario información para potenciar el turismo rural de la provincia.

Tanto el “banco de fotos” como el propio “dominio y control del portal” son propiedad de PRODETUR, S.A.. La empresa lo ha contabilizado como un gasto corriente considerándolos como publicidad y como estudios y proyectos técnicos.

62.⁵

Inmovilizado financiero

63. Los importes y las variaciones experimentadas durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado financiero y las inversiones financieras temporales, son las siguientes:

⁵ Párrafo suprimido por alegación nº 20.

| | m€ | | | | |
|---|-----------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|
| | SALDO INICIAL | ENTRADAS O DOTACIONES | TRANSFERENCIAS O TRASPASOS | SALIDAS BAJAS O REDUCCIONES | SALDO FINAL |
| Inmovilizado financiero | | | | | |
| Participaciones en empresas del grupo | 6,53 | - | 491,92 | - | 498,45 |
| Participaciones en empresas asociadas | 688,94 | 45,23 | (491,92) | (8,18) | 234,08 |
| Cartera de valores a largo plazo | 1.521,41 | - | - | (52,17) | 1.469,24 |
| Fianzas constituidas a largo plazo | 3,56 | 24,36 | - | - | 27,92 |
| Provisiones | (224,33) | (117,93) | - | 224,33 | (117,92) |
| TOTAL | 1.996,11 | (48,33) | - | 163,98 | 2.111,76 |
| Inversiones financieras Temporales | | | | | |
| Fianzas constituidas a corto plazo | 0,24 | 1,30 | - | (1,54) | - |
| TOTAL | 0,24 | 1,30 | - | (1,54) | - |

Cuadro nº 4

64. La entrada registrada en el epígrafe “Participaciones en empresas asociadas” corresponde a la adquisición de un 16,68 % del capital social de la sociedad SEVILLA SEED CAPITAL, S.A. De dicha sociedad se disponía de una participación del 37,12% y al incrementarse hasta el 53,81% se produce el traspaso al epígrafe “Participaciones en empresas del grupo” por importe de 491,91 m€.

65. Las bajas registradas en el epígrafe “Cartera de valores a largo plazo”, incluyen una operación por un importe de 26,27 m€, correspondiente a la permuta realizada con la sociedad BEMUSA, S.L., del 11,11% de participación que PRODETUR, S.A. tenía en el capital de la misma, por una finca urbana, sita en el término municipal de Benacazón.

66. PRODETUR, S.A., para el cálculo de las provisiones por depreciación de las inversiones financieras adquirida con recursos propios, utiliza los valores teóricos de las acciones que se desprenden de las últimas cuentas anuales aprobadas por las distintas sociedades en las que participa.⁶

67. Al analizar la información de cada una de las empresas del grupo y participadas, se han observado las siguientes debilidades:

- Las sociedades ECOMORSA, ESTERCOLINES, S.L. y TIERRAS DE DOÑANA, S.L., están sin actividad o en liquidación, no constando las cuentas aprobadas de los últimos ejercicios, por lo que no son fiables los cálculos presentados para indicar el valor teórico de las acciones ni el de las provisiones.

- Además de las mencionadas, para las empresas SOCIEDAD RUTA BÉTICA ROMANA, S.L., SODELP, S.A. y SONDIRVAR, S.L. las cuentas anuales utilizadas en el cálculo de su valor teórico y depreciación, no corresponden al ejercicio 2006 que es el de referencia, sino a años anteriores, por lo que se desconocen si son correctos sus cálculos.

- En análisis de la información de las empresas S.D. REAL DE LA JARA, SOLANA DE LA BERNARDA, S.L. y SODEMAN, S.L., se ha comprobado que no son coincidentes los datos presentados por PRODETUR, S.A., en su inmovilizado financiero con los reflejados en las cuentas anuales de esas empresas, incidiendo en la no fiabilidad de la valoración de estos activos. PRODETUR, S.A. debería regularizar esta situación realizando los cálculos correctos de los valores teóricos y de la depreciación de las acciones, para que representen la imagen fiel del inmovilizado financiero.⁷

68.⁸

69.⁹

70. Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias:

- En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005.

⁷ Párrafo modificado por alegación nº 21.

⁸ Párrafo suprimido por alegación nº 22.

⁹ Párrafo suprimido por alegación nº 22.

⁶ Párrafo modificado por alegación nº 21.

- En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en la contabilidad el 18 de marzo de 2007 por un importe de 24,36 m€.

- No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de “participaciones en empresas del grupo” y no en “participaciones en empresas asociadas”.

III.3.2 Deudores

71. La composición de los saldos deudores al cierre del ejercicio fiscalizado es la siguiente:

| CONCEPTOS | m€ | |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| | Saldo 31/12/2006 | Saldo 31/12/2007 |
| Deudores varios | 4,65 | 95,81 |
| Personal | 60,97 | 57,76 |
| Administraciones Públicas | 15.970,62 | 13.741,07 |
| DEUDORES A C/P | 16.036,24 | 13.894,64 |

Cuadro nº 5

72. El 84% del activo circulante indicado en el anexo I, corresponde al importe reflejado en el saldo del grupo de deudores, que asciende a 16.036,24 m€.

73. De estos deudores, la cuenta “Administraciones públicas”, es la partida más importante ya que supone el 99% del total de estos derechos de cobro.

74. El desglose de esta partida se detalla a continuación:

| ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | IMPORTE |
|------------------------------|------------------|
| Diputación. Prov. De Sevilla | 1.953,54 |
| Junta de Andalucía | 3.954,93 |
| Unión Europea | 19,09 |
| Otros deudores | 3,06 |
| Total | 15.970,62 |

Cuadro nº 6

75. Los importes que la Diputación Provincial de Sevilla debe a la empresa, no sólo están relacionados con los programas que financia, sino con las transferencias que debe realizar para que la sociedad pueda ejecutar su presupuesto.

El 68% corresponde a lo pendiente de transferir para la ejecución de los programas y el 32% a la ejecución del presupuesto para el año 2007.

III.3.3 Fondos Propios e ingresos a distribuir en varios ejercicios

76. La junta general extraordinaria de la sociedad, con la participación del accionista único, celebra el día 20 de abril de 2006, acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción abreviada de la empresa Turismo de la provincia de Sevilla S.A., por Sevilla Siglo XXI, S.A., con disolución sin liquidación de la primera, con transmisión en bloque de todo su patrimonio a “Sevilla siglo XXI, S.A.” (más tarde cambió el nombre por PRODETUR, S.A.), que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores el 10 de marzo de 2006.

Al ser la sociedad absorbente único socio y en consecuencia titular de todas las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, no fue necesario, de acuerdo con el art. 250 del TRLSA, hacer mención en el proyecto de fusión tanto del tipo de canje como de su procedimiento. Es por esta misma razón, por la que no se aumenta el capital social de PRODETUR, S.A.

77. A partir de esta fecha y hasta el ejercicio fiscalizado, no se ha producido variación en los fondos propios de la empresa, salvo la reducción de la partida “Resultados de ejercicios anteriores” como consecuencia de la aplicación de los beneficios con el fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

78. Con respecto a los ingresos a distribuir en varios ejercicios, se han analizado tanto las subvenciones oficiales de capital como las subvenciones pendientes de aplicación.

79. Se ha recibido en el ejercicio una subvención de capital procedente de la Diputación Provincial de Sevilla, para la adquisición del derecho de superficie donde se encuentra la sede de la sociedad, por importe de 1.163,28 m€.

Tras comparar los saldos finales de los ejercicios 2006 y 2007 se observa una disminución de los saldos de la cuenta de subvenciones de capital.

Esto ha sido provocado por una reclasificación contable realizada por la empresa consistente en trasladar a la cuenta “Subvenciones pendientes de aplicación” un importe de 1.896,21 m€ para registrar el programa “Plan de dinamización del río Guadalquivir”, ya que se considera un plan de ejecución de gastos y que tiene un carácter plurianual.

80. En la cuenta “subvenciones pendientes de aplicación”, la empresa incluye las subvenciones de explotación concedidas por las distintas administraciones públicas y que están pendientes de ejecutar el gasto.

Es decir, que cuando son concedidas no se imputan en el ejercicio correspondiente como subvenciones de explotación, sino que se incluyen como pendiente de aplicación y a medida que se ejecuta el gasto se van considerando como ingresos.

Se debe contabilizar como una subvención a la explotación, y por tanto, ingresos del ejercicio y en caso de no poderse imputar en el año previsto, practicar la correspondiente periodificación.

Es por esta razón por la que el saldo de la cuenta contable de pasivo fijo alcanza una cifra importante, ascendiendo a 9.260,76 m€. Este importe “pendiente de aplicar” corresponde a las siguientes administraciones:

| | m€ |
|-----------------------|----------|
| Diputación de Sevilla | 1.446,35 |
| Junta de Andalucía | 7.797,61 |
| Estado | 12,50 |
| Unión Europea | 4,30 |

Cuadro nº 7

III.3.4 Acreedores

81. La cifra de acreedores a corto plazo asciende a 9.366,20 m€, por tanto se ha incrementado un 118% con respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente, por el aumento de las deudas producidas con los beneficiarios de ayudas económicas.

Según la empresa, el pendiente de pago de estas ayudas económicas tiene su origen en la tardanza que tienen los ayuntamientos, asociaciones o entidades privadas en presentar la documentación justificativa para poder realizar el pago por parte de la sociedad.

Al analizar las operaciones contabilizadas en el mayor de la cuenta “Beneficiarios de ayudas económicas” se observa que el 41,3% corresponden a subvenciones pendientes de justificar por parte de empresas participadas y consorcios, correspondiendo el porcentaje restante a las ayudas pendientes de justificar por parte de los ayuntamientos.

III.3.5 Gastos e Ingresos

82. La empresa no está sujeta a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), argumentando que la sociedad no presta servicios que sean susceptibles de repercutir dicho impuesto, por lo cual, el IVA soportado es considerado como un mayor importe del gasto.

83. La distribución de los gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre se detalla en el Anexo II.

84. La partida “Ayudas económicas” indicada en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluye todos los gastos canalizados por la empresa a través de convenios de colaboración y ayudas correspondientes a los programas de actuación.

Esta partida asciende a 6.062,32 m€, cifra que alcanza el 32% del total de gastos del ejercicio.

85. La cuenta “servicios exteriores” registra los gastos tramitados por la empresa, correspondientes a contrataciones con terceros para la ejecución de los programas, sin incluir los convenios de colaboración.

Al comprobar su contabilización se han observado las siguientes incidencias:

- La asistencia técnica para la redacción del “Proyecto básico de restauración de márgenes y paseo fluvial en la Ribera del río Guadalquivir a su paso por los cascos urbanos de Coria del Río

y Puebla del Río”, en concreto, cuyo importe de adjudicación alcanzó 52,00 m€, no se ha contabilizado de acuerdo con el principio de devengo ya que ha sido un gasto correspondiente al ejercicio 2006. El contrato con la empresa adjudicataria se firmó el 28 de julio de 2006 y en su cláusula cuarta se especifica que su plazo de ejecución era de cuatro meses desde la firma. No se ha modificado el mencionado contrato con respecto a esa cláusula, ya que se ha ejecutado y contabilizado en marzo del ejercicio 2007.¹⁰

- Las facturas correspondientes al suministro de luz en las instalaciones que posee la empresa en la Plaza del Triunfo de Sevilla, (antiguamente sede de la empresa absorbida, “Turismo de la Provincia S.A.”) figuran a nombre de la Diputación Provincial de Sevilla, debiendo ser emitidas a nombre de PRODETUR, S.A.

86. Con respecto a los ingresos, corresponden en su mayoría a subvenciones de explotación que se han recibido fundamentalmente de la diputación. El resto son subvenciones de capital que se han aplicado a resultados durante el ejercicio y en menor medida unos ingresos procedentes de las cuentas financieras.

87. En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantiene en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

88. El saldo de la cuenta de “subvenciones pendientes de aplicación” no se debe considerar como ingresos a distribuir en varios ejercicios y por tanto formar parte de la estructura fija de financiación, sino como ingresos de explotación del ejercicio en el que se concedieron.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

89. PRODETUR, S.A., no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo.

90. La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores ni tiene actualizada sus titulaciones académicas. (§ 20).

PRODETUR, S.A. debe incluir en sus registros de información, toda la documentación necesaria para el conocimiento de la vida laboral del trabajador dentro de la empresa.

91. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están perfectamente vinculados con los registros contables (§ 26).

La empresa debe regularizar esta situación para que sus registros de inventario y contable sean coincidentes.

IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

92. En determinados proyectos y programas, la empresa no ha aplicado correctamente los procedimientos de contratación contemplados en las Normas Internas de Contratación definidas por PRODETUR, S.A. (§ 33, 35 y 37).

93. PRODETUR, S.A., está utilizando determinados convenios de colaboración para la concesión de subvenciones competencia a la que no está facultada según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. (§ 41 y 42).

94. En determinados proyectos se ha detectado un incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal llevada a cabo por PRODETUR, S.A. (§ 49).

¹⁰ Párrafo modificado por alegación nº 24

PRODETUR, S.A., al ser una empresa enmarcada dentro del sector público, debe aplicar correctamente los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal.

95. Se han detectado conceptos retributivos incluidos en la nómina de determinados trabajadores que no están contemplados ni en el convenio colectivo ni en los contratos que rigen sus relaciones laborales. (§ 51).

96. La empresa ha considerado como estructura fija de financiación y contabilizado indebidamente como subvenciones pendientes de aplicación de capital, fondos recibidos como contraprestación para la ejecución de proyectos y programas que se deben considerar como ingresos del ejercicio. (§ 77 y 78)

La empresa debe aplicar correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados.

V. OPINIÓN

97. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 14 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad para la Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo de la provincia de Sevilla (PRODETUR, S.A.), correspondiente al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por la incertidumbre manifestada en el punto 67 y por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 58, 59, 70, 79, 80, 85, 87 y 88. Asimismo, se han detectado incumplimientos de normativa examinada descritos en los puntos 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 51 y 53.

VI. ANEXOS

ANEXO I
m€

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

| | 2007 | 2006 | PASIVO | 2007 | 2006 |
|--|------------------|------------------|---|------------------|------------------|
| ACTIVO | | | FONDOS PROPIOS | | |
| INMOVILIZADO | 6.303,93 | 5.297,72 | Capital social | 2.035,30 | 1.928,90 |
| Inmovilizaciones inmateriales | 15,29 | 36,22 | Reservas | 2.124,58 | 2.124,58 |
| Propiedad industrial | 75,31 | 75,31 | Resultados de ejercicios anteriores | 1,27 | 1,27 |
| Aplicaciones informáticas | 140,66 | 140,66 | Pérdidas y ganancias | -196,95 | -370,16 |
| Amortizaciones | -200,68 | -179,75 | INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 106,40 | 173,21 |
| Inmovilizaciones materiales | 4.176,88 | 3.265,39 | Subvenciones oficiales de capital | 14.374,06 | 13.405,26 |
| Terrenos y construcciones | 4.790,90 | 3.625,41 | Subvenciones pendientes de aplicación | 5.113,30 | 6.068,93 |
| Otras instalaciones y mobiliario | 594,43 | 594,43 | | 9.260,76 | 7.336,33 |
| Otro inmovilizado | 994,02 | 1.017,01 | | | |
| Amortizaciones | -2.202,47 | -1.971,46 | | | |
| Inmovilizaciones financieras | 2.111,76 | 1.996,11 | PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 256,97 | 208,97 |
| Participaciones en empresas del grupo | 498,45 | 6,53 | | | |
| Participaciones en empresas asociadas | 234,08 | 688,94 | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 9.366,20 | 4.292,70 |
| Cartera de valores a largo plazo | 1.469,24 | 1.521,41 | Acreedores comerciales | 3.483,00 | 2.261,37 |
| Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo | 27,92 | 3,56 | Deudas por prestaciones de servicios | 3.483,00 | 2.261,37 |
| Provisiones | -117,93 | -224,33 | Otras deudas no comerciales | 5.883,20 | 2.031,33 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 19.728,60 | 14.538,11 | Administraciones Públicas | 462,19 | 406,21 |
| Deudores | 16.036,24 | 13.894,65 | Beneficios de ayudas económicas | 5.219,38 | 1.322,94 |
| Deudores varios | 4,64 | 95,81 | Otras deudas | 0,70 | 130,17 |
| Personal | 60,97 | 57,77 | Remuneraciones pendientes de pago | 168,78 | 145,51 |
| Administraciones Públicas | 15.970,63 | 13.741,07 | Finanzas y Depósitos recibidos a corto plazo | 32,15 | 26,50 |
| Inversiones financieras temporales | --- | 0,24 | | | |
| Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo | --- | 0,24 | | | |
| Tesorería | 3.682,05 | 623,98 | | | |
| Ajustes por periodificación | 10,31 | 19,24 | | | |
| TOTAL ACTIVO | 26.032,53 | 19.835,83 | TOTAL PASIVO | 26.032,53 | 19.835,83 |

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS 2007 Y 2006

m€

| | 31/12/2007 | 31/12/2006 | HABER | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
|--|---------------|---------------|--|---------------|---------------|
| DEBE | | | | | |
| Ayudas económicas | 6.082,33 | 1.940,15 | Otros ingresos de explotación | 19.016,52 | 12.631,85 |
| Gastos de personal | 7.343,54 | 6.763,77 | Ingresos de colaboradores | 0 | 34,86 |
| Sueldos, salarios y asimilados | 5.863,42 | 5.330,81 | Subvenciones | 19.016,52 | 12.596,99 |
| Cargas sociales | 1.480,12 | 1.432,96 | | | |
| Dotaciones para amortización de inmovilizado | 252,08 | 235,31 | | | |
| Variación de las provisiones de tráfico | 0 | 0 | | | |
| Otros gastos | 5.569,06 | 3.951,93 | | | |
| Servicios exteriores | 5.553,79 | 3.935,78 | | | |
| Tributos | 15,27 | 16,15 | | | |
| Gastos financieros y gastos asimilados | 9,42 | 0 | PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN | 230,49 | 259,31 |
| RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS | 32,13 | 0,67 | Otros intereses e ingresos asimilados | 41,55 | 0,67 |
| BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS | | | PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS | 198,36 | 258,64 |
| Variación de las provisiones de cartera de control | -106,41 | 55,16 | Subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio | 286,16 | 413,67 |
| Pérdidas procedentes de la cartera de control | 34,08 | 38,33 | Ingresos extraordinarios | 0,52 | 46,48 |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 105,59 | 181,53 | Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 51,35 | 246,71 |
| RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS | 304,76 | 431,85 | | | |
| BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS | 106,40 | 173,21 | | | |
| Impuesto sobre sociedades | | | | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) | 106,40 | 173,21 | | | |

ANEXO III

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO Y RECLASIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

m€

| ACTIVO | SALDOS S/ Empresa | RECLASIFIC. | AJUSTES | SALDOS S/CCA | PASIVO | SALDOS S/ Empresa | RECLASIFIC. | AJUSTES | SALDOS S/CCA |
|--|-------------------|-------------|---------------|--------------|---|-------------------|-------------|-----------------|--------------|
| INMOVILIZADO | 6.303,93 | | | 6.303,93 | FONDOS PROPIOS | 2.035,30 | | | 2.035,30 |
| Inmovilizaciones inmateriales | 15,29 | | | 15,29 | Capital social | 2.124,58 | | | 2.124,58 |
| Propiedad industrial | 75,31 | | | 75,31 | Reservas | 1,27 | | | 1,27 |
| Aplicaciones informáticas | 140,66 | | | 140,66 | Resultados de ejercicios anteriores | -196,95 | | | -196,95 |
| Amortizaciones | -200,68 | | | -200,68 | Pérdidas y ganancias | 106,40 | | | 106,40 |
| Inmovilizaciones materiales | 4.176,88 | | | 4.218,23 | INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | 14.374,06 | | | 5.113,30 |
| Terrenos y construcciones | 4.790,90 | | 26,72 (§58) | 4.817,62 | Subvenciones oficiales de capital | 5.113,30 | | +26,72 (§58) | 5.113,30 |
| Otras instalaciones y mobiliario | 594,43 | | | 594,43 | Subvenciones pendientes de aplicación | 9.260,76 | | -9.287,48 (§80) | 0,00 |
| Otro inmovilizado | 994,02 | | -134,49 (§59) | 859,53 | | | | | |
| Amortizaciones | -2.202,47 | | +134,49 (§59) | -2.082,61 | | | | | |
| Inmovilizaciones financieras | 2.111,76 | | | 2.111,76 | PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 256,97 | | | 256,97 |
| Participaciones en empresas del grupo | 498,45 | | | 498,45 | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 9.366,20 | | | 18.653,68 |
| Participaciones en empresas asociadas | 234,08 | | | 234,08 | Acreeedores comerciales | 3.483,00 | | | 3.483,00 |
| Cartera de valores a largo plazo | 1.469,24 | | | 1.469,24 | Deudas por prestaciones de servicios | 3.483,00 | | | 3.483,00 |
| Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo | 27,92 | | | 27,92 | Otras deudas no comerciales | 5.883,20 | | | 5.883,20 |
| Provisiones | -117,93 | | | -117,93 | Administraciones Públicas | 462,19 | | | 462,19 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 19.728,60 | | | 19.728,60 | Beneficios de ayudas económicas | 5.219,38 | | | 5.219,38 |
| Deudores | 16.036,24 | | | 16.036,24 | Otras deudas | 0,70 | | | 0,70 |
| Deudores varios | 4,64 | | | 4,64 | Remuneraciones pendientes de pago | 168,78 | | | 168,78 |
| Personal | 60,97 | | | 60,97 | Fianzas y Depósitos recibidos a corto plazo | 32,15 | | | 32,15 |
| Administraciones Públicas | 15.970,63 | | | 15.970,63 | | | | | |
| Inversiones financieras temporales | --- | | | --- | | | | | |
| Tesorería | 3.682,05 | | | 3.682,05 | | | | | |
| Ajustes por periodificación | 10,31 | | | 10,31 | Ajustes por periodificación | | | +9.314,02 (§80) | 9.314,20 |
| TOTAL ACTIVO | 26.032,53 | | 26,72 | 26.059,25 | TOTAL PASIVO | 26.032,53 | | 26,72 | 26.059,25 |

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

| | m€ | |
|---|------------------------|--------------------------|
| | INCREMENTO PÉRDIDAS | INCREMENTO BENEFICIOS |
| Gastos Ordinarios | | |
| <i>Ajuste gastos de publicidad, estudios y proyectos técnicos</i> | | |
| <i>Ajuste creación de la marca</i> | | |
| <i>Ajuste aportación a fundación</i> | | |
| <i>Ajuste aportación a fundación</i> | | |
| <i>Reclasific. imputación ejercicio anterior</i> | (1) | |
| <i>Ajuste amortización</i> | | |
| Gastos Extraordinarios | | |
| <i>Reclasific. imputación ejercicio anterior</i> | | (1) |
| Ingresos ordinarios | | |
| Ingresos Extraordinarios | | |
| TOTAL AJUSTES | (1) | (1) |

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

| | m€ | |
|---|----------|---------------|
| | DEBE | HABER |
| - Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales | - | 106,40 |
| - Total ajustes | (1) | (1) |
| -Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios) | - | 106,40 |

(1) Suprimido por la alegación nº 24

ANEXO V

| NOMBRE | PROVINCIA | ACTIVIDAD PRINCIPAL | VALOR CONT. % PART. | CAPITAL SOCIAL | REM. +RDO. EJERC. ANTERIO. | VALOR TEOR. CONT. PROV. INVER. SUBV |
|---|-----------|---------------------|---------------------|----------------|----------------------------|-------------------------------------|
| EMPRESAS DEL GRUPO | | | | | | |
| CAMPIÑA SXXI S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 6,51% | 16.828,56 | -5.274,90 | 9.490,46 |
| S. SEED CAPITAL S.A. | Sevilla | CAPITAL RIESGO | 53,81% | 1.203.403,84 | -60.602,80 | 190.993,01 |
| TOTAL | | | | | | |
| | | | 498.447,86 | | | 21.961,47 € |
| EMPRESAS ASOCIADAS | | | | | | |
| ALTOS DEL SUR S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 8,58% | 60.101,21 | 24.485,29 | 29.589,21 |
| CORREDOR DE LA PLATA S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 11,78% | 63.106,27 | 50.312,76 | 35.511,39 |
| ECODESARROLLO DE SIERRA MORENA SA | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 78,23% | 213.359,30 | -209.286,59 | 1.112,88 |
| EL GANCHAL S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 30,05% | 60.221,41 | -3.668,09 | 28.213,84 |
| FOMENTO LOS ALCORES S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 2,45% | 60.101,21 | | 12.020,24 |
| S.D. REAL DE LA JARA | Sevilla | PROM. SUELO IND. | 67,22% | 289.086,82 | -98.871,41 | 67.227,90 |
| SANLUCAR SOSTENIBLE S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 16,24% | 132.222,66 | -20.775,21 | 16.248,18 |
| SOC. COMARC. LA ACEÑA S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 0,00% | 30.050,61 | -5.586,99 | 0,00 |
| SODEL S.L. | Sevilla | PROM. PARQUE IND. | 12,19% | 150.253,03 | 542.107,68 | 132.654,99 |
| SODEMAR S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 29,00% | 231.693,21 | 108.883,41 | 93.956,46 |
| SOLANA DE LA BERNARDA S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 120,32% | 120.322,62 | 4.677,01 | 27.319,77 |
| TOTAL | | | | | | |
| | | | 234.077,92 | | | 4.567,61 € |
| INVERSIONES FRAS. PERMANENTES | | | | | | |
| PARQUE ISLA MÁGICA S.A. | Sevilla | GEST. PARQUE/TEMA. | 505,03% | 27.372.545,01 | -2.495.621,48 | 505.035,49 |
| BURGUILLOS NATURAL. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 12,02% | 1.274.091,56 | 1.771.943,10 | 758.241,99 |
| CDB SEVILLA SAD- CAJASOL | Sevilla | DESARROLLO DEPORTE | 0,00% | 814.498,00 | 55.478,00 | 35.890,93 |
| CODEFESA | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 30,05% | 488.142,03 | -154.329,69 | 141,60 |
| DESDE ARAHAL S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 1,08% | 675.489,41 | -66.881,52 | 20.850,87 |
| ESTEPA S. SUR S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 10,30% | 901.500,00 | -42.226,71 | 1.326,68 |
| ESTERCOLINES S.L. | Sevilla | PROM. INMOBILIARIA | 2,48% | 126.212,54 | -100.154,88 | 5.519,28 |
| EUROCEH S.A. | Sevilla | DESARROLLO PROY. | 6,01% | 430.057,29 | 392.211,40 | 2.309,45 |
| GERENA SIGLO XXI S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 1,66% | 300.506,05 | -134.301,73 | 11.278,59 |
| GESALQUIVIR S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 25,92% | 1.135.912,88 | -503.056,22 | 2.027,02 |
| GUSAM | Sevilla | GEST. URBANISTICA | 60,10% | 841.416,95 | 1.034.673,41 | 25.923,96 |
| IDEA S.A. | Sevilla | INTEG. LABORAL. | 72,85% | 1.487.640,00 | -292.172,68 | 155.454,98 |
| IDELPA S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 59,89% | 2.307.886,08 | 160.612,52 | 64.370,47 |
| LOCAL TOCINA-LOS ROSALES S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 51,10% | 9.000,00 | -16.876,93 | 511,09 |
| PILAS 2000 S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 12,23% | 1.422.983,84 | 319,76 | 47.026,04 |
| PRODEPUEBLA S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 60,10% | 360.607,26 | -100.880,21 | 42.931,17 |
| PRODUSA | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 6,22% | 966.427,46 | -1.120.714,10 | 17.170,04 |
| PROMOC. LOCAL GELVES S.L. | Sevilla | PROM. VIVIENDAS | 0,00% | 386.430,78 | 360.985,57 | 76.265,65 |
| SAPROME | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 603,15% | 207.349,18 | -136,913,31 | 109.815,19 |
| SODAD DE DESARROLLO CANADA DEL ROSAL S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 14,03% | 428.521,63 | -64.695,01 | 603,15 |
| SOC.DES. MANRIQUEÑA S.L. | Sevilla | PROM. INMOBILIARIA | 18,65% | 196.530,90 | -14.012,33 | 50.939,23 |
| SOCIEDAD EGIJANA PARA EL DESARROLLO S.A. | Sevilla | TURISMO CULTURAL | 5,96% | 87.146,45 | -12.742,94 | 27.175,52 |
| SODECASA | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 3,00% | 54.091,08 | -3.504,37 | 620,00 |
| SODECOR | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 60,10% | 3.607,20 | 1.961.557,58 | 2.810,37 |
| SODECSA | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 6,19% | 3.096.894,09 | 2.005.878,86 | 62.655,75 |
| SODEPESA | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 42,47% | 1.805.253,75 | 1.152.467,00 | 78.877,06 |
| SODEP S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 26,29% | 463.801,04 | 4.648,80 | 10.422,63 |
| SODERODA S.A. | Sevilla | PROM. INMOBILIARIA | 42,07% | 506.052,19 | -1.045.718,97 | 45.696,07 |
| SODEVEGA S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 5,91% | 80.173,40 | -25.878,68 | 127.621,11 |
| SODIAN S.A. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 5,02% | 1.620.000,00 | -6.941,88 | 28.373,87 |
| SODINVAR S.L. | Sevilla | DESARROLLO INDUS. | 30,05% | 608.027,98 | 126.000,00 | 15.013,87 |
| SODIVECU S.L. | Sevilla | PROM. EDIFICACIONES | 5,94% | 384.669,80 | -2.5579,49 | 5.991,25 |
| SURAVAL | Sevilla | GITAS. POR AV. | 120,20% | 4.572.712,00 | 265.182,00 | 5.572,69 |
| TIERRAS DE DOÑANA S.L. | Sevilla | DESARROLLO LOCAL. | 3,42% | 28.457,92 | 4.404,58 | 28.786,39 |
| UGIA S.A. | Sevilla | PROMOC. SUELO IND. | 60,10% | 2.473.164,81 | -623.629,21 | 5.903,54 |
| TOTAL | | | | | | |
| | | | 1.469.241,65 | | | 91.395,90 € |

ANEXO VI

RELACIÓN DE PROGRAMAS 2007

1. PROYECTO SAM (AGENCIA DE SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD EN LA VIDA LABORAL)
2. MUESTRA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA
3. PROMETEO
4. CONTUR II SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN "TURISMO CON ENCANTO "
5. RUTA CAZA Y DE LAS SETAS
6. PROYECTO ALPES (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SAE PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO)
7. FITUR-FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO
8. CONOCE LA PROVINCIA
9. RUTA DEL ARROZ
10. RUTA DEL ACEITE Y LA ACEITUNA DE MESA SEVILLANA
11. DÍA MUNDIAL DEL TURISMO
12. PLANITURIO.PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL RÍO GUADALQUIVIR
13. PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN TURISTICA
14. SETU II. SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA
15. PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA " CAMPIÑA TURISTICA"
16. OBSERVATORIO ANDALUZ DE EMPLEO AGRARIO
17. PROMOCION Y RECEPTIVOS
18. MAREL
19. PROYECTO TURISTICO MULTIPLICA LA LUZ
20. PROMETEO
21. UNA PROVINCIA MUCHOS SABORES (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TURISMO ANDALUZ, S.A.)
22. VERANO EN SEVILLA (CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TURISMO ANDALUZ, S.A.)
23. OBSERVATORIO ANDALUZ DE EMPLEO AGRARIO
24. AGENDA ANUAL DE EVENTOS EN LA PROVINCIA
25. GUIA DEL FLAMENCO EN LA PROVINCIA
26. PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION CON EL SECTOR TURISTICO PROVINCIAL
27. PLAN DE FOMENTO Y COLABORACION TURISTICA CON LOS AYTOS Y OTRAS EELL
28. PREMIO DE EXCELENCIA TURISTICA DE SEVILLA Y PROVINCIA
29. PLAN DE CALIDAD TURISTICA
30. CREACION DE NUEVOS PRODUCTOS TURISTICOS
31. PLANITURIO. PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL RÍO GUADALQUIVIR
32. CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA PROVINCIA
33. SIMULACION DE EMPRESAS
34. CENTRAL DE SIMULACION DE EMPRESAS
35. EQUAL -ENLACES
36. PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA
37. GASTRA. GASTRONOMÍA TRADICIONAL COMO IMPULSO DEL PATRIMONIO CULTURAL
38. GEMTUR. GESTIÓN DE EMPLEO TURÍSTICO.

ANEXO VII

**PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A SEGUIR PARA LA
EJECUCIÓN DE GASTOS EN PRODETUR, S.A.**

| | OBRAS | SUMINISTRO | CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DE SERVICIOS |
|--|---|---|--|
| ADJUDICACIÓN DIRECTA (presupuesto previo en todo caso) | Hasta 3.005,06 € | Hasta 3.005,06 € | Hasta 3.005,06 € |
| CONTRATO MENOR | Desde 3.005,06 € Hasta 30.050,61 € | Desde 3.005,06 € Hasta 12.020,24 € | Desde 3.005,06 € Hasta 12.020,24 € |
| PROCEDIMIENTO NEGOCIADO | Desde 30.050,61 € Inferior a 60.101,21 € | Desde 12.020,24 € Inferior a 30.050,61 € Hasta 48.080,97 € cuando se trate de fabricación. | Desde 12.020,24 € Inferior a 30.050,61 € |
| CONCURSO PÚBLICO | Superior a 60.101,21 € | Superior a 30.050,61 € Superior a 48.080,97 € cuando se trate de fabrica- ción. | Superior a 30.050,61 € |

La **Adjudicación Directa** exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa presentación de la correspondiente solicitud de contratación acompañada de presupuesto e informe de adjudicación firmada por técnico competente.

En el caso de **Contratos Menores**, la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa presentación de cómo mínimo tres presupuestos así como el oportuno informe de adjudicación firmado por técnico competente y en el **contrato menor de obras**, además, el presupuesto de las obras sin perjuicio de la existencia del proyecto cuando normas específicas, así lo requieran.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Para el caso de **Procedimiento Negociado** y **Concurso Público**, la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto por parte de Gerencia, previa solicitud de contratación dirigida al Departamento Financiero, Compras y Servicios Generales de acuerdo con los modelos creados al efecto y colgados en red, donde se dará en su caso la oportuna disponibilidad, pasando en este momento a Asesoría Jurídica de Sevilla Siglo XXI S.A. para la confección de los consiguientes pliegos administrativos y técnicos con las indicaciones del Servicio / Departamento solicitante.

ANEXO VIII

OBJETO SOCIAL DE PRODETUR, S.A.

El objeto social de Prodetur, S.A., según el artículo 2 de sus estatutos, se detalla en los siguientes puntos:

- a) Promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.
- b) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.
- c) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la provincia de Sevilla, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de “redes de expertos” y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.
- d) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.
- e) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.
- f) Gestionar servicios de promoción económica o financiera de competencia de la Diputación Provincial.
- g) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética (de la provincia de Sevilla), al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la provincia de Sevilla.
- h) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.
- i) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores relacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.
- j) Realización de actos encaminados al desarrollo e incremento de la demanda de turismo en el ámbito provincial.
- k) Difusión y promoción de la imagen de la provincia de Sevilla y su medio rural.
- l) Favorecer, ayudar y posibilitar las estructuras y los medios que pudieran incrementar y beneficiar la oferta turística, dando ayuda a la iniciativa privada del sector turístico.
- m) Potenciar el sector turístico en aquellos aspectos relacionados con alojamientos, restauración, agencias de viajes y actividades culturales y de ocio.
- n) Facilitar, coordinar y asesorar las iniciativas públicas o privadas de turismo rural en el ámbito de la provincia.

- o) Propiciar el uso equilibrado de los recursos turísticos rurales con la actual política ecológica y medioambiental que dicten tanto las instituciones nacionales como internacionales, contribuyendo a la defensa de los recursos naturales de Sevilla y su provincia.
- p) Realización de actividades formativas e informativas sobre turismo.
- q) En general, cuantos asuntos relacionados con el turismo le sean sometidos a consideración.
- r) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.
- s) Todas aquellas necesarias para la consecución de los fines anteriormente expuestos.

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 4)

4. El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la fundación, siendo el único titular de las acciones la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El capital social de la sociedad asciende a 2.124,58 m€, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,01 € cada una.

ALEGACIÓN Nº 1

NOTA 4: Propuesta de corrección de la redacción - Composición capital social.

Para mayor concreción y exactitud con los datos patrimoniales y contables de Prodetur, S.A., proponemos la siguiente redacción al segundo párrafo de esta nota:

El capital social de la sociedad asciende a 2.124.577,79 euros, el cual se encuentra dividido en 3.535 acciones ordinarias y nominativas de 601,012104 euros cada una.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 6)

6. La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de 19.016,51 m€.

ALEGACIÓN Nº 2

NOTA 6: Propuesta de corrección de la redacción - Ingresos por imputación de subvenciones de naturaleza corriente.

Revisada la literatura de esta nota, estimamos más correcta la redacción de la misma, de acuerdo con la siguiente propuesta:

La financiación de PRODETUR, S.A. procede fundamentalmente de las subvenciones recibidas de la Diputación Provincial de Sevilla, alcanzando la cifra en 2007 de subven-

ciones de explotación imputadas al ejercicio del conjunto de Administraciones Públicas los 19.016,51m€.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 7)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 15)

15. Tal como se detalla en el apartado de inmovilizado financiero, no se ha podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras al no poseer la empresa las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas sociedades en las que PRODETUR, S.A. participa.

ALEGACIÓN Nº 4

NOTA 15: Propuesta de corrección de la redacción - Información sobre cuentas anuales de sociedades participadas.

A la luz de lo expresado en esta nota, entendemos que dicha nota debiera finalizar con la expresión que reproducimos a continuación:

“...con independencia de que éstas han sido solicitadas al conjunto de sociedades en las que Prodetur S.A. participa, como viene siendo práctica habitual en cada ejercicio contable”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 19)

19. PRODETUR S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en el anexo I de cada uno de los convenios colectivos

en vigor, una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

ALEGACIÓN Nº 5

NOTA 19: Medidas correctoras adoptadas – Ausencia de manual de funciones.

Desde la anualidad 2007 objeto de inspección, Prodetur ha iniciado las tareas necesarias para corregir la ausencia de manual de funciones, con la asistencia técnica de la consultora IMP, a través de un proceso de certificación de calidad para Prodetur S.A. en él se incluye un Manual de Funciones. Asimismo se está en proceso de constitución de una Comisión de Trabajo para la reclasificación profesional y estudio de la RPT, como desarrollo del Acuerdo Laboral del Proceso de Fusión y el Convenio Colectivo en vigor.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 21, 22 y 23)

21. Todos los bienes que contablemente figuren registrados en su inmovilizado deben de estar recogidos en un inventario, en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deberán figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

22. PRODETUR, S.A., dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están correctamente vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Esta situación se analiza en el epígrafe de inmovilizado del presente informe.

23. Durante el trabajo de campo, se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario, provocando debilidades de control interno.

ALEGACIÓN Nº 6

NOTAS 21, 22 y 23: Medidas correctoras adoptadas – Deficiencias de inventario.

Desde la anualidad 2007 objeto de inspección, Prodetur ha iniciado las tareas necesarias para corregir las deficiencias de inventario por medio de la implantación de sendas herramientas informáticas que, dentro de un ERP corporativo, permitan en control permanente y actualizado de dicho inventario, tanto en su parte física como en su permanente y exacta correlación con la contabilidad.

Gracias a la implantación en Prodetur SA de este ERP (conjunto de aplicaciones integradas para dar continuidad y fluidez al ciclo de negocio y a su vez trata de cubrir todas las necesidades de automatización de procesos en todas las Áreas de la Empresa) se va a implementar un sistema de etiquetado de bienes del inventario de la sociedad para la mejora de su control y adecuación en cuanto a su vinculación con los registros contables de la sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 24)

24. PRODETUR, S.A., durante el ejercicio 2007, mantiene abiertas nueve cuentas corrientes. Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio, y sin embargo han generado gastos de mantenimiento. El saldo que presentan estas cuentas de tesorería a 31 de diciembre alcanza la cifra de 3.682,05 m€, motivado por los desfases entre los pagos y cobros de los proyectos.

De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se refleja en un documento que lo acredite.

ALEGACIÓN Nº 7

NOTA 24: Propuesta de corrección de la redacción y Medidas correctoras adoptadas – Cuentas Corrientes

En relación a la segunda frase del primer párrafo de esta nota, proponemos la redacción del mismo como sigue, por considerarla más acorde:

“... Se observa que dos de estas cuentas corrientes no han tenido movimientos durante el ejercicio pero sí han generado gastos de mantenimiento, con independencia de que estos tengan una importancia relativa (representan el 0,00015 % del total de gastos del ejercicio, concretamente 0,029 m€).

De la misma forma el segundo párrafo incluido en esta nota creemos que se debiera ampliar de la siguiente forma:

“De todas estas cuentas se realizan conciliaciones mensuales a través de una hoja de cálculo informática; sin embargo no se imprimen estas hojas para su custodia física y acreditación documental”.

En este sentido y como medida adoptada para la mejora de nuestro control interno, en la actualidad ya se están imprimiendo los documentos soporte papel de dichas conciliaciones y archivando de forma física y separada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 25)

25. La empresa realiza pagos en metálico mediante una caja de efectivo, por un importe total anual de 78,4 m€, destacando que el 63% corresponde a anticipos de dietas. El funcionamiento de esta caja no está normalizado, es decir, no están definidos los gastos que se deben pagar por este procedimiento, cuantía, saldo máximo etc. Además, no se realizan arqueos periódicos.

ALEGACIÓN Nº 8

NOTA 25: Medidas correctoras adoptadas – Caja Social

En el ejercicio fiscalizado de 2007, los movimientos de la caja social se registraban en un libro de forma manual, que a su vez ser-

vía de base para los arqueos mensuales, aunque no existía constancia documental de las mismas, al margen del citado libro de caja social.

La contabilización de la caja se realizaba por persona distinta al responsable de la misma, lo que aumenta su control interno.

Sevilla Siglo XXI, S.A. (ahora Prodetur S.A.), por la naturaleza de su actividad, no acostumbraba a anticipar dietas por desplazamiento y manutención a través de la caja social. Sin embargo su fusión con Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. incrementó considerablemente este tipo de anticipos por ser práctica habitual en la entidad absorbida.

Actualmente, y tras corregir esta situación, los anticipos de caja en concepto de dietas se han eliminado, de igual forma que se han limitado de forma extraordinaria los pagos por caja, de forma tal que en su conjunto los pagos realizados en el 2008 por este concepto ascendieron a 19,6m€, frente a los 78,4m€ referidos para el conjunto de la anualidad 2007.

Por otro lado, se realizan arqueos mensuales con constancia documental, realizados por persona distinta a la responsable de la caja social y se sigue llevando un libro de caja informatizado.

Además, se realiza un informe mensual de movimientos realizados desde la caja social, que está visado por el Gerente y el Jefe del Departamento de Administración.

Actualmente los anticipos de dietas se realizan fundamentalmente por transferencia y excepcionalmente por cheque. Todas constan de la preceptiva autorización por el responsable inmediato superior. Se ha normalizado el procedimiento de información mensual al Departamento de Personal de los anticipos entregados, para su correcto seguimiento.

Pese a que no están definidos documentalmente los gastos que se deben pagar por la

caja de la sociedad, cuantía, saldo máximo, etc., los movimientos a través de la caja social cuentan con el carácter de residual y alternativo al pago bancario, utilizándose estrictamente para los casos en los que resulta imprescindible, siendo de unos 1.200 euros la media de importe que suele tener de saldo esta caja y efectuándose reposiciones de 1.000 a 1.500 euros conforme el líquido en caja está por debajo de los 1.000 euros.

Finalmente se tiene proyectada la confección de un manual interno de caja que venga a normalizar su funcionamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 30)

_____.

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 35)

35. Se han analizado ocho contratos que suponen el 19% de los expedientes de gastos formalizados a través del procedimiento negociado de contratación, observándose estas incidencias:

- Todos los expedientes de gastos analizados relativos a contrataciones con medios de comunicación, para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos realizados por PRODETUR, S.A., se realizan a través de contrataciones directas, aún siendo importes que superan la cifra de 12,02 m€. El argumento de la empresa para justificar la no aplicación de las normas internas de contratación en este tipo de contratos es la singularidad que tiene los mismos y el ahorro económico que supone el negociar individualmente con cada medio de información, ya que al ser campañas que surgen durante el año es difícil definir las y sacarlas a concurrencia a principios de ejercicio. Se ha contratado con varios adjudicatarios.

- Se ha contratado a la empresa “Medios Audiovisuales S.L.”, el diseño, realización, montaje y desmontaje del escenario, iluminación y sonido de la Plaza de la Provincia en la 6ª muestra de la provincia de Sevilla, ubicada en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a través de un procedimiento negociado por importe de 29,93 m€. Sin embargo, se ha emitido otra factura por parte del proveedor, correlativa, por el mismo concepto y por importe de 1,08 m€, adjudicándose de forma directa, por lo que la cantidad facturada total asciende a 31,01 m€.

De acuerdo con esta cantidad el procedimiento de contratación debió ser el concurso público tal como se exige en la normativa interna de contratación.

- Se ha elaborado un expediente de gasto como si fuese una contratación a través de un procedimiento negociado, para la convocatoria de ayudas económicas al transporte desde distintos ayuntamientos a el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), para asistir a la celebración de la “6ª muestra de la provincia de Sevilla”. Estas ayudas se han publicado a través de unas bases de convocatoria, y las solicitudes se han recepcionado en PRODETUR, S.A., siendo su naturaleza, funcionamiento y contabilización la de una subvención a justificar y no como una ayuda económica tal como se indica en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones. El importe total concedido ascendió a 27,34 m€.

Teniendo en cuenta que PRODETUR, S.A., no es una administración pública, la concesión de subvenciones públicas no está dentro de sus competencias, según la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 10

NOTA 35: Propuesta de corrección de la redacción - Contrataciones con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales.

Los argumentos manifestados en su párrafo segundo debieran completarse, al respecto

de la singularidad del objeto de las contrataciones y ahorro público así como la indefinición de las mismas a principios de año, exponiendo que en estos casos además se cuenta con informes de Estudio General de Medios en los que se basan los técnicos para dirigir las campañas según determinados niveles de audiencia o lectura dentro de la provincia o en Sevilla capital y posterior adjudicación al medio de comunicación adecuado a ello.

En función al tipo de campaña puesta en marcha se decide quién será el público destinatario, lo que limita la concurrencia de posibles adjudicatarios, todo basado en los estudios de medios oficialmente emitidos por los organismos competentes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 41)

41. Estos convenios tienen como finalidad la concesión de subvenciones por parte de la empresa, ya que son aportaciones dinerarias tras la justificación por parte de terceros de los gastos de transportes y de los requisitos contemplados en el convenio.

La empresa debería actuar como entidad colaboradora y no como concesionaria de subvenciones ya que es competencia exclusiva de la administración pública, por ello debe ser la Diputación Provincial de Sevilla la que conceda la subvención tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 11

NOTA 41: Reparó a la redacción – Actuación de Prodetur S.A. como entidad colaboradora, y no como concesionaria de subvenciones.

Las partidas presupuestarias destinadas a los conceptos “Conoce la Provincia”, “Plan de Fomento y Colaboración turística con Ayuntamientos y otras Entidades Locales”, y otros programas similares, son aprobadas en nuestro presupuesto anual por la Diputación de Sevilla, precisamente para transfe-

rencias a Ayuntamientos, Entidades Locales, y otros..., actuando Prodetur mediante encomienda de gestión implícita por esta aprobación.

No existe por tanto impedimento legal para la formalización de estos convenios, en los que además, Prodetur colabora a su vez mediante participación de técnicos en los viajes de Conoce la Provincia, o apoyos puntuales en los stands de ferias locales u otros eventos, criterio éste respaldado por pronunciamiento de la Secretaría General de la Diputación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 46)

46. Se han analizado las indemnizaciones pagadas a los seis empleados de alta dirección, obteniéndose los siguientes resultados:

- La empresa ha abonado indemnizaciones al Vicepresidente de PRODETUR, S.A., al Director de Cooperación al Desarrollo, al Gerente, a la Coordinadora de Desarrollo Económico y Turismo, al Director Técnico y al Secretario General Técnico, alcanzando el total indemnizado la cifra de 10,86 m€.

- El argumento utilizado en las seis indemnizaciones realizadas, ha sido el que se ha producido desistimiento por parte de la empresa. Sin embargo, a excepción del Secretario General Técnico y el Gerente, los altos cargos fueron contratados nuevamente en sus mismas responsabilidades o en otras de semejante nivel y en un intervalo de uno a tres meses después del cese. Por tanto, lo que se ha producido ha sido una renovación de órganos y de cargos como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2007.

ALEGACIÓN Nº 12

NOTA 46: Reparó a la redacción – Indemnizaciones pagadas a contratos de Alta Dirección.

Con relación a las indemnizaciones abonadas al personal de alta dirección, al momento de producirse la extinción (30-06-2007), se constata que el abono se produce conforme al umbral mínimo establecido en el R.D. 1382/1985, así como al contrato de trabajo suscrito y porque media un auténtico desistimiento empresarial, toda vez que no quedaba garantizada ni comprometida por la voluntad del empleador, la fecha de reincorporación de todos o algunos de los trabajadores, así como la incertidumbre y condiciones de la vuelta en el desempeño de una nueva responsabilidad. Este proceso fue seguido en todos los organismos y sociedades de la Corporación, con ocasión de celebración de las elecciones municipales de mayo de 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 49)

ALEGACIÓN Nº 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 50)

50. PRODETUR, S.A., no ha incluido en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de sus empleados, ningún concepto como retribución en especie. En el desarrollo del trabajo se han detectado pagos susceptibles de ser considerados como tales. Esto contraviene lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en su artículo 43 desarrolla la valoración de las rentas en especie. Los pagos a considerar como retribuciones en especie son:

- Las cuotas satisfechas en virtud de los contratos de seguro de vida vigentes en el ejercicio, que ascendieron a 17,52 m€.

- El plan de pensiones, ascendiendo su aportaciones a 77,96 m€.

- El coste de los préstamos concedidos al personal cuyo importe global ascendió a 111,21 m€.

La empresa debería regularizar esta situación para que en las certificaciones de retribuciones de sus empleados, figurasen todos los rendimientos obtenidos.

ALEGACIÓN Nº 14

NOTA 50: Medidas correctoras adoptadas – No inclusión en certificado de retenciones de retribuciones en especie.

Con relación a la no inclusión en las certificaciones de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de los empleados de ningún concepto como retribución en especie, debemos hacer constar que en el año 2007 se produjo una transición progresiva de la aplicación informática de gestión de personal y nómina a otra nueva de mayor funcionalidad, que ha permitido entre otras cosas, corregir esta situación dado que desde enero de 2008, está completamente implementada y ha dado lugar a que dichos certificados de retenciones contengan las aportaciones a plan de Pensiones, así como las cuotas satisfechas por los seguros de vida concertados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 52)

52. PRODETUR, S.A., no tiene regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo que permita normalizar el procedimiento de cobertura de vacantes y de plazas de nueva creación. La bolsa de trabajo no se contempla ni en el Convenio Colectivo de Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. ni en el de Sevilla Siglo XXI, S.A., ambos de aplicación en 2007.

En el ejercicio fiscalizado las solicitudes y ofertas de trabajo se canalizaron fundamentalmente a través de la web de la sociedad, elaborándose una base de datos con los candidatos.

ALEGACIÓN Nº 15

NOTA 52: Reparó a la redacción – Ausencia de regulación de bolsa de trabajo.

En relación a esta nota indicar que no existe obligación legal, como S.A., de disponer de normativa alguna de existencia y funcionamiento de bolsa de trabajo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 53)

53. Al presupuesto general de las entidades locales se debe unir como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe la entidad, que en este caso es la Diputación Provincial de Sevilla.

Además, en el art. 27 de los estatutos de la sociedad, se indica : *Antes del 15 de septiembre de cada año se remitirá a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 149/3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, regulador de las Haciendas Locales.*

PRODETUR, S.A. no ha formado ni enviado a la diputación el PAIF correspondiente al ejercicio 2007.

ALEGACIÓN Nº 16

NOTA 53 – Propuesta de corrección de la redacción - Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF)

En relación a esta nota estimamos que resulta más completo y adecuado, ampliar el párrafo de cierre de la misma, de acuerdo con la siguiente redacción:

“Prodetur SA, no ha formado ni enviado a la Diputación de Sevilla el PAIF correspondiente al ejercicio 2007, si bien sí ha venido enviado en este ejercicio y anteriores una Memoria de Presupuestos de la sociedad con inclusión del conjunto de actuaciones

en materia presupuestaria previstas para cada anualidad, documento equivalente al PAIF (salvo en su denominación) y que ha servido perfectamente de documento soporte a la Diputación de Sevilla para su inclusión en los presupuestos generales de la corporación correspondientes a 2007 de manera similar a lo que formalmente se denomina PAIF”.

A partir de la anualidad 2008 la confección y envío de esta información sí ha sido enviada bajo la denominación de Programa anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 55)

ALEGACIÓN Nº 17**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 58)

58. Se ha verificado la coincidencia de la información de las distintas partidas de inmovilizado material en los registros contables, con la incluida en el inventario general de bienes y derechos de la empresa, observándose las siguientes incidencias:

- En enero de 2007, se realizó la permuta de unas acciones de la empresa BEMUSA, S.L. propiedad de PRODETUR, S.A., por una parcela del polígono Industrial Las Chozas, en el municipio de Benacazón. Estas acciones se dieron de baja en los registros contables de la empresa y sin embargo el solar no ha sido incluido en el inmovilizado material de la misma.

Contablemente no se ha realizado esta permuta, sino que se han dado de baja las acciones con cargo a la cuenta “subvenciones del inmovilizado financiero pendiente de aplicación” por un importe de 26,72 m€.

Por tanto, se debe incluir este solar en contabilidad aumentando el inmovilizado material y abonando las subvenciones pendientes por importe de 26,72 m€.

- Se observa que este solar sí se ha incluido en el inventario de la empresa, pero por un importe de 33,62 m€, por lo que los saldos no coinciden con el valor de las acciones permutadas.

- El saldo de la finca urbana adquirida a la Junta de Andalucía en donde se encuentra actualmente la sede de la empresa difiere en 2,10 m€ entre el importe reflejado en el balance y el indicado en el inventario. La empresa debe regularizar esta situación.

ALEGACIÓN Nº 18

NOTA 58: Reparación a la redacción – Inmovilizado material

Al respecto del primer apartado de la nota 58 y tomando como criterio de contabilización lo recogido en la resolución de 30-07-91 norma 1ª.2 del ICAC para el registro de la permuta de acciones de Bemusa SL por parcela en el municipio de Benacazón, tomamos como valoraciones, las siguientes:

1. Para el inmovilizado recibido: se valora de acuerdo al valor neto contable del bien cedido a cambio, con el límite del valor de mercado del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

2. Para el bien cedido: se da de baja por su valor neto contable, eliminando también las provisiones que pudieran afectarle.

Efectivamente en el activo del balance de situación no aparece el inmueble recibido en la permuta puesto que el valor neto contable del bien cedido (participaciones de Prodetur en Bemusa, subvencionadas) es cero, por su condición de participaciones subvencionadas en su totalidad por Diputación de Sevilla. El detalle de dicho inmueble sí aparece recogido en las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a 2007, concretamente en la memoria de las mismas.

En cualquier caso, y dado que no tiene repercusión patrimonial alguna, se va a reconsiderar el criterio marcado en el informe provisional de fiscalización de regularidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía, procediendo en 2009 a la regularización contable planteada por la misma.

Al respecto del apartado final de la nota 58 y en relación al derecho de superficie de la sede de Prodetur S.A., la valoración del terreno donde se ubica la sede social de Prodetur cuenta con un importe a 31/12/07 en contabilidad de 1.165.487,91 euros mientras que en inventario se recoge por 1.163.380,64 euros, existiendo por tanto una diferencia de 2.107,27 euros.

Esta diferencia se corresponde con el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad de la citada finca urbana.

La operativa registral se realizó como sigue:

1. A 31/12/2007 el coste de dicha inscripción es cierto, conocido y correspondiente a 2007, con independencia de que la factura girada por el Registro de la Propiedad se emitiese con fecha 2008, por lo que siguiendo el principio contable de prudencia valorativa se registra contablemente dicho coste que representa un mayor valor de inmueble adquirido.

2. En el inventario 2007 no se incorpora dicho importe por falta de soporte documental del gasto y porque en la fecha de su elaboración no resultaba conocido.

Este desfase temporal que genera esta pequeña diferencia de valoración entre la contabilidad de la sociedad frente al inventario de la misma, correspondientes a 2007, se ve subsanado y conciliado en 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 61)

61. Analizando la ejecución de los programas y proyectos desarrollados por la empresa, se ha observado que en la realización del programa

COMTUR II, se ha contratado la creación de un portal informático denominado “Turismo con encanto” por un importe de 58,17 m€, consistente en la elaboración de una base de datos con material informático de los hoteles de la provincia de Sevilla que se han acogido a este programa. Esta web se presupuestó en 60,37 m€ y pretende ofrecer al usuario información para potenciar el turismo rural de la provincia.

Tanto el “banco de fotos” como el propio “dominio y control del portal” son propiedad de PRODETUR, S.A.. La empresa lo ha contabilizado como un gasto corriente considerándolos como publicidad y como estudios y proyectos técnicos.

ALEGACIÓN Nº 19

NOTAS 61: Medidas correctoras adoptadas – Banco de fotos en portal web

Se tiene en consideración la nota elaborada por la Cámara de Cuentas y se procede a la regularización en contabilidad 2009 del cambio de naturaleza de los gastos registrados en contabilidad 2007

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 62)

ALEGACIÓN Nº 20

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 66 y 67)

ALEGACIÓN Nº 21

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 68 y 69)

ALEGACIÓN Nº 22

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 70)

70. Se ha comparado la información que las cuentas anuales aportan sobre el inmovilizado financiero con la existente en el inventario general de bienes y derechos de la empresa a 31 de diciembre de 2007, detectándose las siguientes diferencias:

- En contabilidad se toma como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario incluye las del ejercicio 2005.

- En el inventario no se ha incluido el valor de la fianza a largo plazo constituida para el programa PLANITURIO, siendo registrada en la contabilidad el 18 de marzo de 2007 por un importe de 24,36 m€.

- No se han reclasificado en el inventario las acciones que PRODETUR, S.A. posee de la empresa SEVILLA SEED CAPITAL, S.A., ya que en enero de 2007 al adquirir más acciones se deberían incluir en el apartado de “participaciones en empresas del grupo” y no en “participaciones en empresas asociadas”.

ALEGACIÓN Nº 23

NOTA 70: Reparó a la redacción – Información participadas en cuentas anuales y en Inventario de Bienes

El hecho de que en contabilidad se tome como referencia las cuentas anuales de las empresas participadas correspondientes al ejercicio 2006, mientras que el inventario de bienes incluye las del ejercicio 2005, obedece a que la fecha de confección de cuentas

anuales de Prodetur SA y la fecha de confección del inventario de bienes no son coincidentes, habiendo estado disponibles las cuentas anuales de 2006 de las sociedades participadas para la fecha en las que se procede a la formulación de cuentas anuales de 2007 pero no para la fecha de confección del inventario 2007, tomándose por tanto, las inmediatamente anteriores.

Como mejora en este proceso, en ejercicios futuros, anticiparemos la fecha de petición y acopio documental de las últimas cuentas aprobadas de sociedades participadas, al objeto de conciliar la anualidad de referencia que se toma para la confección de cuentas anuales de Prodetur SA con la que se toma de referencia para la confección del Inventario de Bienes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 85)

ALEGACIÓN Nº 24

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº80,87 y 88)

80. En la cuenta “subvenciones pendientes de aplicación”, la empresa incluye las subvenciones de explotación concedidas por las distintas administraciones públicas y que están pendientes de ejecutar el gasto.

Es decir, que cuando son concedidas no se imputan en el ejercicio correspondiente como subvenciones de explotación, sino que se incluyen como pendiente de aplicación y a medida que se ejecuta el gasto se van considerando como ingresos.

Se debe contabilizar como una subvención a la explotación, y por tanto, ingresos del ejercicio y en caso de no poderse imputar en el año previsto, practicar la correspondiente periodificación.

Es por esta razón por la que el saldo de la cuenta contable de pasivo fijo alcanza una cifra importante, ascendiendo a 9.260,76 m€. Este importe “pendiente de aplicar” corresponde a las siguientes administraciones:

| | m€ |
|-----------------------|----------|
| Diputación de Sevilla | 1.446,35 |
| Junta de Andalucía | 7.797,61 |
| Estado | 12,50 |
| Unión Europea | 4,30 |

Cuadro nº 7

87. En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantiene en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

88. El saldo de la cuenta de “subvenciones pendientes de aplicación” no se debe considerar como ingresos a distribuir en varios ejercicios y por tanto formar parte de la estructura fija de financiación, sino como ingresos de explotación del ejercicio en el que se concedieron.

ALEGACIÓN Nº 25

NOTAS 80, 87 Y 88: Reparó a la redacción - REGISTRO DE LAS SUBVENCIONES PENDIENTE DE APLICACIÓN

Tal como establecen el antiguo y nuevo Plan General de Contabilidad, los “Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados”, son entre otros, las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En este sentido, las distintas adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad publicadas posteriormente, son de aplicación, no solo a los distintos sectores específicos a los que van

dirigidos, sino también, de forma subsidiaria, respecto de aquellos supuestos no regulados específicamente en el Plan General y contempladas en estas adaptaciones, a todas las empresas en las que se produzcan tales supuestos.

En la Orden de 11 de Mayo de 2001, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola, se establece en la Norma de Valoración 21ª Subvenciones de Capital y otras” que:

“Si una subvención se concede para financiar gastos relacionados con planes de actuación, su imputación a resultados se realizará en el momento en que se devengue el correspondiente gasto”.

Se habilita en la “tercera parte” de dicho Plan, denominada “Definiciones y relaciones contables”, la cuenta de código 132 “Otras subvenciones”, inexistente en el Plan General de Contabilidad hasta ese momento, para recoger estas subvenciones de ejecución plurianual, que en aplicación del principio de correlación de gastos e ingresos se imputarán a resultados en el momento en que se devengue el gasto para el que fueron concedidas.

A mayor abundamiento, el nuevo Plan General de Contabilidad, en su introducción indica que “Se mantiene el criterio de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias en función a la finalidad para la que fueron concedidas, que reproduce el criterio que en desarrollo de la norma de valoración 20ª del Plan de 1.990, ya se incorporó con carácter general en determinadas adaptaciones sectoriales (entidades de asistencia sanitaria, entidades sin fines lucrativos, empresas vitivinícolas)”.

También habilita este nuevo Plan General de Contabilidad una cuenta 132 “Otras Subvenciones, donaciones y legados” que en su definición nos indica: “Las subvenciones, donaciones y legados concedidos que no

figuran en las cuentas anteriores, cuando no sean reintegrables, y se encuentran pendientes de imputar al resultado de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración. Es el caso de las subvenciones concedidas para financiar programas que generarán gastos futuros”. Luego está claro que el criterio establecido por el nuevo Plan General de Contabilidad, ya era aceptado por el anterior Plan, máxime cuando se dice expresamente “se mantiene”.

En definitiva, y como se indica en la Consulta nº 3 del BOICAC 53 de marzo 2003, “sobre el reconocimiento y el tratamiento contable de determinadas subvenciones relacionadas con la creación de puestos de trabajo”,

“<<Cuando se tenga constancia de la concesión de la subvención (nacimiento del derecho), porque se hayan cumplido las condiciones para su concesión o, en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, el beneficiario registrará la subvención en el pasivo del Balance en la agrupación correspondiente a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, debiendo lucir el crédito con el organismo oficial cedente de la subvención en una cuenta del subgrupo 47. Administraciones Públicas.

La imputación al resultado del ejercicio de las subvenciones deberá realizarse sobre una base sistemática y racional, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.>>”

PRODETUR, S.A. ha aplicado esta norma con relación a las subvenciones que se le han concedido para la financiación de gastos futuros y de carácter plurianual.

En base a todo esto PRODETUR, S.A. aplica correctamente los principios y normas contables generalmente aceptados, de forma tal, que de acuerdo con el principio de prudencia y con el principio de correlación de ingresos y gastos, la imputación a resultado de las subvenciones concedidas para la

financiación de unos gastos concretos se realiza en el momento en que dichos gastos se devengan y no en el momento de su concesión. Hay que considerar, como ya se ha indicado, que PRODETUR, S.A. ejecuta programas de carácter plurianual, por lo que está plenamente justificada la aplicación de este procedimiento. El uso de la cuenta 172 en lugar de la 132 específicamente propuesta en el Plan Contable de las empresas vitivinícolas es irrelevante en la medida que el tratamiento contable empleado es idéntico en ambas cuentas, así como su ubicación dentro del balance de situación de la empresa.

Por tanto, por todos los argumentos expuestos anteriormente, concluimos que PRODETUR, S.A. aplica correctamente los principios y normas contablemente aceptados con relación a las subvenciones que se le conceden para la financiación de gastos futuros.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 50.000 Y 100.000 HABITANTES EJERCICIOS 2006-2007

(SL 03/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
 - I.1. INTRODUCCIÓN
 - I.2. ÁMBITO NORMATIVO

- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.2. METODOLOGÍA
- III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
 - III.1. PLAN CONCERTADO
 - III.2. FINANCIACIÓN
 - III.3. APORTACIONES DE LOS USUARIOS
 - III.4. GESTIÓN
 - III.4.1. Sistemas de información
 - III.4.2. Expedientes de Usuarios
 - III.4.3. Contratos.
 - III.5. TELEASISTENCIA
- IV. ACTUACIONES E INDICADORES
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS
- VII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

| | |
|----------|--|
| art. | artículo. |
| Ayto | Ayuntamiento. |
| CAA | Comunidad Autónoma de Andalucía. |
| CCLL | Corporaciones Locales. |
| FEMP | Federación Española de Municipios y Provincias. |
| IMSERSO | Instituto de Mayores y Servicios Sociales. |
| INE | Instituto Nacional de Estadística. |
| JA | Junta de Andalucía. |
| Netgefys | Nuevo sistema de Gestión y explotación de las fichas de programación del Plan Concertado. |
| PC | Plan Concertado. |
| TRLCAP | Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| MTAS | Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. |
| SAD | Servicio de Ayuda a Domicilio. |
| SIMA | Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía. |
| SIUSS | Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales. |
| UTS | Unidad de Trabajo Social. |

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido, en el Plan de actuaciones del ejercicio 2008, el informe de fiscalización del servicio de ayuda a domicilio en los ayuntamientos con población entre 50.000 y 100.000 habitantes.

I.2. ÁMBITO NORMATIVO

2. La Constitución establece el compromiso de los poderes públicos en la promoción de las condiciones “para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” (art.9.2).

El texto constitucional presta especial atención a determinadas poblaciones diferenciadas, tales como juventud, disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, ciudadanos de la tercera edad y familia e hijos.

El derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural, así como, el derecho a las prestaciones de servicios sociales en la vejez y en los casos de dependencia, se recoge en la carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000.

Todo ello configura un concepto amplio de servicios sociales, cuya regulación y desarrollo, de acuerdo con la distribución competencial establecida por la propia Constitución, ha sido asumida por las Comunidades Autónomas.

El Decreto 49/1986, de 5 de marzo, crea los Servicios Sociales Comunitarios en la CAA, en el que se definen los mismos, como elementos de cuya organización se responsabilizan los poderes públicos, y, señala los objetivos y funciones que han de cumplir. En consecuencia, se procede a señalar el marco de actuación de los distintos poderes públicos en la planificación, coordinación, programación y ejecución de los servicios prestados.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, regula y garantiza, en el ámbito de la Comunidad, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de servicios sociales, estructurado en comunitarios y especializados. En el entorno de los primeros, es donde se ubican los centros de servicios sociales desde donde se prestan, entre otros, el servicio de ayuda a domicilio (SAD), configurado como una asistencia de carácter complementario y transitorio realizada, preferentemente en el domicilio personal o familiar.

Así mismo, señala que la planificación, coordinación, supervisión y control de los servicios sociales, corresponde a la CAA, encomendándose la gestión a las diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

El plan concertado, suscrito el 5 de mayo de 1988, entre la Administración del Estado y la Administración de la CAA, desarrolla las prestaciones básicas de servicios sociales de las corporaciones Locales, y permite una actuación coordinada entre todas las Administraciones Públicas.

En las órdenes de 7 de abril de 1989, 22 de octubre de 1996 y 15 de noviembre de 2007, se establece como prestación básica de los servicios sociales, la de ayuda a domicilio, siendo en el Decreto 11/1992, donde se regula la naturaleza y prestaciones de la misma.

- Las actuaciones básicas que constituyen el SAD son las de carácter doméstico, personal, y las ayudas técnicas y adaptativas del hogar, incluyéndose en estas últimas la teleasistencia.

Por el Decreto 203/2002, de 16 de julio, se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Para garantizar la prestación de este servicio, se han suscrito convenios de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y los respectivos ayuntamientos, mediante los cuales, las corporaciones se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo la financiación la Consejería.

La Ley de Régimen Local atribuye a los municipios el ejercicio de competencias en materia de prestación de servicios sociales de promoción y reinserción social y establece que la Comunidad Autónoma transferirá a las CCLL los medios necesarios para la prestación de estos servicios.

Por último, aunque fuera del alcance temporal de este informe, hay que señalar que el 14 de diciembre de 2006, se aprueba la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su art. 15, establece un catálogo de prestaciones, entre las que figura el servicio de ayuda a domicilio, cuya aplicación progresiva se establece en la Disposición Final primera. Mediante el Decreto 168/2007, de 12 de junio, se aplica en la CAA, regulando el SAD, la Orden de 15 de noviembre de 2007, que entra en vigor el 24 de noviembre de 2007.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El objetivo principal de este Informe ha consistido en valorar la gestión del servicio de ayuda a domicilio en adelante SAD en los dieciséis ayuntamientos de la CAA, en el tramo de población entre 50.000 y 100.000 habitantes, y en el periodo comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

4. De conformidad con la anterior normativa, la presente revisión va dirigida a comprobar que la ayuda a domicilio, se presta en los ayuntamientos de forma eficaz, eficiente y económica, para lo cual se ha analizado:

- el tipo de financiación,
- el nivel de organización existente,
- la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como
- el grado de consecución de los objetivos previstos.

5. El alcance del trabajo incluye los siguientes municipios, de la CAA:

Almería:

El Ejido y Roquetas de Mar.

Cádiz:

Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.

Granada:

Motril.

Jaén:

Linares.

Málaga:

Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Torremolinos y Vélez-Málaga.

Sevilla:

Alcalá de Guadaíra.

II.2. METODOLOGÍA

6. En la metodología utilizada se ha incluido el análisis de los siguientes aspectos:

- Las funciones desarrolladas por el servicio.
- La organización y gestión de los recursos personales, puestos a su disposición.
- Los resultados de las actividades en los ejercicios 2006 y 2007.

7. Para ello, se han preparado un conjunto de indicadores de gestión con los que se pretende evaluar la prestación del servicio.

8. La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido en el mes de enero de 2009.

9. Las fuentes de información que se han utilizado y que han servido para las conclusiones presentadas han sido:

- El cuestionario elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Las fichas de evaluación del Netgefys.

- La información obtenida de entrevistas realizadas en cada corporación.

10. En los casos que la información que figura en las fichas difiere de la facilitada en los cuestionarios, se ha utilizado esta última.

III. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

III.1. PLAN CONCERTADO

11. Los Servicios Sociales Comunitarios forman la estructura básica del sistema público de servicios sociales, están dirigidos a todos los ciudadanos y constituyen el primer nivel de intervención de la administración ante el ciudadano.

12. La financiación de los servicios sociales comunitarios se ha realizado, principalmente, a través del plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales en CCLL.

13. La participación de las distintas administraciones en la financiación del plan concertado viene establecida en convenios-programas, a través de la fórmula del compromiso de financiación entre las tres administraciones públicas afectadas: Estatal, Autonómica y Local.

El 5 de mayo de 1988 se suscribe el primer convenio, prorrogándose desde 1989 hasta la fecha.

El plan concertado articula un sistema de financiación de carácter finalista en orden a garantizar las prestaciones básicas de servicios sociales con carácter universal, cooperando para ello con las CCLL en la cofinanciación de estas prestaciones, y de los servicios que se gestionan en el ámbito municipal.

Se establece que la gestión de los proyectos corresponde a las CCLL y que las comunidades autónomas deben aportar para su desarrollo, al menos, la misma cantidad que el Estado. Dado que la planificación de los servicios sociales es privativa de las comunidades, son éstas, las que mediante convenios establecen las cuantías que cada municipio recibe.

14. La financiación de los distintos programas que conforman el plan concertado se fija en el Acuerdo de 27 de enero de 2006 y la Orden de 26 de febrero de 2007; por los que se distribuyen las cantidades a percibir por las CCLL para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía en el año 2006 y 2007, respectivamente.

15. A continuación se presenta la distribución de la financiación entre las tres administraciones, tanto en valores absolutos como en relativos. Así mismo, se muestra el número de habitantes que tiene cada corporación.

Ejercicio 2006

| | Población | € | | | Porcentaje de participación en Plan Concertado | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|--|-----------|------------|------------|
| | | MTAS | JA | Ayto | MTAS | JA | Ayto | |
| El Ejido | 75.969 | 80.179 | 315.827 | 1.467.484 | 1.863.490 | 4% | 17% | 79% |
| Roquetas de Mar | 71.740 | 60.132 | 293.100 | 1.048.222 | 1.401.454 | 4% | 21% | 75% |
| Chiclana de La Frontera | 72.364 | 109.248 | 324.528 | 994.770 | 1.428.546 | 8% | 23% | 69% |
| El Puerto de Santa María | 83.101 | 157.273 | 371.327 | 1.205.472 | 1.734.072 | 9% | 21% | 70% |
| La Línea de La Concepción | 63.026 | 173.335 | 251.355 | 1.115.101 | 1.539.791 | 11% | 16% | 73% |
| San Fernando | 93.544 | 184.897 | 416.913 | 1.046.584 | 1.648.394 | 11% | 25% | 64% |
| Sanlúcar de Barrameda | 63.509 | 148.795 | 273.402 | 649.026 | 1.071.223 | 14% | 25% | 61% |
| Motril | 57.895 | 96.258 | 259.187 | 769.255 | 1.124.700 | 9% | 23% | 68% |
| Linares | 61.452 | 131.692 | 264.546 | 768.596 | 1.164.834 | 11% | 23% | 66% |
| Benalmádena | 50.298 | 56.050 | 198.423 | 965.323 | 1.219.796 | 5% | 16% | 79% |
| Estrepona | 58.603 | 70.952 | 245.589 | 693.392 | 1.009.933 | 7% | 24% | 69% |
| Fuengirola | 63.899 | 77.162 | 287.290 | 552.901 | 917.353 | 9% | 31% | 60% |
| Mijas | 61.147 | 67.158 | 256.735 | 753.760 | 1.077.653 | 6% | 24% | 70% |
| Torremolinos | 58.683 | 42.212 | 278.407 | 2.448.381 | 2.769.000 | 2% | 10% | 88% |
| Vélez-Málaga | 67.697 | 133.574 | 266.538 | 920.000 | 1.320.112 | 10% | 20% | 70% |
| Alcalá De Guadaíra | 64.990 | 146.742 | 257.341 | 1.244.319 | 1.648.402 | 9% | 16% | 75% |
| Total | 1.067.917 | 1.735.659 | 4.560.508 | 16.642.586 | 22.938.753 | 8% | 21% | 71% |
| Media | 66.745 | 108.479 | 285.032 | 1.040.162 | 1.433.672 | 8% | 21% | 71% |

Fuente: Netgefy y SIMA

Cuadro n° 1

| | Ejercicio 2007 | | | | | | Total | Porcentaje de participación en Plan Concertado | | |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------------|-----------|------------|--|----|------|
| | Población | MTAS | JA | Ayto | JA | Ayto | | MTAS | JA | Ayto |
| El Ejido | 78.105 | 95.453 | 340.974 | 1.593.184 | 2.029.611 | 5% | 17% | 78% | | |
| Roquetas de Mar | 71.279 | 76.244 | 319.340 | 1.081.119 | 1.476.703 | 5% | 22% | 73% | | |
| Chiclana de La Frontera | 74.261 | 118.911 | 341.958 | 1.049.251 | 1.510.120 | 8% | 23% | 69% | | |
| El Puerto de Santa María | 85.117 | 166.148 | 387.422 | 1.267.060 ¹ | 1.820.660 | 9% | 21% | 70% | | |
| La Línea de La Concepción | 63.663 | 179.178 | 259.652 | 1.163.691 | 1.602.521 | 11% | 16% | 73% | | |
| San Fernando | 95.026 | 194.415 | 434.135 | 997.455 | 1.626.005 | 12% | 27% | 61% | | |
| Sanlúcar de Barrameda | 63.968 | 154.526 | 283.078 | 569.981 ² | 1.007.595 | 15% | 28% | 57% | | |
| Motril | 58.501 | 103.378 | 272.049 | 690.594 | 1.066.021 | 10% | 26% | 64% | | |
| Linares | 61.262 | 138.149 | 275.475 | 833.715 | 1.247.339 | 11% | 22% | 67% | | |
| Benalmádena | 52.217 | 67.045 | 215.746 | 1.135.761 | 1.418.552 | 5% | 15% | 80% | | |
| Estepona | 60.328 | 81.857 | 263.634 | 619.100 | 964.591 | 9% | 27% | 64% | | |
| Fuengirola | 65.421 | 87.053 | 305.071 | 597.124 | 989.248 | 9% | 31% | 60% | | |
| Mijas | 64.288 | 78.996 | 276.393 | 779.576 | 1.134.965 | 7% | 24% | 69% | | |
| Torremolinos | 60.010 | 51.919 | 296.954 | 2.766.216 | 3.115.089 | 2% | 9% | 89% | | |
| Vélez-Málaga | 69.604 | 144.111 | 282.494 | 1.540.000 | 1.966.605 | 7% | 15% | 78% | | |
| Alcalá De Guadaíra | 66.089 | 155.333 | 270.157 | 1.524.635 | 1.950.125 | 8% | 14% | 78% | | |
| Total | 1.089.139 | 1.892.716 | 4.824.532 | 18.208.502 | 24.925.750 | | | | | |
| Media | 68.071 | 118.295 | 301.533 | 1.138.031 | 1.557.859 | 8% | 21% | 71% | | |

Fuente: Netgefys y SIMA

Cuadro nº 2

¹ Importe modificado por la alegación presentada

² Importe modificado por la alegación presentada

16. Las CCLL son las que contribuyen con un mayor importe a la financiación del plan concertado. Aportando un promedio del 71% del total, frente al 21% de la JA y el 8% de la Administración General del Estado. No hay diferencias significativas, en los dos ejercicios. (Cuadros nº 1 y 2)

17. Por el plan concertado, los ayuntamientos han recibido de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma 6.296.167 € en el ejercicio 2006 y 6.717.248 € en el 2007, lo que ha supuesto un incremento del 7%.

El incremento de las aportaciones que el Estado transfiere a cada ayuntamiento de un ejercicio a otro, oscila entre el 27% a Roquetas de Mar y el 3% a La Línea de la Concepción. No obstante, como se puede comprobar La Línea de la Concepción ha recibido, en cada ejercicio, 173.335 € y 179.178 €, que supone el 11% del total abonado por el Estado, frente a 60.132 € y 76.244 €, que se abonó a Roquetas de Mar y que supone el 4 y el 5%, del total transferido.

18. El Estado, durante el periodo que va del ejercicio 2002 al 2006, ha transferido a las corporaciones analizadas el mismo importe.

Es preciso indicar que en las cantidades transferidas por la JA no se han aplicado los criterios que establece el art. 3 del Decreto 203/2002, en el que la población se pondera en un 90%.

19. El importe medio de los créditos por habitante, que transfiere la Administración General del Estado (108.479 € y 118.295 €) y la Junta de Andalucía (285.032 € y 301.533 €), ofrece una media de 5,89 € y 6,16 € por habitante, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente. (Anexo 2 y 3)

Los valores extremos oscilan entre 5,06 € y 5,42 € por habitante, en el Ayuntamiento de Benalmádena, al 6,74 € y 6,89 € por habitante, en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

20. Los ayuntamientos destinan, a los servicios financiados con el plan concertado, una media de 15,58 € y 17,01 € por habitante. (Anexo 2 y 3)

€/habitante

| Ayuntamiento | 2006 | 2007 |
|---------------------------|-------|-------|
| El Ejido | 19,32 | 20,40 |
| Roquetas de Mar | 14,61 | 15,17 |
| Chiclana de la Frontera | 13,75 | 14,13 |
| El Puerto de Santa María | 14,51 | 14,89 |
| La Línea de la Concepción | 17,69 | 18,28 |
| San Fernando | 11,19 | 10,50 |
| Sanlúcar de Barrameda | 10,22 | 8,91 |
| Motril | 13,29 | 11,80 |
| Linares | 12,51 | 13,61 |
| Benalmádena | 19,19 | 21,75 |
| Estepona | 11,83 | 10,26 |
| Fuengirola | 8,65 | 9,13 |
| Mijas | 12,33 | 12,13 |
| Torremolinos | 41,72 | 46,10 |
| Vélez-Málaga | 13,59 | 22,13 |
| Alcalá de Guadaíra | 19,15 | 23,07 |

Cuadro nº 3

Estos valores habría que matizarlos, ya que tal como queda reflejado en el apartado de financiación, las aportaciones de las corporaciones no corresponden exclusivamente a fondos propios.

21. El plan concertado financia un total de ocho intervenciones de servicios sociales, como son:

- 1.- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- 2.- Ayuda a domicilio.
- 3.- Apoyo a la unidad convivencial.
- 4.- Alojamiento alternativo.
- 5.- Prevención e inserción social.
- 6.- Cooperación social.
- 7.- Prestaciones complementarias.
- 8.- Funcionamiento (Estructura).

Servicio de Ayuda a Domicilio

22. El servicio de ayuda a domicilio (SAD) es, de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, una de las prestaciones de los servicios sociales comunitarios que financia el plan concertado.

23. La ayuda a domicilio se entiende como el conjunto de tareas realizadas, en el domicilio del destinatario, por profesionales cualificados y debidamente supervisados, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades de los individuos y grupos familiares cuando éstos se encuentran en situaciones en las que no les es posible la realización de sus actividades cotidianas.

Incluye servicios domésticos; de carácter personal; y ayudas técnicas adaptativas del hogar, entendidas, no como un fin en sí mismas, sino instrumentalmente subordinadas al apoyo a la unidad convivencial.

Los servicios domésticos se refieren a los relacionados con la alimentación, la ropa, la limpieza y el mantenimiento de la vivienda.

Los servicios de carácter personal incluyen las actividades relativas a la compañía, apoyo en higiene personal, acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones y facilitar las actividades de ocio en el domicilio.

Las ayudas técnicas y adaptativas del hogar incluyen las actuaciones que son necesarias bien para la puesta en marcha de la prestación, bien para que continúe en condiciones adecuadas o para permitir, con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis, de emergencia, adaptaciones del hogar, acondicionamiento de la vivienda, teleasistencia y otras ayudas técnicas.

III.2. FINANCIACIÓN

24. El 25% y el 26%, son las aportaciones del plan concertado al SAD, en cada uno de los ejercicios (Anexo 4). No se incluyen las aportaciones de los usuarios ni las de otras administraciones, como la teleasistencia (Cuadro 4).

25. La implementación de acciones a favor de personas en situación de dependencia que se han materializado mediante los acuerdos de 28 de noviembre de 2006, 31 de julio de 2007 y 20 de noviembre de 2007,³ por los que se transfieren

créditos a las CCLL para personal de refuerzo del SAD y que no se han incluido en el correspondiente ejercicio.

26. Si tenemos en cuenta lo reflejado en los puntos anteriores, los ingresos que han financiado los gastos del SAD⁴, en los ejercicios 2006 y 2007, son los que se detallan a continuación.

³ Párrafo modificado por la alegación presentada

⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada

| FINANCIACIÓN | | | | | |
|---------------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| 2006 | | | | | |
| Ayuntamiento | P C-SAD | Usuarios | Otros | JA | Total |
| El Ejido | 346.809 | | 50.817 | 4.616 | 402.242 |
| Roquetas de Mar | 319.502 | 9.018 | 33.173 | 4.309 | 366.002 |
| Chiclana de La Frontera | 244.507 | | | 5.456 | 249.963 |
| El Puerto de Santa María | 307.209 | | | 7.960 | 315.169 |
| La Línea de la Concepción | 618.877 | 45.215 | | 9.264 | 673.356 |
| San Fernando | 176.785 | | 7.000 | 9.845 | 193.630 |
| Sanlúcar de Barrameda | 247.700 | | | 7.533 | 255.233 |
| Motril | 201.249 | 4.712 | | 7.496 | 213.457 |
| Linares | 403.600 | 88.786 | | 9.989 | 502.375 |
| Benalmádena | 220.231 | | 13.173 | 5.421 | 238.825 |
| Estepona | 380.047 | | | 7.197 | 387.244 |
| Fuengirola | 252.102 | | | 9.951 | 262.053 |
| Mijas | 213.960 | | | 7.838 | 221.798 |
| Torremolinos | 655.227 | | 88.645 | 7.740 | 751.612 |
| Vélez-Málaga | 393.307 | | | 8.707 | 402.014 |
| Alcalá De Guadaíra | 651.016 | 53.185 | | 7.652 | 711.853 |
| Total | 5.632.128 | 200.916 | 192.808 | 120.974 | 6.146.826 |
| Media | 352.008 | 40.183 | 38.562 | 7.561 | 384.177 |

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 4

| FINANCIACIÓN | | | | | |
|---------------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| 2007 | | | | | |
| Ayuntamiento | P C-SAD | Usuarios | Otros | JA | Total |
| El Ejido | 398.893 | | 58.207 | 150.094 | 483.902 |
| Roquetas de Mar | 387.014 | 12.772 | 31.403 | 150.094 | 457.991 |
| Chiclana de La Frontera | 239.647 | | | 153.258 | 266.449 |
| El Puerto de Santa María | 349.807 | | | 175.484 | 376.609 |
| La Línea de la Concepción | 631.352 | 36.883 | | 178.322 | 695.037 |
| San Fernando | 249.897 | | 7.000 | 197.068 | 283.699 |
| Sanlúcar de Barrameda | 244.679 | | | 163.271 | 271.481 |
| Motril | 184.194 | 10.161 | | 160.743 | 221.157 |
| Linares | 455.848 | 101.571 | | 183.018 | 584.221 |
| Benalmádena | 370.954 | | 22.039 | 134.134 | 419.795 |
| Estepona | 374.777 | | | 158.465 | 401.579 |
| Fuengirola | 267.873 | | | 188.704 | 294.675 |
| Mijas | 387.637 | | | 172.101 | 414.390 |
| Torremolinos | 734.080 | | 99.392 | 166.283 | 860.274 |
| Vélez-Málaga | 455.511 | | | 177.818 | 482.313 |
| Alcalá De Guadaíra | 736.068 | 62.823 | | 161.891 | 825.693 |
| Total | 6.468.231 | 224.210 | 218.041 | 2.670.746 | 7.339.314 |
| Media | 404.264 | 44.842 | 43.608 | 166.922 | 458.707 |

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 5

27. Las aportaciones de los usuarios y de otras administraciones incrementan los importes destinados al SAD, en un 9% y un 13%, en cada ejercicio.

28. Los Ayuntamientos de Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y La Línea de la Concepción son los que destinan al SAD una cantidad mayor. Por el contrario los de San Fernando y Motril le dedican una cantidad menor en el 2006 y Motril, Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda, en el 2007. (Anexo 6)

Los Ayuntamientos de Linares, Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y El Ejido son los que tienen un incremento mayor, debido a las aportaciones de los usuarios para el sostenimiento del servicio, en el caso de Linares y Alcalá de Guadaíra y, a las aportaciones para teleasistencia en los otros tres ayuntamientos.

III.3. APORTACIÓN DE LOS USUARIOS

29. Entre los deberes de los usuarios de la prestación de la ayuda a domicilio, está la responsabilidad en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial.

Sólo Roquetas de Mar, La Línea de la Concepción, Motril, Linares y Alcalá de Guadaíra, se han financiado con las aportaciones de los usuarios. Destacan los Ayuntamientos de Linares y Alcalá de Guadaíra, cuyos usuarios son los que, en mayor medida, han colaborado en la financiación del servicio.

En la mayoría de los ayuntamientos, ya sea por prestación directa o indirecta se recoge en la normativa de funcionamiento (reglamentos, ordenanzas, baremos, etc.), como obligación del usuario, el abono de la contraprestación. La normativa aplicable (Orden 22 de noviembre de 1996 y Orden 15 de noviembre de 2007) señala: “..Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias socio-económicas de la población susceptible de ser usuaria, cada Corporación Local deberá establecer Ordenanzas Municipales que regulen los correspondientes precios públicos...” art 21.

30. En los ejercicios analizados, han regulado, mediante ordenanza fiscal, la aportación de los usuarios, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Motril y Linares por medio de una tasa y sólo La Línea de la Concepción y Alcalá de Guadaíra por medio del correspondiente precio público.

31. No está regulada la aportación del usuario, mediante la correspondiente ordenanza fiscal, en El Ejido, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Torremolinos y Vélez-Málaga. El Ayun-

tamiento de Mijas refleja, por error, una pequeña cantidad por este concepto.

32. Hecho posterior. Por último, la Disposición Transitoria Quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, establece un periodo de un año desde el 24 de noviembre, para la adaptación de las Ordenanzas Reguladoras del Servicio del SAD y Las Ordenanzas fiscales del mismo (Baremo de capacidad funcional y participación del usuario en el coste del servicio).

33. A la fecha de emisión de éste informe, han cumplido con la obligación de establecer, de acuerdo con la normativa, el correspondiente precio público: Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Estepona, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra.

Sin embargo, Roquetas de Mar, El Puerto de Santa María y Linares, han regulado la aportación del usuario mediante tasa.

A la fecha de emisión de este informe, no han publicado la correspondiente ordenanza: El Ejido, Motril, Fuengirola, Mijas y Torremolinos.

III.4. GESTIÓN

III.4.1. Sistemas de información

34. El seguimiento de la gestión y actuación de los Servicios Sociales se lleva a efecto mediante dos herramientas básicas, el SIUSS y el Netge-fys.

La Dirección General de Inclusión Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el marco de sus competencias, ha impulsado un sistema de información estructurado sobre la red básica de servicios sociales.

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), es un programa informático de desarrollo de la denominada Ficha Social, soporte documental que permite la recogida de datos básicos del usuario.

La utilización de este sistema facilita la gestión, ya que se pueden consultar un gran volumen de datos, en cualquier momento, y agiliza la elaboración de informes sociales de los diferentes usuarios.

Además del SIUSS, hay una aplicación denominada Netgefys, que recoge los datos básicos de identificación de los centros, de financiación, de personal y de las prestaciones realizadas. Cada ayuntamiento accede, a este sistema, desde la página Web de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

35. Los objetivos de estos sistemas son:

- Recabar los datos básicos de los usuarios.
- Disponer de un instrumento útil y ágil que permita un seguimiento de la intervención.
- Posibilitar el conocimiento de las características y perfil de los usuarios e intervenciones realizadas.

36. Las utilidades que los sistemas pretenden en cuanto a la gestión del SAD son:

- El desarrollo de la Ficha Social (expediente familiar).
- La gestión de prestaciones.
- La búsqueda de información.
- El seguimiento de actuaciones.
- Servir de apoyo a un adecuado diagnóstico social además de posibilitar el almacenamiento y organización de la información.

37. Los sistemas están estructurados en cuatro niveles independientes, pero interrelacionados entre sí, para el intercambio de información:

- Unidad de Trabajo Social (UTS): en este nivel se encuentra el contenido y desarrollo de la Ficha Social. Está diseñado para su utilización por el trabajador social.

- Centro de Servicios Sociales: Recibe los datos de la UTS para sus propias explotaciones.

- Consejería de Igualdad y Bienestar Social: Recibe los datos del Centro de Servicios Sociales para sus propias explotaciones.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: recibe los datos de las Comunidades Autónomas y realiza las explotaciones de todo el territorio.

38. La información que suministra cada corporación mediante el Netgefys, no es homogénea ya que:

- Figuran como aportaciones de las CCLL, los importes que provienen del Estado, de la CAA, o de otras entidades públicas o privadas.

- No facilitan información de los gastos generales, limitándose a proporcionar los ocasionados en la contratación del servicio y en algunos casos los de teleasistencia.

- No distribuyen los gastos de personal entre las distintas prestaciones, utilizando como adscripción general el de puesto de estructura.

- En la información sobre usuarios la forma de incluir los datos no es uniforme, ya que, algunas corporaciones la vuelcan desde el SIUSS y otras introducen los datos desde las UTS o desde el área de Servicio Sociales de cada ayuntamiento.

- La Consejería ha suministrado hardware y cursos de formación de esta herramienta informática, sin que haya conseguido una implantación correcta del sistema, al no haber tenido en cuenta las características informáticas de cada centro.

A pesar de tener acceso a un manual de instrucciones, se ha comprobado que la aplicación de este sistema resulta muy complicada, lo que da lugar a no lograr el objetivo pretendido de la homogeneidad de la información.

39. Se ha solicitado a los ayuntamientos información del seguimiento que se realiza a las auxiliares de ayuda a domicilio, con objeto de cono-

cer el grado de satisfacción de los usuarios. A pesar de que en la mayoría de los ayuntamientos no tienen establecidos protocolos, sí se realiza un seguimiento del trabajo, ya sea mediante llamadas telefónicas a los usuarios, visitas sorpresa o visitas concertadas con éstos y sus familiares.

III.4.2. Expedientes de Usuarios

40. Del análisis realizado a los expedientes de usuarios del SAD en los ayuntamientos objeto de fiscalización, se puede señalar que se utiliza en todos los ayuntamientos el mismo procedimiento respecto a la:

- solicitud del servicio,
- documentación a presentar,
- informe realizado por los trabajadores sociales,
- baremación, de acuerdo con la normativa aplicable,
- comunicación de las variaciones efectuadas en la prestación del servicio.

41. Es escaso el número de ayuntamientos (El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Estepona), que incluyen dentro de cada expediente personal, una hoja de seguimiento de cada usuario, con las visitas realizadas al domicilio, o con encuestas efectuadas para comprobar su grado de satisfacción con el servicio, o las incidencias que se puedan presentar.

42. Aunque suponen muchas ventajas la utilización del SIUSS para el seguimiento de los usuarios, se ha comprobado que sólo el Ayuntamiento de Estepona trabaja regularmente con este sistema.

La mayoría de los ayuntamientos señalan, que su utilización de forma no regular, se debe, principalmente, a la incompatibilidad de los sistemas informáticos y a la complejidad en su uso.

III.4.3. Contratos

43. El servicio de ayuda a domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las CCLL de Andalucía que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a

lo establecido en el art. 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

44. Durante el periodo fiscalizado, la actividad desarrollada para la prestación del SAD se ha efectuado mediante gestión directa en los Ayuntamientos de San Fernando (hasta febrero de 2007), Estepona (hasta diciembre de 2007) y Mijas.

El Ayuntamiento de Fuengirola presta el servicio mediante subvención al usuario. Para ello, por decreto de alcaldía, transfiere mensualmente los fondos a los usuarios y son ellos los que abonan a la empresa los servicios prestados. El Ayuntamiento no tiene relación contractual con la empresa.

En el Ayuntamiento de Estepona, además, se ha aprobado la realización de un contrato menor en los últimos meses de 2007, para el personal de refuerzo.

45. La modalidad en la prestación del servicio, y en su caso, el tipo de contrato en cada ayuntamiento, ha sido la que se detalla a continuación:

De los ayuntamientos que han prestado el servicio mediante gestión indirecta, sólo cuatro han utilizado la modalidad de gestión de servicio público (El Ejido, Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, y Linares). No obstante, el Ayuntamiento de Linares, a partir del 1 de febrero de 2007, concierta la prestación del servicio, mediante un contrato administrativo especial.

Los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Benalmádena, Torremolinos, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra han calificado los contratos como administrativos especiales y los de La Línea de la Concepción, San Fernando y Motril, como de servicios.

En los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, se suscriben contratos menores, en el periodo que transcurre entre contratos.

46. El contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio responde a las características del contrato de gestión de servicios públicos, tal y como se refleja en los arts. 154 y siguientes de la TRLCAP. Al tratarse de un servicio público que se encomienda a una persona física o jurídica, tiene contenido económico y en él se establece, previamente, un régimen jurídico básico, con atribución de competencias administrativas, determinación de prestaciones a favor de los administrados y asunción de la actividad como propia de la Administración.

47. La duración y alcance de las prórrogas, en este tipo de contratos, vienen establecidos, según al art. 8.2.d) del TRLCAP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, permitiendo una duración de hasta diez años. Sin embargo, en todos los ayuntamientos, salvo en el caso de Vélez-Málaga, se conciertan por plazos muy cortos, lo que ha provocado prórrogas sucesivas de los contratos que pueden incidir en la calidad de la prestación y en el cumplimiento de los principios de igualdad y concurrencia.

Transcurren periodos en los que se presta el servicio sin el correspondiente contrato (Roquetas de Mar, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda) y se tramitan contratos menores (El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda).

48. La Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en su art. 20 establece la exención del Impuesto en prestaciones de servicios de asistencia social efectuadas por entidades de derecho público o privado de carácter social.

En este caso, sólo se encuentra la empresa que tiene formalizado el contrato con El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril y, a partir del ejercicio 2008, Roquetas de Mar. Sin embargo, en el Ayuntamiento de Motril, se ha incluido el IVA en el precio, por lo que se debe solicitar su regularización.

49. En los ayuntamientos que prestan el servicio mediante gestión indirecta, no queda constancia documental de que se ejerzan las funcio-

nes de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

III.5. TELEASISTENCIA

50. Una de las actuaciones básicas en el que se concreta el SAD es la de teleasistencia (art 15 de la Orden 22 de octubre de 1996) aunque, en el art 22 de la Ley 36/2006 se señala que puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio. (Anexo 1).

51. La prestación de los servicios de teleasistencia se lleva a cabo a través de:

La Fundación Andaluza de Servicios Sociales, como entidad colaboradora y dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Igualdad y Bienestar Social), que presta este servicio a través de la tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco. Los ayuntamientos desconocen el número de usuarios atendidos por esta fundación.

Además, y de forma complementaria, los ayuntamientos ofrecen el servicio de teleasistencia de la siguiente manera:

- Linares y Alcalá de Guadaíra mediante convenios con la Cruz Roja Española.

- El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción no tiene en vigor ningún convenio con Diputación, Cruz Roja u otra entidad pública o privada, ni tiene concertado el servicio con ninguna empresa mercantil. El Ayuntamiento estuvo adherido al Convenio IMSERSO-FEMP a través de Diputación que no renovó, ante la puesta en marcha del Servicio Andaluz de Teleasistencia prestado por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.⁵

- Y el resto de corporaciones firman un convenio con su respectiva diputación, (y en el caso de los cinco ayuntamientos de la costa del sol, con la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental) mediante el que se adhieren al convenio marco firmado en 1993 entre el IMSERSO y la FEMP, para la implantación de un programa de teleasistencia domiciliaria de ámbito estatal.

52. Además de este convenio, el Ayuntamiento de Torremolinos, desde 2001, firma un contrato complementario con SERGESA TELEVIDA al objeto de eliminar la lista de espera que se venía produciendo en su demarcación, ya que, este ayuntamiento es el que tiene mayor número de usuarios.

53. El Ayuntamiento de Mijas presta este servicio a la población empadronada, de forma gratuita.

54. Con la información recogida en el Netgefys y en los cuestionarios, se ha elaborado el siguiente cuadro, en el que se relacionan los usuarios que ha tenido el servicio de teleasistencia en cada ayuntamiento.

| Usuarios de teleasistencia | | |
|----------------------------|------|------|
| | 2006 | 2007 |
| El Ejido | 423 | 103 |
| Roquetas de Mar | 468 | 69 |
| Chiclana de la Frontera | 88 | 70 |
| El Puerto de Santa María | 152 | 90 |
| La Línea de la Concepción | s/d | |
| San Fernando | 77 | 84 |
| Sanlúcar de Barrameda | 130 | 136 |
| Motril | 226 | 230 |
| Linares | 221 | 221 |
| Benalmádena | 53 | 170 |
| Estepona | 400 | 509 |
| Fuengirola | 197 | 219 |
| Mijas | 342 | 387 |
| Torremolinos | 753 | 824 |
| Vélez-Málaga | 445 | 537 |
| Alcalá de Guadaíra | 108 | 113 |

Fuente: Netgefys y Cuestionario s/d: sin datos Cuadro nº 6

IV. ACTUACIONES E INDICADORES

55. Los objetivos del SAD se establecen, en el art 4, de la Orden de 22 de octubre de 1996, hasta la entrada en vigor de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

- Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.

- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar.

- Promover la convivencia del usuario en su grupo familiar y con su entorno comunitario.

- Favorecer la participación del usuario en la vida de la Comunidad.

- Colaborar con las familias en los casos en que éstas, por sí mismas, no puedan atender totalmente las necesidades del usuario.

- Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de la vida diaria.

- Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

56. Los objetivos generales vienen establecidos en el art. 4 de la Orden de 22 de octubre de 1996, pero las corporaciones no han definido sus objetivos para cada ejercicio y no se encuentran cuantificados, ni relacionados con las actuaciones del programa, ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión.

57. En este apartado se relacionan un conjunto de indicadores de carácter general que miden aspectos del servicio, tales como: la población; el número de trabajadores; tipo de trabajadores; los usuarios, los gastos necesarios para la prestación del servicio; el tiempo, los recursos utilizados y las realizaciones conseguidas través de los cuales, se pretende medir aspectos generales del SAD, en relación con características básicas de los municipios.

Datos sobre la Población

58. El Cuadro siguiente informa sobre la población total y la relativa a los habitantes mayores de 65 años, de cada uno de los ayuntamientos analizados.

⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

| | Población | | | | | |
|---------------------------|------------------|----------------|------------|------------------|----------------|------------|
| | 2006 | | | 2007 | | |
| | Total | 65 | % | Total | 65 | % |
| El Ejido | 75.969 | 5.240 | 7% | 78.105 | 5.420 | 7% |
| Roquetas de Mar | 71.740 | 4.599 | 6% | 71.279 | 4.818 | 7% |
| Chiclana de la Frontera | 72.364 | 6.798 | 9% | 74.261 | 7.003 | 9% |
| El Puerto de Santa María | 83.101 | 8.693 | 10% | 85.117 | 8.912 | 10% |
| La Línea de la Concepción | 63.026 | 9.032 | 14% | 63.663 | 9.053 | 14% |
| San Fernando | 93.544 | 11.059 | 12% | 95.026 | 11.137 | 12% |
| Sanlúcar de Barrameda | 63.509 | 7.436 | 12% | 63.968 | 7.458 | 12% |
| Motril | 57.895 | 7.139 | 12% | 58.501 | 7.184 | 12% |
| Linares | 61.452 | 9.410 | 15% | 61.262 | 9.342 | 15% |
| Benalmádena | 50.298 | 5.615 | 11% | 52.217 | 6.287 | 12% |
| Estepona | 58.603 | 6.883 | 12% | 60.328 | 7.106 | 12% |
| Fuengirola | 63.899 | 10.310 | 16% | 65.421 | 10.735 | 16% |
| Mijas | 61.147 | 8.548 | 14% | 64.288 | 8.949 | 14% |
| Torremolinos | 58.683 | 7.881 | 13% | 60.010 | 8.167 | 14% |
| Vélez-Málaga | 67.697 | 9.069 | 13% | 69.604 | 9.341 | 13% |
| Alcalá de Guadaíra | 64.990 | 7.227 | 11% | 66.089 | 7.309 | 11% |
| Total | 1.067.917 | 124.939 | 12% | 1.089.139 | 128.221 | 12% |
| Media | 66.745 | 7.809 | 12% | 68.071 | 8.014 | 12% |

Fuente: SIMA e INE

Cuadro: nº 7

59. El sector de población de los mayores de 65 años es el grupo que más demanda el servicio.

60. Se ha producido un incremento de, aproximadamente, el 3% de la población mayor de 65 años, que pasa de 124.939 habitantes en el 2006, a 128.221 en el 2007. (Cuadro 7)

61. Son los Ayuntamientos de Linares y Fuengirola, con un 15% y 16%, los que tienen mayor número de habitantes mayores de 65, en relación a la población total, frente a El Ejido y Roquetas de Mar con un 7% y 6%. Estos datos están referidos a 2006, sin que exista variación significativa en el 2007.

62. San Fernando y Fuengirola tienen, en valores absolutos, una población mayor de 65 años superior a la media en un 42% y un 32%, en el ejercicio 2006 y en un 40% y un 22% en 2007 (Cuadro 7 y Anexo 8).

64. Por su parte, tanto en Benalmádena como en Mijas, la población total, de un ejercicio a otro, se ha incrementado en un 4% y 5%, respectivamente. En el Ayuntamiento de Benalmádena la población mayor de 65 años ha crecido un 12%, pasando de 5.615 a 6.287 habitantes. (Anexo 8)

Personal del SAD por corporación

65. A continuación se presenta la información del personal por puestos de trabajo, número de trabajadores, el tiempo que destinan al SAD (tanto en porcentaje al año, como en horas efectivas) y el coste que representa dicho personal por ayuntamiento y ejercicio.

| PERSONAL | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|-----------|-------|-----|-----------|--------|----------------|----------------|
| EL Ejido | | | | | | | | |
| 2006/2007 | | | | | | | | |
| Puesto | Nº | | % SAD | | Horas/año | | Coste € | |
| Trabajador Social | 1 | 1 | 40 | 60 | 616 | 923 | 18.699 | 4.841 |
| Trabajador Social | 1 | 1 | 10 | 10 | 154 | 154 | 4.751 | 29.235 |
| Trabajador Social | 1 | 1 | 10 | 10 | 138 | 111 | 4.651 | 3.968 |
| Auxiliar SAD | 13 | 15 | 100 | 100 | 23.400 | 27.384 | 281.572 | 329.506 |
| | 16 | 18 | | | | | 309.673 | 367.550 |
| Roquetas de Mar | | | | | | | | |
| 2006/2007 | | | | | | | | |
| Puesto | Nº | | % SAD | | Horas/año | | Coste € | |
| Coordinador | 1 | 1 | 100 | 100 | 1.700 | 1.700 | 35.803 | 38.587 |
| Trabajador Social | | 5 | | 2 | | 149 | | 3.347 |
| Auxiliar SAD | 14 | 17 | | | 24.804 | 29.105 | 264.103 | 326.449 |
| | 15 | 23 | | | | | 299.906 | 368.383 |
| Chiclana de la Frontera | | | | | | | | |
| 2006/2007 | | | | | | | | |
| Puesto | Nº | | % SAD | | Horas/año | | Coste € | |
| Trabajador Social | 1 | 1 | 100 | 100 | 1.456 | 1.456 | 45.917 | 49.419 |
| Auxiliar SAD | 15 | 15 | 100 | 100 | 19.500 | 19.500 | 198.589 | 190.227 |
| | 16 | 16 | | | | | 244.506 | 239.646 |
| El Puerto de Santa María | | | | | | | | |
| 2006/2007 | | | | | | | | |
| Puesto | Nº | | % SAD | | Horas/año | | Coste € | |
| Coordinador | 1 | 1 | 100 | 100 | 1.690 | 1.690 | 46.829 | 49.271 |
| Trabajador Social | 4 | 4 | 5 | 5 | 338 | 338 | 7.993 | 7.645 |
| Auxiliar SAD | 11 | 12 | 100 | 100 | 14.300 | 17.160 | 225.010 | 251.084 |
| | 16 | 17 | | | | | 279.832 | 308.000 |
| La Línea de la Concepción | | | | | | | | |
| 2006/2007 | | | | | | | | |
| Puesto | Nº | | % SAD | | Horas/año | | Coste € | |
| Educador | 1 | | 10 | | 182 | | 4.398 | |
| Trabajador Social | 1 | | 80 | | 1.440 | | 28.319 | |
| Trabajador Social | 1 | | 40 | | 182 | | 4.064 | |
| Monitor | 1 | | 10 | | 182 | | 2.975 | |
| Administrativo | 1 | | 70 | | 212 | | 4.866 | |
| Auxiliar SAD | 28 | 28 | 100 | 100 | 53.341 | 53.760 | 586.729 | 618.876 |
| | 33 | 28 | | | | | 631.351 | 618.876 |
| San Fernando | | | | | | | | |
| 2006/2007 | | | | | | | | |
| Puesto | Nº | | % SAD | | Horas/año | | Coste € | |
| Gerente | 1 | 1 | 15 | 15 | 242 | 219 | 8.027 | 8.188 |
| Director | 1 | 1 | 80 | 80 | 1.289 | 1.168 | 33.448 | 34.117 |
| Trabajador Social | 6 | 6 | 20 | 20 | 1.933 | 1.752 | 43.198 | 44.063 |
| Aux. Advo. | 2 | 2 | 25 | 25 | 806 | 730 | 13.396 | 13.642 |
| Auxiliar Ayto | 5 | 5 | 100 | 100 | 8.055 | 7.300 | 124.655 | 122.319 |
| Auxiliar SAD | | 5 | | 100 | | 5.751* | | 68.485 |
| | 15 | 20 | | | | | 222.724 | 290.814 |

* Contrato desde febrero 2007.

| Sanlúcar de Barrameda | | 2006/2007 | | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|----------------|----------------|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | |
| Asesor | 1 | | 100 | | 360 | | 4.533 |
| Trabajador Social | 1 | 100 | | 1.050 | | 24.613 | |
| Auxiliar SAD | 21 | 21 | 100 | 20.425 | 21.582 | 213.853 | 230.847 |
| | 22 | 22 | | | | 238.466 | 235.380 |

| Motril | | 2006/2007 | | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | |
| Coordinador | 1 | 1 | 50 | 50 | 910 | 910 | 19.756 | 20.614 |
| Trabajador Social | 4 | 4 | 3 | 3 | 156 | s/d | 3.312 | 2.367 |
| Aux. Advo | 1 | 1 | 15 | | 273 | s/d | 5.230 | 5.216 |
| Auxiliar SAD | 6 | 8 | 100 | 100 | 14.280 | 15.487 | 157.331 | 184.194 |
| | 12 | 14 | | | | | 185.510 | 212.391 |

| Linares | | 2006/2007 | | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|-------|-----------|--------|---------|----------------|----------------|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | |
| Coordinador | 1 | | 20 | | 306 | | 8.832 | |
| Educadores | 4 | 4 | 14,29 | 28,60 | 692 | 689 | 12.160 | 30.904 |
| Trabajador Social | 5 | 5 | 14,29 | 14,28 | 1.003 | 644 | 23.856 | 25.968 |
| Auxiliar SAD | 21 | 21 | 100 | 100 | 35.280 | 36.705 | 358.751 | 398.780 |
| | 31 | 30 | | | | | 403.599 | 455.652 |

| Benalmádena | | 2006/2007 | | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | |
| Director | 1 | 1 | 10 | 10 | 150 | 150 | 6.981 | 6.784 |
| Trabajador Social | 2 | | 25 | | 350 | | 14.517 | |
| Trabajador Social | | 2 | | 20 | | 418 | | 15.787 |
| Trabajador Social | 2 | 2 | 15* | 15* | 221 | 250 | 13.309 | 14.960 |
| Trabajador Social | 2 | 2 | 10 | 10 | 154 | 177 | 5.311 | 6.108 |
| Auxiliar SAD | 16 | 19 | 100 | 100 | 16.014 | 27.502 | 180.000 | 315.448 |
| | 23 | 26 | | | | | 220.118 | 359.087 |

*Uno de estos trabajadores es un liberado sindical, adscrito al SAD, con una hora.

| Estepona | | 2006/2007 | | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | |
| Coordinador | 1 | 1 | 100 | 100 | 1.680 | 1.680 | 44.393 | 50.491 |
| Trabajador Social | 5 | 5 | 15 | 15 | s/d | s/d | 29.146 | 33.608 |
| Aux. Advo | 1 | 1 | 15 | 15 | s/d | s/d | 5.418 | 6.535 |
| Auxiliar Ayto. | 12 | 11 | 100 | 100 | 20.160 | 18.480 | 308.396 | 317.088 |
| Auxiliar SAD | | 3 | | 100 | | 1.095* | | 7.197 |
| | 19 | 21 | | | | | 387.353 | 414.919 |

*Contrato menor desde diciembre 2007.

| Fuengirola | | 2006/2007 | | | | | | |
|----------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | |
| Coordinador | | 1 | | 70 | | 1.274 | 26.571 | |
| Asesor | 1 | | 10 | | 168 | | 4.121 | |
| Trabajador Social | 5 | 4 | 10 | 10 | 672 | 498 | 13.476 | 11.192 |
| Administrativo | 1 | | 10 | | 168 | | 2.512 | |
| Auxiliar Subvención* | 21 | 20 | 100 | 100 | 25.512 | 22.500 | 219.290 | 219.205 |
| | 28 | 25 | | | | | 239.399 | 256.968 |

* Subvenciones a particulares.

| Mijas | | 2006/2007 | | | | | | | |
|--------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|--|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | | |
| Coordinador | 1 | 1 | 20 | 20 | 500 | 336 | 13.208 | 13.984 | |
| Jefe de servicio | | | | 1 | | | | 242 | |
| Psicólogo | 1 | 1 | 20 | 20 | 500 | 336 | 12.226 | 12.799 | |
| Trabajador social | 1 | 1 | 20 | 20 | 500 | 336 | 10.153 | 10.953 | |
| Aux. Advo | 2 | 2 | 5 | 5 | | | 3.471 | 3.633 | |
| Trabajador Social | 3 | 3 | 10 | 10 | 750 | | 15.969 | 16.619 | |
| Auxiliar SAD Ayto. | 10 | 12 | 100 | 100 | 25.500 | 20.160 | 335.704 | 354.346 | |
| | 18 | 21 | | | | | 390.731 | 412.576 | |

| Torremolinos | | 2006/2007 | | | | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------|----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|--|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | | |
| Trabajador Social | 4 | 4 | 20 | 20 | 1.456 | 1.456 | 30.013 | 31.180 | |
| Auxiliares SAD. Ayto. | 3 | | 90 | | 4.914 | | 64.514 | | |
| Auxiliar SAD | 31 | 35 | 90 | 90 | 41.200 | 52.939 | 405.000 | 540.000 | |
| | 38 | 39 | | | | | 499.527 | 571.180 | |

| Vélez- Málaga | | 2006/2007 | | | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|--|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | | |
| Coordinador | | 1 | | 11 | | 123 | | 2.804 | |
| Coordinador | | 1 | | 6 | | 101 | | 2.912 | |
| Trabajador Social | | 3 | | 10 | | 352 | | 9.571 | |
| Trabajador Social | | 3 | | 9 | | 454 | | 13.213 | |
| Trabajador Social | | 2 | | 11 | | 160 | | 4.351 | |
| Trabajador Social | 7 | | 10 | | 1.176 | | 23.807 | | |
| Auxiliar SAD | 14 | 53 | 100 | 100 | 31.360 | 37.047 | 369.500 | 413.417 | |
| | 21 | 63 | | | | | 393.307 | 446.268 | |

| Alcalá de Guadaíra | | 2006/2007 | | | | | | | |
|----------------------|-----------|-----------|-----|-----------|--------|---------|----------------|----------------|--|
| Puesto | Nº | % SAD | | Horas/año | | Coste € | | | |
| Trabajador Social | 1 | 1 | 100 | 100 | 1.470 | 1.820 | 51.153 | 53.563 | |
| Educador | | 1 | | 20 | | 564 | | 10.477 | |
| Auxiliares SAD Ayto. | 13 | 13 | 100 | 100 | 16.661 | 20.405 | 319.750 | 348.544 | |
| Auxiliar SAD | 35 | 20 | 100 | 100 | 7.941 | 8.630 | 78.861 | 131.620 | |
| | 49 | 35 | | | | | 449.764 | 544.204 | |

Fuente: Netgefys y Cuestionarios

Cuadro nº 8

66. Como se puede comprobar existen diferencias significativas en las cifras que recoge el Cuadro nº 8, no sólo si se compara entre corporaciones, sino también entre las mismas, al haber suministrado la información sin que exista un criterio homogéneo en los dos ejercicios.

67. Los Ayuntamientos de Motril, Mijas y San Fernando son los únicos que han facilitado una valoración aproximada del tiempo que destina el personal de los Servicios Sociales al SAD, mientras que la información de los demás ayuntamientos se ha obtenido de las fichas del Netgefys.

68. Esta disparidad de criterios a la hora de preparar la información relativa al SAD no ha sido detectada ni subsanada por los receptores de las fichas de evaluación.

Usuarios por sectores

69. A continuación se indican los usuarios del SAD por sectores de referencia:

- mayores de 65;
- discapacitados;
- familias;
- enfermos;
- otros, entre los que se incluyen, infancia, reclusos y minorías étnicas.

| | 2006/2007 | | | | | |
|---------------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|------------|------------|
| | Total Usuarios | 65 | Discapac. | Enfer. | Fam. | Otros |
| El Ejido | 148/153 | 131/128 | 8/14 | 9/11 | | |
| Roquetas de Mar | 140/163 | 115/132 | 20/26 | | 5/7 | |
| Chiclana de la Frontera | 166/186 | 86/99 | 67/87 | | 13/- | |
| El Puerto de Santa María | 94/102 | 72/79 | 14/15 | 1/1 | | 7/7 |
| La Línea de la Concepción | 391/386 | 349/347 | 25/24 | 9/6 | 7/8 | 1/1 |
| San Fernando | 71/123 | 62/103 | 8/18 | /2 | 1/- | |
| Sanlúcar de Barrameda | 253/257 | 198/203 | 31/30 | 4/2 | 8/13 | 12/9 |
| Motril | 61/76 | 50/73 | 9/3 | | 2/- | |
| Linares | 283/259 | 268/243 | 11/11 | | 3/4 | 1/1 |
| Benalmádena | 95/158 | 63/106 | 32/52 | | | |
| Estepona | 85/99 | 52/60 | 21/26 | | 8/13 | 4/- |
| Fuengirola | 134/125 | 129/120 | 5/5 | | | |
| Mijas | 131/141 | 45/40 | 31/38 | 49/58 | 5/5 | 1/- |
| Torremolinos | 409/484 | 362/443 | 47/41 | | | |
| Vélez-Málaga | 461/388 | 414/327 | 27/35 | -/2 | 15/24 | 5/- |
| Alcalá de Guadaíra | 331/365 | 280/318 | 22/33 | | 4/1 | 25/13 |
| Media | 203/217 | 167/176 | 24/29 | 14/12 | 6/9 | 7/6 |

Fuente: Cuestionarios

Cuadro nº 9

70. El número total de usuarios en 2007 ha experimentado un incremento de aproximadamente el 7% en relación con 2006. San Fernando y Benalmádena son los que con un 73% y 66%, aumentan en un porcentaje mayor, como consecuencia del crecimiento de la población mayor de 65 años. Por el contrario, la población de Vélez-Málaga ha descendido 16%, produciéndose el descenso en los mayores de 65 años.

71. Es el sector de mayores de 65 años (con un 78% de media) el que presenta mayor número de usuarios, salvo en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Mijas.

72. En las ciudades costeras de Vélez-Málaga, Torremolinos y La Línea de la Concepción, los mayores de 65 años superan la media en un 148%, 117% y 109%, respectivamente, en el año 2006.

73. El perfil medio de personas mayores de 65 años atendidas es de un 33% hombres y un 67% mujeres. En el 2007, las mujeres suben un punto porcentual. (Anexo 10)

Al contrario de lo que sucede en el resto de ayuntamientos, en Fuengirola los beneficiarios del servicio varones superan al de mujeres.

74. Se ha comprobado la relación que hay entre la población total del ayuntamiento (Cuadro nº 7) y el número de usuarios del servicio, presentando unos valores, que van del 0,70 y 0,81% en Torremolinos, que es el Ayuntamiento que cuenta con un número mayor de usuarios, frente al 0,11% y 0,12 % en Motril y el 0,11 y 0,13% en El Puerto de Santa María, todos referidos a los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

75. El sector de discapacitados representa, en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un 40 y 47% por ejercicio; y en el Ayuntamiento de Mijas un 24 y 27%. Así mismo, en este último Ayuntamiento hay un elevado porcentaje de población en el sector de enfermos, con un 37% y un 41% de usuarios.

76. El Ayuntamiento de Benalmádena y el de Estepona son los que disponen de mas personal para atender a los usuarios de su demarcación,

tienen 23 y 19 puestos de trabajo, (Cuadro nº 8) que realizan funciones relacionadas con el SAD, para atender a un total de 95 y 85 usuarios.

77. Sin embargo, Vélez-Málaga en el 2006, con 21 puestos para 461 usuarios, y La Línea de la Concepción y Torremolinos en el 2007, con 28 y 39 puestos para 388 y 484 usuarios, son los que menos personal disponen para atender a los beneficiarios del servicio.

78. Los estados contables que afectan a este servicio no están específicamente fiscalizados por la CCA. Como el sistema impide efectuar una distribución del coste real de la prestación, el coste calculado refleja los gastos de personal. La fuente de información utilizada, ha sido, principalmente, los datos volcados por cada corporación en el sistema de fichas de evaluación Netgefys, completados en caso de diferencias con la información de los cuestionarios.

Plan concertado y SAD

79. Como ya se ha puesto de manifiesto en este informe, el plan concertado es la mayor fuente de financiación de los servicios sociales comunitarios.

En el Cuadro nº 10, se muestra en la primera columna, el porcentaje que cada corporación destina de los ingresos que recibe del plan concertado al SAD, (Anexo 4). En la segunda columna, el porcentaje que representa los gastos de personal del SAD, en relación con los gastos totales de personal de los servicios sociales comunitarios.(Anexo 5).

Los porcentajes que relacionan ambas magnitudes deberían ser similares, ya que, de acuerdo con la información que suministra el Netgefys, los ingresos recibidos se destinan mayoritariamente para gastos de personal.

| 2006 | Ingresos PC /SAD | Personal PC /Personal SAD |
|---------------------|------------------|---------------------------|
| El Ejido | 19% | 33% |
| Roquetas de Mar | 23% | 31% |
| Chiclana de la Fra. | 17% | 27% |
| El Puerto de Sta M. | 18% | 24% |
| La Línea de la C. | 40% | 43% |
| San Fernando | 11% | 25% |
| Sanlúcar de Bda. | 23% | 24% |
| Motril | 18% | 18% |
| Linares | 35% | 48% |
| Benalmádena | 18% | 28% |
| Estepona | 38% | 42% |
| Fuengirola | 27% | 40% |
| Mijas | 20% | 62% |
| Torremolinos | 24% | 65% |
| Vélez-Málaga | 30% | 46% |
| Alcalá de Guadaíra | 39% | 41% |
| Media | 25% | 36% |

Fuente: Netgefys

Cuadro nº 10.1

80. Los porcentajes reflejados en la primera columna, ponen de manifiesto la importancia del SAD, en relación a los servicios sociales en cada ayuntamiento, (Anexo 4) hecho que se ratifica con los datos de personal (Anexo 5). Esta información debería ser similar, ya que, la mayor parte de los ingresos del plan concertado se consignan como gastos de personal, por lo que debería existir una relación entre ambas magnitudes.

| 2007 | Ingresos PC /SAD | Personal PC /Personal SAD |
|---------------------|------------------|---------------------------|
| El Ejido | 20% | 33% |
| Roquetas de Mar | 26% | 31% |
| Chiclana de la Fra. | 16% | 27% |
| El Puerto de Sta M. | 20% | 24% |
| La Línea de la C. | 39% | 43% |
| San Fernando | 15% | 25% |
| Sanlúcar de Bda. | 24% | 24% |
| Motril | 17% | 18% |
| Linares | 37% | 48% |
| Benalmádena | 26% | 29% |
| Estepona | 39% | 42% |
| Fuengirola | 27% | 40% |
| Mijas | 34% | 62% |
| Torremolinos | 24% | 65% |
| Vélez-Málaga | 23% | 46% |
| Alcalá de Guadaíra | 38% | 41% |
| Media | 26% | 37% |

Fuente: Netgefys

Cuadro nº 10.2

81. Torremolinos y Mijas han destinado al personal del SAD mayores recursos, un 65% y un 62%. Por el contrario, Motril, con 18%, destina un porcentaje menor, al tener menos personal, ya que, tiene menos usuarios.

Gasto de Personal

82. Las partidas de gastos que se financian son principalmente, personal del Capítulo I por la gestión directa y del Capítulo II, por la gestión indirecta. El coste de personal que se va a utilizar para el cálculo de los indicadores siguientes es el que se refleja en el Cuadro 8 y que se detalla a continuación.

| € | | |
|------------------------------|----------------|----------------|
| Gasto de Personal SAD | | |
| | 2006 | 2007 |
| El Ejido | 309.673 | 367.550 |
| Roquetas de Mar | 299.906 | 368.383 |
| Chiclana de la Fra. | 244.506 | 239.646 |
| El Puerto de Sta M. | 279.832 | 308.000 |
| La Línea de la C. | 631.351 | 618.876 |
| San Fernando | 222.724 | 290.814 |
| Sanlúcar de Bda. | 238.466 | 235.380 |
| Motril | 185.629 | 212.391 |
| Linares | 403.599 | 455.652 |
| Benalmádena | 220.118 | 359.087 |
| Estepona | 387.353 | 414.919 |
| Fuengirola | 239.399 | 256.968 |
| Mijas | 390.731 | 412.576 |
| Torremolinos | 499.527 | 571.180 |
| Vélez-Málaga | 393.307 | 446.268 |
| Alcalá de Guadaíra | 449.764 | 544.204 |
| Media | 337.243 | 381.368 |

Fuente: Netgefys y Cuestionario Cuadro nº 11

83. El ayuntamiento que tiene un coste de personal más elevado es La Línea de la Concepción, que en su mayoría corresponde al número de auxiliares que prestan el servicio de ayuda a domicilio mediante gestión indirecta (93% en el 2006, y el 100% en el 2007). (Cuadro 11)

El coste de los auxiliares que prestan el servicio de forma directa, en San Fernando y Alcalá de Guadaíra, se eleva significativamente, al estar adscritos a los convenios o acuerdos del personal de los ayuntamientos, no a los convenios de ayuda a domicilio.

84. El Ayuntamiento de Motril es el que presenta un menor coste de personal. La estimación del tiempo dedicado por los trabajadores sociales ha sido muy inferior a la de otras corporaciones. Sin embargo, el tiempo de los auxiliares del SAD, es muy superior a la media.

85. No se han incluido los trabajadores sociales, en el cuestionario, como personal del SAD, en Roquetas de Mar en el 2006 y La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda en el 2007.

86. El gasto de personal debería incrementarse con la parte proporcional del coste correspondiente a dirección, administración y servicios auxiliares que, en la mayoría de los casos, se adscriben a la intervención que se denomina "Funcionamiento (Estructura)". Esta información no se ha facilitado de forma homogénea por lo que ha sido imposible cuantificarla uniformemente.

87. En el Anexo 9, y a título informativo, se detalla el personal que está relacionado con el SAD, en los dos ejercicios, este Anexo se ha elaborado con la información de las fichas de evaluación, con los cuestionarios y con las entrevistas efectuadas a cada corporación y pone de manifiesto las diferencias que presenta con los datos facilitados y que se incluyen en el cuadro 8.

Indicadores relacionados con el coste de personal

88. Estos indicadores informan, por ejercicio, lo que supone el coste de personal, relacionado con la población y con los usuarios.

| | 2006 | | | 2007 | | |
|---------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| | Coste/ Habitantes | Coste/ Hab. 65 | Coste/ Usuarios | Coste/ Habitantes | Coste/ Hab. 65 | Coste/ Usuarios |
| El Ejido | 4 | 59 | 2.092 | 5 | 68 | 2.402 |
| Roquetas de Mar | 4 | 65 | 2.142 | 5 | 76 | 2.233 |
| Chiclana de la Frontera | 3 | 36 | 1.473 | 3 | 34 | 1.288 |
| El Puerto de Santa María | 3 | 32 | 2.977 | 4 | 35 | 3.020 |
| La Línea de la Concepción | 10 | 70 | 1.615 | 10 | 68 | 1.603 |
| San Fernando | 2 | 20 | 3.137 | 3 | 26 | 2.364 |
| Sanlúcar de Barrameda | 4 | 32 | 943 | 4 | 32 | 916 |
| Motril | 3 | 26 | 3.043 | 3 | 30 | 2.795 |
| Linares | 7 | 43 | 1.437 | 7 | 49 | 1.759 |
| Benalmádena | 4 | 39 | 2.317 | 7 | 57 | 2.273 |
| Estepona | 7 | 56 | 4.557 | 7 | 58 | 4.191 |
| Fuengirola | 4 | 23 | 1.787 | 4 | 24 | 2.056 |
| Mijas | 6 | 46 | 2.983 | 6 | 46 | 2.926 |
| Torremolinos | 9 | 63 | 1.221 | 10 | 70 | 1.180 |
| Vélez-Málaga | 6 | 43 | 853 | 6 | 48 | 1.150 |
| Alcalá de Guadaíra | 7 | 62 | 1.359 | 8 | 74 | 1.491 |
| Media | 5 | 45 | 2.120 | 6 | 50 | 2.103 |

Fuente: Netgefys y cuestionarios
Datos costes Cuadro nº 8

Cuadro nº 12

89. La población de La Línea de la Concepción es la que soporta mayor coste por habitante. Sin embargo, si se compara el coste por usuarios, este Ayuntamiento está por debajo de la media.

Por el contrario, San Fernando soporta el menor coste por habitante y sin embargo, supera la media en un 52% en el ejercicio 2006, en el coste por usuarios

90. En el año 2007, son los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Alcalá de Guadaíra y Torremolinos, los que tienen el coste más elevado por habitante mayor de 65 años, superando la media en el 43%.

91. El Ayuntamiento de Estepona es el que presenta un mayor coste del servicio por usuario, en ambos ejercicios, aunque este Ayuntamiento ha llevado el servicio de forma directa. Le sigue San Fernando (que también lo llevó de forma directa) y Motril, en el 2006 y El Puerto de Santa María en el 2007.

Los que menor coste por usuario presentan son Vélez-Málaga en el 2006 y Sanlúcar de Barrameda en el 2007.

Precio por Hora

92. Este indicador muestra cuál es el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio prestado de forma indirecta.

La información se ha obtenido del análisis de los contratos (**C**) y del coste que figura en las fichas del Netgefys, que corresponde a las obligaciones reconocidas (**Net**).

| | 2006 | | 2007 | |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | C | Net | C | Net |
| El Ejido | 11,84 | 12,03 | 11,92 | 12,03 |
| Roquetas de Mar | 10,20 | 10,65 | 11,18 | 11,22 |
| Chiclana Frontera | 12,25 | 10,18 | 12,69 | 9,76 |
| Puerto Santa María | 16,48 | 15,73 | 16,87 | 14,63 |
| La Línea de la Concepción | 11,00 | 11,00 | 11,44 | 11,51 |
| San Fernando | s/c | | 11,47 | 11,90 |
| Sanlúcar de Barrameda | 10,53 | 10,47 | 10,98 | 10,70 |
| Motril | 11,77 | 11,01 | 12,10 | 11,89 |
| Linares | 8,20 | 10,17 | 10,74 | 10,86 |
| Benalmádena | 11,22 | 11,24 | 11,48 | 11,47 |
| Estepona | s/c | | s/c | 6,57 |
| Fuengirola | s/c | | s/c | |
| Mijas | s/c | | s/c | |
| Torremolinos | 9,70 | 9,83 | 9,94 | 10,20 |
| Vélez-Málaga | 10,82 | 11,78 | 11,11 | 11,16 |
| Alcalá de Guadaíra | 12,88 | 9,93 | 13,14 | 15,25 |
| Precio medio | 11,40 | 10,31 | 11,92 | 11,36 |

Fuente: Contratos y Netgefys
s/c: sin contrato

Cuadro nº 13.1

93. El precio medio/hora, por ejercicio, y según los contratos vigentes, es de 11,40 €/hora y 11,92 €/hora.

94. El Puerto de Santa María supera el precio medio en un 45% en el ejercicio 2006 y un 42% en el 2007. Por el contrario, Linares presenta un precio/hora inferior a la media del 28% en el 2006 y Torremolinos en un 10%, en el 2007.

En ningún caso se establece contractualmente un precio distinto para festivos, nocturnos y vela, pero sí se mencionan estos servicios como excepcionales.

El Puerto de Santa María factura el importe más elevado de todos los ayuntamientos. Debido a que dos de las trabajadoras del servicio provienen de la plantilla municipal y según el pliego de condiciones que rige el contrato, el precio que se abona en el año 2004 era de 23,60 €/h, cuando para el resto de las trabajadoras de este Ayuntamiento, era de 13,52 €/h. La razón de esa diferencia es que están adscritas al convenio municipal de limpieza y no al de ayuda a domicilio.

95. Si se tienen en cuenta los datos reflejados en el Netgefys, el coste /hora del personal que presta el servicio a través de una empresa es superior al que resulta del contrato en ocho ayuntamientos (Cuadro nº 13.1).

96. Por otro lado, si se compara con el precio/hora en los ayuntamientos que prestan el servicio de forma directa, éste es superior al presentar una media de 14,31 € en 2006 y de 17,28 € en 2007.

| | € | |
|--------------|--------------|--------------|
| | 2006 | 2007 |
| San Fernando | 15,48 | 16,76 |
| Estepona | 15,30 | 17,16 |
| Mijas | 13,16 | 17,58 |
| Media | 14,31 | 17,28 |

Fuente: Cuestionario

Cuadro 13.2

Indicadores relacionados con los Auxiliares del SAD

97. Los indicadores siguientes ofrecen información del coste, la población mayor de 65 años y el número de usuarios, relacionada con los auxiliares de ayuda a domicilio.

| | 2006 | | | 2007 | | |
|---------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|
| | Costes/ Aux SAD € | Hab. 65/ Aux SAD | Usuarios/ Aux SAD | Costes/ Aux SAD € | Hab. 65/ Aux SAD | Usuarios/ Aux SAD |
| El Ejido | 21.659 | 403 | 11 | 21.967 | 361 | 10 |
| Roquetas de Mar | 18.865 | 329 | 10 | 19.203 | 283 | 10 |
| Chiclana de la Frontera | 13.239 | 453 | 11 | 12.682 | 467 | 12 |
| El Puerto de Santa María | 20.455 | 790 | 9 | 20.924 | 743 | 9 |
| La Línea de la Concepción | 20.955 | 323 | 14 | 22.103 | 323 | 14 |
| San Fernando | 24.931 | 2.212 | 14 | 19.080 | 1.114 | 12 |
| Sanlúcar de Barrameda | 10.183 | 354 | 12 | 10.993 | 355 | 12 |
| Motril | 26.222 | 1.190 | 10 | 23.024 | 898 | 10 |
| Linares | 17.083 | 448 | 13 | 18.990 | 445 | 12 |
| Benalmádena | 11.250 | 351 | 6 | 16.603 | 331 | 8 |
| Estepona | 25.700 | 574 | 7 | 23.163 | 508 | 7 |
| Fuengirola | 10.442 | 491 | 6 | 10.960 | 537 | 6 |
| Mijas | 33.570 | 855 | 13 | 29.529 | 746 | 12 |
| Torremolinos | 13.809 | 232 | 12 | 15.429 | 233 | 14 |
| Vélez-Málaga | 26.393 | 648 | 33 | 7.800 | 176 | 7 |
| Alcalá de Guadaíra | 8.304 | 151 | 7 | 14.550 | 221 | 11 |
| Media | 16.234 | 613 | 12 | 16.119 | 484 | 10 |

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 14

98. El indicador de costes/auxiliares, informa de lo que cuesta al año cada auxiliar por corporación.

Hay diferencias significativas de lo que cuesta cada auxiliar en los dieciséis ayuntamientos. Destaca Mijas, que presta el servicio de forma directa, con el doble de la media en los dos ejercicios. Por el contrario, Alcalá de Guadaíra en el 2006 y Vélez-Málaga en el 2007, son los que ofrecen unos costes menores, al tener un número muy elevado de auxiliares de ayuda a domicilio, si bien, en Alcalá de Guadaíra el tiempo que dedica cada auxiliar al servicio no llega a la mitad de la media. (Cuadro nº 15 y Anexo 12)

99. En relación con los habitantes, este indicador informa del número habitantes mayores de 65 años por auxiliar de ayuda a domicilio.

100. Hay diferencias significativas, Alcalá de Guadaíra en el 2006 y Vélez-Málaga en el 2007, les corresponden un menor número de habitantes por auxiliares, quedando muy por debajo de la media (hay que tener en cuenta el número y horas de los auxiliares en Alcalá de Guadaíra - Anexo 12). Por el contrario, el Ayuntamiento de San Fernando, que además de ser el que cuenta con mayor población de más de sesenta y cinco años, es el que posee menos auxiliares durante 2006, y a pesar de que en el ejercicio 2007 duplica el número de auxiliares, sigue superando la media considerablemente, junto con el Ayuntamiento de Motril. Sin embargo, estos indicadores varían, si se tiene en cuenta el número de usuarios que atiende cada auxiliar de ayuda a domicilio.

101. El indicador número usuarios/ número auxiliares, informa del número de usuarios que corresponde a cada auxiliar de ayuda a domicilio.

102. Vélez-Málaga es el Ayuntamiento que atiende a un número mayor de usuarios en el 2006, siendo en su mayoría (90%), mayores de 65 años. La relación varía en el ejercicio 2007, al incrementar por cuatro el número de auxiliares disponibles y disminuir el número de usuarios. Fuengirola, Estepona y Benalmádena son los que tienen un número menor de usuarios por

cada auxiliar, tanto en Fuengirola como en Estepona el personal dependía exclusivamente del ayuntamiento.

Indicadores relacionados con las intervenciones

103. Estos indicadores informan, por ejercicios, de las intervenciones que se llevan a cabo en el servicio, comparándolas con los auxiliares disponibles y las horas que éstos han realizado. (Anexo 12)

| | 2006 | | 2007 | |
|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| | Intervenciones/ Auxiliares | Intervenciones/ Horas Auxiliar | Intervenciones/ Auxiliares | Intervenciones/ Horas Auxiliar |
| El Ejido | 50 | 3 | 51 | 2 |
| Roquetas de Mar | 17 | 8 | 16 | 6 |
| Chiclana de la Frontera | 43 | 2 | 50 | 2 |
| El Puerto de Santa María | 20 | 2 | 27 | 4 |
| La Línea de la Concepción | 8 | 8 | 7 | 10 |
| San Fernando | 41 | 8 | 44 | 3 |
| Sanlúcar de Barrameda | 34 | 1 | 34 | 1 |
| Motril | 17 | 23 | 19 | 13 |
| Linares | 34 | 2 | 32 | 3 |
| Benalmádena | 8 | 8 | 10 | 8 |
| Estepona | 23 | 6 | 11 | 9 |
| Fuengirola | 19 | 3 | 17 | 3 |
| Mijas | 39 | 7 | 40 | 4 |
| Torremolinos | 19 | 2 | 21 | 2 |
| Vélez-Málaga | 46 | 3 | 12 | 1 |
| Alcalá de Guadaíra | 7 | 2 | 15 | 2 |
| Media | 27 | 6 | 25 | 5 |

Fuente: Netgefys y cuestionarios Cuadro nº 15

104. El indicador número de intervenciones/nº de auxiliares, muestra las intervenciones que corresponde a un auxiliar de ayuda a domicilio.

105. Los Ayuntamientos de El Ejido, Vélez-Málaga y Chiclana de la Frontera son los que tienen los índices más altos de intervenciones. La diferencia de un ejercicio a otro (46 a 12 auxiliares por intervención), que se ha producido en Vélez-Málaga se debe, a que durante el ejercicio 2007, ha cuadruplicado el número de auxiliares.

106. El indicador intervenciones /horas auxiliar, informa del tiempo que dedica cada auxiliar a una intervención.

Se obtiene de la totalidad de horas trabajadas por los auxiliares de ayuda a domicilio, ya sea personal del ayuntamiento o de la empresa, dividido entre los auxiliares de cada corporación y relacionado con todas las intervenciones.

107. Motril supera la media significativamente en el 2006. De acuerdo con la información recibida, durante ese ejercicio han trabajado 6 auxiliares que han realizado 2.380 horas al año cada uno. Este personal depende de la empresa contratada para la gestión del servicio, sin que quede constancia de que sea supervisado por la corporación.

Sanlúcar de Barrameda es el que tiene un índice menor, al disponer de más auxiliares y menos número anual de horas, ya que, ha realizado 4.094 horas menos de la media. Por el contrario, Vélez-Málaga, en el 2007, realiza 9.024 horas más de la media, pero ha dispuesto de más personal (un 150% más de la media).

Coste por intervención

108. Este indicador se obtiene del coste total del servicio, entre las intervenciones realizadas. Informa del coste de cada intervención por ejercicio y corporación.

| Coste /Intervenciones | € | |
|---------------------------|--------------|--------------|
| | 2006 | 2007 |
| El Ejido | 474 | 480 |
| Roquetas de Mar | 1.276 | 1.354 |
| Chiclana de la Frontera | 375 | 323 |
| El Puerto de Santa María | 1.266 | 948 |
| La Línea de la Concepción | 2.675 | 3.174 |
| San Fernando | 1.092 | 667 |
| Sanlúcar de Barrameda | 331 | 330 |
| Motril | 1.785 | 1.435 |
| Linares | 566 | 679 |
| Benalmádena | 1.706 | 1.973 |
| Estepona | 1.429 | 2.677 |
| Fuengirola | 605 | 747 |
| Mijas | 997 | 867 |
| Torremolinos | 763 | 764 |
| Vélez-Málaga | 609 | 676 |
| Alcalá de Guadaíra | 1.383 | 1.111 |
| Media | 1.079 | 1.134 |

Fuente: Netgefys y cuestionarios

Cuadro nº 16

109. El Ejido, Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda son los que tienen un coste menor, y en donde los auxiliares asumen más intervenciones (Cuadro nº 15). Por el contrario, los costes de La Línea de la Concepción se disparan, suponiendo un incremento del 172% y del 184%, sobre la media en cada ejercicio.

Número de solicitudes presentadas y solicitudes concedidas

110. Este indicador debería informar sobre la tramitación de las solicitudes presentadas en los Servicios Sociales y las concedidas en cada ejercicio.

El indicador no ofrece una información real de la situación en cada corporación, ya que, las solicitudes concedidas incluyen las presentadas en ejercicios anteriores, y que, por limitaciones presupuestarias, no se han podido incluir en el periodo de referencia, de ahí que en algunos casos se haya superado el 100%, o por que una solicitud puede incluir a varios usuarios de una misma familia. (Anexo 11).

111. No obstante, en los datos incluidos en el Anexo 11 se puede observar la evolución de las solicitudes de un ejercicio a otro.

En Linares se incrementan las solicitudes presentadas en un 149% y sin embargo las concedidas disminuyen un 39%.

San Fernando incrementa las concedidas en un 211% y La Línea de la Concepción las reduce de un ejercicio a otro en un 61%.

Número solicitudes presentadas por número trabajadores sociales

112. Los trabajadores sociales son los profesionales que reciben la demanda del servicio, realizan el estudio y valoración de la situación y diseñan el proyecto de intervención, así mismo, son los responsables de la supervisión, seguimiento y evaluación del servicio.

Por otro lado, a pesar de contar en su plantilla con trabajadores sociales, éstos no aparecen como adscritos al SAD en Roquetas de Mar, durante el año 2006, y en La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, durante el 2007.

113. El indicador informa del número de solicitudes presentadas que ha tramitado cada trabajador social, según las solicitudes facilitadas en los cuestionarios y los trabajadores sociales que dispone cada ayuntamiento según las fichas del Netgefys.

| | Solicitudes /Trabajador social | | | | | |
|-----------------------|--------------------------------|-------------|-----------|----------|-------------|-----------|
| | 2006 | | | 2007 | | |
| | TS | Solicitudes | | TS | Solicitudes | |
| El Ejido | 3 | 117 | 39 | 3 | 113 | 38 |
| Roquetas de Mar | 5 | 79 | 16 | 5 | 85 | 17 |
| Chiclana Frontera | 9 | 96 | 11 | 8 | 68 | 9 |
| Puerto Santa María | 6 | 46 | 8 | 7 | 48 | 7 |
| La Línea Concepción | 9 | 124 | 14 | 9 | 136 | 15 |
| San Fernando | 7 | 56 | 8 | 7 | 71 | 10 |
| Sanlúcar de Barrameda | 6 | 66 | 11 | 3 | 73 | 24 |
| Motril | 4 | 113 | 28 | 3 | 178 | 59 |
| Linares | 5 | 43 | 9 | 5 | 107 | 21 |
| Benalmádena | 7 | 47 | 7 | 7 | 61 | 9 |
| Estepona | 8 | 80 | 10 | 7 | 62 | 9 |
| Fuengirola | 5 | 77 | 15 | 4 | 29 | 7 |
| Mijas | 4 | 42 | 11 | 5 | 52 | 10 |
| Torremolinos | 4 | 162 | 41 | 4 | 140 | 35 |
| Vélez-Málaga | 7 | 95 | 14 | 8 | 86 | 11 |
| Alcalá de Guadaíra | 7 | 149 | 21 | 4 | 192 | 48 |
| Media | 6 | 93 | 15 | 6 | 100 | 18 |

Fuente: Cuestionarios y Netgefys

Cuadro nº 17

114. Torremolinos en el 2006 y Motril, en el 2007, son los ayuntamientos en los que los trabajadores sociales han atendido a un número más elevado de solicitudes.

115. Por el contrario, Benalmádena en el 2006 y El Puerto de Santa María y Fuengirola, en el 2007, son los que han atendido un número menor de solicitudes, este último es el ayuntamiento que menos solicitudes ha recibido.

Número de usuarios por UTS

116. Uno de los objetivos de los servicios sociales es el de optimizar los recursos, dando cobertura a las necesidades sociales más perentorias, lo que se lleva a cabo a través de las UTS, que se configuran como zonas geográficas de características similares, en cuanto a nivel de vida y necesidades sociales de la población residente en las mismas.

117. Este indicador informa del número de usuarios por UTS.

| | Nº Usuarios /UTS | |
|---------------------------|------------------|-----------|
| | 2006 | 2007 |
| El Ejido | 25 | 17 |
| Roquetas de Mar | 28 | 24 |
| Chiclana de la Frontera | 42 | 47 |
| El Puerto de Santa María | 24 | 26 |
| La Línea de la Concepción | 130 | 129 |
| San Fernando | 12 | 21 |
| Sanlúcar de Barrameda | 84 | 64 |
| Motril | 15 | 19 |
| Linares | 71 | 65 |
| Benalmádena | 32 | 53 |
| Estepona | 17 | 20 |
| Fuengirola | 34 | 21 |
| Mijas | 33 | 28 |
| Torremolinos | 102 | 121 |
| Vélez-Málaga | 66 | 55 |
| Alcalá de Guadaíra | 83 | 91 |
| Media | 50 | 50 |

Fuente: Cuestionario y Netgefys

Cuadro nº 18

118. El número de UTS no es homogéneo, ya que oscila entre las tres de La Línea de la Concepción y Benalmádena y las nueve de El Ejido (Anexo 13).

119. En Linares, una de las cuatro UTS, está desdoblada, por lo que operativamente están funcionando con cinco. Si se tienen en cuenta este extremo, cada UTS atendería en esta localidad a 57 usuarios en el 2006 y a 52 en el 2007.

120. Por último, otra de las intervenciones que cubre el servicio es la de ayudas técnicas y adaptativas del hogar, que no se han llevado a cabo en todos los ayuntamientos. Según la documentación facilitada, se han realizado durante los dos ejercicios en Roquetas de Mar, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María, Benalmádena, Mijas y Torremolinos. Destaca con el número más alto de intervenciones el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

| Ayudas técnicas y adaptativas del hogar | 2006 2007 | |
|---|-----------------|----|
| | Roquetas de Mar | 13 |
| Chiclana de la Frontera | 96 | 78 |
| El Puerto de Santa María | 2 | 1 |
| Benalmádena | 2 | 3 |
| Mijas | | 7 |
| Torremolinos | 10 | 15 |
| Fuente: Cuestionario | Cuadro nº 19 | |

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

121. Los 16 ayuntamientos de Andalucía, con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, han prestado en los ejercicios 2006 y 2007 el servicio de ayuda a domicilio (SAD), que se enmarca dentro de los Servicios Sociales Comunitarios, con distintas estructuras administrativas (servicio, fundación y patronato) y forman parte de la estructura básica del sistema público de servicios sociales.

122. En los ejercicios analizados la participación de las administraciones en la financiación de los gastos incurridos ha sido:

Administración General del Estado un 8%, Junta de Andalucía un 21%, si bien, las corporaciones figuran con una participación del 71%, ésta se completa con aportaciones que se efectúan desde otras administraciones. (§ 15 y 16)

123. Las cantidades que como media se han recibido para financiar el SAD ascienden a 384.177 € y 458.707 €, en el 2006 y en el 2007, respectivamente. (§ 26 y Cuadros nº 4 y 5)

124. Los importes que cada ayuntamiento destina a la financiación del SAD, no son similares. Así, en los dos ejercicios, Torremolinos, Alcalá de Guadaíra y La Línea de la Concepción, sobrepasan significativamente la media. Por el contrario, San Fernando y Motril son los que están más por debajo de la media. (Cuadros nº 4 y 5)

125. Entre las obligaciones de los usuarios del SAD se encuentra la de colaborar con la administración en el sostenimiento del servicio y la obligación de ésta de establecer los correspondientes precios públicos.

De los dieciséis ayuntamientos, Roquetas de Mar, Motril y Linares han regulado la aportación mediante una tasa y sólo La Línea de la Concepción y Alcalá de Guadaíra mediante el correspondiente precio público. (§ 30)

126. Para la gestión del servicio, los ayuntamientos utilizan el Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), un programa informático de desarrollo de la denominada Ficha Social, que es el soporte documental que permite la recogida de datos básicos del usuario de los servicios sociales, información necesaria para realizar una intervención profesional. (§ 34)

127. Además del SIUSS, se ha implantado una aplicación informática que recoge los datos básicos de identificación de los centros, de financiación, de personal, y de las prestaciones realizadas, denominada Netgefys, a la que cada ayuntamiento accede desde la página Web de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. (§ 34 a 37)

128. El trabajo ha estado condicionado por la calidad de la información facilitada por las corporaciones ya que no se aplican criterios homogéneos en la elaboración y preparación de la misma; los objetivos no se encuentran cuantificados, ni relacionados con las actuaciones del

programa, ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión; y los estados contables de las corporaciones, que afectan a este servicio, no están específicamente fiscalizados.

No obstante, se ha intentado suplir esta falta de uniformidad con las visitas realizadas a cada corporación.

Así mismo, los sistemas de gestión no se utilizan de forma homogénea y no se pueden considerar operativos. No obstante, a pesar de que la Consejería de Igualdad y Bienestar Social realiza reuniones para su puesta en funcionamiento, no queda constancia de que se efectúe el seguimiento de las deficiencias puestas de manifiesto en este informe. (§ 38)

Se recomienda la utilización por todo el personal de los sistemas que tienen a su disposición, y cumplimentarlos, ya que, ofrecen información sobre:

- Perfil de los usuarios de servicios sociales.
- Perfil de usuarios de cada una de las prestaciones básicas.
- Información sobre las demandas y su evolución temporal.
- Información sobre las intervenciones profesionales y recursos aplicados.

Con toda la información obtenida se podrá realizar:

- Estudios de necesidades y recursos.
- Reordenación y crecimiento de los recursos sociales.
- Evaluación del Sistema.
- Impulso de los servicios sociales.

Así mismo, sería recomendable que se simplifiquen estos sistemas.

129. Todos los expedientes de los usuarios disponen de la documentación que se especifica en la normativa que le es de aplicación (tanto la general como la de cada corporación en particular), sobre todo en lo relativo a la documentación que tienen que aportar. Salvo en los ayuntamientos de El Ejido, Sanlúcar de Barrameda y Estepona, no queda constancia en los expedientes, del seguimiento que las corporaciones deben realizar. (§ 40, 41, 42 y Anexo 1)

Debería quedar constancia por escrito del seguimiento que se realiza, no solo, para conocer el grado de satisfacción de los usuarios, sino para el preceptivo control que debe realizarse.

130. En los ayuntamientos analizados se han dado tres formas de prestación del SAD, la más extendida es la contratación externa con empresas de servicios, la segunda es la prestación del servicio por personal de la Administración local y la tercera, que en la actualidad es residual, consiste en dar una ayuda económica a la persona interesada y demandante del servicio, para que contrate el servicio directamente a quien considere más idóneo (subvención). (§ 44)

131. El contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, responde a las características del contrato de gestión de servicios públicos. Sólo han utilizado este tipo de contratos los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Chiclana de la Frontera y en el 2006 Linares. (§ 45)

A pesar de que todos deben prestar un servicio, el tipo de contratos es distinto, la forma de gestionarlo no es homogénea, existiendo diferencias en el número de personas destinadas a la prestación, el organigrama de la corporación, el presupuesto así como el control que se lleva a cabo cuando se realiza de forma indirecta.

132. El servicio de teleasistencia se presta mediante la tarjeta de Andalucía Junta sesenta y cinco. Al mismo tiempo, los ayuntamientos analizados han prestado este servicio de forma complementaria mediante convenios o acuerdos con otras entidades. (§ 51)

Sería recomendable, para mejorar la gestión, que la Fundación Andaluza de Servicios Sociales facilitara a las corporaciones locales los usuarios a los que atiende, al objeto de que por éstas se tenga constancia de este servicio y evitar posibles duplicidades.

133. La información que se ha dispuesto para la realización del trabajo y para el cálculo de los indicadores no es homogénea. En los cuestionarios elaborados para esta actuación, se señaló aquellos aspectos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio que deberían considerarse, a pesar de lo cual, las respuestas obtenidas no

han seguido, en todos los casos, las indicaciones para su elaboración. (§ 66 y 86)

134. En los ayuntamientos fiscalizados los objetivos no se encuentran cuantificados ni relacionados, mediante indicadores, con las actuaciones del programa ni con los recursos presupuestarios destinados para su gestión. (§ 56)

Es responsabilidad de los gestores fijar unos objetivos claros, concretos y cuantificables y establecer un sistema de indicadores para evaluar la gestión del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía, comparando las previsiones con los resultados alcanzados, evaluar los resultados de la gestión realizada, identificar causas de posibles desviaciones y poder actuar sobre ellas.

Así mismo, comparando el mismo indicador con otra administración o unidad administrativa se pueden identificar procedimientos que mejoren los niveles de economía, eficiencia y eficacia y si se considera, implantarlos en la unidad administrativa.

De los objetivos previstos en la normativa, el de conseguir que los beneficiarios de la prestación puedan continuar viviendo en su hogar y en su entorno, mientras ello sea posible y en unas condiciones dignas, es al que se ha dirigido, mayoritariamente, las actuaciones de los 16 ayuntamientos revisados. (§ 55)

135. El plan concertado es la mayor fuente de financiación de los servicios sociales comunitarios. (§ 79)

136. San Fernando es el ayuntamiento que menor importe del plan concertado destina al SAD un 11%, y sin embargo, el que tiene una mayor población, así como un número más elevado de los mayores de 65 años, y uno de los índices más bajos de usuarios en el 2006. En el ejercicio 2007 los usuarios se han incrementado un 73%, pasando de 71 a 123.

El coste del servicio por usuario y auxiliar (personal del ayuntamiento) supera la media de los ayuntamientos analizados. A partir de febrero del 2007, se inicia la gestión mixta del servicio, duplicando el número de auxiliares. (§79, 88 y 97 y Cuadros nº 7, 9, 10, 12, 14 y Anexos 4, 6, 7, 8, 10, 12.)

137. La Línea de la Concepción, por el contrario, es el que mayor importe de los ingresos recibidos del plan concertado asigna SAD, en consecuencia, destina a gastos de personal el mayor importe, superando la media en un 88%. (§ 79 y Cuadro nº 11)

138. Motril es el Ayuntamiento que tienen menos gasto de personal en valores absolutos, consignando aproximadamente la mitad de lo que destina la media de las corporaciones. (Cuadro nº 11).

Sin embargo, tanto el coste por usuario 3.043 €, por auxiliar 26.222 €, como el de intervención 1.785 €, superan significativamente la media. Así mismo, la relación que muestra el número de horas que dedica cada auxiliar 23 horas, casi cuadruplica la media en el 2006. (Cuadros nº 12, 14, 15, 16 y Anexo 12)

139. De los gastos de personal de los servicios sociales, Torremolinos asigna al personal del SAD el 65% y es uno de los tres ayuntamientos que dispone de más auxiliares. (Cuadros nº 8, 11 y Anexo 5).

El número de auxiliares está en correlación con el número de usuarios (que es el doble de la media). (Cuadros nº 9 y 14).

Los costes relacionados con los habitantes 9 € y 10 €, están por encima de la media. Sin embargo, los costes por auxiliar, usuario y el de intervenciones son aproximadamente un 16%, 43% y 49%, inferiores a la media, en ambos ejercicios. (Cuadros nº 12, 14 y 16)

140. El Ayuntamiento de Mijas es el que presenta uno de los mayores gastos de personal del SAD, 390.731 € y 412.576 €, en comparación con los demás servicios sociales. El personal auxiliar que presta el servicio, depende del Ayuntamiento, duplicando la media, el coste por auxiliar en el 2006 que fue de 33.570 €. (Cuadros nº 10, 11 y 14)

141. Roquetas de Mar es el que presenta un mayor coste del servicio, 65 y 76 euros por habitante mayor de 65 años. (Cuadro nº 12)

142. El perfil medio del usuario atendido es de “mujer y mayor de 65 años”. Los Ayuntamientos de Vélez-Málaga en el 2006 y de Torremolinos en el 2007, son los que han atendido a un número mayor de usuarios. **(Cuadro nº 9 y Anexo 10)**

143. La Línea de la Concepción es el Ayuntamiento que tiene mayor coste de personal en valores absolutos. Asimismo, sobrepasa la media en el coste por habitantes y por intervenciones. Sin embargo, está por debajo de la media, en aproximadamente 24 puntos porcentuales, el coste por usuarios. Muy similares son los datos relativos al Ayuntamiento de Torremolinos, exceptuando el coste por intervención que figura por debajo de la media. **(Cuadros nº 11, 12 y 16)**

144. En cuanto al precio por hora de servicio prestado de forma indirecta, los valores oscilan entre El Puerto de Santa María, que supera la media en un 45% en el 2006 y el Ayuntamiento de Linares que presenta un precio/ hora inferior a la media del 28% y 10%, en cada ejercicio. **(Cuadro nº 13)**

145. Estepona es el Ayuntamiento que presenta mayores costes por usuario y muy elevado por intervención. **(Cuadros nº 12 y 16)**

146. El Ayuntamiento de El Ejido es el que tiene mayor número de intervenciones por auxiliar, siendo el coste por intervención uno de los más bajos. **(Cuadros nº 15 y 16)**

147. Tanto el Ayuntamiento de Vélez-Málaga como el Sanlúcar de Barrameda, tienen uno de los costes por usuario más bajos. Además el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda junto con el de Chiclana de la Frontera, presentan los menores costes por intervención. **(Cuadros nº 12 y 16)**

148. Alcalá de Guadaíra es el Ayuntamiento que tienen menor coste por auxiliar, ya que, el cómputo global de horas trabajadas por auxiliar, es el menor en el ejercicio 2006. **(Cuadro nº 14 y Anexo 12)**

Es el Ayuntamiento que presenta el menor número de intervenciones por auxiliar, 7, en el año 2006. **(Cuadro nº 15)**

149. En el Ayuntamiento de Benalmádena, el número de intervenciones por auxiliar está por debajo de la media en un 70%, sin embargo, el coste por intervención supera la media en ambos ejercicios. **(Cuadros nº 15 y 16)**

150. El Ayuntamiento de Fuengirola, es el único que presta el servicio mediante subvenciones mensuales al usuario. **(§ 44)**

151. Si bien existen 70 UTS en el 2006 y 79 en el 2007, en los 16 ayuntamientos, la distribución entre éstos no está relacionada con la población y por tanto atiende a un número desigual de usuarios. **(Cuadro nº 18 y Anexo 13)**

Sería necesario una modificación de la planificación territorial, adaptándola a las demandas de la población, configurando un nuevo mapa de servicios sociales.

VI. ANEXOS

ANEXO 1. Información sobre la normativa interna de cada corporación

| Ayuntamientos | Convenio Telesistencia | Memoria | Reglamento/ Ordenanza reg | Ordenanzas Fiscales | Observaciones |
|---------------------------|---------------------------|---------|------------------------------|------------------------|---|
| El Ejido | X | X | | | |
| Roquetas de Mar | X | X | X | X | Documento interno de tramitación del servicio. Ordenanza reguladora (Tasa 2004). |
| Chiclana de la Frontera | X | X | | | Baremo del SAD. |
| El Puerto de Santa María | | | | | En trámite Ordenanzas |
| La Línea de la Concepción | | X | X | X | (Precio). |
| San Fernando | X | X | | | Programa para el SAD y precio publico para 2008. |
| Sanlúcar de Barrameda | X | | X | | En trámite precio publico para 2008. |
| Motril | X | | X | X | (Tasa). |
| Linares | X | | X | X | Protocolo de gestión para la Provincia. (Tasa). |
| Benalmádena | X | | X | | Documento interno de procedimiento. |
| Estepona | X | X | X | | Reglamento aprobado en 18/04/2008. (Precio) |
| Fuengirola | X | | X | | |
| Mijas | X | X | X | | |
| Torremolinos | X | | | | Programa municipal del SAD |
| Vélez-Málaga | X | | | | Borrador de Ordenanza gral.,se establece Precio. |
| Alcalá de Guadaíra | X | | | X | (Precio) |

Fuente: Cuestionarios

ANEXO 2. Importes del plan concertado por habitante. Año 2006

| | Población | MTAS | JA | CCLL | Total | Aportación por habitante | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------|--------------|--------------|
| | | | | | | MTAS/hab | JA/hab | CCLL/hab | Total /hab |
| El Ejido | 75.969 | 80.179 | 315.827 | 1.467.484 | 1.863.490 | 1,06 | 4,16 | 19,32 | 24,53 |
| Roquetas de Mar | 71.740 | 60.132 | 293.100 | 1.048.222 | 1.401.454 | 0,84 | 4,09 | 14,61 | 19,54 |
| Chiclana de La Frontera | 72.364 | 109.248 | 324.528 | 994.770 | 1.428.546 | 1,51 | 4,48 | 13,75 | 19,74 |
| El Puerto de Santa María | 83.101 | 157.273 | 371.327 | 1.205.472 | 1.734.072 | 1,89 | 4,47 | 14,51 | 20,87 |
| La Línea de La Concepción | 63.026 | 173.335 | 251.355 | 1.115.101 | 1.539.791 | 2,75 | 3,99 | 17,69 | 24,43 |
| San Fernando | 93.544 | 184.897 | 416.913 | 1.046.584 | 1.648.394 | 1,98 | 4,46 | 11,19 | 17,62 |
| Sanlúcar de Barrameda | 63.509 | 148.795 | 273.402 | 649.026 | 1.071.223 | 2,34 | 4,30 | 10,22 | 16,87 |
| Motril | 57.895 | 96.258 | 259.187 | 769.255 | 1.124.700 | 1,66 | 4,48 | 13,29 | 19,43 |
| Linares | 61.452 | 131.692 | 264.546 | 768.596 | 1.164.834 | 2,14 | 4,30 | 12,51 | 18,96 |
| Benalmádena | 50.298 | 56.050 | 198.423 | 965.323 | 1.219.796 | 1,11 | 3,94 | 19,19 | 24,25 |
| Estepona | 58.603 | 70.952 | 245.589 | 693.392 | 1.009.933 | 1,21 | 4,19 | 11,83 | 17,23 |
| Fuengirola | 63.899 | 77.162 | 287.290 | 552.901 | 917.353 | 1,21 | 4,50 | 8,65 | 14,36 |
| Mijas | 61.147 | 67.158 | 256.735 | 753.760 | 1.077.653 | 1,10 | 4,20 | 12,33 | 17,62 |
| Torremolinos | 58.683 | 42.212 | 278.407 | 2.448.381 | 2.769.000 | 0,72 | 4,74 | 41,72 | 47,19 |
| Vélez-Málaga | 67.697 | 133.574 | 266.538 | 920.000 | 1.320.112 | 1,97 | 3,94 | 13,59 | 19,50 |
| Alcalá de Guadaíra | 64.990 | 146.742 | 257.341 | 1.244.319 | 1.648.402 | 2,26 | 3,96 | 19,15 | 25,36 |
| Total | 1.067.917 | 1.735.659 | 4.560.508 | 16.642.586 | 22.938.753 | | | | |
| Media | 66.745 | 108.479 | 285.032 | 1.040.162 | 1.433.672 | 1,63 | 4,27 | 15,58 | 21,48 |

Fuente: ⁶ Netgefys y SIMA⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 3. Importes del plan concertado por habitante. Año 2007

| | Población | MTAS | JA | CCLL | Total | Aportación por habitante | | | |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------|--------------|--------------|
| | | | | | | MTAS/hab | JA/hab | CCLL/hab | Total /hab |
| El Ejido | 78.105 | 95.453 | 340.974 | 1.593.184 | 2.029.611 | 1,22 | 4,37 | 20,40 | 25,99 |
| Roquetas de Mar | 71.279 | 76.244 | 319.340 | 1.081.119 | 1.476.703 | 1,07 | 4,48 | 15,17 | 20,72 |
| Chiclana de La Frontera | 74.261 | 118.911 | 341.958 | 1.049.251 | 1.510.120 | 1,60 | 4,60 | 14,13 | 20,34 |
| El Puerto de Santa María | 85.117 | 166.148 | 387.422 | 1.267.090 | 1.820.660 | 1,95 | 4,55 | 14,89 | 21,39 |
| La Línea de la Concepción | 63.663 | 179.178 | 259.652 | 1.163.691 | 1.602.521 | 2,81 | 4,08 | 18,28 | 25,17 |
| San Fernando | 95.026 | 194.415 | 434.135 | 997.455 | 1.626.005 | 2,05 | 4,57 | 10,50 | 17,11 |
| Sanlúcar de Barrameda | 63.968 | 154.526 | 283.078 | 569.991 | 1.007.595 | 2,42 | 4,43 | 8,91 | 15,75 |
| Motril | 58.501 | 103.378 | 272.049 | 690.594 | 1.066.021 | 1,77 | 4,65 | 11,80 | 18,22 |
| Linares | 61.262 | 138.149 | 275.475 | 833.715 | 1.247.339 | 2,26 | 4,50 | 13,61 | 20,36 |
| Benalmádena | 52.217 | 67.045 | 215.746 | 1.135.761 | 1.418.552 | 1,28 | 4,13 | 21,75 | 27,17 |
| Estepona | 60.328 | 81.857 | 263.634 | 619.100 | 964.591 | 1,36 | 4,37 | 10,26 | 15,99 |
| Fuengirola | 65.421 | 87.053 | 305.071 | 597.124 | 989.248 | 1,33 | 4,66 | 9,13 | 15,12 |
| Mijas | 64.288 | 78.996 | 276.393 | 779.576 | 1.134.965 | 1,23 | 4,30 | 12,13 | 17,65 |
| Torremolinos | 60.010 | 51.919 | 296.954 | 2.766.216 | 3.115.089 | 0,87 | 4,95 | 46,10 | 51,91 |
| Vélez-Málaga | 69.604 | 144.111 | 282.494 | 1.540.000 | 1.966.605 | 2,07 | 4,06 | 22,13 | 28,25 |
| Alcalá de Guadaíra | 66.089 | 155333 | 270.157 | 1.524.635 | 1.950.125 | 2,35 | 4,09 | 23,07 | 29,51 |
| Total | 1.089.139 | 1.892.716 | 4.824.532 | 18.208.502 | 24.925.750 | | | | |
| Media | 68.071 | 118.295 | 301.533 | 1.138.031 | 1.557.859 | 1,73 | 4,42 | 17,01 | 23,17 |

Fuente: Netgefys y SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 4. Plan concertado/SAD. De los ingresos que se computan del plan concertado la parte que se destina a ayuda a domicilio

| Ayuntamientos | € | | | | | |
|---------------------------|-------------------|------------------|------------|-------------------|------------------|------------|
| | 2006 | | | 2007 | | |
| | P. C. | SAD | % | P.C. | SAD | % |
| El Ejido | 1.863.490 | 346.809 | 19% | 2.029.611 | 398.893 | 20% |
| Roquetas de Mar | 1.401.454 | 319.502 | 23% | 1.476.703 | 387.014 | 26% |
| Chiclana de la Frontera | 1.428.546 | 244.507 | 17% | 1.510.120 | 239.647 | 16% |
| El Puerto de Santa María | 1.734.072 | 307.209 | 18% | 1.754.660 | 349.807 | 20% |
| La Línea de la Concepción | 1.539.791 | 618.877 | 40% | 1.602.521 | 631.352 | 39% |
| San Fernando | 1.648.394 | 176.785 | 11% | 1.626.005 | 249.897 | 15% |
| Sanlúcar de Barrameda | 1.071.223 | 247.700 | 23% | 1.007.595 | 244.679 | 24% |
| Motril | 1.124.700 | 201.249 | 18% | 1.066.021 | 184.194 | 17% |
| Linares | 1.164.834 | 403.600 | 35% | 1.247.339 | 455.848 | 37% |
| Benalmádena | 1.219.796 | 220.231 | 18% | 1.418.552 | 370.954 | 26% |
| Estepona | 1.009.933 | 380.047 | 38% | 964.591 | 374.777 | 39% |
| Fuengirola | 917.353 | 252.102 | 27% | 989.248 | 267.873 | 27% |
| Mijas | 1.077.653 | 213.960 | 20% | 1.134.965 | 387.637 | 34% |
| Torremolinos | 2.769.000 | 655.227 | 24% | 3.115.089 | 734.080 | 24% |
| Vélez-Málaga | 1.320.112 | 393.307 | 30% | 1.966.605 | 455.511 | 23% |
| Alcalá de Guadaíra | 1.648.402 | 651.016 | 39% | 1.950.125 | 736.068 | 38% |
| Total | 22.938.753 | 5.632.128 | 25% | 24.859.750 | 6.468.231 | 26% |
| Media | 1.433.672 | 352.008 | 25% | 1.553.734 | 404.264 | 26% |

Fuente: Netgefys

ANEXO 5. Total gastos de personal de servicios sociales / gastos de personal SAD. De la totalidad de los gastos de personal de los servicios sociales, la parte que se destina a los gastos de personal del SAD.

| Ayuntamientos | 2006 | | | 2007 | | |
|---------------------------|-------------------|------------------|------------|-------------------|------------------|------------|
| | Total Personal SS | Personal SAD | % | Total Personal SS | Personal SAD | % |
| El Ejido | 940.401 | 309.674 | 33% | 1.067.782 | 367.551 | 33% |
| Roquetas de Mar | 980.775 | 299.907 | 31% | 972.072 | 368.383 | 31% |
| Chiclana de la Frontera | 904.316 | 244.507 | 27% | 926.446 | 239.646 | 27% |
| El Puerto de Santa María | 1.144.530 | 279.833 | 24% | 1.179.685 | 308.000 | 24% |
| La Línea de la Concepción | 1.462.089 | 631.353 | 43% | 1.522.553 | 618.876 | 43% |
| San Fernando | 892.675 | 222.724 | 25% | 1.347.250 | 290.814 | 25% |
| Sanlúcar de Barrameda | 999.916 | 238.466 | 24% | 832.097 | 235.380 | 24% |
| Motril | 1.016.875 | 185.629 | 18% | 961.660 | 212.391 | 18% |
| Linares | 835.404 | 403.600 | 48% | 912.412 | 455.652 | 48% |
| Benalmádena | 771.656 | 220.118 | 29% | 938.654 | 359.087 | 29% |
| Estepona | 913.333 | 387.353 | 42% | 875.190 | 414.919 | 42% |
| Fuengirola | 593.083 | 239.399 | 40% | 699.607 | 256.968 | 40% |
| Mijas | 625.446 | 390.731 | 62% | 878.274 | 412.576 | 62% |
| Torremolinos | 773.910 | 499.527 | 65% | 925.091 | 571.180 | 65% |
| Vélez-Málaga | 849.979 | 393.307 | 46% | 1.101.920 | 446.268 | 46% |
| Alcalá de Guadaíra | 1.098.895 | 449.762 | 41% | 1.291.178 | 544.204 | 41% |
| Total | 14.803.283 | 5.395.890 | 36% | 16.431.871 | 6.101.895 | |
| Media | 925.205 | 337.243 | 36% | 1.026.992 | 381.368 | 37% |

Fuente: Netgefys

ANEXO 6. Cantidades destinadas al SAD por habitante.

| 2006 | SAD | % s Total | Población | €/hab. |
|---------------------------|------------------|----------------|------------------|-------------|
| El Ejido | 346.809 | 6,16% | 78.105 | 4,44 |
| Roquetas de Mar | 319.502 | 5,67% | 71.279 | 4,48 |
| Chiclana de La Frontera | 244.507 | 4,34% | 74.261 | 3,29 |
| El Puerto de Santa María | 307.209 | 5,45% | 85.117 | 3,61 |
| La Línea de la Concepción | 618.877 | 10,99% | 63.663 | 9,72 |
| San Fernando | 176.785 | 3,14% | 95.026 | 1,86 |
| Sanlúcar de Barrameda | 247.700 | 4,40% | 63.968 | 3,87 |
| Motril | 201.249 | 3,57% | 58.501 | 3,44 |
| Linares | 403.600 | 7,17% | 61.262 | 6,59 |
| Benalmádena | 220.231 | 3,91% | 52.217 | 4,22 |
| Estepona | 380.047 | 6,75% | 60.328 | 6,30 |
| Fuengirola | 252.102 | 4,48% | 65.421 | 3,85 |
| Mijas | 213.960 | 3,80% | 64.288 | 3,33 |
| Torremolinos | 655.227 | 11,63% | 60.010 | 10,92 |
| Vélez-Málaga | 393.307 | 6,98% | 69.604 | 5,65 |
| Alcalá De Guadaíra | 651.016 | 11,56% | 66.089 | 9,85 |
| Total | 5.632.128 | 100,00% | 1.089.139 | 5,17 |
| Media | 352.008 | 6,25% | 68.071,19 | 5,17 |

| 2007 | SAD | % s Total | Población | €/hab. |
|---------------------------|------------------|----------------|------------------|-------------|
| El Ejido | 398.893 | 6,17% | 75.969 | 5,25 |
| Roquetas de Mar | 387.014 | 5,98% | 71.740 | 5,39 |
| Chiclana de La Frontera | 239.647 | 3,70% | 72.364 | 3,31 |
| El Puerto de Santa María | 349.807 | 5,41% | 83.101 | 4,21 |
| La Línea de La Concepción | 631.352 | 9,76% | 63.026 | 10,02 |
| San Fernando | 249.897 | 3,86% | 93.544 | 2,67 |
| Sanlúcar de Barrameda | 244.679 | 3,78% | 63.509 | 3,85 |
| Motril | 184.194 | 2,85% | 57.895 | 3,18 |
| Linares | 455.848 | 7,05% | 61.452 | 7,42 |
| Benalmádena | 370.954 | 5,74% | 50.298 | 7,38 |
| Estepona | 374.777 | 5,79% | 58.603 | 6,40 |
| Fuengirola | 267.873 | 4,14% | 63.899 | 4,19 |
| Mijas | 387.637 | 5,99% | 61.147 | 6,34 |
| Torremolinos | 734.080 | 11,35% | 58.683 | 12,51 |
| Vélez-Málaga | 455.511 | 7,04% | 67.697 | 6,73 |
| Alcalá De Guadaíra | 736.068 | 11,38% | 64.990 | 11,33 |
| Total | 6.468.231 | 100,00% | 1.067.917 | 6,06 |
| Media | 404.264 | 6,25% | 66.744,81 | 6,06 |

Fuente:⁶ Netgefys y SIMA⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 7. Datos sobre la población total por ayuntamiento y su relación con la media. Evolución interanual de la población.

| | 2006 | | 2007 | | Evolución anual |
|---------------------------|------------------|---------------|------------------|---------------|--------------------|
| | Población | % media | Población | % media | |
| El Ejido | 75.969 | 13,82% | 78.105 | 14,74% | 2,81% |
| Roquetas de Mar | 71.740 | - 7,48% | 71.279 | -4,71% | -0,64% |
| Chiclana de La Frontera | 72.364 | 8,42% | 74.261 | 9,09% | 2,62% |
| El Puerto de Santa María | 83.101 | 24,51% | 85.117 | 25,04% | 2,43% |
| La Línea de la Concepción | 63.026 | -5,57% | 63.663 | -6,48% | 1,01% |
| San Fernando | 93.544 | 40,15% | 95.026 | 39,60% | 1,58% |
| Sanlúcar de Barrameda | 63.509 | -4,85% | 63.968 | -6,03% | 0,72% |
| Motril | 57.895 | -13,26% | 58.501 | - 14,06% | 1,05% |
| Linares | 61.452 | - 7,93% | 61.262 | -10,00% | -0,31% |
| Benalmádena | 50.298 | - 24,64% | 52.217 | -23,29% | 3,82% |
| Estepona | 58.603 | - 12,20% | 60.328 | -11,37% | 2,94% |
| Fuengirola | 63.899 | - 4,26% | 65.421 | -3,89% | 2,38% |
| Mijas | 61.147 | - 8,39% | 64.288 | -5,56% | 5,14% |
| Torremolinos | 58.683 | - 12,08% | 60.010 | -11,84% | 2,26% |
| Vélez-Málaga | 67.697 | 1,43% | 69.604 | 2,25% | 2,82% |
| Alcalá de Guadaíra | 64.990 | - 2,63% | 66.089 | - 2,91% | 1,69% |
| Total | 1.067.917 | | 1.089.139 | | 1,99% |
| Media | 66.745 | | 68.071 | | 1,99% |

Fuente:⁶ SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada.

ANEXO 8. Datos sobre la población mayor de 65 años por ayuntamiento y su relación con la media. Evolución interanual de la población.

| | 2006 | | 2007 | | Evolución anual |
|---------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|--------------------|
| | Población | % media | Población | % media | |
| El Ejido | 5.240 | - 32,90% | 5.420 | -32,37% | 3,44% |
| Roquetas de Mar | 4.599 | -41,10% | 4.818 | -39,88% | 4,76% |
| Chiclana de La Frontera | 6.798 | -12,94% | 7.003 | -12,61% | 3,02% |
| El Puerto de Santa María | 8.693 | 11,32% | 8.912 | 11,21% | 2,52% |
| La Línea de la Concepción | 9.032 | 15,67% | 9.053 | 12,97% | 0,23% |
| San Fernando | 11.059 | 41,62% | 11.137 | 38,97% | 0,71% |
| Sanlúcar de Barrameda | 7.436 | -4,77% | 7.458 | -6,94% | 0,30% |
| Motril | 7.139 | -8,58% | 7.184 | -10,35% | 0,63% |
| Linares | 9.410 | 20,51% | 9.342 | 16,57% | -0,72% |
| Benalmádena | 5.615 | -28,09% | 6.287 | -21,55% | 11,97% |
| Estepona | 6.883 | -11,85% | 7.106 | -11,33% | 3,24% |
| Fuengirola | 10.310 | 32,03% | 10.735 | 33,96% | 4,12% |
| Mijas | 8.548 | 9,47% | 8.949 | 11,67% | 4,69% |
| Torremolinos | 7.881 | 0,93% | 8.167 | 1,91% | 3,63% |
| Vélez-Málaga | 9.069 | 16,14% | 9.341 | 16,56% | 3,00% |
| Alcalá de Guadaíra | 7.227 | -7,45% | 7.309 | -8,79% | 1,13% |
| Total | 124.939 | | 128.221 | | 2,63% |
| Media | 7.809 | | 8.014 | | 2,63% |

Fuente:⁶ SIMA

⁶ Fuente incluida por la alegación presentada

ANEXO 9. Relación de puestos relacionados con el SAD.

| | Director | Coordin. | Asesor | Educador | Trab. Soc. | Advos. | Serv. Aux. | Aux. SAD | Total |
|--------------------|----------------|----------|--------|----------|------------|--------|------------|----------|-------|
| 2006 | | | | | | | | | |
| El Ejido | 1 | 1 | 1 | | 3 | 4 | 2 | 13 | 25 |
| Roquetas de Mar | 1 | 1 | 1 | | 5 | 4 | 1 | 14 | 27 |
| Chiclana de la F. | 1 | | | | 9 | 6 | 1 | 15 | 32 |
| El Puerto de S. M. | 1 | 1 | | | 6 | 5 | 3 | 11 | 27 |
| La Línea de la C. | 1 | | 2 | 1 | 9 | 4 | 1 | 28 | 46 |
| San Fernando | 1 | 1 | | | 6 | 2 | | 5 | 15 |
| Sanlúcar de Bda | 1 | | | | 1 | 6 | 7 | 21 | 36 |
| Motril | 1 | 5 | | 4 | 4 | 4 | 2 | 6 | 22 |
| Linares | 1 | 1 | | | 5 | 1 | 5 | 21 | 38 |
| Benalmádena | 1 | | | | 7 | 3 | | 16 | 27 |
| Estepona | 1 | 1 | | | 8 | 2 | 3 | 16 | 30 |
| Fuengirola | 1 | | 1 | | 5 | 1 | 3 | 21 | 32 |
| Mijas | 1 | | 1 | | 4 | 2 | | 10 | 18 |
| Torremolinos | | 1 | | | 4 | 3 | | 34 | 42 |
| Vélez-Málaga | | 2 | | | 7 | 5 | 7 | 14 | 35 |
| Alcalá de Guadaíra | 1 | | | | 7 | 3 | 4 | 48 | 63 |
| 2007 | | | | | | | | | |
| El Ejido | 1 | 1 | 1 | | 3 | 5 | 2 | 15 | 28 |
| Roquetas de Mar | 1 | 1 | 1 | | 5 | 4 | 2 | 17 | 31 |
| Chiclana de la F. | 1 | | | | 8 | 6 | 1 | 15 | 31 |
| El Puerto de S. M. | 1 | 1 | | | 7 | 4 | 3 | 12 | 28 |
| La Línea de la C. | 1 ⁷ | 1 | 1 | | 9 | 7 | | 28 | 58 |
| San Fernando | 1 | 1 | | | 6 | 2 | | 10 | 20 |
| Sanlúcar de Bda | 1 | | 1 | | 1 | 6 | 1 | 21 | 31 |
| Motril | 1 | 3 | | | 3 | 3 | 2 | 8 | 20 |
| Linares | 1 | 1 | | 4 | 5 | 1 | 5 | 21 | 38 |
| Benalmádena | 1 | | | | 7 | 5 | | 19 | 32 |
| Estepona | 1 | 1 | | | 7 | 2 | | 14 | 24 |
| Fuengirola | 1 | 1 | 1 | | 4 | 1 | 4 | 20 | 32 |
| Mijas | 1 | | 1 | | 5 | 3 | 1 | 10 | 21 |
| Torremolinos | | 1 | | | 4 | 3 | 1 | 35 | 43 |
| Vélez-Málaga | | 3 | | | 8 | 4 | 15 | 53 | 83 |
| Alcalá de Guadaíra | 1 | | 1 | 1 | 4 | 1 | 4 | 33 | 45 |

Fuente: Netgefys y cuestionarios

⁷ Cifra modificada por la alegación presentada.

ANEXO 10. Perfil del usuario

| Ayuntamientos | 2006 | | | 2007 | | |
|---------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | Usuarios | Mujeres | Hombres | Usuarios | Mujeres | Hombres |
| El Ejido | 148 | 72% | 28% | 153 | 73% | 27% |
| Roquetas de Mar | 140 | 64% | 36% | 165 | 64% | 36% |
| Chiclana de La Frontera | 166 | 71% | 29% | 186 | 72% | 28% |
| El Puerto de Santa María | 94 | 60% | 40% | 102 | 62% | 38% |
| La Línea de la Concepción | 391 | 79% | 21% | 386 | 78% | 22% |
| San Fernando | 71 | 63% | 37% | 123 | 57% | 43% |
| Sanlúcar de Barrameda | 253 | 64% | 36% | 257 | 61% | 39% |
| Motril | 61 | 69% | 31% | 76 | 76% | 24% |
| Linares | 283 | 83% | 17% | 259 | 83% | 17% |
| Benalmádena | 95 | 55% | 45% | 158 | 69% | 31% |
| Estepona | 85 | 59% | 41% | 99 | 61% | 39% |
| Fuengirola | 134 | 46% | 54% | 125 | 48% | 52% |
| Mijas | 131 | 66% | 34% | 141 | 67% | 33% |
| Torremolinos | 409 | 80% | 20% | 484 | 82% | 20% |
| Vélez-Málaga | 461 | 83% | 17% | 388 | 64% | 36% |
| Alcalá De Guadaíra | 331 | 67% | 33% | 365 | 70% | 30% |
| Media | 203 | 67% | 33% | 217 | 68% | 32% |

Fuente: SIMA

ANEXO 11. Solicitudes presentadas y concedidas

| | 2006 | | 2007 | |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Presen. | Conced. | Presen. | Conced. |
| El Ejido | 117 | 112 | 113 | 107 |
| Roquetas de Mar | 79 | 62 | 85 | 73 |
| Chiclana de la Frontera | 96 | 29 | 68 | 43 |
| El Puerto de Santa María | 46 | 22 | 48 | 20 |
| La Línea de la Concepción | 124 | 33 | 136 | 13 |
| San Fernando | 56 | 28 | 71 | 87 |
| Sanlúcar de Barrameda | 66 | 37 | 73 | 24 |
| Motril | 113 | 61 | 178 | 76 |
| Linares | 43 | 77 | 107 | 47 |
| Benalmádena | 47 | 47 | 61 | 61 |
| Estepona | 80 | 30 | 62 | 30 |
| Fuengirola | 77 | 46 | 29 | 21 |
| Mijas | 42 | 34 | 52 | 42 |
| Torremolinos | 162 | 162 | 140 | 140 |
| Vélez-Málaga | 95 | 53 | 86 | 36 |
| Alcalá de Guadaíra | 149 | 89 | 192 | 91 |
| Media | 85 | 59 | 91 | 60 |

Fuente: Cuestionario

ANEXO 12. Número de Auxiliares y horas que dedica al año cada auxiliar.

| Ayuntamientos | 2006 | | 2007 | | 2006 | | 2007 | |
|---------------------------|-----------|---------------|-----------|---------------|--------------|--------------|-----------|-----------|
| | Aux | Horas | Aux | Horas | Horas/aux | Horas/aux | Horas/aux | Horas/aux |
| El Ejido | 13 | 23.400 | 15 | 27.384 | 1.800 | 1.826 | | |
| Roquetas de Mar | 14 | 24.804 | 17 | 29.105 | 1.772 | 1.712 | | |
| Chiclana de La Frontera | 15 | 19.500 | 15 | 19.500 | 1.300 | 1.300 | | |
| El Puerto de Santa María | 11 | 14.300 | 12 | 17.160 | 1.300 | 1.430 | | |
| La Línea de la Concepción | 28 | 53.341 | 28 | 53.760 | 1.905 | 1.920 | | |
| San Fernando | 5 | 8.055 | 10 | 13.051 | 1.611 | 1.305 | | |
| Sanlúcar de Barrameda | 21 | 20.425 | 21 | 21.582 | 973 | 1.028 | | |
| Motril | 6 | 14.280 | 8 | 15.487 | 2.380 | 1.936 | | |
| Linares | 21 | 35.280 | 21 | 36.705 | 1.680 | 1.748 | | |
| Benalmádena | 16 | 16.014 | 19 | 27.502 | 1.001 | 1.447 | | |
| Estepona | 12 | 20.160 | 14 | 19.575 | 1.680 | 1.398 | | |
| Fuengirola | 21 | 25.512 | 20 | 22.500 | 1.215 | 1.125 | | |
| Mijas | 10 | 25.500 | 12 | 20.160 | 2.550 | 1.680 | | |
| Torremolinos | 34 | 46.114 | 35 | 52.939 | 1.356 | 1.513 | | |
| Vélez-Málaga | 14 | 31.360 | 53 | 37.047 | 2.240 | 699 | | |
| Alcalá De Guadaíra | 48 | 24.602 | 33 | 53.637 | 513 | 1.625 | | |
| Media | 18 | 25.165 | 21 | 29.193 | 1.393 | 1.403 | | |

Fuente: Netgefys

ANEXO 13. Número de UTS en cada Ayuntamiento.

| | 2006 | 2007 |
|---------------------------|-----------|-----------|
| El Ejido | 6 | 9 |
| Roquetas de Mar | 5 | 7 |
| Chiclana de la Frontera | 4 | 4 |
| El Puerto de Santa María | 4 | 4 |
| La Línea de la Concepción | 3 | 3 |
| San Fernando | 6 | 6 |
| Sanlúcar de Barrameda | 3 | 4 |
| Motril | 4 | 4 |
| Linares | 4 | 4 |
| Benalmádena | 3 | 3 |
| Estepona | 5 | 5 |
| Fuengirola | 4 | 6 |
| Mijas | 4 | 5 |
| Torremolinos | 4 | 4 |
| Vélez-Málaga | 7 | 7 |
| Alcalá de Guadaíra | 4 | 4 |
| | 70 | 79 |
| Media | 4 | 5 |

VII. ALEGACIONES

C^a para la Igualdad y Bienestar Social

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 1. AL PUNTO 2)

ALEGACIÓN Nº 1

En la primera parte sobre Introducción y Marco Normativo (I.1 y I.2), quizás sería conveniente hacer una aclaración un poco más detallada del Decreto 203/2002, por ser realmente la base de la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios. La propuesta es ésta:

El artículo 27 de la Ley de Servicios Sociales señala que la Junta de Andalucía consignará anualmente en sus presupuestos los créditos necesarios para contribuir a la financiación de los programas y servicios gestionados por las Corporaciones Locales. El artículo 28 de la misma Ley establece que la Administración Autonómica transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales.

La aprobación del Decreto 203/2002, de 16 de julio, supone un paso importante en la materialización de los preceptos legales citados, ya que se crea un sistema estable de financiación sin la necesidad de que las Corporaciones Locales tuvieran un régimen de convocatorias anuales de ayudas. Esta norma regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos destinados a tal fin, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los provenientes del Estado. De este sistema de financiación se excluyen expresamente la construcción y reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

La norma citada establece una serie de criterios para la distribución de los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios: población, población dependiente, superficie, dispersión, grandes urbes y pobreza relativa.

De entre estos criterios es especialmente significativo el peso que tiene la población de cada Corporación Local.

La Disposición Transitoria Única del Decreto citado establece un régimen específico de financiación hasta que cada una de las Entidades Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes) alcance la cuantía de 7,21 euros por habitante y año. En virtud de este sistema, la Junta de Andalucía garantiza a cada Corporación Local los créditos asignados en el ejercicio inmediatamente anterior incrementados en el Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. La misma garantía se establece para los créditos provenientes del Estado, siempre que la cantidad asignada a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado lo permita. Si tras aplicar la operación anterior resultara que queda crédito sin distribuir, el resto se distribuirá entre las Corporaciones Locales en función del índice de población.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 3. AL PUNTO 15)

ALEGACIÓN Nº 2

ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 8. AL PUNTO 25)

ALEGACIÓN Nº 3

ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 8. AL PUNTO 26)

ALEGACIÓN Nº 4

ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 12. AL PUNTO 38)**ALEGACIÓN N° 5**

En el apartado 38, y haciendo referencia a la información que suministra cada Corporación mediante Netgefys, se expresa que no facilitan información de los gastos generales, limitándose a proporcionar los ocasionados en la contratación del servicio. Del mismo modo, se comenta que no distribuyen los gastos de personal entre las distintas prestaciones.

A ello tenemos que decir que en las fichas de evaluación existe una pantalla llamada datos económicos: gastos ejecutados, en el que se desglosan las cantidades invertidas cruzando las variables personal y prestaciones, incluso existe el apartado Capítulo II de Gastos Corrientes, en el que se deben exponer los gastos generales. Por todo ello se pueden explotar perfectamente los datos de gastos de personal distribuidos entre las distintas prestaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 18. AL PUNTO 65)**ALEGACIÓN N° 6**

En el apartado 65, personal del SAD por Corporación, la aplicación informática Netgefys recoge datos y puede explotar el número de horas trabajadas del personal de Ayuda a Domicilio, pero es imposible especificar el número de horas que cada profesional del Centro de Servicios Sociales destina a la Ayuda a Domicilio

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 39. AL ANEXO II)**ALEGACIÓN N° 7****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 40. AL ANEXO III)****ALEGACIÓN N° 8**

Insistimos en que la aportación de la Junta de Andalucía no está completa al faltar la parte correspondiente a los créditos transferidos para la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 46. AL ANEXO IX)**ALEGACIÓN N° 9**

La relación de puestos relacionados con SAD que aparecen en el Anexo no contempla la figura de los monitores y aparecen sólo parte de los educadores, por lo que en total estamos contando con un centenar de personal menos.

Ayto. de la Línea de la Concepción**CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 14. AL PUNTO 51)****ALEGACIÓN N° 10****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 46. AL ANEXO IX)****ALEGACIÓN N° 11****ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. N° 28. AL PUNTO 103-109)**

ALEGACIÓN Nº 12

En relación a los *Indicadores* relacionados con las intervenciones realizadas por el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio (puntos 103 a 109 del Informe provisional, ambos inclusive), apreciamos que no se han incluido los datos enviados con fecha 07/04/2.009 y Registro de Salida nº 812 (se acompaña copia del oficio de remisión), que se refieren a *“las actuaciones de carácter doméstico relacionadas con el mantenimiento de la vivienda (punto 6.a.3)”* del cuestionario.

Al no incluir estos datos resultan *incorrectos*, en el Informe, los siguientes indicadores:

- a) El indicador nº intervenciones por número de auxiliares (p. 104, pág. 29).
- b) El indicador nº de intervenciones por horas de auxiliares (p. 106, pág. 29)
- c) El indicador coste total del servicio por nº de intervenciones (p. 108, pág. 30)

La omisión de esos datos se detectó tras la entrevista mantenida el día 31 de marzo de 2.009, al haber comunicado el personal auditor de la Cámara el avance de sus conclusiones provisionales, de los que se colegía un coste excesivamente elevado. Ante esta comunicación, los técnicos municipales, ya durante la propia entrevista, sostuvieron que eso debería tratarse forzosamente de un error. Efectuadas las indagaciones necesarias, contrastando los datos existentes con los obrantes en la Cámara, se comprobó que, debido a un error informático (necesariamente informático e inexplicado), el correo electrónico en el que se remitió el formulario enviado por la Cámara, suprimió la casilla (no los datos contenidos en ella, sino la casilla en sí misma) en la que figuraban la mayoría de las intervenciones a consignar.

Para subsanar ese error, y previa consulta con el personal auditor, se remitieron nuevamente por correo certificado el 7 de abril de 2.009, con el nº de registro de salida 812, al que antes se hizo referencia.

No se ha recibido observación en contra, sino que, al contrario, la naturaleza de un Informe provisional debe ser la depurar los datos para que el Informe respecto al conjunto de los municipios fiscalizados sea lo más veraz y respetuoso de los datos recabados, y consecuentemente resulta imprescindible que esos datos correctos se incorporen al Informe, para evitar que éste devenga en incorrección por omisión.

El punto nº 109 del Informe provisional, al no haber sido redactado conforme a los datos enviados al día 7 de abril, llega a la errónea conclusión de que *“por el contrario, los costes de La Línea de la Concepción se disparan, suponiendo un incremento del 172% y del 184%, sobre la media en cada ejercicio”*.

Sin embargo, los cálculos realizados por los técnicos de los Servicios Sociales municipales, siguiendo el propio íter de la Cámara y naturalmente incorporando los datos omitidos, nos arrojan un coste muy inferior, concretamente de 1.105 en 2006, en lugar de los 2.675 que dice el Informe provisional, y de 1.375 en 2.007, en vez de los 3.174 que aparecen en el Informe.

Con esos datos el incremento para el ejercicio 2.006 no sería del 172% a todas luces excesivo, sino del 12%, y para el 2.007 no sería del 184%, sino del 34%. La media queda modificada al cambiar los datos de La Línea, y pasaría de 1.079 a 985 para 2006, y de 1.134 a 1.025 para 2.007. Los datos de La Línea de la Concepción ya no aparecen *“disparados”*, sino se sitúan a media de la tabla, en séptimo lugar, de dieciséis, por orden de coste/intervenciones. Puede ello comprobarse en las siguientes tablas, que detallan los costes/intervenciones por orden alfabético y por orden decreciente:

Cuadro nº 16 (Ordenado alfabéticamente)

| COSTE / INTERVENCIÓN | | |
|--------------------------|------------|--------------|
| | 2006 | 2007 |
| ALCALÁ DE GUADAÍRA | 1.383 | 1.111 |
| BENALMÁDENA | 1.706 | 1.973 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA | 375 | 323 |
| EL EJIDO | 474 | 480 |
| EL PUERTO DE SANTA MARÍA | 1.266 | 948 |
| ESTEPONA | 1.429 | 2.677 |
| FUENGIROLA | 605 | 747 |
| LA LÍNEA DE LA CONCEP. | 1.105 | 1.375 |
| LINARES | 566 | 679 |
| MIJAS | 997 | 867 |
| MOTRIL | 1.785 | 1.435 |
| ROQUETAS DE MAR | 1.276 | 1.354 |
| SAN FERNANDO | 1.092 | 667 |
| SANLÚCAR DE BDA. | 331 | 330 |
| TORREMOLINOS | 763 | 764 |
| VÉLEZ-MÁLAGA | 609 | 676 |
| MEDIA | 985 | 1.025 |

Cuadro nº 16 (Orden Descendente)

| COSTE / INTERVENCIÓN | | |
|--------------------------|------------|--------------|
| | 2006 | 2007 |
| MOTRIL | 1.785 | 1.435 |
| BENALMÁDENA | 1.706 | 1.973 |
| ESTEPONA | 1.429 | 2.677 |
| ALCALÁ DE GUADAÍRA | 1.383 | 1.111 |
| ROQUETAS DE MAR | 1.276 | 1.354 |
| EL PUERTO DE SANTA MARÍA | 1.266 | 948 |
| LA LÍNEA DE LA CONCEP. | 1.105 | 1.375 |
| SAN FERNANDO | 1.092 | 667 |
| MIJAS | 997 | 867 |
| TORREMOLINOS | 763 | 764 |
| VÉLEZ-MÁLAGA | 609 | 676 |
| FUENGIROLA | 605 | 747 |
| LINARES | 566 | 679 |
| EL EJIDO | 474 | 480 |
| CHICLANA DE LA FRONTERA | 375 | 323 |
| SANLÚCAR DE BDA. | 331 | 330 |
| MEDIA | 985 | 1.025 |

Se acompaña la siguiente tabla que recoge los anteriores resultados que, rogamos e insistimos, deben incorporarse al Informe provisional para

evitar conclusiones no ajustadas a la realidad como la del punto 109 del Informe provisional.

| EJERCICIO | COSTE SAD (pág. 43 Informe) | Nº INTERVENCIONES | COSTE / INTERVENCIONES | INCREMENTO RESPECTO DE LA MEDIA DE CADA EJERCICIO |
|-----------|--------------------------------|----------------------|---------------------------|--|
| 2.006 | 618.877 | 560 | 1.105 | 12 % |
| 2.007 | 631.352 | 459 | 1.375 | 34% |

A mayor abundamiento de lo anterior, se hace constar que el número de las intervenciones que se realizan por parte del personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio se encuentra recogido en una Base de Datos propia de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

CUESTIÓN OBSERVADA (PÁG. Nº 11. AL PUNTO 34, 38 Y 42)

ALEGACIÓN Nº 13

Respecto al apartado III.4.1, Sistemas de información, desearíamos realizar dos apreciaciones, de índole general:

a) La primera, relacionada con el contenido del punto 42 del Informe (página 13) es la de mostrar la conformidad, como ya expusimos, con las conclusiones del mismo, pues efectivamente aunque el SIUSS supone muchas ventajas, la incompatibilidad del mismo con los sistemas informáticos que, al menos en esta Administración municipal, son necesarios elaborar de manera autóctona, provoca la carencia del tiempo conveniente para mantener al día su gestión.

b) La segunda, relacionada con el contenido del punto 38 del informe provisional, que hace referencia al Netgefys, es la de destacar que, a criterio de los técnicos municipales encargados de su aplicación, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y más concretamente la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, ha estado atenta para fomentar que la aplicación Netgefys se haya ido adaptando con el tiempo a las situaciones, necesidad y recursos conforme éstos han ido evolucionando, simplificándose sustancialmente pero manteniendo su operatividad, permitiendo una gestión integral de la información y facilitando el trabajo de los Ayuntamientos, al menos en lo que se refiere al de La Línea de la Concepción, haciéndola accesible desde cualquier navegador web y pudiendo hacer la exportación de datos del SIUSS con gran facilidad. Cuestión distinta, como antes se dijo, es que la propia idiosincrasia del SIUSS dificulta que los datos de este programa SIUSS sean siempre fiables y actualizados.

En cualquier caso, se exponen estas consideraciones en cuanto Ayuntamiento fiscalizado, y por tanto partícipe de las conclusiones que se extraen, sin perjuicio, lógicamente, de las propias consideraciones que pueda hacer la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como titular del SIUSS y Netgefys, si resulta también entidad fiscalizada por el meritado Informe.

ALEGACIÓN Nº 14

Habida cuenta de que en el escrito de remisión del Informe provisional se interesa información acerca de las *Medidas adoptadas o que se vayan a adoptar* a la vista de los reparos y recomendaciones efectuadas en el mismo, le informamos de las siguientes actuaciones:

a) Conforme al punto 39, página 12, se elaborará un cuestionario de satisfacción de usuarios del S.A.D. y un protocolo de seguimiento del trabajo de las auxiliares de ayuda a domicilio. En todo caso, estos aspectos ya se entendían implícitamente previstos en el Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo EFQM, que desde mayo de 2.007 vienen aplicando los Servicios Sociales Municipales de La Línea de la Concepción.

b) Conforme al punto 42, página 13, es nuestro interés incrementar el uso del SIUSS, extenderlo al mayor número de prestaciones y mantenerlo actualizado en el tiempo. Para ello, intentaremos utilizar los mecanismos adecuados, incluidas la formación y compatibilización de sistemas.

c) Respecto al punto 49, página 14, aunque entendemos que la supervisión y coordinación que se realiza durante todo el año está suficientemente contrastada, elaboraremos un documento o protocolo que deje constancia de las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación.

d) Intentaremos aclarar y obtener un criterio homogéneo acerca de qué se consideran concretamente intervenciones, cómo se cuantifica su coste, cómo se realiza su recuento, el cálculo de intervenciones/hora, etc. para que en sucesivas comparativas se utilicen parámetros similares.

e) Consecuente con todo lo anterior, intentaremos, como ya lo venimos haciendo, que los datos registrados en SIUSS, Netgefys y Base de datos propias del SAD sean plenamente coincidentes.

ALEGACIÓN N° 15

El escrito de esa Cámara de Cuentas confirmando plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones se recibió en este Ayuntamiento el día 10 de julio de 2.009. Conforme al 48.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) el plazo finaliza el día 30 de julio, al resultar inhábiles en el municipio de La Línea de la Concepción los días 20 y 27 de julio, por declararlo así la Resolución de 11 de diciembre de 2.008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2.008 (BOJA nº 253 de 22 de diciembre de 2.008).

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción ruega a esa Cámara de Cuentas de Andalucía que tenga por realizadas las anteriores Alegaciones y a su vista se sirva modificar el contenido del Informe provisional emitido.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63